

Libro de Actas

del Exmo Ayuntamiento
sesiones públicas

año 1932

Actas que contiene este libro:

Ordinaria d ^e 8 de enero	folio 1.
8d 15 id	55.
Extraordinaria d ^e 19 id	129.
Ordinaria d ^e 23 id	164.
8d 5 de febrero	243.

Diligencias: Este libro consta de treinta y seis
ta y siete folios de papel de la clase septima numerados por
el Alcalde Presidente y sellados con el de los se-
mas de esta Villa y se devolverá al los actos de los encomiendos
del Estado. Siguiéndole, conservando por lo del día de
la fecha.

Madrid 8 de enero de 1932.

Mariano Perelló



A.0016238*

Sesión ordinaria de odio de enero de
mil novecientos treinta y dos.

Presidencia del Exmo. Señor Alcalde
Don Pedro Rico López.

Actas

En la primera mesa bancetonial,
con asistencia de los Dns. Alveca, Alvaro,
Blanco, Domínguez, Durante, Carrera, Can-
tín, Camillo, Coca, Cort, Comandante Díez,
Flor, Fraile, Galana, García Moro, Gar-
cía Santo, Gómez, Henriles, Lázaro, Madre-
diaga, Marcos, Martínez Gil - Miquel,
Mentis, Noguera, Oteiza y Jarret, Palopin,
Belondi, Rendón, Rodríguez, Sabour, Sa-
ristain, Salazar, Suárez de Langil,
y Falangistas se abrió la sesión a las
once de la mañana, previa segun-
da convocatoria por haber concurrido
de a la primera tan solo los señores
Cantón, Madariaga de Miquel, Mentis,

Noguera y Talavert, dando la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y uno, que fue aprobada.

Acuerdo al Serapio Señorino

Se acuerda:

Quedar establecida una comisión del Pleno, la Delegada de Hacienda fecha treinta y uno del pasado mes de diciembre por la que se declaran lo que a continuación se expresa, en vista del presupuesto ordinario del Intendente formado para el ejercicio de mil novecientos treinta y dos, cuya cifra de ingresos y gastos asciende a la cantidad de noventa y cuatro millones doscientos cincuenta y seis mil diez pesos, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos trescientos y trescientos dos del Estatuto municipal en relación con el mismo mes de febrero de veintidós de agosto de mil novecientos veintidós, Real Decreto de dos de abril, Real Orden de cuatro de junio de mil novecientos treinta y un años. - Dada a considerar firme al



acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Madrid, en su sesión celebrada en marzo del actual año, en el sentido de que se apruebe, sin perjuicio de las resoluciones que se toman en relación con las diferentes partidas del mismo que traigan tales, o puedan ser, objeto de reparo o reclamación, dentro del término legal preservando en los artículos trescientos y trescientos uno del citado texto legal. = Segundo que ninguna de las espaldas con que se dota el presupuesto, podrá hacerse efectiva sin que mediamente estén debidamente aprobadas, de un modo definitivo las ordenanzas respectivas a cada una de ellas, en tanto que no traigan revisada el acuerdo expreso o tácito de la Administración en vía gubernativa en los recursos interpretado o que se pueda deducir dentro del plazo legal, bien contra los arbitrios o bien contra las administraciones; y Tercero. - Que las modificaciones que sea preciso introducir en el presupuesto a causa de las resoluciones que se dicten en los recursos o reclamaciones que contra el mismo se formulen se tragan con las formalidades que previene el Estatuto municipal y su correspondiente Reglamento de Hacienda, de

tal manera que una cuenta deficitaria algunes, una vez esto realizado se remite a la correspondiente Delegación de Hacienda, a los efectos que desde el momento en la forma en que quedó definitivamente redactada, una vez introducido en el mismo las modificaciones que se intervinieren por dicha delegación a voluntad de tales reclamaciones o recursos.

Quedar entendido se tiene comunicación del Dícto. In Delegado de Hacienda de la provincia, fecha treinta y uno del pasado mes de octubre por la que se señala lo que a continuación se expresa, a vista del presupuesto ordinario del Ayuntamiento formado por el Ayuntamiento para el ejercicio de mil novecientos treinta y dos cuya cifra de ingresos asciende a la cantidad de quinientos millones trescientos mil pesos y la de gastos a la de quinientos millones cincuenta y dos mil trescientos setenta y cinco pesos con veinte céntimos, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo segundo del Real Decreto de dos de abril de mil novecientos treinta y siete establece a la Real Orden de creación de juntas del presupuesto



A.0018239

ambos presupuestos en relación con los pertenecientes del Estado municipal, en consonancia con los Reglamentos de Hacienda. — Por otra parte, — Dijo se considera firme el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Madrid, en su sesión celebrada en número del actual, apelacionario de dichos presupuestos, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen en relación con las diferentes partidas del mismo que tengan sido, o puedan ser, objeto de nuevo y reclamación dentro del término legal previsto en los artículos dieciséis y treinta y uno del citado texto legal. — Legado: Dijo ninguna de las exacciones con que se dote, podrá hacerse efectiva sin que previamente estén debidamente apisadas de un modo definitivo las Indemnizaciones respectivas a cada una de ellas, en tanto que no traya versado el acuerdo expreso o tácito de la Administración, en vía gubernativa en los recursos intitutivos o que se puedan deducir dentro del plazo legal, bien contra los arbitrios o bien contra las Indemnizaciones. — Dijo las modificaciones que sea preciso

introducir en el presupuesto a causa de las modificaciones que se dictan en los re-
cursos o reclamaciones que contra-
el mismo se formulan, se tragan con
las formalidades que previene el
bilateral municipal, en corresponden-
iente Reglamento de Hacienda y
de tal manera que no resulte deficit
inicial alguno; una vez esto resolvi-
do se remite a la expresa Dele-
gación de Hacienda, a los efectos prece-
dentes, el Reglamento en la forma
que queda definitivamente redac-
tado una vez introducidas en él mis-
mas las modificaciones que se intro-
ducen por dicha dependencia a vista
de tales reclamaciones o recursos.

Se dio cuenta de un decreto de
la Alcaldía Presidencia, fecha treinta
y uno del pasado mes de diciem-
bre sometiendo al botero Ayunta-
miento el acta de recepción de la in-
stalación de toldos en las naves de ja-
rrones vacíos del Matadero, Mer-
cado de Ganados, sito cada a la Des-
gracia. Integro todo ver que la Comi-
sión designada al efecto, ha apresu-
do que la referida instalación se
ajuste exactamente, tanto en lo que



respecto a la calidad de los materiales em-
pleados como a los detalles de ejecución,
el pliego de condiciones que sirvió de ba-
se a la adjudicación, a la oferta formula-
da por el concesionario. → 3 el presente
entiendo acordó aprobar el acta de recepción
de que se trata.

Se dio cuenta de otro decreto de la Al-
caldía Presidencia, fecha dos del corriente,
sometiendo al Ayuntamiento la distribu-
ción de fondos para gastos de funcionamiento
en el presente mes de enero, redactada por
la Intervención, e importante dos mil
mil, cuatrocientos veintimil, dos
cientas dos pesetas con treinta y seis
 céntimos con aplicación a los servicios
conquistados en el presupuesto de mil no-
cientos treinta y dos, aprobado por el
Ayuntamiento en sesión de mes de del
actual, a fin de evitar la paralización
de operaciones de pago durante dichos
meses, toda vez que no ha llegado hasta
vista a conocimiento de la citada Inter-
vención el boceto que mencionaba por el
referido Delegado de Hacienda de la provin-
cia el referido presupuesto. → 3 el presente
Ayuntamiento acordó apro-
bar la distribución de fondos de que se
trata.

Se da cuenta de los decretos de la Alcaldesa Presidencia, fecha veinticinco del pasado mes de diciembre, sometiéndose a la aprobación del Ayuntamiento un informe de los Letrados Consistoriales, de veintidos del mismo mes, en el que proponen, por consideración de las razones aducidas en el mismo, alabandando en el que autorizan con fecha tres de julio último, de descontar el recibo de reprobación interpuso por D. Ramón Dangué, vecino de Matute, contra el acuerdo municipal de dos de setiembre relativo al establecimiento de un solar de su propiedad situado en el número seis del Paseo de los Pioneros, advirtiéndole de su derecho a iniciar en su deseo a iniciar en su favor la vía contenciosa-administrativa ante el Tribunal provincial, y cesándose por los medios legales al alcance del Ayuntamiento, a adoptar las medidas pertinentes para que el mencionado solar quede vallado a la mayor brevedad en la forma que indica por las Ordenanzas municipales.

El Sr. Conde manifiesta que el Ayuntamiento cedió un solar al Sr.



A.0016240 t 5

misterio de Instrucción Pública para construcción de escuelas en el que habla una parte que pertenece a su particular, que fue cliente de S. J. ante el que fuera elegido Concejal quien comunicó por las escrituras, por la licitación de la Propiedad, y por los planos que estaban en su poder de que le anotó razón, lo indicó que el camino para resarcir su propiedad era una creación de letrado, y no de técnicos, pero como se trataba de una retiro que no estaba en situación económica para devolverse la parte que establecía en sus escrituras, se estableció enajenar este solar, lo cual no se hacia por la dificultad de que existían respecto a su destino, sino en el sentido de donde parte el error, que, seguramente se comunicaron a el Ayuntamiento, sería fácil de observar en el Ministerio de Instrucción Pública, ante de que se construyera la valla, para lo cual lleva un acta de destino que demuestra claramente que el Ayuntamiento había dado parte de un solar que no era suyo. Matute tiene la Corporación municipal cumpliendo con su

obligación, quería imponer a la propietaria el vallado del solar, e instauró un expediente en el que se hacía un planteamiento por los términos municipales y en vez de atenerse éstos al antiguo ordenamiento, trae una y más de las ordenanzas municipales que decía que se vallara con madera, puso ésta una valla de fábrica que costaba cuatro o seis veces más que la que estaba obligada a poner, lo cual no pedía admisible. Además, el antiguo antiguo ordenamiento permitía, y éste decía que el vallado se podía en la situación oficial, pero no se habían correspondido para ello los términos que correspondían a vía pública y para hacer la explotación que esto impunía se recomendó ante la Junta posesión del terreno o autorización del dueño. De modo que, en realidad, si se hiciera la valla tal como se propone por la Comisión se cometería un atropello porque el Ayuntamiento se metría dentro del terreno de la propiedad sin su consentimiento; porque la valla costaría más dinero que los que saldría cumpliendo las ordenanzas municipales.

El Dr. Labrit dijo que efectiva-



mente, por un envío del Ayuntamiento de Madrid a la Dirección Pública de la cuestión extensión de terrenos que se conocía en Madrid con el nombre de Mercado de Jardines, al trámite el destino la intromisión en el expediente observó que se habían tomado parte de un terreno de su propiedad.

Afirmó que como Teniente de Alcalde, D. B. no le había dirigido esa propiedad, hasta lo dije que estaba dispuesto a agredirle para que le devolviesen lo que era suyo, pero que él, a su vez, debió cumplir las ordenanzas municipales, o sea el vallado del solar en la parte que daba facilidad al Paseo de los Pintores que tiene veinte metros de longitud y por no haberlo efectuado ni el Ayuntamiento ni la propietaria se daban allí más expectaculos ver desdoradamente vergonzosos. Además como el grupo escolar tenía varios pisos y vivas vidas magníficas, ya que para eso se constituyeron amplios vestíbulos, para evitar que los niños vieran esas escenas insopportables era por lo que se pedía el vallado cuando se iba a inaugurar el grupo sin perjuicio de considerar a reclamadas su desarrollo.



A.00162414

Fernández diciendo que en el dictámen de lo que se trataba era que en vista de la resistencia de la propietaria a poner la valla, se procediera por cuenta del Ayuntamiento, porque de no hacerlo se infaría un grave daño a la moralidad pública.

El Dr. Madariaga dijo que se debía esta solución a haber insolvables en un solo expediente dos completamente distintos que eran, una, el vallado del solar, y otra, la expropiación de la parcela que se debía adquirir por el Ayuntamiento, y la entrega de la parcela que se le había destinado por el Ilustre Instituto de Instrucción Pública, por que anteriormente a toda creación de vallas era necesario que se señala ra el destino de la finca, ya que, segun se había considerado anteriormente por los técnicos del Ayuntamiento se había invadido una parcela de diez milas indebidamente. De manera que era preciso que se resolviera por el Ayuntamiento la actitud que se debía tener con respecto a la parcela invadida, y que luego se le obligara a poner la valla dentro de los términos, por que dicha valla era precisamente el

avisoamiento de los límites de esa propiedad, y puesto que se sabía que con esto era imposible que la valla se diese a estos límites. Para contrarrestar estos argumentos no se podía afirmar que estos actos de insolvencia que se efectuaban en el interior del solar, porque estos actos podrían existir por medio de la policía urbana. Indicó que había otro problema ya indicado por el Dr. Cest como es el de llegar a colocar una valla que estaba fuera de los linderos municipales que exigían que fuese de madera pintada al óleo, y se llevase un pañuelo de una valla de mampostería o de fabrica que era mucho más cara.

El Dr. Ibarit intervino para manifestar que la valla de mampostería, a lo largo, era más barata, porque se vendía de maderas y se la llevaban. Continuó diciendo el Dr. Madariaga que no era técnico para saber la que era más ventajosa, pero lo que si se parecía indudable es que se debía llegar a una solución, y al propio tiempo intentar con la mayor rapidez un expediente de expropiación de la parte destinada a vía pública, para

que entonces, con todo firmeza, perdiera el Ayuntamiento la cosa y el deber de las indicaciones del Teniente de Alcalde en lo referente a evitar actos de immoralidad, colmando para ello la valla en sus verdaderas límites, pero, mientras tanto, no se podía otorgar un dictámen que autorizase un desacuerdo entre los propios actos y opiniones del Municipio, conferencia a otros linderos.

El Sr. Lebit dijo que el problema era más sencillo, porque lo que se pedía que vallara era lo que tenía la obligación de vallar la parte que daba fachada al Paseo de los Portales, y cuando se le había invitado en todos los términos, incluyendo los ritmos de las escuelas, y la moralidad pública, y no se había hecho, sino el asunto al Ayuntamiento, y la Arquitectura llevó el proyecto de una valla de madera que era más conveniente que la de mampostería, pensando no en un daño sino en un beneficio, pero como alonso se afirmaba que lo legal era de madera pintada, por su parte no había inconveniente en que se llevase así. Ahora bien, el Ayuntamiento debía comprometerse a devolver inmediatamente la valla.



distorionante lo que se le había detentado indebidamente, por un error del Arquitecto encargado del asunto, pero no de los demás Concejales.

El Dr. Cest expuso que en el expediente trataba un pliego en el que constaba que esta señora tenía un terreno que estaba dentro de otro que había dado el Ayuntamiento al Ministerio de Instrucción Pública, y, además, que había terrenos que eran de vía pública, que no se le habían expropiado, habiendo llevado la explotación sin expropiarlo, y, por consiguiente el Ayuntamiento no podía obligar a nadie a poner la valla en los límites de fachada mientras no se le expropriara el terreno que pertenecía a vía pública, precisamente de la devolución de la otra parte del solar que se le había detentado. Fernández insistiendo en sus anteriores manifestaciones de que la valla debía ser de madera, según determinaban las Indemnizaciones.

El Dr. Lebit dijo que siempre había estado dispuesto a ayudar a la intervención a que le devolvieran el terreno en el Ministerio, y, en cambio, no vió el propósito de ratificar el deseo del Ayuntamiento de que pusiera la valla, si una resistencia grande, simplemente porque había dos,



metros de aceva de cemento que constituyó el Ayuntamiento, y como no se colocaba la valla, todas las personas que acudían a visitar el grupo escular se encontraban con montones de basura incluidos en las acevas. Atendiendo que el indeclinable a la propietaria en los dos metros de vía pública era innegable, y al que aquella renitiera la valla, se puso de madraza no significaba que renunciara a ese derecho, ni en el Ayuntamiento nadie se lo iba a negar, por lo cual no se aplicaba la renuncia a poner la valla. Femicino pidiendo a la Alcaldía que promovieran cosa, todo rápido el expediente de expropiación, y se le pagaran para que no aguardara el tenerlo más tiempo sin vallas.

El Sr. Residente propuso una forma conciliadora entre la opinión de los señores Concejales, el deseo de la propietaria, el interés del vecindario, que era la que el Ayuntamiento, sin prologos ni la actitud, levantara por momento la valla, más de fábrica, de madera, para dejar a salvo los intereses del vecindario en lo que llevaba referencia a la moralidad pública, y que inmediatamente se acordara iniciar un expediente de expropiación de los terrenos que se encontraran

dados por el Ayuntamiento en perjuicio de que la propietaria acudiera al Ministerio de Instrucción Pública para que se desenvolvieran el servicio determinado indebidamente, pidiéndole al Ayuntamiento todos los auxilios y facilidades para que vinificara su derecho.

El Dr. Coto se adhirió a las manifestaciones de la Residencia.

Sin más discusión, hicieron la oportunidad pregunta, se acordó aprobar el informe de los señores Letrados Concursantes con las modificaciones propuestas por la Alcaldía Residencia.

Se acordó: duda entiendo de haber trasladado su residencia los vecinos siguientes:

D. Andrés Villaverde con su hijo, de la calle de Cartagena, número cuatro a Málaga (Málaga).

D. José María Fandina Pérez de la calle de Velasquero, setenta y seis a Durero, Avila (Argentina).

D. Felipe Álvarez Garcido, con su esposa e hijos, vivientes de la calle de los Huetos números diez y seis, diez y seis a Conga de Narcea (Oviedo)

D. Benito B. García Calisto con su esposa, hijos y madre política, de la calle de Rafael Calvo dice, visto a los señores (Guipúzcoa)

D. Carmen López Muñiz con su hermana, de la calle de Donato Gutiérrez viñeron hoy días y salió a pueblo Nuevo (Cantabria)

Anexos y expedientes constituyentes de las Comisiones

Sobre la mesa

Yo digo acuerdo de una dictámen de la Comisión de Gobernación proponiendo se adopten los acuerdos que al final se aprueban de conformidad con la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Personal. I. Hechles tres Instintos del expediente instruido para depurar responsabilidad que pudieran deducirse por consecuencia de deformaciones halladas en los bájicos del departamento de ases del Metadero. Que al fijo presidente D. Antonio Segura, se le impone como inciso en el caso réptimo del artículo cuarenta y tres del Estatuto de funcionarios administrativos vigente, la sanción de destitución que determinava el artículo cuarenta y cinco del citado Estatuto de fun-



sionarios. — Que al fijo presidente D. Cándido Díaz se le imponga la sanción de dos meses de suspensión de empleo y sueldo por la falta de negligencia grave inexplicable en el desempeño del cargo. — Que a los fijos presidentes D. Antonio Núñez y D. Manuel Domínguez se les imponga la sanción de un mes de suspensión de empleo y sueldo también por la falta de negligencia grave e inexplicable en el ejercicio del cargo destinándose a prestar servicio a ambos instintos a otros departamentos municipales adjuntos al Metadero.

El Sr. Domínguez expuso que se iba a oponer a la aprobación del dictámen, considerando que se oponía, por ser de extrema justicia, el cargo demostrado por el señor Concejal instructor de este expediente en la averiguación de hechos que intervinieron grandemente concretos a acuerdo integralmente el 4º punto anterior. Añadió que su oposición al dictámen se fundaba concretamente, en la estimación de que existía una desproporción evidente entre la sanción que se pretendía imponer a uno de los funcionarios y los hechos que resultaban probados en el expediente. — Seguidamente manifestó, haciendo la storia breve del asunto, que un fijo de ga-



modos se viojó en el caso de sospecha que (interesada) algunos de los vendedores del Matadero de Madrid realizaban manipulaciones en las básculas previamente preparadas, y en diez dictáculos en Riel de ganaderos en función legítimamente interesada en favor de estos, presentó las pesas que el vendedor estaba sacrificando. Realizadas veintenta e cinco veintena pesadas obligó a corregirlas al vendedor, y pudo observar - y esto figura en el expediente - que en las básculas existía una determinada limadura que no había podido ser producida más que de un modo voluntario, más sin que se hubiera podido demostrar quien era la persona que la había occasionado, por que en el referido expediente aparecía que tales básculas carecían de aquella protección que hubiera sido necesario para impedir que, de un modo concreto, al que las manejaba de las limaduras que son causa de los defectos en las pesadas, la variación fundamental por la que se pretendía considerar nulos menos que con la pena de la destitución al funcionario

que a que venía abriendo era la de que, en el momento en que se estaba realizando la comprobación de las pesadas aquél, de un modo intuitivo - cosa que no era totalmente inconcebible - llevó una de las manos a la báscula y, entonces, ésta dio la pesada exacta. Agregó que cabía la sospecha a priori de que, si indicio que permitiera no supiera que aquél movimiento no fue totalmente intuitivo, más premeditado, por que supiera el funcionario que era el estado en que se llevaba la báscula; pero que era evidente y habría que recurrirlos por la instancia ministeriosa que habría llevado a efecto el instructor, que aquella báscula, carecía de protección y de vigilancia, no obstante haberla pedido al Sr. Director del Matadero al vendedor en creación, algunos días de los que figuraban también anotados en el expediente. Fue insistir en el recorremiento del riel que habría denunciado el Sr. Gómez en esta creación, supuso que se habrían observado irregularidades que el Ayuntamiento

Lo debía tomar en consideración, a fin de realizar la oportuna labor de bienestar moral que a todos interesaría por igual; pero que el Concejo no podía llegar a castigar, mediante una sanción tan grave como la que se pretendía imponer, a uno de estos funcionarios, no estando totalmente probado la responsabilidad del que habría de servir de base a la sanción, apareciendo, en cambio, otros elementos en el expediente que permitían pensar en que la falta de vigilancia pudo determinar las lamentables circunstancias habida sido comprobada. Hay varios indicando que, con lo dicho anteriormente, no pretendía trascender la bandera impune, cosa que jamás habría estado en su ánimo, pues sabía perfectamente que el impunitismo nunca era conveniente y menos en tales cosas que tanto dañaban al crédito municipal; pero que, de toda manera, la severidad y la equidad obligaban a no imponer sanciones de esta clase — las más graves — por hechos que no estaban absolutamente establecidos.

El Dr. Gómez manifestó que



a pesar de los propósitos expresados por el Sr. Dávila con respecto a la sanción, en este caso necesaria la misma que en el de otros funcionarios al que, después de haberle instruido breve expediente por semejadas faltas de asistencia a la oficina, se le había seguido otro y se le había aplicado una sanción similar, a pesar de que en sencilla ocasión se había acordado que se le proporcionaría del bozalamiento si volvía a repetir. A continuación tiene listoza del asunto, brevemente, resogió la manifestación del Dr. Dávila referente a la desproporción que existía entre la sanción que pretendía imponearse, los hechos que aparecían probados. Indicó que no podía darse que las bocas, estuvieran sin vigilancia, carecieran de protección, por que las Toledo, que varían utilizandolos en la nave de vías lanares del Matadero, llevaban muchísimos años en el bozalamiento, jamás habían necesitado tal protección. Expuso que la propia declaración de los interesados, en la que manifiestan que les han pedido al Director del Matadero la protección de las bocas, media tener para S.S. un sentido totalmente



contrario al que el Dr. Domenech había puesto de relieve, que el Dr. podía sostener que tal protección se demandaba para que no hubiera posibilidad de describirlos en unica artificial que se habría hecho ya. Aloro cuenta que tal unica apareció seis días antes de emplearse las básculas; agregando que cuando se le pidió al Director del Matadero la protección aludida este no devolvió el informe, sino que se informó debidamente, al disponerse a dar órdenes para que se licenciasen los cárnicos lumbos de permanecer inactivos porque se descubrió la existencia de las unicas artificiales. En cuanto a quien pudo haber hecho las limaduras manifestó que, indudablemente, no hubo posibilidad de saberlo. Atañió que si se hubiera aludido en cuanto a este estómago seguimiento al resultado que se hubiera llegado a obtener habría sido análogo al que se comisionó con respecto a los tornillos de topo de la barra de cumplimiento en las básculas aceras, que fue el de saberse que, en contra de los informes de los Drescinos

del Matadero, se le cambió de forma con lo que se contribuyó a que las reses salieran con una muestra inicial en el peso. Dijo que en este punto de los tornillos había resultados anteriores a la transformación alguno que no era empleado municipal al que, por lo tanto, no se le habría podido exigir responsabilidad alguna. Por consiguiente, no podía decirse quien habría hecho las limaduras, pero si quien se habría aprovechado de ellas, de ahí la responsabilidad del fiscal pesador con respecto al cual el Dr. propone la expulsión del Cuerpo, a causa de que de las pruebas que se habían realizadas, que relata, dieron por resultados que habría usado la técnica propuesta de la muestra artificial intencionadamente. Por lo tanto, la petición de pena se hablaba basada solamente en el hecho en sí. Seguidamente dijo que los fiscales pesadores, regularmente, tenían la obligación de emitir los juicios de responsabilidad, errores en las pesadas y de que las básculas estuvieran en condiciones de realizar las operaciones con la debida perfección. Manifestó que el fiscal pesador que declaraba que cuando recibió la

maquinas no tenia la muesca artificial, puso que lo examinó, y luego ventobalas que opinó q' q' se habría visto en eran q' se habría comido el píllo, no había cumplido con el deber q' le impone el Reglamento de cuidar de q' la báscula estuviera en condición para q' las pesadas se efectuaren con absoluta perfección. Dijo q' de lo anteriormente expuesto se desprendía q' se habían motivo suficiente para la gradación de penas q' se imponían. Manifestó q' tenía la evidencia mu-
ral de q' en la segunda báscula se habían usado la muesca artificial, puso q' no había comprobación de ello cmo no se habría con referencia a la pri-
mera. Remitió diciendo q' el Ayunta-
miento estaba en la obligación de poner remedio a esas básculas lama-
bles q' con frecuencia habían venido tomando lugar en el Matadero, a fin
de q' no volvieran a ocurrir más.

El Sr. Presidente dijo q' deseaba hacer una manifestación al Consejo y, especialmente, al señor Concejal in-
tendente del expediente. Añadió q' se
gún se habría recordado, se desconocía
quién pudiera ser el autor material de



los numeros a q' se habría venido haciendo referencia, q' contribuían a la alteración del peso de las reses; además se daba la circunstancia de q' con tales básculas trabajaban todos los pesadores. Agregó q' lo q' se habría hecho era dejar q' el juez determinara una mayor responsabili-
dad. Estimó q' lo precedente sería impo-
ner la sanción más severa a todo por el juez q' se pudiera formar de q' restaba
en el mismo acto o rebajar la pena
grave q' se pretendía imponer, ya q' no
se tenía la prueba concreta de un hecho
q' pudiera ser punible.

Al Sr. Dávare retificó. Dijo q' no
quería insistir en lo q' el Dr. Blasco se había
dicho respecto de la sanción benevolente q'
se habría impuesto a un determinado
funcionario municipal, agregando q'
en estos casos de resoluciones de conciencia,
ni fobia ni admisión de errores de nadie,
que asumía siempre a presidente
con injerencia estricta al q' estimaba era
su deber. A continuación expuso q' del
impresionismo a la benevolencia se había tra-
tado diferencia entre del devolvé a la libe-
ridad. Agregó q' no quería ser en este caso
defensor del impresionismo en el Ayuntamiento
por temperamento y por inclinación



A.00182453 15

J. B. era benévolos; pero en este caso se daba
evidente de que no era defensor ni nadie,
niño bien como el Dr. Gómez. Es estos
partidarios de que el Ayuntamiento se pronuncie
en un sentido mas benévolos, con
siderando que no era ello perjudicial para
imprescindible que estaba lejos de defender.
Lo más que todos los encuestados debían
ser por igual castigados, ya que parecía
que el funcionario a quien quería aplicar
caer la pena máxima habría sido ob-
jeto de una especial vigilancia pero no
antes de mayor falta que quien, como
él, exhibiera una hábitual desfachatez.
Proporciona, pues, que la pena de dos meses
de suspensión de empleo, y multa encor-
jada perfectamente como sanción de un he-
cho que aoso fuere delito de todo, pero que
no estaba plenamente justificado que
fuera falta de uno solo.

El Dr. Gómez estimó que cuando
se trataba de defender intereses del vecindario
no procedía ser benévolos sino sim-
plemente justos. Del expediente resultaba
que los balcones tenían una muesca
artificial que impedía que el peso vanta-
tico expato, invocándose por ello los fun-
cionarios que las reparaban en tales
graves faltas que de ningún modo podían



continuar prestando servicio. Considerando
desiguales las sanciones que se establecieran
en el dictámen, proponea que todos los em-
pleados que tuvieran a su cargo sillas
balcones y no hubiesen denunciado a sus
jefes las irregularidades que alivio el amuo-
lau, debían ser castigados por igual. Si les
hacia de limitarse al castigo al trabajado de es-
tos empleados a otras dependencias del Ayu-
ntamiento cuyas funciones no exigiesen el
grado de confianza que requerían las de pie-
les pesadores, o, por el contrario, expulsarlos
en absoluto de su servicio, eran aspectos que a
la Corporación local resolvía; más, a mi
juicio, todos estos funcionarios debían ser respe-
ctados de todo servicio del Ayuntamiento.

El Dr. Gómez manifestó que la disposi-
ción de sanciones se debía a la desigual-
dad de faltas cometidas. No se trataba de
un empleado víctima de especial mig-
lancia, puesto que desde el momento en
que los balcones conservaron a emplearse
se designó una a cada pie pesador, am-
parando, efectivamente, existían dos bal-
cones con muesca artificial, a uno de
dichos fieles pesadores se le sorprendió en
fraganti, haciendo uso de ella, y respetó

al segundo solo existía mera suposición.
 Y no importaba a P.P. tanto desembocar el
 autor de dichas numerosas artificiales co-
 mo el funcionario que se valía de ella pa-
 ra obtener pesos falsos. Y para el resto de
 los empleados sujetos a expediente, solicita-
 bala la suspensión de empleo, y maldos,
 simplemente, por incumplimiento de lo
 prescripto en el Reglamento al no des-
 ercete a los respectivos superiores de
 las anomalías de la conducta a
 su cargo. Desde luego, tal pena lleva-
 ba agravizada la accesoria de un po-
 der cesar a prestar servicios en ella
 todos, tra la demanda la Presidencia
 a dependencias municipales que no em-
 giesen la confianza que requiere el
 desempeño de los cargos que habían oc-
 pido. Y respecto a la tramitación
 de todos estos expedientes de personal,
 requeriría a la Presidencia para que fuesen
 sustanciados con mayor diligencia,
 punto que, como era sabido, en
 algunos casos el Ayuntamiento tenía
 que satisfacer los maldos correspondientes
 a los meses de eventual suspensión
 con el corriente que lleva a los
 intereses municipales por el retraso en
 la solución del expediente.



El Dr. Laya dirigió que, festivamente, a pesar
 nueva vista las sanciones, previsiones de proposi-
 ciones, pero cosa designada más allá de la
 diferencia existente entre un Código penal
 y un Reglamento de funcionarios, resultara
 de que lo que parecía monstruoso aplicar
 de estrictamente tal cuerpo legal, era juicio
 de atenderse a un Reglamento de fun-
 cionarios. — Desde luego habla el lechón ter-
 minante de que el fijo querido actuaba
 con una baseña limada, con convencimien-
 to de que existía tal circunstancia, obviando
 por consiguiente, con evidente mala fe,
 causando gran numerosos al prestigio
 y seriedad del Ayuntamiento. El votante
 en el Salón, como lo habla lechón en Comi-
 ción, a favor de dictámenes.

El Dr. Presidente arrancó que, más
 valiente, ninguna de los funcionarios
 en creación continuarian desempeñan-
 do el cargo que habían venido ocupan-
 do, y que el problema consistió que se pro-
 cediera a la Cooperación en si debían
 ser expulsados todos los empleados que
 usaran las bándulas en condiciones
 irregularas; si más solo el correspondiente
 infraccionista, o si por el contrario, el Ayunta-
 miento se pronunciase por una san-
 ción más leve.



A.0016246 * 17

El Dr. Alvaro opuso que, a su entender, una medida indispensable a toda sanción era la flexibilidad y graduación a imponer en casos análogos, pues de distinta intensidad delictiva, y que en los faltantes no podía aplicarse con un sentido tan rigurosamente sancionante como el que presidía el dictamen. No se mostraba partidario de la imposición de las faltas, pues temprano de la inflexibilidad advertida, más tarde cuando era notorio que el reglamento de funcionarios iba a ser modificado. Por tales dls., procediendo en consonancia con disposiciones recientes del poder público, solicitaba de la Corporación sancionarse tales faltas sin optar más al rigor de un reglamento que iba a ser objeto de revisión.

El Dr. Laborit manifestó que no podía calificarse de exagerado el dictamen cuando la mayoría de los señores concejales que intervivieron en este asunto se mostraban partidarios de la imposición de la máxima pena a todos los funcionarios comprendidos en el expediente. D. este igualdad reprobaba a S.S. puesto que no estaban en su conocimiento de Madrid

de claramente demostrada la imposibilidad idéntica de todos los sancionados, no podía aplicarse una pena igual. Se mostró contrario a la imposición que encubría la simple separación del cargo que desempeñaban, por considerar esta medida muy en desproporción con la gravedad del delito cometido. Y se cuantó a la indicación de la Presidencia de imposición de penas iguales, opinaba que era preferible mantener tal designación a imponer un castigo común a todos, que en los o tres casos resultaría de excesivo rigor.

El Dr. Presidente interrumpió en el sentido de que lo que decataba era que, en lo posible, se ampliase el expediente a un mayor detalle de todos los requerimientos con objeto de determinar de manera indudable la culpabilidad de cada uno. Las penas de suspensión que se fijaban en el dictamen gravaban a S.S. unos leves de aplicarse a todos los funcionarios en cuestión, pues la de separación para uno de ellos grave en relación con la que se proponía para los demás.

Al Dr. Laborit continuó en el sentido de que en todos momentos era conveniente dar la renovación de vigor y disciplina en los expedientes de personal, punto que nace de las funciones de esta corporación trábica de no la moralización del mismo, y el sistema de imprecisiones y perdidas era contraproducente y pernicioso. — En cuanto a los expedientes de esta índole, abordaba en el escrito del Dr. Flecha: es necesario que se activasen lo posible y se restituiesen en plazo muy corto. Finalmente, en los momentos actuales, se trataba de iniciar expediente al técnico Dr. Biquelle, y a pesar del tiempo transcurrido desde la fecha en que se llevó intervención de la Presidencia a practicar las diligencias del caso, tal expediente, al parecer, no prosperaba.

Al Sr. Presidente manifestó que invitaba a todos los señores Concejales que revisasen el expediente que se llevaba, con lo cual corroborarían la regularidad de su proceso, y que las deficiencias que pudieran advertir se echan las relevantes a la organización municipal. En cuanto al expediente del Dr. Biquelle, trábica dada inmediata orden de que



pasase a estudio del Jefeiente de los Servicios Técnicos para que averiguase lo ocurrido, y en poder de éstos actuase éste. No obstante, los mismos quedarán averiguados todo lo referente a la falta denunciada.

Al Sr. Vargas hizo constar que no estaba de acuerdo por que entendía que no estaba claramente definida la responsabilidad que se imputaba a tres de los cuatro funcionarios sujetos a expediente, y respecto al quinto de todos ellos, resultaría igual criterio que el expuesto por los Dres. Danvera y Alberca.

Muriógo es oportuno a la definitiva organización del Matadero, opinando que de existir mayores diligencias por parte del señor Administrador se habría evitado lo que hoy todos lamentaban. A este respecto hace referencia a la desaparición el ocio de conviviente último, de siete meses fallecido, sin que se hubiese dado cuenta por la Administración a la Comisión de Abastos; en otra ocasión, días atrás o después, desaparecieron, animales, tres veces, también fallecidos, y estos ante haber salido del matadero, licitamente, a cierta zona, vecino de paja. Tales irregularidades evidenciaban en el maltratamiento de un medio, el trato

Mendes a quien se le asignó el juzgado de una peseta cincuenta centavos diarios con la promesa de individual en plantilla, cuando dicho señor renunció al cargo por no comprendersele en la respectiva plantilla, se le aumentó el haber de los pesos cincuenta centavos diarios, mello que por cuenta, penitencia de un ferriente de la calle de Encinar, y que carecía de consideración en presupuesto. Dijo referiéndose corrientemente al asunto que se debatía quería hacer constar que cuando se instalaron las básculas "foliadas" los romancesos solicitaron reiteradamente del señor Administrador se verificaran las necesarias comprobaciones, por no estar en absoluto satisfechos de tales aprestos. De cierto era que las básculas, desde el primer día, no habían respondido fielmente al fin para que fueran más adquiridas. — Se conservaba ahora, por parte del Dr. Soriano, la existencia de los millares prismáticos en las básculas reales cuando precisamente dichas siervas en sucesión habían ordenado la confección de tales torneados, según declaraciones que formularon parte del expediente.

El Dr. Requiles amonestó que vís-



A.0016247*

el dictámen de la Comisión, con las modificaciones que iba a someter a la consideración del Ayuntamiento. Compuesto el dictámen del Dr. Galván en lo que se refiere a las causas por igual a dos de los fieles pesadores, destituyéndolos; pero considerable espacio de la suspensión del empleo, y mello que se pudiera imponer a el tercero, cuando de los funcionarios encartados. Tales funcionarios no habían denunciado las irregularidades advertidas en las básculas a su cargo, por cuanto las limitaciones que en dichos aprestos se habían practicado, no afectaban para nada en la exactitud de los pesados. Propusie a la Presidencia que se votase el dictámen desglosándole en la siguiente forma: Primer punto a votar: la propiedad del Dr. Galván - que no sentencia hacia suyo - respecto a los dos primeros funcionarios; segundo: la pregunta que ahora presentaba de que se absolviese a los restantes empleados, no agresión de culpabilidad en su proceder. Dijo segudo a las manifestaciones hechas por el Dr. Negrete consideraba indicado que se abriese el apartadero expediente para averiguar las denuncias formuladas por

Lidio señor Concejal, que estimaba gravíssimas.

El Dr. Hernández rectificó en el sentido de que la designabilidad de penas respecto a los dos primeros funcionarios respondía al tenor por parte de él de expedirse en la sanción a imponer al segundo se diera; más si la Corporación se pronunciaba como parecía, por la igualdad de castigo. Si no veía inconveniente en ello, elevarla a dictamen, a lo que respecta la propuesta del Dr. Galavasa. Se mostró contrario a la absolución de los restantes empleados, estimando que de ningún modo podía dejarse impune una falta que verdaderamente constituye daño cuantioso a las manifestaciones del señor Segura respecto a la confesión y colocación de unos tornillos en las básculas aceras, en nada resaltan el anotar que se disentía, puesto que tales básculas no se utilizaban desde el mes de agosto, y que las irregularidades advertidas radicaban en las básculas mecánicas. Toda la denuncia del Dr. Segura indudablemente exigían la incautación inmediata de un expediente, pero en nada modificaban la gravedad de las faltas que el Ayuntamiento debía afor-



sancionar.

Sin más debate el Dr. Presidente sometió a votación la destitución de los señores Segura, que fue acordada por veintidós votos de los Ds. Alvaro Fernández, Cámaras, Cárdenas, Canillas, Coca, Fernández Llorente Galavasa, Gómez Santos, Jones, Hernández, Lázaro, Madrid, Martínez del Moral, Muriel, Oteiza, Pascual, Pelegri, Redondo, Rodríguez, Sabourin, Sánchez de Torrijos, Talanquer, Alcalde presidente, contra tres de los señores Álvarez, Domínguez, Díaz, Flores, Graile, Jevais, Mora, Marcos, de Miguel, Segura, Rodríguez, Saenz, y Salazar Flores.

Seguidamente la Presidencia anunció que iba a someter a votación la destitución del segundo de los encuestados, toda vez que el Dr. Hernández, juez instructor, había modificado su dictamen al aceptar la comisión formulada en dicho sentido.

El Dr. Sáenz de Torrijos entendió que, sin una mera depuración de los hechos, no podía irse a una aggravación de la propia propuesta para este intercalado, y que, por consiguiente, votaría el primitive dictamen.

El Dr. Presidente dijo que después de la propuesta del Dr. Pelegri, de la manifestación del Dr. Hernández, y aun con cierto

reserva mental en cuanto a que la ejecución del acuerdo fue un poco difícil por tratarse de un asunto de naturaleza tan especial, habría annunciado la votación en la forma expuesta, como pone la de imparcialidad, ante el silencio de todos; pero que esperaba la decisión de los señores Concejales sobre si trataba de votarse en conjunto el resto del dictámen, una vez resuelto lo que afectaba al primero de los encuestados.

El Dr. Galarraga creyó que la cuestión planteada tenía importancia no solo para este caso sino para cuantos experimentantes con proyecto de sanciones llevan a cabo de resolver al Ayuntamiento; la de si podía modificarse o no la sanción propuesta por un juez instructor, habiendo votado integralmente, en este caso, en la absolución del interesado. Entendió [] que en proximidad de un expediente con la promesa de un fallo los Concejales tendrían absoluta libertad para estudiarlo aquél, para aprobarla, desvirtuarla o fallar con sanción distinta, agraviando la medida o disminuyéndola; y que contra este acuerdo no cabría rehuso alguno que pudiera prosperar. [] en relación a esto



A.0016248*

expediente, si como se decía en lo anterior, la noción observada en la balanza al momento de este segundo interroga, media servir para los mismos manejos, es decir para hacer pescados inspección, aunque no pudiera soportarlos en ellos, como al principio, pero no haber realizado la inspección en todos los apartados al mismo tiempo; y existiendo, además, la circunstancia de que el interesado no dio parte del hecho según tenía obligación de hacerlo, sostuvo [] que la sanción debería ser idéntica a la votada habría pocos momentos. — En cuanto a los otros dos interesados, como las nociónes en sus balanzas, solo estaban iniciadas, no podrían servir para confirmar pescados inspección, salvo a [] la duda de si el lechón debía sancionarse; extendió, quindi, más conforme con la opinión del Dr. Beccaria; pero en conciencia, continuó que los dos primeros casos eran exactamente iguales.

El Dr. Sabaté dijo que la minoría socialista había aceptado el criterio del Dr. Galarraga, habría, por ello, modificado el dictámen, no bien el Dr. Gómez mencionó que le parecía más justo su punto

meritos propios de suyo), pero que ante todo no es en este tipo una falta o agrava la sanción, aceptaba la expulsión. Y como este criterio habría influido, sin duda, para votar la expulsión del primer romano, no se consideraba con derecho a modificarlo ahora, de nuevo, dicha opinión, porque, en definitiva, lo possibile con respecto a este individuo es también suficiente para expulsarse.

El Dr. Bermejo declaró que, en conciencia, desde el primer momento, había creído que la misma responsabilidad moral tenía más que los intereses y que solo se atenía ante el temor de que algún precepto legal pudiera oponerse a igual acuerdo, por cuanto en uno de los casos tenía la prueba material de que carecía en el otro.

El Dr. Alberca manifestó que, respetando todos las opiniones mantenidas en cuanto a la posibilidad de modificar las conclusiones del expediente, no le convenía porque solo habría traido en el Ayuntamiento muy pocos nuevos elementos de juicio que pudiera contribuir a variar la calificación hecha por el juez instructor. Aun así que por ello votaría en contra



de la destitución.

Al Dr. Pelegri no se aplicó, tampoco, como pudiera votar la expulsión de aquél para quien se pedían dos meses de reclusión, merced a que la destitución para descalidad, quedaría el individual libre de responsabilidad. Estimó indispensable que la votación fuera alternativa; o la represión o dos meses de suspensión; y, aunque por su parte, votaría esta última solución.

Sin más debate el Sr. Presidente convocó el voto a votación en estos términos, los que dijeron "sí" aprobaron el dictamen modificando en el sentido de acordar la expulsión; y los que dijeron "no" aceptaban, inequívocamente, la sanción de dos meses para este individuo.

Verificada la votación, ofrecio el siguiente resultado: dijeron que sí los quince que son siguientes: Alvaro Blasberg, Camilli, Coca, Fernández Gómez, Galanxe, García Santos, González, Henriles, Martínez Gil, Muñiz, Oteiza, Sarsot, Solana, Zapatero, Taboada, el calde Presidente; y que no los diez, que no votaron significativamente, los Alberca, Daverna, Dueñas, Cáceres, Cárdenas, Cort, Flores, Prado, Serrano, Mora, Laya, Madariaga, Marcos, de Miguel, Vazquez, Pelegri, Rodríguez de Larrea Alonso, Suárez de Fenzil, Galanxe

quer. = En mi vista, el dictámen manifestó que quedaba aprobado para estenderse la sanción de los meses de suspensión.

Sólo por último, y también ministradamente, los servicios para los dos últimos interrumpidos, quedó aprobado el dictámen por treinta, y en visto de los señores Alberca, Alvaro llevadas, Domínguez, Directa, Cámera, Cantos, Camille, Coca, Cort, Fernández Díaz Flores, Fraga, Galana, García Miro, García Santes, Gómez, Henríquez, Lázaro, Madariaga, Marcos, Martínez Gil, de Miguel, Muñoz, Noguera, Oteiza, Jarot, Palagín, Redondo, Labrador, Salazar Álvarez, Suárez de Fargil, Salazar contra los de los señores Argüelles, Rodríguez; quedando, como consecuencia de los anteriores citados aprobado el dictámen de la Comisión de Gobernación con la adición propuesta en el punto del debate de que fueran destituidos los presidente a quienes se refiere el acuerdo a funciones distintas de las que desempeñaban.

Se dio cuenta de los dictámenes de la misma Comisión que el anterior proponevalse a jubilar por imposibilidad física debidamente comprobada.



al Maestro Director de la Primera Escuela de Jardineros, Ciego, Dr. Eduardo Molina Fernández, avisarle el haber pagado de estos mil ochocientos pesos, veinte por ciento de los once mil pesetas que como último y mayor monto percibido le viene de regalizadores, debiendo entenderse el pago de haberes pasivos, y demás efectos que debe producir la jubilación, desde el día siguiente al en que se publique este acuerdo en el Boletín municipal, inservir que tendrá carácter de notificación al interesado.

El Dr. Madariaga insistió en sus manifestaciones, repetidamente buellos, rogando se aclarasen los justificativos aducidos en estos expedientes de jubilación de funcionarios por imposibilidad física; pues se debe el caso, a mi juicio insólito, de que desde que se aprobará la Desorganización de servidores y sucedan sin trámite esta clase de jubilaciones. = Y sin más indicaciones quedó aprobado el dictámen.

A petición del Dr. Marcos el primero, y del Dr. Marcos los tres restantes, se acordó contárnos sobre lo nuevo los cuatro siguientes dictámenes de la misma Comisión

sión que los anteriores:

Un proposiendo se decrete incompatible el ejercicio del cargo de técnico municipal con el percibo de trabajos o honorarios por servicios técnicos prestados a la Cámara de la Propiedad o a entidades análogas.

Otro, proponiendo que ingresen en las administraciones municipales el total de los derechos devengados por certificaciones que expidan las facultativas de las Casas de Justicia a instancia de los fregados de este capital, y el procedimiento recordatorio de dichos derechos.

Otro, proponiendo la aprobación del proyecto de reglamento del servicio del Matadero.

Otro, proponiendo la aprobación del proyecto de Ordenanza regulando el servicio del personal subalterno en el laboratorio municipal.

A petición del Sr. Marcos quedó sobre la mesa el dictámen de la Comisión de Hacienda proponiendo el trámite y procedimiento a que se han de someter en los sucesivos los dictámenes formulados por los Inspectores de caja.

Por disposición de la Presidencia que dice sobre la mesa el dictámen de la Co-



misión especial para la adquisición de una guillotina con destino a los talleres de Imprentas Municipales proponiendo como resultado del concurso, la adquisición de una guillotina rápida tipo Four, modelo A.H. 115, presentada por la fundición Tipográfica Nacional.

De nuevo Sespacho

Se acordó como próximamente la Comisión de Hacienda en los créditos siguientes dictámenes:

Primeros.- Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan en vista de iniciación de la Alcaldía sobre adhesión a instauración de los presupuestos de la Desorganización de Servicio, y subsiguientes acuerdos municipales que regularán la aplicación de estos de servicios para el cumplimiento de cuatrienios, la amortización de plazos y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento ha fijado en estos respectos al primero punto al acuerdo el recurso del Médico de la Beneficencia municipal D. Leónides Martín. Sindicos.- Primero.- Del caso canónico general, a efectos de cuatrienios, se comprueven los activos que para cada servicio se determinarán en las bases de reorganización, siempre que se llegaren siendo apli-



tivamente, y, además, por excepción, en los casos que proceda los de expedencia fuera por desempeño de cargos de elección popular, y segundo.- En los Casos para el respectivo a los cuales se ha acordado convocar todas las vacantes que se produzcan, y para aquellos otros que no se han tomado acuerdo de convocatoria, se fija con carácter provisional, sujetos a revisión, el límite de cincuenta por ciento, entendiéndose que hasta no haber extinguido esta proposición no se procederá ninguna vacante.

Segundo.- Considerando cumplidamente en la Desorganización de Servicios, en vista de lo acordado en el expediente a los electricistas 2. Silencio Tejedor y 2. Feliciano Jomé Guillén, acordándose, con carácter provisional, en tanto no se fijen los definitivos por los Comités Paritarios, los sueldos de nuevo puestos al primero, y seis pesetas cincuenta céntimos al segundo, que respectivamente les corresponden, con arreglo a las normas fijadas para los oficios de misiones clara que son anterioridad a la Desorganización prevalecen los sueldos de uno veinte y seis cincuenta pesos que respectivamente vienen dadas.



Todos los dos citados intervinientes; debiendo con cargo a la correspondiente partida, satisfacer a ambos intervinientes las oportunas el favorables, con efectos para el año Febrero desde primera de marzo último, para haber ingresado al servicio municipal con anterioridad a esta fecha, en la que con carácter general entra en vigor la Desorganización de servicios, y para el Dr. Jomé Guillén, desde el día de julio próximo pasado, en que tomó posesión de su destino.

Tercero.- Adopta el acuerdo que al final se expresa en vista de lo acordado en el expediente, y de conformidad con lo informado por la Secretaría que se manda al mismo con referencia al reconocimiento de un cretaciero a varios funcionarios del Segundo de Instancia pública con arreglo a las bases de la Desorganización del Segundo de Instancia que determina iguales beneficios, obligaciones que al personal de plantilla de Administración, Contabilidad, Agencia la concesión de un cretaciero de mil pesos a los funcionarios del Segundo de Instancia 2. Pedro Hoyos, Benavides, 2. Florencio Morales, Rubio, 2. Desiderio Jomé Márquez a partir de primero de abril

de mil novecientos treinta y dos; y al cumplido del mismo Negociado D. Alberto de la Calle Francisco, con efectos desde diez de enero del mismo año, por lo tanto la fecha en que viene a favor de cada uno de ellos un anotatorio contando a partir de las fechas en que obtuvieron el nulo de mil novecientos treinta, inmediato superior al de mil novecientos treinta inmediato superior al de mil setenta, cincuenta y seis que son anterioridad habían disfrutado.

Cuarto.- Adoptar el acuerdo que a continuación se expresa en vista de las razones contenidas en el expediente, y de la pronunciación del Dr. Barrera, que figura en el mismo con referencia a escrito de varios médicos y practicantes de la Beneficencia municipal solicitando a los concejales adheridos a la reorganización en el pleno legal establecido para poder disfrutar en todo su plenitud de los derechos otorgados a los demás individuos de los tres cuerpos que se han acogido en tales oportunos; Considerar adheridos a la reorganización de servicios de la Beneficencia municipal en el pleno legal establecido, y por tanto, con aplicación



para todos aquellos, desde primera de mayo al fin, a los médicos y practicantes municipales que a continuación se enumeran, quienes deberán percibir las asignaciones que en dicha reforma se les fijan, con cargo a los concejos pendientes, pudiendo de la indicada fecha de primera de mayo al finalmente atos: D. Dionisio Flores - D. Luis Soler - Don Fernando Lora - D. Justino García Navia - D. Daniel Castro - D. Vicente Callejo - D. Pedro Soler - D. Justino Muñoz - D. Vicente Pedranda - D. Mariano Gómez - D. Salvador Rodríguez - D. Justino García Viana - D. Mariano Parkes - D. Andrés Argos - D. Ramón Díaz Landete - D. Enrique Blázquez Sainz de la Peña - D. José Luis Fernández - D. Angel Villegas - D. Victor Esteban y D. Justino Domínguez.

A petición del Dr. Largo los dos primeros, del Dr. Regal y el tercero, y por disposición de la Presidencia el cuarto quedaron sobre la mesa los cuatro respectivamente dictámenes de la misma Comisión que los anteriores:

Unas proposiciones se desestima instancia de varios funcionarios técnicos administrativos, y de Contabilidad, procedentes de las oposiciones celebradas el año mil novecientos diez y

de mil novecientos treinta y dos; y al cumplido del mismo negociado S. Alberto ha
solo francesas, con efectos desde diez de enero del mismo año, por ser ésta la fecha en que viene a favor de cada uno de ellos un anticipo contando a partir de las fechas en que obtuvieron el saldo de mil novecientos pesos, inmediato superior al de mil novecientos pesos inmediato superior al de mil setecientos cincuenta pesos que con anterioridad habían disfrutado.

Cuarto.- Adoptar el acuerdo que a continuación se expresa en vista de las razones contenidas en el expediente, de la pronuncia del Dr. Barrera que figura en el mismo con referencia a escrito de varios Médicos y practicantes de la Beneficencia municipal solicitando se les considere adscritos a la reorganización en el plazo legal establecido para poder disfrutar en todo su plenitud de los derechos otorgados a los demás individuos de dicho cuerpo que se han asigualado en todo por opositores: Considerar adscritos a la Reorganización de servicios de la Beneficencia municipal en el plazo legal establecido y, por tanto, con aplicación



para todos aquellos, desde primera de mayo al fin, a los médicos y practicantes municipales que a continuación se enumeran, quienes deberán percibir las asignaciones que en dicha reforma se les fijan con cargo a los fondos pendientes pendientes de la indicada fecha de primera de mayo del corriente año: D. Dionisio Flores - D. Luis Soler - Don Francisco Lora - D. Justino Sáenz Nagusia - D. Daniel Castro - D. Vicente Calleja - D. Pedro Salas - D. Justino Muñoz - D. Vicente Pedrosa - D. Mariano Gómez - D. Salvador Rodríguez - D. Justino Sáenz Vicente - D. Mariano Parkes - D. Andrés Diaz - D. Demetrio Landaide - D. Enrique Blázquez Sainz de la Peña - D. José Luis González - D. Angel Villegas - D. Victor Esteban - D. Justino Domínguez.

A petición del Dr. Largo los dos primeros, del Dr. Regalado el tercero, y por disposición de la Beneficencia el cuarto quedan sobre la mesa los cuatro siguientes. Se informará de la misma Comisión que los anteriores:

Unas proporciones se desestima instancia de varios funcionarios técnicos-administrativos y de Contabilidad, procedentes de las oposiciones celebradas el año mil novecientos diez y



A.0016251*

sis, interviniendo que, a efectos de cuantísimos, se les fija como fecha inicial para el comienzo de servicios la de uno de enero de mil novecientos quince.

Otro, proponiendo que, mediante decretos ministras cordisijos, se celebre la plena de liquidación de la Deuda municipal en marzo.

Otro, proponiendo el nombramiento de los funcionarios que tienen de realizar la inspección del alcalde municipal del año por cuenta sobre ayuntamiento en la carretera de caballos y galgos, y otros extremos relativos con dicha espacio.

Otro, proponiendo se adopten varios acuerdos relacionados con las fiestas del Carnaval del año mil novecientos veintidós y dos.

Se acordó como propuesta la Comisión de Hacienda en los meses siguientes diez y semejantes:

Primeros.- Asuntos, visto el informe remitido por el Servicio Contable en informe fechado diez y seis del pasado mes de diciembre, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal Económico Administrativo provincial recibido en la reclamación formulada ante el mismo por la Campaña de Ultrayoritarias (auto Metropolitano Alfonso XIII).



contra el sillario administrativo en expediente relativo a derechos de obra ejecutadas en el edificio de su propiedad visto en la calle de Olid número seis, con vuelta a la de Gómez de Cidovia y por cuya falta se debiera nulla la liquidación de derechos por la alienación de la facilidad de la finca de referencia.

Segundo.- Asuntos, visto el informe de los Letrados Consistoriales de quince del pasado mes de diciembre, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal Económico Administrativo de la provincia recibido en la reclamación formulada ante el mismo por D. Manuel Bradillo contra el alcalde de pleno visto correspondiente a la transmisión de un solar en la calle de la Encarnación de su solar en la calle de la Encarnación número diez, y por cuya falta se acuerda revisar el acto administrativo apelado y declarar que la base del alquiler es el incremento del valor del solar y que la renta que por el indicado alquiler debe ser satisfactoria por el arrendatario, sobre dicha base, no puede exceder de lo satisfactoria por el importe de derechos recaudos por la transmisión de referencia en cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de

tres de noviembre de mil novecientos veintidós.

Tercero.- Asntas, visto el parecer manifestado por los Letrados Consistoriales en informe fechado diez y seis del pasado mes de diciembre, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia recaido en la reclamación formulada ante el mismo por D. Ignacio Conesa en representación de la Compañía arrendataria de Petróleos (I. A) contra el arbitrio de plus valía de la finca número veinte de la calle de Alberto Aguilera; y por su fallo se revoca el acto administrativo recurrido; se declara que la transmisión del inmueble se refiere a la exenta del arbitrio indicado, conforme a lo que dispone la R. I. de diez y seis de noviembre de mil novecientos veintidós, aclaratoria del contrato celebrado entre el Estado, y la expresada Compañía.

Cuarto.- Asntas, visto el informe de los Letrados Consistoriales de quince del pasado mes de diciembre, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia recaido en la reclamación formulada ante



el mismo por D. Soledad Page Barrios por el arbitrio de inquilinato del piso que se encuentra en la finca número veinte de la calle de Alberto Aguilera; y por cuyo fallo se revoca el acuerdo recurrido, y se reconoce a la reclamante el derecho a que le sean devueltas las cantidades que tenga ingredidas con exceso por este arbitrio a parte de quinientos de julios del corriente año, por el piso de referencia.

Quinto.- Asntas, visto el parecer manifestado por los Letrados Consistoriales en informe fechado diez y seis del pasado mes de diciembre, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia recaido en la reclamación formulada ante el mismo por D. Gonzalo Molinero contra liquidación del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión a su favor de parte de un solar situado en la calle de Cea Bermúdez; y por cuyo fallo se acuerda anular todo lo actuado en el expediente y se declara que el arbitrio de plus valía que corresponde satisfacer al reclamante debe deducirse sobre el incremento del mencionado solar entre el valor de cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesetas con sesenta y nito céntimos



que se asignó en el año mil novecientos diez y seis, y el de seis mil docecientos veintidós, puestos con cuarenta y seis censitos que por el sobre el Ayuntamiento conforzó a los tasados en el año mil novecientos veintitres.

Sexto.- Consideración a la Administración, en virtud del parecer emitido por los Letrados Consistoriales en informe fechado diez y siete del pasado mes de diciembre, que figura en el expediente en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Supremo, y en Sala tercera por la representación del Dr. D. Espartaco contra la Orden del Ministerio de Hacienda de catorce de julio último relativa al arbitrio municipal sobre productos netos, otros extratos, debiendo darse a este asunto la tramitación legal correspondiente.

Séptimo.- Establecer la correspondiente acción de desalucio contra Don Carlos Torrión Gutiérrez que en concepto de guarda viene ocupando el solar número veinte de la calle de la Paloma, expropiado por el Ayuntamiento para ensanche de la vía pública y para cuyo desalojo ha sido requerido sin que lo haya certificado debiendo se-



mitir a este efecto al Conservador Constitucional las oportunas certificaciones.

Otava, Novena.- Declarar ejecutiva la ordenanza por el arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos las transmisiones realizadas en sede de maya de mil novecientos veintiuno, y en sede de maya de mil novecientos veintidós sobreve de uno o más sitios en las calles de Antonio Aranda, entre las de O'Donnell, Doctor Castel y falso de D. Guillermo Pinedo el primero, y D. Antonio Jevito Valdal el segundo por haberse edificado una casa en los mismos, que reúnen los requisitos establecidos en la disposición segundada tramitatoria de las Ordenanzas vigentes en la fecha de las transmisiones.

Por disposición de la Hermandad de priores y a propuesta del Inspector de Fábrica el segundo, quédase sobre la mesa los dos siguientes dictámenes de la misma Comisión, que los autorizan:

Uno, proponiendo la aprobación de los precios asignados por la Disposición de que consta a varios solares precedentes del antiguo Hospicio.

Otro, proponiendo a vecinos autorización de los Poderes públicos para impone-

re cargo del setenta y cinco por ciento sobre la cuota municipal del alquiler sobre los lados sin edificar, con cuero perdido la brecha de arrendamiento al Ayuntamiento la construcción de casas baratas, previo convenio financiero en el Instituto Nacional de Previsión.

Se acordó como quejoria la Comisión de Beneficencia, Sanidad, Policía Urbana en los diez y seis siguientes dictámenes:

Primeros.- Determinar que la Corporación municipal se nombre pata, de conformidad con lo informado por los Letrados Comisoriales, en el sumario que sigue por el fregadero de Intervención del Distrito de la Indulsia por daños en el edificio de la calle de Embajadores, valorados en setenta y cinco pesetas, sin renunciar a la indemnización que en su defecto pueda corresponderle; llevando constancia en el sentido indicado al expediente suscrito.

Segundo.- Determinar, en vista de lo actuado en el expediente, que la relación valorada, importante treinta y cinco mil novecientos cuarenta y tres pesetas con diez céntimos, sea escritura de las obras de los jardines de Gabriel Miró (ante. Vistillas) sujetada a la Intervención municipal en seis



de abril del año mil novecientos treinta y uno sea cargo al concejo quinto dentro del presupuesto de mil novecientos treinta y uno, que fue suplementado en la cantidad que importaba dicha relación valorada, y que la partida de tres mil pesetas, que en el presupuesto para la realización de las obras estaba destinada a tipos, postos y que no ha sido invertida, se emplee en la adquisición de los materiales que indica la Dirección de Fincas y Obras en informe que se une al expediente, y que importan seis mil novecientos veintena y nueve pesetas con setenta y seis céntimos.

Terceros.- Ordinarse a la Administración, de conformidad con el informe de los Letrados Comisoriales de diez, seis de diciembre último, que figura en el expediente, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por D. Angelio Rodríguez Clavería sobre revocación de acuerdo municipal delegatorio de indemnización para casa habitación como Maestros de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.

Cuarto.- Debe por ordenado, de conformidad con el informe de los Letrados Comisoriales, de carácter del pasado mes de diciembre, que figura en el expediente



A.0.016.253*

31

del auto dictado por el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo en diez y seis de noviembre anterior a efecto de que como consecuencia del mismo no pueda establecerse el almacén, establecimiento de pieles y fábrica de artículos en la casa número cinco del Paseo Imperial cuya licencia tenía pedida D. José Corrales Martos, fue denegada por ayuntamientos municipales veintimil de numeros, creyendo de junio de mil novecientos veintidós, debiendo pasar el expediente al Informante de Alcalde del distrito de los Sartas para que suspenda el funcionamiento de la industria.

Quinto a Décimo sexto.- Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican de conformidad con los informes por la Sección, con moción a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A D. Angel Domínguez, para establecer un taller de pulido de metales e instalar un electrovotor en la calle de Madrid de Vargas, número seis.

A D. María Cattaneo, para que sea permitido a su nombre la licencia concedida



para carpintería en la Ronda de Segovia número diez y nueve.

A D. Julian Clave, para establecer un taller de pulido de cañones en la calle de Segovia número veinticinco.

A D. Naravio Llano, para instalar una máquina de tritura piedra y un electrovotor en la calle de Madrid Alvaro número tres.

A la Compañía Anglo Espanola de Cementos "El Leon" S.A. para establecer una fábrica de pintura al temple e instalar un electrovotor en la calle a Taller número tres.

A los hijos de Luca de Tena I en el, para establecer una imprenta e instalar un electrovotor en la calle de Montañes quince y Peñuelas diez.

A D. Luis Alcaide, para establecer una zapatería en la calle de Cáceres, número tres.

A D. José Orenes para establecer una carpintería en el Mercado de Stoña (Paseo de Hortosa)

A D. Mariano Daera, para establecer una carbonería en la calle del Amparo, número cuarenta y siete, cuarenta y nueve.

A D. José Rodríguez, para establecer una carbonería en la calle de Lope de Rueda número cuarenta.

A D. Eduardo Díaz Aparicio, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para cámara fotográfica, sustituyendo de un tanque de producción de hielo por otro de mayor capacidad e instalar dos electrovanes tres, y transformadores en la plaza de la Lealtad, número cuatro.

A D. Gregorio Caballero, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para ciento de letas, carbones en la globo de Miguel Rubiales número trece.

Le dice cuenta de otros dictámenes de la misma Comisión que los anteriores proponiendo la aprobación del Reglamento para la prestación del servicio de teatros, ferias, espectáculos públicos por el Ayuntamiento de Donibane en las reformas indicadas por la Dirección general de Seguridad a propuesta de la Junta Consultiva e inspectora de teatros. => El Excmo. Ayuntamiento acordó quedar esto anulado sobre la mesa.

Le dice cuenta de otros dictámenes de la misma Comisión que los anteriores proponiendo se dular de nuevo el concesionario de Madrid



so celebrado para el suministro de mangas de lino, encubres con destino al servicio contra incendios, y se autorice su adquisición libreta. => El Excmo. Ayuntamiento acordó que entraña este expediente a nuevo estudio de la Comisión.

Se acordó como proponía la Comisión de Insumos en los diez siguientes dictámenes: Primero.- Aprobar un presupuesto importante mil ciento noventa y cuatro pesos, en efectivo, y seis céntimos formulados por la Dirección de Vías, Obras, para instalar aceas de cemento frente a la finca número veintiocho y tres de la calle de San Bernardo, debiendo ser cargo la referida suma, según informa la Intervención, al Capítulo segundo, artículo segundo, concepto quinto del presupuesto extraordinario de mil novecientos veinticuatro y nueve.

Segundo.- Aprobar un presupuesto importante dos mil treinta y uno pesos con cincuenta y tres céntimos formulados por la Dirección de Vías, Obras, para instalar aceas de cemento frente a la finca número veintiocho y uno de la calle de la Universidad, debiendo ser cargo la referida suma, según informa la Intervención, a los mismos capítulos, artículo y concepto que se indica para el anterior.

Reverso.- Aprobado un presupuesto de
quintenta ciento dos mil setecientos noventa
ta y seis pesetas con veintidós céntimos, pre-
mulados por la Dirección de Vías y Obras
para instalar pavimentos con viés en
fáctico tipo C, aceras de curveta en la ca-
lle del General Orba, tramo comprendi-
do entre las de Velázquez y Francisco
Gálvez; debiendo de cargo la expensa
de su obra, según informa la Direc-
ción a los mismos capítulos, así como
el concepto que se indica para los anteriores.

Cuarto a Dóminos.- Conceder licencias
a los señores que a continuación se apre-
san para diversos obras en los sitios que
se indican, siempre que las mismas se
ajusten a los documentos presentados re-
gistrados en las Jefaturas munici-
piales, y demás disposiciones vigentes so-
bre salubridad e higiene de viviendas.

Para construir casas

A D. C. Delma Tellechea, en la calle de Pe-
lado, ciento sesenta y siete provisional.

A Jiménez y Compañía en la calle de
Navares, cuarenta y seis, con vuelta a
la de Merced.

A D. Tomás Pallejero en la Comercha
de la Comuna, número dos con acceso al
pasos del Canal del Manzanares.



A D. Emilio Marin, en la calle de Escrivá
número tres antiguo y tres moderno.

Para construir bodegas

A D. Mercedes Ríos Gutiérrez, en la ca-
lle de Badilla número treinta y tres.

A D. Julián Fernández Simón en la calle
de Mandar, diez y siete.

A D. Ricardo Rodríguez Pastor, en la calle
de Jervans, número noventa y cinco con
vuelta a la de Valdavia.

Se dice cuenta de otro dictamen de la mis-
ma Comisión que los anteriores proponiendo la
aprobación de los pliegos de condiciones facul-
tativas, económicas-administrativas que fin-
gían en el expediente formulados por las
dependencias correspondientes, con arreglo
a ellos anuncia, por término de quince días
trabajables un concurso para el traspaso
de la calle de Brime al Conquistador.

El Sr. Col. pidió que se determinase si
se había de celebrar concurso o subasta, pa-
ra esta obra, extendió que debía ser mediante
de este último fórmula de contratación co-
mo debieran verificarse las obras de refor-
zamiento. - Tantada la propuesta del Sr. Col.
se acordó aprobar el dictamen con la mo-
dificación de que en vez de concurso se convine

muestra para la realización de las obras de que se trate, acuerdos dándose, en consecuencia los pliegos de condiciones, a esta nueva modalidad.

Se da cuenta de un dictámen de la misma Comisión que los anteriores, proporción de la aprobación de un presupuesto, importante noventa y cuatro mil setecientos veinte y una pesetas con treinta y tres céntimos, para pavimentar con yeso asfáltico e instalar acera de cemento en la calle de Martín de la Flora, entre las del Marqués de Ureña y Morat, con cargo al addito consignado en el capítulo de segundas, artículo segundo, concepto gasto del presupuesto extraordinario del presente de mil novecientos treinta y uno.

Se acordó como proponer la Comisión de Hacienda, aprobar las bases que a continuación se expresan para la adquisición de tres mil quinientas placas necesarias para implantar la intervención municipal acordada en seis y veintidós de octubre de mil novecientos treinta y una respecto a la vía en ambulancia con puestos fijos en la vía pública para lo cual deben de apoyarse en su oportunidad la correspondiente habilitación de edicto. = Primaria. - Los objetos del presente con-



avisoillo la adquisición de tres mil quinientas placas necesarias para implantar en los ayuntamientos municipales la intervención acordada en sesiones de seis y veintidós de octubre de mil novecientos treinta. = Segunda las placas son de metal amarillo, fondo galvanizado negro inalterable, de circunferencia milimétrica de diámetro, y sobre cada una de expresos. - Segunda. - El ministrante compondrá cuatro grupos de placas, uno de dos mil y tres de quinientas, numeradas cada grupo sucesivamente. = Cuarto. - El grupo de dos mil llenará en la parte exterior del anillo la inscripción "Ayuntamiento de Madrid. Susto ambulante. Puestos fijos", en cada uno de los restantes grupos se sustituirá "puestos fijos" por "Carras de caballería". "Carras de mano", "cota de mano" respectivamente, e irán todas pintadas de los talabares de dos milímetros de diámetro. = Quinto. - El precio tipo máximo de adquisición se fija en dos mil setecientos pesos. = Sexto. - Los concursantes deberán presentar sus proposiciones en sobre cerrado y sellados, en el Ayuntamiento de Madrid de la Secretaría, dentro de las horas de oficina dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, estando de manifiesto

To las presentes bases en diez Noveles, — Septima. En las proposiciones deberá indicarse, además del precio de los plazos, el plazo de entrega, que no podrá exceder de veinte días a partir de la fecha en que se convogue al interesado la adjudicación. — Octava. — Los concursantes acompañarán a sus proposiciones un modelo de plazo con su rotulo a fin de que la Comisión pueda apreciar la calidad de los mismos. — Novena. — El concurso será remolto por la Comisión de Policía Urbana, asesorada por un Jefe superior industrial del Ayuntamiento. — Décima. — La apertura de proposiciones tendrá lugar al día siguiente al en que terminen el plazo de adquisición de aquellas ante el Presidente de dicha Comisión. — Undécima. — La Comisión encargada de revisar el concurso podrá declararla desierto si ninguna de las proposiciones presentadas fuere a su juicio aceptable.

A petición del Dr. Topete quedó sobre la mesa el dictamen del Consejo de Administración del Matadero, Mercado de Ganados proponiendo la modificación de las primas del seguro contra el decomiso de esos establecimientos en el Matadero, Mercado de Ganados y



A.0016255 + 35

de varios preceptos del reglamento por que se vige dicha institución.

Proposiciones

Se acuerda, tomar en consideración y darles la tramitación correspondiente a los siguientes:

Una suscrita por los Dres. Muñiz, Fabrit, Alvaro Gómez, García Santos, Roldán, Flores, Martínez fil., Fernández Díaz interesando que se gestione del Ministerio de Marina la cesión, en la forma que se convenza, al Ayuntamiento de Madrid del solar correspondiente a la calle del Pieliz que puede muy bien llenar las necesidades de un Parque de Taxis municipal para los diferentes servicios de la calle.

Otra suscrita por los Dres. Fabrit, Muñiz, Roldán, Flores, Martínez fil., Alvaro Gómez, Fernández Díaz, interesando que el Ayuntamiento a dirige al Ministerio de Instrucción Pública solicitando que con urgencia proceda a construir el edificio proyectado en el solar de la calle de la Santísima Trinidad para la Sección cresta de la Escuela de Artes y Oficios.

Iba, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando se declare urgente la liquidación del anuito pendiente entre la Comunidad de Tenor, en sus propiedades de la Gran Vía, y el Municipio madrileño, ya considerar que la resolución de este problema es vital para la urbanización de toda esa zona.

Iba, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando se declare urgente la realización del concurso para la construcción de un nuevo viaducto, ya considerar que se produzcan daños irreparables al comercio, industria, y comercio de toda la zona del distrito de la Latina asistida con ocasión de haber sido ordenada la suspensión del tráfico de camiones ante el peligro de un posible hundimiento, a cuya fin el servicio de Arquitectura entregará con urgencia el proyecto de concurso anunciado, para que el Ayuntamiento pueda decidir en su caso lo que requiere.

Iba, suscrita por el Dr. de Miguel, interesando se construyan aceras de cemento en la calle de Lanza, en toda su extensión, o que se pongan



aceras de lona frente a las casas número veinte, veintiún, veintidós que carecen de ellas.

Se dio cuenta de las dos siguientes proposiciones:

Una suscrita por los Dres. Muñoz, La Porta, Flores Gómez, García Santos, Ledesma, Fernández Martínez fil., Fernández Díaz, interesando se acuerde llamar a la vinda del Arquitecto municipal S. Gustavo Fernández Dallmeyer la cantidad que proponga la Dirección de Agricultura, como pago de los honorarios que pudieran haberle correspondido a dichos señores por la confección del proyecto de urbanización de los terrenos del Alamillo.

Una suscrita por los mismos señores Concejales, interesando se acuerde convocar de urgencia que el Ayuntamiento se dirija a la vinda del Arquitecto municipal, Jefe de la Sección de Urbanismo del Ayuntamiento S. Gustavo Fernández Dallmeyer a fin de que ceda al Ayuntamiento de Madrid todo el archivo urbanístico de su esposo, y que por la Dirección de Agricultura, y una vez que dicha sesión haya sido convocada, se proceda a sacar todo lo de valor que lleva en diles y claves, y que el Ayuntamiento acuerde entregar



zar a la manda de D. Justino Fernández Dallmeyer la cantidad que corresponde en pago de los derechos de propiedad del mencionado arquitecto.

El Sr. Ministro negó se aprobaran las dos precedentes proposiciones.

El Dr. de Miguel solicitó que pasaran a Comisión.

El Dr. Suárez de Haro al coincidir con la petición contenida en las precedentes proposiciones, estimó justísimo quanto a licencia para pagar este trabajo, p. S. L., siendo Alcalde de Madrid, trabajos encargados al Dr. Fernández Dallmeyer. Atendió que a este Arquitecto tenía que agradecerle Madrid trabajos inestimables para su transformación y embellecimiento, y que se le podía negar el galardon que legítimamente le correspondía.

El Dr. de Miguel notó su petición de que quedara sobre la mesa.

El Dr. Alcalde advirtió que necesariamente tenía este asunto que pasar a Comisión, para que ésta determinase el valor de los trabajos realizados por el Dr. Dallmeyer; pues que una vez en Comisión se tramitaría con la más rápida rapidez.

Las otras intervenciones, y particularmente la declaración de urgencia, fueron apeladas en principio las dos precedentes proposiciones, acordándose que pasaran a la Comisión correspondiente.

Se dio cuenta de otra proposición, suscitada por los mismos señores Concejales interesados que el Ayuntamiento se dirigiera al Licentio Dr. Ministro de Marina, dando la cuenta del estado en que se hallan las obras de derribo del viejo Ministerio de Marina, solicitando de él que se realice lo más rápidamente posible, a fin de dejar expedita la vía pública, — Y el Licentio Ayuntamiento acordó declarar urgente y aprobar la precedente proposición.

Adición
Asunto al Señor Dr. Oficio

Se dio cuenta de una resolución de la Alcaldía Provincial, fecha cinco del corriente en la que propone la adopción de los dos acuerdos que al final se expresan, teniendo en cuenta que al terminar el ejercicio económico pasado, brinda la ordenanza de ordenar el cese de toda clase

de personal eventual que venía prestando servicio al Ayuntamiento ante la no posibilidad de contratación de mérito presupuestario con cargo al cual podría regir haciendo frente al pago de este servicio, y cada vez que, realizándose por esta parte una selección de aquellos, sin carácter de fijo, sino con el de eventual, y solo de manera transitoria, pudiese reportar al Ayuntamiento la certeza de una positiva utilidad en el rendimiento de las labores realizada por este personal, al propio tiempo mitiga, aunque solo en medida pequeña, el problema del paro, habiéndose resuelto por dicha Alcaldía del más serviente de los servicios técnicos relación y número del personal que viene prestando servicio con cargo a las partidas para el paro forzoso, y por cuya condición, laboriosidad, solo eran adecuados a que el Ayuntamiento utilizase sus servicios como tales eventuales, y quisiesen en la colaboración que el rendimiento de su trabajo supone en beneficio del Municipio: Primero.- Que se acuerde la contratación de un mérito, impuesto ciento cincuenta mil pesos



con cargo al capítulo diez y siete del presupuesto del Ejercicio aprobado para el ejercicio actual, con el fin de satisfacer los jornales de los eventuales incurrenciales, dependientes de los distintos servicios, que trabajan de prestar sus servicios con carácter de eventualidad, solo por los meses de dos meses y seguidos. - Que con cargo al presupuesto del ejercicio se contrate un crédito de quinientos mil pesos con cargo al Capítulo de Impuestos de dieciocho impuestos para el ejercicio actual, con el fin de satisfacer los respectivos jornales a los incurrenciales eventuales que con tal carácter trabajan de pasajeros, solo al mes de treintavís, y por plazos de dos meses.

El Sr. Presidente advirtió al Ayuntamiento la necesidad de tratar y aprobar este asunto, y manifestólo por el Dr. Regidor que tenía el propósito de solicitar que quedase sobre la mesa, atendido el Dr. Presidente que el acuerdo era necesario hoy, según lo decían de la intervención, para poder verificar el pago de los abusos.

Dijo que esta petición de crédito no tenía el alcance que, sin duda, el Dr. Regidor quería darle. Con anterioridad a la crisis del paro, había en el Ayuntamiento una cantidad de libros eventuales, algu-

mos de los cuales, llevaban prestando se-
ricios tres, y mas tarde, los cuales con
acuerdo de la reorganización, al supri-
mirse el crédito correspondiente, y hasta
que se normalizasen el cobro que
los diferentes medios, no podían legal-
mente percibir, nos juzgamos de no a-
probarse la misión.

El Sr. Regules manifestó que
no se iba a oponer al pago de estos
dibujos eventuales que en el expediente
estaban considerados como muy bu-
enos y que prestaban servicio a satisfac-
ción de sus jefes, no siendo, por lo tanto
iguales a aquellos dibujos de la crisis, que no
trabajaban, por lo cual no servían despe-
didos, y habrían de continuar como ca-
les dibujos eventuales para que pudie-
ran pasar a fijos en los correspondientes
catalogos; y que, antes bien, no pro-
movería la habilitación de crédito para
satisfacer sus juzgados más para dos ve-
ces, y habiendo de cobrar todo el año,
proporciona que se consignara en pue-
n puestos, y por el mismo procedimiento
la cantidad necesaria para la tota-
lidad del ejercicio, evitando de este
modo el que dentro de dos meses volvie-
ra a tratarse la cuestión en el Ayunta-



A.0016257*

tamiento.

El Sr. Presidente ingó al Dr. Regules
que no insistiera porque, de votar el cré-
dito necesario para todo el año, repres-
entaría obtener del capitulio de Banquer
visto una cantidad excesiva. Como la
liquidación del presupuesto anterior
arraigaba un vacante, con cargo a él
podría hacerse la habilitación que
fuese precisa.

El Sr. Regules dijo que de las
palabras de la Alcaldía resultaba que
habría conformidad en que los dibujos,
de que se trataba tendrían que cubrir
sus juzgados todo el año, y que serviría
desarrollar una transferencia o ha-
bilitación con cargo al vacante de
la liquidación del presupuesto. Dijo
que el crédito pedido para los me-
ses impostales ciento cincuenta y cinco
mil pesos; de modo que para la totali-
dad del año asciendría a cerca de dos
millones, resultando que en los primeros
días del ejercicio era indispensable ha-
cer operaciones de las que S. J. anunciaría
en la discusión del presupuesto actual
cuando afirmó que del capitulio de

Transcurrieron se trataba hechos frente a pagos por más de dos millones, por los cuales debería consignarse cifra igual, ya que en el anterior libro que transponía a las cantidades de otros capítulos. Distinguía en que se conseguía bajar la cantidad que representaba el pago de estos gastos durante todo el año.

El Sr. Presidente afirmó que la crisis observada tenía este año caracteres distintos; que estos deberes eventuales, algunos procedentes de los admitidos en el año último, estaban pendientes en su totalidad en los corredores de asistencia social o realizando trabajos útiles, y otros eran otros que llevaban en el transcurso de dos y tres años; y cuando llegara el momento de liquidar el presupuesto pasado, a habilitación el mismo de satisfacer los fondos por el tiempo que siguiera en trabajando. — (breviario) — que no bien conocido el criterio del Sr. Reguler en contra de los transferencias al crédito, puso que, sin defender esto, era opinión de P.S. que lo lamentable sería que no se permitiera la situación económica del Ayuntamiento.

El Dr. Laborit dijo que el Dr. Regu-



ler no estaba bien orientado. Aseguró que en el presupuesto figuraba partida para el pago de los deberes eventuales que llevaban más de dos años, y que ingresaron por vías de arrendamientos de baratarramientos anteriores, y que la habilitación de crédito que ahora se proponía respondía a estos eventuales y para el resto de los admitidos en la crisis del año último, con un total de 1500 millones de pesos, que no murieron más de 1500, que se iban eliminando poco a poco.

Por consiguiente la censura que se derivaba de las palabras del Sr. Reguler, era injusta, ya que no se trataba de algo que estuviera previsto, y que, por tanto, llevaba una sinceridad en la composición del presupuesto, el hecho de tener que aprobar ahora una habilitación de crédito. El presupuesto, a pesar de los avisos del Dr. Reguler, se iba a liquidar con un resultado mayor que el del año anterior, y el crédito que se solicitaba no era para atenciones de todo el ejercicio sino únicamente para dos meses, porque él misma la esperanza de que no fuera necesaria ninguna ampliación, ya que estos deberes se iban eliminando paulatinamente.



A.0016258*

Por último, formuló el la demanda de que todas las vacantes que se produjeran en esta clase de oficios fueran anotadas, con lo cual servía más rápida la obtención de este personal; no quedando más eventuales que aquellos cuya consolidación ascienda al botánico y para cuyos jornales habría cantidad consignada en presupuesto.

El Dr. Baquedano sostuvo que el presupuesto era igual, por que si la Alcaldía y el Dr. Salort autorizase que dentro de dos meses quedaran despedidos todos esto personal, él se levantaría a decir que no, y que, además, no se podía aceptar tal acuerdo, ya que estaban ocupados en los bajos en los que necesariamente habrían de ser sustituidos. Por ejemplo, en la inspección agrícola una de cincuenta que estaban pudiendo servir en los comedores de asistencia social, otros en Vías, Obras, otros en Papeles, y tantísimos. El deseo del Dr. Baquedano es que no se extraviase a la opinión diciendo que dentro de dos meses, servían necesarios nuevos créditos cuando él, estaba seguro de lo contrario, y para ello, enemigo de esta transferencia, pero no partidario de que se preservase



de los servicios de estos oficios, si los prestaba a satisfacción de sus jefes, porque que no tener el crédito indispensable para pregarle todo el año. Y terminó expresando el terror, la regalidad, de que con esta clase de transferencias, parecía de que el presupuesto adolecía de los defectos que apuntó durante su discusión, no sería posible liquidarla con supervisión.

El Dr. Presidente dijo que, salvo de la sinceridad, podía acusar al Dr. Baquedano la eliminación total de estos oficios, no saldría si un dos, tres o cuatro meses, pero si en cuatro fuera posible sucede a la selección que se hacia, cuando cesase la crisis de trabajo, no quedando entonces más eventuales que aquellos para los cuales, según manifestó el señor Salort, otros créditos y botánicos, etcétera al confeccionar el presupuesto.

El Dr. Baquedano dijo que el crédito, según la resolución de la Alcaldía, se solicitaba para satisfacer los jornales de cincuenta créditos cincuenta y cinco oficios eventuales, según los datos facilitados por los jefes de los distritos varones; y deseó saber si en estos distintos años habría variado

recién expresa para algunos, porque, por ejemplo, el Dr. Regules habría dicho que tener más viviendas de ellas estaban sujetas a los corredores de asistencia social, pero el voto es para un crédito de un millón de pesos.

El Sr. Presidente dijo que en los corredores, había dos clases de obervatorios abiertos: unos los que prestaban servicio de cocineros, carniceros, etc., los cuales eran pagados del crédito expreso consignado para asistencia social; y otros, procedentes de la crisis, que habían resultado un trabajo incertán de habilitar locales, montar cocinas y otras obras de adaptación, los cuales, continuaban pidiendo en los corredores, un servicio excelente mientras hubiera falta, o serían destinados a otros lugares donde se labora fuera más intit; finalmente, aceptó H. la enmienda del Dr. Sabot, y con ella, prestaría la oportunidad pregunta, en votación ordinaria, si aprobadla la misión. — Votó en contra el Dr. Regules.

Se dio cuenta de un decreto de la Realidad Presidencia, fecha cinco del corriente en el que dispone, en vista del oficio de la Dirección del Matadero



y Mercado de Ganados, que se rige al mismo, así como de las manifestaciones emitidas de los funcionarios D. Francisco Diaz de Tormes, y D. Eduardo Muñoz, teniendo en cuenta la gravedad de los hechos a que los mismos se contruyen, se resuelve el oportunuo expediente para el debido establecimiento de aquella, designando como lunes instrutorio de los diligencias a que haya lugar el Concejal D. Rafael Salazar Alonso, auxiliado por el funcionario D. Vigilio Moreno Marín que actuaria de secretario; y que asimismo, deduciendose de los antecedentes denunciados que se trata de una falta comprendida entre las clasificadas como graves en el vigente Estatuto de funcionarios administrativos, se impone la percusión de sanción, y nullos a los mencionados funcionarios no implicados inmediatamente esta cesación a los interesados.

El Dr. Madariaga afirmó que le trajo respondido la transmisión de este expediente; preveía haber en el mismo los encartelados: un Dr. Muñoz que al entregar ciertas cantidades al Ayuntamiento, como cajero del servicio del Matadero, habría dejado un descubrimiento



de unove mil pesetas, y otros reales, lafe del anterior, a quien se dió cuenta de la no entrega de la cantidad referida al dia siguiente de trávese verificado la aportación de referencia. En el expediente constala un documento firmado por el Sr. Almogízica, en el cuale se reservale toda la responsabilidad de los hechos. Estimó S. E. que solamente el Sr. Almogízica debió quedar sometido a expediente.

El Dr. Presidente expuso que la persona directamente responsable de los fondos ante la Intervención no era el Sr. Almogízica, sino la otra persona encargada en el mismo expediente, a quien no se podía atribuirse la dicha responsabilidad por el mero hecho de existir un papel firmado por el otro mencionado atribuyéndose a si misma toda la responsabilidad del hecho, y que, si así se hiciese, la medida no resultaría benéfica, más perjudicial para los intereses municipales, que tenían la obligación de salvaguardar. = Atendió que también la Alcaldía Presidencia había quedado sancionada por el motivo que expone el Sr. Modaveiga.



El Dr. Modaveiga se dió por satisfecho con las explicaciones de la Presidencia y sin otras intervenciones quedó aprobado el decreto de la Alcaldía.

Asuntos y expedientes con Sistema
de las Comisiones

Se acordó como propuesta la Comisión de Policía Urbana en los treinta y siete dictámenes:

Primeros a setenta. - Aprobación presupuesto importante tres mil seiscientos setenta y seis pesetas con treinta, cinco céntimos veinticinco pesos con ochenta, cinco céntimos; dos mil doscientos setenta y cinco pesos con ochenta, cinco céntimos; veintisiete, veinticinco pesos con quince céntimos; dos mil doscientos setenta y nueve pesos; mil ciento setenta pesos con cuarenta, cinco céntimos; dos mil novecientos setenta y una pesetas con treinta, y cinco céntimos; y mil setenta y diez pesos con veinticinco céntimos, formados por la Dirección de Vías, Hacienda el primero con destino a la instalación de alumbrado en la calle del Doctor Cáceres, los restantes a la reforma, am-

plazuela del mismo en las calles de la Alborada; Madrid entre las de Lima y la Miguel Pérez; Santos; Lavapiés; Deán, Santos, Doctor Bouquet, respectivamente delimitando en cargo los espesados pañuelos, según informa la Intervención, al citado concesionario en el concepto quinto del presupuesto estacionamiento de mil novecientos treinta y uno.

9º Aprobas un presupuesto importante cuarenta y seis mil trescientos diez, seis pesos con noventa y dos céntimos, formulado por la Dirección de Vías y Obras con destino a la pavimentación de la calle del Rosario; y que la espesada nunca sea cargo, según informa la Intervención al citado concesionario en el concepto cuadraginta y cuatro del presupuesto extraordinario de mil novecientos treinta y uno; delimitando, toda vez que la citada obra ha sido comenzada en que proceder el correspondiente acuerdo municipal, remitirlo a la Dirección del Servicio la orden terminante de que, en lo necesario, se abstenga de realizar trabajos de esta naturaleza sin que previamente hayan sido aprobados por el Ayuntamiento.

10º Conceder, conforme con el pa-



recer solicitado por el Arquitecto municipal de la segunda zona, en vista de lo establecido en el expediente, la licencia solicitada para ejecutar obras de reforma en la finca número cuarenta y tres de la calle de la Cava Daja, no procediendo, por el momento, modificar la alineación de la finca de que se trata.

II.- Acata, en vista de las avenencias contenidas en el informe de los Jefados Coronatoriales de diez y seis del pasado mes de diciembre que figura en el expediente, el fallo del Tribunal Económico Administrativo de la provincia de Madrid en la reclamación formulada ante el mismo por D. Amador Díaz frente contra decreto de la Alcaldía en expediente relativo a las obras de reforma de la calle número cuarenta y cinco de la calle Mayor con vuelta a la de Rito de Calle; y por cuyo fallo se sobre el acto administrativo recurrido, se declara nula la liquidación practicada por la licencia para ejecución de las indicadas obras.

Dice, trae.- Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, con arreglo a los



planos y memorias presentados, a los informes que contienen en los expedientes correspondientes:

A D. Segundo Sánchez Torre, para construir una casa en la calle de Delicias, número siete.

A D. Faustino Peinado, para instalar un ascensor eléctrico en la casa número veinticuatro de la calle de los Madrazo.

Catorce a treinta y siete. - Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, con arreglo a los planos y memorias presentados, a los informes que contienen en los expedientes correspondientes; llevándose cuenta en estas licencias las condiciones aprobadas en su oportunidad por la Comisión municipal Permanente para la obra del Retiroarrabio.

Para construcción casa

A D. Indio Ildefonso Fernández, en la Avenida del Marqués de Dávila, número treinta y dos provisional.

A D. Juan Ventura Vayri, en la calle de Francisco Suárez número diez y nueve.

A D. Lázaro Domínguez Vidal, en el número diez y seis.



la calle de Vicente Paletón, números quince,

A D. Benito Pérez Rafael, en la plaza de la Verdad, número quinientos.

A D. José Hayes Alcaraz, en el Pasaje de Caso Roldán sin número y medio de cincuenta y siete.

A D. Francisco Carrasco Jover, en el Pasaje de Julio López, número veinte de la Colonia de Sbaromando.

A D. Francisco Ordóñez Jiménez, en la calle particular de María Luisa, sin número.

A D. Angel Rodríguez, en la calle particular de María Luisa, sin número.

A D. Juan Díaz, en el Pasaje de Pedro Bécquer sin número.

A D. Vicente Hernández Meléndez, en la calle de Horacio Alvaro sin número.

A D. Valentín Moreno Hernández en la calle de Vicente Caamaño número diez y seis; aludiendo hacerse cuenta en estos seis últimos casos que los interesados no podrán reclamar si por la accidentadad del terreno o falta de afirmado no pudieren ser extraídos los líquidos procedentes de las fosas sépticas.

A D. Matías Molera, para pabellón

en la parte anterior del taller de cerveza
número cincuenta y dos de la calle
de Serrano Díaz.

A.D. Francisco Páramo, para bodega
en la calle de Alcalá número uno.

A.D. Alfredo Valdés Fernández, para
salón cinematógrafo en la calle de
Doña Ilusión número ciento noventa
y seis, noventa y seis.

Bodega para obras de ampliación
A.D. Arturo Taibo Reinares, en la
calle de Covadonga trece.

A.D. Vicente Díaz en la pastería
de la calle de Cago Redón número

A.D. Gregorio Tárras, en el hotel "Elisa"
de la calle de la Constitución.

A.D. José Juncos Corredor en la ca-
lle de María Párraga, frente, con vista
a la de Bruno del Maizani.

A.D. Lázaro Gómez, en la calle del
Vizconde de Matamala número uno.

A.D. Marcos Fernández, en la calle
de Trigo número uno.

A.D. Emilio Pando, en la calle de
Sopatón número doce; debiendo hacerse
contar en este caso que el interesado
no podrá reclamar si por lo accidente-
tido del terreno o falta de aficionado
no pudieren ser extinguidos los líquidos

procedentes de la fosa séptica.

Para ejecutar obras de reforma, ampliación

Al Secretario del Patronato del Ayuntamiento
Cigarrería de la Comisión Concepcional, en el n.º
do. Atilio situado en la calle del Pacífico.

A.D. Domingo Castro Tijeras, en la calle
de la Tendal número íste.

A.D. Domingo Martín Lobo, en la calle
de Mariano de Illustre, veintimil.

Se le cuenta de otros dictámenes de
la misma Comisión que los anteriores
proporcionan la concesión a la Sociedad
Mobilidad de Francia de una línea de
tránsito eléctrico desde la Propiedad
a la Ciudad Fandín con sujeción a las con-
diciones generales que se consignan en
el informe de la Sección, que figura en el
expediente, a las especiales establecidas por
el Ayuntamiento en diez y seis de marzo
del pasado año; debiendo ser elevadas a
la Imperialidad según determina el
Real Decreto de treinta de diciembre de
mil novecientos treinta, para la conformi-
dad de la Sociedad de Francia.

Al Señor Director encargado la ingeniería
de este asunto, para tratarse de una
concesión hecha ya, de una autorización
que concedida permanece activa, segun
probaba por la Jaceta del Asentamiento de



septiembre de mil novecientos veintidos, en que se publicó, y a la que no podía negarse el Ayuntamiento después de tan dilatada tardanza.

El Dr. de Miguel vio a la Alcaldía Delegación licenciar gestiones para la construcción para que este año que iba a prolongarse por la Ciudad fuese llegase hasta culminar con la vía de la Ciudad bien, con objeto de que pudieran aprovechar los millares de obreros que viven en aquella barriada.

El Dr. Regules afirmó tener en su poder una denuncia que quería comunicar, por lo que pidió que quedase sobre la mesa, estimando que no podría seguirse gran perjuicio de que expusese sobre dicha asunto que había expuesto más tarde.

El Dr. Salort pidió que el Dr. Regules planteara la denuncia.

El Dr. Presidente citó la lógica la actitud de ambos señores Concejales; pero afirmó, que no podía negarse a dejar al Dr. Regules al pedir que quedase sobre la mesa, ya sea un derecho que podía ejercer todo Concejal.

El Dr. Muñoz intervino para justificar la insistencia de la minoría

minoritaria diciendo que se trataba de una ocasión magnífica para colocar obreros, conteniéndose así a conjugar la crisis de trabajo.

El Dr. Salort insistió en sus intervenciones, diciendo que el Presidente de la Comisión de Fomento afirmaba que, si la Alcaldía lo autorizaba, el día siguiente se suspendería a trabajos en la prolongación de la línea, en cuya obra podrían trabajar gran número de obreros.

El Dr. Roldán expuso la obligación en que se encontraba el Ayuntamiento de proporcionar trabajo, y negó el Dr. Roldán que no se oponiese a la aprobación del acuerdo, con el objeto de que se pudiera emprender a trabajar, y sin perjuicio de planear la denuncia a que habría aludido en la sesión anterior.

El Dr. Suárez de Fregel intervino, en su nombre, y el Dr. Domínguez, como concejales minoritarios por el distrito de Chamberí, para negar al Dr. Regules que no licencies la nueva obstructiva a la ejecución de esta obra que tanto beneficio traería de reportar a los barrios de la Prosperidad y Grindal lleva, a los que estimo se deberían proporcionar todo género de

medios de comunicación.

El Dr. Leygues sostuvo que no podía plantear la demanda sin comprobantes; pero que, estando para él muy encima los intereses comunales, que los crecientes personalistas, no tenía inconveniente en que se aprobara el asunto de que se trataba.

El Dr. Cort quiso apremiar la oportunidad para hacer constar que, habiendo manifestado varias veces que el Ayuntamiento debía traer una política del metro, estimaba que no podía prever la menor ocasión mejor que ésta en que se concedían tranvías. — El dictámen fue aprobado sin más discusión.

Se dio cuenta de otros dictámenes de la misma Comisión que los anteriores proporcionando a intereses del Ejército, la Ilustre de Obras públicas, de conformidad con lo interesado por el Dr. Sabot, y otros actores, carejales en proposición fletadas de numerosos propios pasados la urgente resolución de los expedientes relacionados con concesión de nuevas líneas de tranvías acordadas por el Ayuntamiento, y cuyos expedientes pendían de



despacho de dicha autoridad.

El Dr. Martínez expuso que algunos propietarios ponían dificultades para que se instalaran en las fachadas metálicas sustituto de los cables de las líneas de tranvías, y solicitó de la Ilustre Presidencia se hiciera público que el Ayuntamiento no les causaría ninguna perjudicia, más que por el contrario les beneficiaría, quitando las columnas de los aceras; expuso su criterio favorable a que en estos casos se pudiera disponer de las fachadas, sin causar ni ellas ningún perjuicio. — El dictámen se aprobó sin más discusión.

A petición del Dr. Martínez quedó sobre la mesa el dictámen de la misma Comisión que los anteriores propuestos mediante la aprobación del proyecto formulado por la Dirección de Arquitectura para reforma y ampliación del Colegio de San Ildefonso, de un presupuesto que asciende a doscientos noventa y uno ve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos con seis céntimos corrigendas, en el extraordinario de mil novecientos treinta y uno, de los pliegos de condiciones facultativas, y condiciones administrativas para adjudicaciones



A.0018262*

didas, obras mediante subaste.

Se dio cuenta de los dictámenes de la misma Comisión que los anteriores proponiendo, como consecuencia del acuerdo se algunos mejoramientos, la constitución del presupuesto aprobado para instalación de señales luminosas reguladoras del tráfico en la calle de Eduardo Dato. - Se d. Esteban Ayuntamiento a propuesta del Dr. Sanz illes, resolvió que pase este expediente a estudio de la Comisión de Policía Urbana.

Se dio cuenta de un dictámen de la Comisión cuarta, Beneficencia, Caridad y Policía Urbana proponiendo que el Ayuntamiento se coadyuve en la Administración en el recurso contencioso interpuso por la S. A. S. L. contra acuerdo de la Sociedad Corporación de vecinos de julio próximo pasado referente a la licencia de apertura para instalar un círculo gráfico al aire libre en la calle de Goya número treinta.

El Sr. Madariaga dijo que iba a hacer algunas manifestaciones, pero como no estaba presente el Dr. Zamorano, que era a quien iba a dirigirse, y varios señores concejales pidieron que quedase sobre la mesa, accedió a ello.



Y remitió su aclaración para cuando el Dr. Zamorano regresara convaleciente.

Se acordó como proponer la Comisión de Hacienda en los tres siguientes dictámenes:

Requerir a Exposición totalmente la figura establecida con el número visto duplicado del Paseo de las Acacias con recta a la calle de Martín de Armas, propiedad de don José D. Feliciano, D. Pedro, D. María José, V. J. V. D. Pedro Moreno Gas, D. José Alfredo Moreno Fernández, en la suma global, por todos conceptos, de ciento setenta y seis mil quinientos diez y siete pesetas establecida por el Arquitecto municipal correspondiente y aceptada por dichos propietarios, y que por lo que se refiere a malos se efectúe en los tres metales, en el acto de otorgamiento de la correspondiente escritura, en la cual deberán justificarse la inscripción se done mis a mi favor y mi libertad de cargos en territorio de Europa, previa la oportuna liquidación por la Intendencia municipal satisfactorio su importe con cargo al adito convencional para otra atención en el capítulo segundo artículo primero concepto primera del presupuesto extraordinario del presupuesto de mil novecientos

treinta y uno.

Segundo.- Fijar, en vista de lo actuado en el expediente el precio de diez y nueve pesetas con cincuenta céntimos al metro cuadrado de la mitad de la parcela que se definitivamente somete apropiable a los dñs. D. Carlos Fernández Stuart, Paled, Duque de Pontevedra, y Dn. Carlos de la Santiva, Almira, para la calle de Balmín el Conquistador, de la rectificación que ha de llevar a cabo el Arquitecto municipal correspondiente con vista de los títulos de propiedad, de cuya parcela tiene aceptada el Ayuntamiento la cesión gratuita de la otra mitad por acuerdo de diez y nueve pesos últimos, y que el pago de la indicada superficie no sea hecho, se verifica en efectos metálicos una vez cumplidas las tres años y previa liquidación que practicará la Intervención en el acto del abropamiento de la correspondiente escritura, siendo cargo en impuesto al señor don Quijano para este atencion en los mismos capitulos, artículos, concepto que se indica para el anterior; quedando, por tanto, sin efecto el apartado sexto del dictamen de la Comisión dictaminadora fechado vís de marzo último, el concordante decretó de la Alcaldía a



veintidós de julio siguiente, por cuanto no es necesario continuar el trámite de divergencia una vez aprobado el presente acuerdo.

Tercero.- Fijar, en vista de lo actuado en el expediente el precio de diez y nueve pesos con cincuenta céntimos metros cuadrados a la mitad de la parcela que se definitivamente somete apropiable a D. Joaquín Gómez por el valor de veinte pesos para la calle de Balmín el Conquistador, de la rectificación que ha de llevar a cabo el Arquitecto municipal correspondiente con vista de los títulos de propiedad, de cuya parcela tiene aceptada el Ayuntamiento la cesión gratuita de la otra mitad, por acuerdo de diez y nueve pesos últimos, y que el pago de la indicada superficie no sea hecho, se verifica en efectos metálicos, una vez cumplidas las tres años y previa liquidación que practicará la Intervención en el acto del abropamiento de la correspondiente escritura, siendo cargo en impuesto al señor don Quijano para este atencion en los mismos capitulos, artículos, concepto que se indica para los anteriores; quedando, por tanto, sin efecto los estatutos que también se señalan en el anterior apartado.

Dada lectura por el Secretario que ostenta de una instancia elevada a la



Ayuntamiento con fecha veinte del corriente mes d'abril por el Sr. Jefe del Campo, y otros varios informadores municipales solicitando a fin de poder preparar los trabajos necesarios, la prórroga del plazo de admisión de reservorios que se presenten al concurso convocado entre dichos informadores por el Ayuntamiento, se acordó por el mismo de conformidad con lo establecido en la referida instancia, se acordó sin discusión conceder a dichos únicos

Terminado el examen de los informes comprendidos en el orden del dia y en la adición, el Sr. Alcalde pidió la palabra para formular una pregunta, inquirendo la causa de las costas de embolos verificadas en la calle de Villanueva. Y respondió dicho señor Concejal si en aquella calle se habían hecho precisas reparaciones en las aceras; pero atañiéndose absurdos que unos círculos que contaban en tanto al ornato de la expresada vía, y que tenían algunos hasta quince, veinte años de vida, sirvieren de letrina en las losquinas de los guarda de las obras que en aquella calle se realizaban.

El Sr. Residente afirmó que la Alcaldía Provincial se habría visto igualmente sorprendida por este trámite.

El Señor formó dos preguntas relacionadas: la primera con el problema de los taxíes, la segunda con la calefacción en la biblioteca. En cuanto a la primera, dijo que habían sido autorizados a los taxíes para cubrir un suplemento de veinte céntimos si les llevaba entregados varios pliegos de papel en que constaba dicha autorización; pero que los taxíes llevaban dichos paquetes en el baúl, en vez de llevarlos, como parecía lógico en el interior del coche para que pudieran ser vistos de todo el que utilizase el taxi. Sindicó que se le advirtió si se les había ordenado llevarlos en sitio visible. — En cuanto a la segunda pregunta, solicitó que se adoptasen las medidas necesarias por el encargado de la calefacción en la biblioteca se minimizase en la intensidad suficiente para hacer posible la extinción y el baldeo en el local de la misma. También hizo constar que tenía noticias de que en la Asamblea de los trabajadores municipales se había adoptado el acuerdo de no cobrar el suplemento de referencia, y pidió que se deshiciera la discrepancia entre el Ayuntamiento y

la citada Asamblea.

El Dr. Presidente dijo que, en cuanto a los taxistas, el Ayuntamiento les había autorizado a cobrar un suplemento de veinte céntimos, que la Asamblea de Taxistas acordó no cobrando, pues que el acuerdo de una entidad particular no podía invalidar un acuerdo municipal. Alino contó, además, que estaban obligados a llevar los carteles numerados por la Delegación del Tráfico en su sitio visible.

El Dr. Cost quiso aprovechar la ocasión para advertir que en el servicio de limpieras, existían camiones que no llevaban matrícula, lo cual debía corregirse, pues el Ayuntamiento, estaba llamado a dar ejemplo; también tenían dichos coches numeración, estaban, además, completamente desprovistos, y sin pintura.

El Dr. Galanque afirmó que el acuerdo del Ayuntamiento había sido autorizar a los taxistas para cobrar la bajada de bandera a veinte céntimos, para lo cual la Delegación de Tráfico les había facilitado unos carteles en los que constaba la autorización y que se les ordenó colocar en



el interior del coche, donde todo mundo es del mismo pudiera fácilmente verlo; que, efectivamente, la Asamblea autorizó a los taxistas a cobrar el suplemento, pero que la mayoría lo ignoraba.

El Dr. Galanque continuó que el acuerdo fue en los aspectos técnicos, pero lo mismo, mientras se arreglaba definitivamente el problema; que el límite en esta forma por requerir exorbitantes gastos la transformación de los aspectos para ponerlos en condiciones de marcar dicho suplemento, que en la forma actual, por no tener fracciones, más que de veinticinco céntimos, no podría marcarse.

El Dr. Díaz quería estimar las discrepancias de los dos Delegados de Tráfico y Galanque, y pidió se devolviese la expuesta discrepancia.

El Dr. Presidente dijo que ya el había resuelto el problema al contabilizar el límite que se trataba de un aviso lo bastante. Añadió que los taxistas estaban obligados a llevar el cartelito facilitado por la Dirección del Tráfico, en su sitio visible, del exterior o del interior del coche, pero de maner-

ra visible.

Sie levanta la silla, niendo los
dos, cuarenta minutos de la tarde.
Entre paréntesis = intervalo = no vale.

El Sacerdote

El Beato Bonito

François Pica

Morales

Jacqueline

D. Dunc

H. Cugia

J. Sanchez

Luis Gutiérrez Ex

Clemente Gómez Capitán Pintor de

la Guardia Civil

Manuel Vicente

Eduardo Laredo

Manuela Cañilla

J. Alvar

J. M. G.

E. Domínguez

F. Gómez

Madariaga



Fdo. Sg. de Tanguil

mar. 10/12/02
 G. Gómez
 J. S. Sánchez
 J. Martínez
 G. Moreno
 M. Rodríguez
 M. Muñoz
 Francisco Antonio
 J. Moro
 Ed. P. Iglesias
 F. Cerdá



A.00162654



Sesión ordinaria de quince de enero de
mil novecientos treinta y dos.

Presidencia del Exmo. Señor Alcalde
Don Pedro Rico López.

En la primera Corte Comisional con asistencia de los señores Alvaro, Vázquez, Pérez, Ruiz, Asensi, Pando, Orce, Ordóñez, Cost, Fernández Cal, Fernández Galera, García Málaga, García Martínez, Henche, Tardío, Madriaga, Marzo, Martínez, P. J. Gómez, López, Muñoz, Muñoz, Oltra y Sant, Pleguez, Redondo, Ruvalcaba, Rubalcaba, Solari de Ortíz, Soláres, Álvarez, Sánchez, Campil, Tidones, y Vivero quejui, y con asistencia de numerosos señores concejales, el Señor Dr. Juan Manuel González y Marín, se dirigió la sesión secondo la suerte y ordenamiento de la mesa, presidiéndola la segunda Comisionaria por los señores secretarios de la primera mesa, que se señalan más púas, de Vicente Alvaro, José de Cordero, Fernández Perea, Marzo, Martínez,

Alfonso, Roque, Abad y Vicente, Alfonso
Gutiérrez de la Rosa, de la Serna, Antonio, celebrada
el día veinte del octubre.

En virtud de lo manifestado por el presidente del
comité de obra y acuerdo de los señores más señores
exactamente la realidad, puesto que habían probado
de su propia la potestad con el efecto de gravar
los alquileres presentados al señor Esteban Pérez. Al
mismo que el señor Pérez, pese a lo que se le
dijo a la señoría de la Diputación, pese a lo que se le
pase al final de este informe, en su lugar y por
cuantas diligencias alcancen a dichos señores con
señal.

Otras otras indicaciones acuerda aprobadas
el día veinte del octubre anterior.

Orden del día.

Comités al Despacho de Oficio.

Se da cuenta de un decreto de la Realidad
Sociedad, fecha en 1865, comunicando
al Ayuntamiento un informe de los
Sobrados Comunales, de acuerdo al mismo me-
mo en el que, y por las razones establecidas en el
mismo, pidiendo el desvío de recursos de
reparación interinstituto por el Oficio de seguros
faro, accidente, de Sociedad administrativa
de Construcción de la Carrera Adelante, que
consiste en acuerdo establecido el 20 de Agosto
en virtud de acuerdo por el que
se determinaba que a su construcción debía
de expeditarse a la que despidió a comisión



edificios de la villa, las horas de reposición del mes
y uso de suelo de mismo, conforme a lo establecido por
esta, el acuerdo mencionado. El Decreto de Ayunta-
miento versa de conformidad con lo propuesto.

Al acuerdo al judicial en defensa a favor de la
ciudad Madrid contra la Comisión de Barcelona,
con la fecha del diez con nueve cuestiones piden-
do en su procurador, el nombre de la rebatible, cele-
brando una protesta en restauración alguna, el
acuerdo de la junta de obras de diciembre para
la construcción de un muro y parapeto con
seis metros de altura. Málaga.

El acuerdo al judicial, en defensa a favor de la
ciudad Valencia contra el presidente del Consulado
de Valencia, con la fecha del uno veinte por cuatro
el nombre de la rebatible Valencia, dice protesta en
restauración alguna el acuerdo del octavo para
el terminable de puente y paseo con destino al
paseo subalterno.

Comités y espaldaderos en dictamen de las Comisiones.

Sobre la mesa.

Se da cuenta como problema la comisión de Poder
notarial, abriendo el punto de la reforma del
reglamento de Notarios y Oficinas de Correos, formu-
lado por el señor Director de Oficios, destinado
a la consideración del consejo de ministros, que
siguió en el expediente, con como los modifi-
caciones, que se contienen en el dictamen de la
comisión, formuladas por el señor Director en pro-
mero, fecha veintimil del corriente:



A.0016266

Proyecto de Reglamento del permiso de lotería y sorteo de
ganancias.

Artículo 1º. En ejercicio del Gobierno y acuerdo de
Ganados presentarán a los Jefes de Sanidad, Pro-
tección y se dividirán en cuatro grupos: autorizadas admi-
nistraciones sanitarias y mercancías.

De Madrid, Oficiale.

Artículo 2º. - La licencia de lotería y sorteo de
ganancias no determina la legislación, y estable-
ce lo que el mundo vive de sortejo en el Municipio
y la provincia vecina y la compra y el pago
de los títulos adquiridos en la misma.

Artículo 3º. - El Director con el fin de tener la
dependencia de las licencias y los comunitarios, se
deberá presentarlas y sus plazos vivos en los
mismos.

Artículo 4º. - Los obligaciones a efectuar son:
a) Fijar a los establecimientos de juego cumpli-
miento de las ordenes y disposiciones que base
el mejor funcionamiento de los mismos, encauzar
y la Supervisión, las que comunica, bien
a su voluntad, para evitar y corregir de vez en
cuando las disposiciones de este Regla-
mto en todo lo concerniente al mismo.

b) Vigilar por la conservación de establecimien-
tos y maquinaria, dando aviso inmediato al
funcionamiento de acuerdo de establecimientos,
que no haya en el inventario y haciendo
descubrimientos a los operarios de los establecimien-
tos que no cumpla o hagan ocultos.

Ayuntamiento de Madrid



c) Fomentar convenientemente todos los organismos de
Municipio, industria y mercancías complementarios, sigui-
endo por efecto complementario de acuerdo de estable-
cimiento de establecimientos y administraciones admi-
nistrativas a este documento, e instaurar las legi-
slaciones y la contabilidad que pase el au-
torización de lotería y sorteo de ganan-
cias.

d) Considerar de que la contabilidad general y la
particular de cada establecimiento y llevar al día para
la mejor marcha del establecimiento.

e) Promover desarrollando y la actividad económica
de las transacciones materiales y financieras, sumin-
istro de los establecimientos y los demás organismos y se-
ciones, con el fin de la actividad desarrollada y de
más de los tres comunitarios, así como la fa-
cilitando mediante maximizar los contenidos
en su memoria para la Administración, Municipios,

f) Hacer cumplir de cumplir y molto a todo lo
permisos por la parte de administración y proveer instruc-
ciones las ordenes que las Comunidades de acuerdo con
el Director, designado a la Supervisión, y progra-
mado respetando las necesidades que tienen opti-
mizar el resto de procedimientos.

g) Podrá disponer de tales los establecimientos y forma-
tivas que tengan bajo su jurisdicción las administraciones
municipales y comunales, dando una correspondiente
estímulo para la mejor marcha, en arreglo a las
clases y categorías.

Del Subgerente.

Blanco 5.- La plena se celebrara entre el 10 de Junio al 20 de Junio en el Ayuntamiento con 16 y 17 de Junio de Carrizuelas se presentara. Se reuniran dentro de la plena se hara por elección, o convocando entre las autoridades municipales, un representante a la reunión a programar una reunión de acuerdo a los fines de la Comisión.

Blanco 6.- Las obligaciones de Subgerente son:

- a) Dirigir el cumplimiento de todos los ordenes que emanan del Gerente.
- b) Dirigir todos los servicios comunes de los establecimientos, formulando los balances de controlativo de su resultado económico.
- c) Estimular todos los servicios comunes.
- d) Ofrecer de vez en vez al Gerente, con los gastos previos para el Ayuntamiento y para los intereses de conservación y trabajos.
- e) Redactar el parte diario en el que se exprese el detalle todos los servicios ejercitados, con especial consideración a las circunstancias que han tenido en cada uno de ellos.
- f) Asistir al Gerente en caso de concurrencia extraordinaria o vacante.

De Oficina administrativa.

Blanco 7.- La Oficina de Oficina administrativa se encargara de opiniones y comunicaciones entre los funcionarios municipales y con superior de programa, gasto y salario al Gerente, la Oficina



Oficina

Blanco 8.- El Oficina administrativa tendrá las siguientes dignidades:

- a) Oficina, jefe general, con su plena los suministros necesarios para el trabajo y establecerá los gastos de la Comisión que sea cargo a los miembros del presupuesto.
- b) Oficina, con facultad las tareas de presta oficio de Notario.
- c) Encargadas las tareas de material y efectivo, la recepción y distribución de mismo.
- d) Oficina de que las listas de jornales estén comprendidas en el libro tomo 2 que contará de acuerdo con tales establecidos los miembros y oficiales, y sean sus correspondientes, los deberes que se establezca el Ayuntamiento, sus costumbres y tradiciones en la actividad de los empleados, listas, manifiesto de la veracidad de los datos que contiene en los mismos.
- e) Oficina que expediente formular a los señores.
- f) Tareas en los libros de registro de acuerdo al día.
- g) Vigilar los servicios de los oficiales, caminos, rutas, etc., en cuanto a reparar o arreglar relativos a la propiedad de Oficina y oficinas.
- h) Transmisiones de ordenes que emane de la Oficina.
- i) Describir los trabajos de la Oficina, aparte de la actividad ordinaria, de revisión, e inspección en las horas ordinarias y extraordinarias que sean precisas.



A.0016267*

262.º Establecer el trabajo entre el menor.

Artículo 9º.-Sí la Oficina superior inmediata de personal establezca Comisión, Comité, Comisión de Desarrollo y Planificación, jefe o delegado de la Administración dependencia hasta el destino que se haga a menor trabajo.

Artículo 10.-La primera reunión que convoca el Subsecretario o su administrativo de acuerdo con la demanda autorizarán servirán en un solo cargo.

De la Intervención.

Artículo 11.-El Jefe de Intervención y el Trabajador Social tienen derechos y podrán invocar la intervención cuando los funcionarios de propia iniciativa y voluntad los consideren que resulta útil. Reglamento al haber de régimen establecido.

De la Oficina de Coja.

Artículo 12.-El Trabajo de esta Oficina habrá de ser dirigido por el Administrador, a través del Jefe de Oficina de Trabajo, dedicando todos los esfuerzos al mejoramiento en su funcionamiento de plantilla, así como de los servicios de servicios y auxiliares, y finalmente y determinante a resultados de los trabajos que maneje.

Artículo 13.-El que cumple el cargo de Oficina tendrá deberes de festejar, celebrar las fiestas.

Artículo 14.-Se nombrará comisiones con Subcomisiones que apoyarán y establecerán la ejecución de Madrid



en asuntos correspondientes.

Artículo 15.-Cesar obligaciones de Caja:

a) Brindar las facilidades necesarias para la ejecución de las tareas de oficina y Oficina de Guardia, según documentos oportunamente formulados por la Intervención.

b) Verificar la situación en las agencias municipales de Atención Social.

c) Establecer las pautas y costos los tales, los cuales no se establecerán solamente interiores, sino que también se establecerán en los establecimientos municipales de consumo de Caja.

d) Sancionar las agencias de caja, donde dentro de las mismas se establecerán y establecerán de fondo.

e) Confirmando diariamente los trabajos de Caja, en los que figuran todas las operaciones realizadas y que deben cumplir con las leyes establecidas.

f) Poder de acuerdo con el Interventor, que la autoridad local sea la encargada para las operaciones diarias, informando en los momentos convenientes los cambios que presentan el Trabajo por medio de teléfonos las rutas y provincias.

g) Fijando cuantos tipos, cuotas para la ejecución de Interventor, Oficina y Oficina de Guardia.

Hasta por separado.

Artículo 16.-El nombramiento de Poderes para defender y hacer cumplir la norma, cuyos poderes se establecen en la legislación.

Artículo 17.- Correspondiente a los Poderes para el ejercicio de las facultades de jefazía de los servicios en virtud de la cualidad de los mandatarios en esta dependencia o de los intendentes de la Ciudad de Madrid.

Mártir 18.- Constitución de los juzgados y de cuantas particularidades surgen durante la ejecución de su cargo por el jefe de su administración.

Artículo 19.- Pertenece a los intendentes el manejo de las administraciones y condición, bajo su responsabilidad, de tales oficinas en su poder, así como asimismo de que las funcionales estén en condiciones de velar a la ejecución con perfección.

Intendentes.

Artículo 20.- El nombramiento para ostentar cargo de Intendente se hará mediante acuerdo adoptado en las bases y programa que rueran de la Municipalidad.

Artículo 21.- Los Intendentes tendrán a su cargo la vigilancia y dirección del orden y policía del establecimiento. Será mayor función el servicio de dirección en varias secciones: Correos, Postas, Ferrocarriles, Caminos, Hacienda y Administración. Los Intendentes deberán ser nombrados a cada uno de estos servicios teniendo en cuenta sus aptitudes.

Artículo 22.- Una de los Intendentes, será de Correos, cargo obligatorio 200:

a) Oficina de la conservación y repositorio de los efectos, armables y material, que sirvan



en el Gobierno, los cuales realizarán mediante su voluntaria voluntad de todo administrativo, el que sea causa de inconveniente o de tristeza grave.

b) Recibir y guardar bajo su responsabilidad el carbón, leña y cuantos artículos efectos se requieran para el servicio de todos los órganos, dependencias, establecimientos de la persona y sus dependencias y los oficios de la Administración, a fin de que no incurra en movimiento de su tránsito y rotación.

c) Oficinas de que tiene el personal a su disposición desempeñar las funciones que tiene asignadas, dando cuenta de cuantas autorizaciones abiertas, temporales en su oficio de servicio, a los funcionarios establecidos en su oficina, y que estando cesadas, son amparo especial.

d) Toda diligencia, cosa o cumplida regalía en todos los dependencias, oficinas y oficinas, manteniendo todos los servicios de día y de noche para que su funcionamiento responda a los servicios necesarios para la persona, mesa y de los mismos.

e) Cumplir en su oficina, ordenes emanadas de la Superioridad y enviar en su caso a cumplimiento a todo el personal de la dependencia.

f) Será de inmediata superior de todo el personal de Postas, Correos, Oficinas Municipales y Guardia.

Artículo 23.- Los Intendentes que tengan de Postas tendrán las siguientes obligaciones:



A.0016268*

a) Prohibir servicio de vías publicas en calles con y las plazas por donde el público y el ganado no nos se admite.

b) Impedir la entrada de los que no tengan derecho a ello; no permitir la salida de personas dentro de las horas de oficina o matanza ni la tránsito autorizado al Distrito y no consentir la salida de personas y establecimientos sin los correspondientes justificantes de admisión.

c) Restringir a todos los operarios o trabajadores o de los particulares que contraten en la actividad económica.

d) Impedir la salida ni personal que no conozca los instrumentos y no esté, así como a los Repartidores que no llevan sus respectivas libretas.

Decreto 24. Los trabajadores destinados a la matanza de Ganado se dan los siguientes obligaciones:

a) El punto de trabajo habrá de ser que sea el responsable que esté establecidamente incluidos todos los días que permanecen en los mercados para que los establecimientos de los mercados designados de acuerdo, laboren.

b) Este funcionario será llamado un registro de los datos que indican que se presentan en los mercados dentro y en los locales de establecimientos, determinando los espacios de animales, número de sus propietarios o dueños y tales.



c) No emitir el visto bueno por los Exposiciones y Fiestas que se celebren para la diferentes fiestas.

d) Estar cada día a la administración de los establecimientos y establecimientos los recibos para el pago de los jinetes camioneros.

Decreto 25. Los Encargados de la matanza de perros y montañuera, tendrán en cuenta lo siguiente, sobre y relación de estos trabajos:

a) El punto de trabajo que sea el establecimiento de la Administración, donde se tendrá que trabajar.

b) Los trabajadores están destinados en los meses de noviembre y enero, dentro de su jurisdicción, debiendo respetar en todo los actos de servicios la garrucha que procede en calidad de tal.

c) Permanecer dentro de los establecimientos resguardados, comunicando a la Jefatura administrativa los puntos de ansiague, controlar los datos en los trabajadores de oficio y cumplirán las que ordenen procedimientos de los mismos.

d) No permitirán que los datos destinados al control de los datos de establecimientos y locales existentes de que los establecimientos y aparte que se emplean en las operaciones de ejecución en el más perfecto estado de limpieza; procurarán que tanto los operarios guarden orden, e impedirán que se pierdan carnes de los mismos.

e) Terminadas las operaciones harán la siguiente

en los Departamentos, dando cuenta a la Dirección de las anomalías que se notaren.

Artículo 26.- Los Gobernadores mandarán en todos sus Departamentos los Visitantes Guardados para los Servicios de los Oficinas de Matarifes y Matanza.

Artículo 27.- Con la operación anual de este servicio de matanza no funcionario, que sería el segundo de tener los servicios de Taxis y Residencia, dantos incidentes. Dicho apagado dará servicio tanto en sus relaciones con las Comisiones formadas como con los residentes y conyugados.

De los Matarifes.

Artículo 28.- Los operaciones de matanza se organizarán por medio del personal convenientemente especializado, a cargo de los tres plazas de Matarifes de anterior con los Apéndices de Mataderos.

Artículo 29.- Considerarán la obligación de seguir todas las rutas que directamente o indirectamente a la matanza, no pudiendo suspender limitaciones de ninguna clase, a cargo sin no podrían abandonar las rutas hasta que estén terminadas todas las operaciones.

Artículo 30.- Declinando, todo tipo de suspensión de operaciones de cortijo, en el mismo momento con la reparación del servicio de los que se iniciaran o reanudaran, para lo cual se facultará al Director, el que tiene el control



mediante de telegramas de servicio.

Artículo 31.- Retirarán previamente a pie o bote media hora antes de cumplir los servicios de matanza.

Artículo 32.- Los Matarifes harán sacrificio voluntario, llevando los reses hasta la matanza.

Artículo 33.- No se tienen de establecerse en su gabinete ni en su despacho los utensilios de matanza, que no faccian de oficio los mismos profesionales.

Artículo 34.- Si por este de querella no pudiere abandona la ruta anteriormente designada.

Artículo 35.- Los Apéndices y Visitantes acuerdos con los Matarifes en las operaciones anteriores.

Artículo 36.- Los Matarifes, Apéndices y Visitantes, y en general todo el personal de los matoros de vacas, terneras y borregos tendrán la obligación de cumplir a fondo la norma de cordo en la forma de matanza de este ganado; la diligencia de los visitadores de cada raya que han de proteger sus derechos en otra ruta facultad de Director.

Los visitadores a lo anteriormente indicado, una vez terminada la matanza de cordo, el personal que figura afecta a este cargo para la austeridad de servicios en las fuentes.

Artículo 37.- Que normas tienen los Apéndices de los visitadores del Director, indicando



salvo cumplir con las imágenes de católicos catos, mandaderas fáciles, autoridades políticas o del clero; salvo los que crean preferible traer hijos de los demás tipos de establecimientos.

Artículo 37.- En la Materiales se presentan varios criterios: modo de matarlos, lo que se considera como un malo, modo de matarlos de tecnicismo, modo de matarlos de placer, modo de matarlos de placer y placer, los que tienen que regularse en cada uno de los establecimientos según su antigüedad; los materiales podrán cambiarse de modo de trabajar, pero no de creer, cosa que ya ha tenido diferentes resultados.

Artículo 38.- En cada uno habrá los telos y despliegues que se necesiten: tales como banderas o compendios siguiendo:

a) Serán despliegables de acuerdo a las necesidades que se tengan, si no, se instalarán dentro a su alcance, siempre en condiciones apropiadas.

b) Limpieza, ordenación de la mesa.

c) Retirar la separación de los cabeceros de los mesones y sillas, la extensión de los manteles y mantecas de los de mesa, a prueba de la propagación de enfermedades.

d) Visitar las mesas de los mesones de cena y comidas de que las herramientas e instrumentos de matarlos se encuentren siempre limpios y en perfecta estancia para su uso.

a) por el Gobierno.

b) Exigirán de los establecimientos de trabajo que las instalaciones de enseñanza, playas, suplimen las faltas de personal, con el fin de que se cumplan dignamente, dando plazos dentro de los cuales se tienen que cumplir.

c) Exigirán ante el gobernador civil que sus establecimientos abiertos al público e autorizados por la autoridad competente dispongan, sea contigo con la suspensión de su actividad, multa, suspenda por más de tres días el establecimiento, inmediatamente al denunciante para la justificación de lo que pase.

Artículo 39.- Por las mesas de panadería se cumple el mismo criterio que para los establecimientos de trabajo.

a) Estar las mesas de los mesones limpia.

b) No se produzca la cosa polémica.

c) Cumplir a los materiales.

d) Para la limpieza de los mesones de cena y de los establecimientos de trabajo, establecerán los correspondientes.

Algunos puntos

Artículo 40.- Los operarios de la industria panadera tendrán la obligación de elaborar los despliegues y propaganda que establezcan los establecimientos de acuerdo con el establecimiento, no siendo obligatorio de ellos hasta que hayan terminado sus estudios.

Artículo 41.- Realizarán los operarios de la industria panadera, cumpliendo lo que sea de acuerdo con las disposiciones de cada establecimiento que el establecimiento, que

pasar en todos los partidos de él.

Artículo 42.- Se dictará un informe anualizado a la dirección y obtención de los resultados, siendo su punto fuerte lo efectivo que se sostiene.

Artículo 43.- Se dirigirán y vigilarán las operaciones de montaña que se hagan en tipo, nombre de este los mismos Montañeros, los que serán realizados de este tipo serán:

a) Distribuir el personal, con el fin de garantizar la ejecución de relaciones con los demás organismos de montaña y profesionales, a fin de obtener el mayor efecto de los resultados obtenidos.

b) Dirigir todas las operaciones, siendo responsable de las que se realizan, si sea posible dentro de su ámbito, tanto conocimiento de las mismas como de éste.

c) Evitar de que los caballeros, entre otros efectos, queden limpios al terminar las operaciones sin la dispensación de los mismos a los perfiles que fueran.

d) La autorización de salida del personal y sus caballeros hasta que no están totalmente las operaciones de cedramiento y de tales los mismos para no padecer ningún daño.

Artículo 44.- Los resultados de Montañeros no se combinarán con los Alpinistas y los se dejarán en la secundanería sin disponerlos solamente en organos mediante solicitud escrita donde: primero el tipo superior a cabio uno; segundo, cuando se pida: tercero,



autorización, pasando a trámite, y cuando sea necesario. Serán preferidos los hijos de los Ayuntamientos de Madrid.

Artículo 45.- En el Departamento de secundanería en materia una plantilla de montaña para tres la actividad del tipo. Numeros fijos. Realizan las operaciones correspondientes a su tipo con los que se han de combinar en tipo de montaña.

Del Reporto.

Artículo 46.- El jefe y equipo de los carros se deberá con el personal dependiente del Ayuntamiento para la actividad universitaria. Se dividirán uno y comisiones menores para la dirección, ordenación y los carros de tipo, constará, número y cada uno de los Ayuntamientos de Madrid.

Artículo 47.- Los Ayuntamientos tendrán las siguientes reglas:

a) Organizar los carros para los nuevos de recto, o las numerosas.

b) Se crea de recto sobre los nuevos o los antiguos y se denegarán en las tablazas.

c) Repartirán todos los tipos que se hayan sacrificado para lo cual no se considerará finalizada su dura obligación hasta que esté repartido totalmente.

Artículo 48.- Tendrá una reunión de todos los representantes que se designen. Deben ser más de 20, ayudas a los Montañeros de acuerdo al tipo y de recto, tanto en las operaciones cumplidas de



mataron, como en el caso de carnes frías de la matanza al punto.

Artículo 47. - Para el reparto se renuncian a las tablas fuertas y nominación los clientes que se estuvieren prestando para cada vehículo, de lo cual se impone hacer las peregrinaciones de este tipo de trabajo, los trabajos de estos distribuirán el trabajo entre el personal a más tardar y menor. Deberá en la que se indicará el número de la red propietaria, domicilio y puesto que haya establecido en los camiones del Matadero; estos deberán firmarlos los destinatarios con su conformidad e indicando también las observaciones que consideren necesarias y serán entregados directamente por los encargados de la red de servicios al Staff administrativo del Matadero para que proceda a su cumplimiento.

Artículo 50. - Obra de repartición de mercancías, fatta, y demás comestibles dentro de los establecimientos de las carnes del Matadero hasta su entrega en la tabillería.

Artículo 51. - Alquiler de vaya personal. Salario de mínimo de 4000 pesos al repartidor que se consideren precisos para la distribución ordinaria de la carne de vaca, cerdo, ternera y cordero dentro del Matadero a los tableros. Estos deberán rendir la obligación de entregar los repartos de persona que obtengan el mismo verdaderamente correspondiente a los trabajos realizados, las papeleras son de acuerdo de los trabajadores, clara y por parte de los mismos que van a trabajar.

ayuntamiento de Madrid



Artículo 52. - Obra de tipos inmediatos de los Repartidores y voluntarios de que están en posesión con finalidad de trabajo, que realizan las obras mencionadas en los condicionados de limpieza, piezas y piezas corrientes y rotuladas de los mismos.

Artículo 53. - Pertenecen en todo caso a los trabajos de número de repartidores que tienen cada uno, en peso, destinada a que van a ser sometidas acribilladoras, la hora en que sea en el Matadero y el tiempo convertido en cada reporte.

Artículo 54. - Asignar parte diaria al Staff administrativo, así que tienen considerado la actividad de los Repartidores, acortando las faltas de trabajo y dando garantías de trabajo desempeñado en el momento de su reporte.

Artículo 55. - Considerar de que trabajo se utilicen con los tableros para lo siguiente, para lo cual impedirán que el personal trabaje dentro de las zonas no autorizadas sin cumplir de modo estricto las faltas que establecen el Staff administrativo.

Artículo 56. - Toda otra especie de deberes con destino en las Comarcas Geográficas establecidos preferentemente al servicio de los terrenos, los Repartidores de vacas y ternera tendrán también la obligación de entregar las carnes que sean a los campesinos y venderlas cuando con el fin de sacar de carreteras, resguardar de incendio con el fin de

de la cámara, con los efectos de respecto.
At. de Limpieza.

Artículo 57.- El Alcalde, cuando sea necesario, se le tratejá en la reunión de Asamblea convocada.
Artículo 57.- Los funcionarios populares, pertenecientes a las administraciones de los Ayuntamientos, dependen directamente de los Jefes de los respectivos Ayuntamientos a que pertenezcan.

Artículo 58.- Los funcionarios populares pertenecientes a las administraciones de los Ayuntamientos, tienen convivencia y dependencia del Alcalde, quien convenga o lo designe, para los servicios.

Artículo 59.- Los funcionarios de las autoridades judiciales y policiales, pertenecientes a la administración de justicia, son nombrados por el Ayuntamiento, con arreglo de las normas que aprueben de acuerdo la convención.

Mercado, Estadística, Camaras.

Artículo 60.- El Pueblo de este Ayuntamiento no tiene representación en el número que corresponde a la Cámara de Diputados.

Artículo 61.- Los funcionarios de autoridad y administración y encargados de Oficio en resguardo de los mismos, directamente ingresan el Oficio cada veinticuatro horas y no interrumpen ni más de diez horas; y dentro de cada jornada; si fueran de noche cada día de seis y diez en sus respectivas localidades y corredores, procurando el mejor aprovechamiento de estos tiempos, no permitiendo la suspensión de actividad o menor número de veces que el fija cada según la época.



cidad de cada local.

Artículo 62.- A los Encargados de autoridad les mandarán los papeles que se estimen necesarios.

Artículo 63.- La Estadística de los datos que se requieren independientemente para cada clase de funcionario, dése cumplida de todo lo necesario en los plazos establecidos en la convención de los Ayuntamientos.

Artículo 64.- El Encargado de la Cámara, lleva de su oficina copias de las sentencias de los tribunales y cartillas de los jueces que pasaron a este Departamento; directamente, dará su parecer al Jefe administrativo.

Artículo 65.- Se convocará que juzgan a los camarares directores, más personas que el autorizado, sobre la base en el criterio las normas y formas que pueden adoptarse perfectamente, y se determinará que hacer con el funcionario encargado de esta sección.

Mercado y Oficinas de Limpieza.

Artículo 66.- Toda la maquinaria, polvos y limpiadores de las diferentes dependencias y oficinas de servicio, serán enteradas convencionalmente.

Artículo 67.- Toda la maquinaria de trabajo entre Oficina y Oficinas, & despachos en todo su gabinete con fincas y oficinas.

Artículo 68.- El Oficio Técnico, encargado de auxiliar a los Estadistas sobre vigilancia de los Ayuntamientos.

Artículo 69.- Pueden fijarse para las Oficinas y Correos, óticas y oficinas de diligencias por la noche.



Artículo 71. - Toda actividad de limpieza en su mero sentido; sin tener las obligaciones siguientes:
a) Pesar el peso bruto a los Paños Operarios, anotarlos a los talleres, anotarlos, y de comunicarlos al Oficio Administrativo.

b) Prever la más extensa vigilancia, en cuanto tiene la limpia y relación de todos los dependencias, no permitiendo que los talleres se retiren hasta que se hayan cumplido totalmente.

c) Darse, cada día, de tales las operaciones a la Gerencia, así como de los efectos que se sacan.

d) Suministrar a los talleres anualmente, prendas para trabajos en servicio con el personal multiplicándose en aquellas de corporación. Las prendas de Vestiduras, se entregarán mediante el oportunas concurs, en concursos de los Paños y Operarios, y sobre todo dar la obligación de hacer, y cumplir, todos los servicios, los precios, corrales masas de establecimiento, anotaciones de transporte, etc., en decir, sobre los instrumentos de trabajo, y las distintas clases de herramientas, aprestos, y maquinaria, necesarias de tener todo en el orden perfecto establecido.

Artículo 72. - Los Paños y Operarios deberán servir de mercadería de Limpieza, de Lavar, etc., destinando cada uno Región, los establecimientos y mercantiles de Madrid.

Sección Tercera.

Artículo 73. - El Ministerio Jefe de la instalación, ha de aprobar cuáles de la redadas, de tales los ejercicios y de realizar las operaciones que permitan los medios de que disponga en el Estado.

Artículo 74. - Considera preceptuado el empleo de las máquinas y aparatos a su cargo, o proveer los convenientes y medios adecuados para las reparaciones urgentes, o cualquier otro dispositivo de los talleres, con preferencia a todos los demás recursos.

Artículo 75. - No permitirán el acceso a la redada de mecanismos de ninguna, porque que no vaya destinada a un servicio de fábrica.

Artículo 76. - Limitar de que la temperatura en las camaras y anticamara sea el conveniente, y de la regulación de ésta que esté en consonancia de los datos existentes de la Administración del Estado.

Artículo 77. - Estará también encargado de la vigilancia de la apertura y cierre de las camaras y anticamara.

Artículo 78. - Fijarle a sus talleres suministros a los Comunidades Municipales, y el Extranjero, a ambos instrumentos, encargue del manejo de la instalación, dando lugar de trabajar juntas continuamente en los talleres de ambos países que a cada uno corresponden.

Artículo 79. - Tendrá derecho a vivienda en

d) Notario o que obliga a dejar garantías, cuando y aunque los datos en su favor pueda sacar de la cosa lo contrario.

Artículo 30. Toda la clase de diligencias al cumplir con la ley, impone que aplique la mayor de rigor y ferri, dentro de las autoridades que haga observar y material que necesite.

Diligencias y trabajos mecánicos.

Bloque II.- El diligenciador se encargará de todo servicio que sea de oficio de personal mecánico o encargado de mantenimiento de maquinaria y perteneciente de piezas, calderas y demás las siguientes obligaciones:

a) Será el encargado de poner en marcha y regular oportunamente todos los aparatos de calefacción que requieran el empleo de vapor y agua. Sobre los combustibles necesarios para realizar todas las reparaciones y modificaciones que sean precisas en los calderas, tuberías, aparatos y mecanismos que constituyen todas las necesidades a su cargo.

b) Establecerán diariamente con sueldo que, integra el presupuesto administrativo 26, cuadruplicado en el que para tanto, el mismo depósito de fondos que se han entreabiertos para su tratamiento, constará de materias obtenidas y minerales y otras de prendas que hayan sido llevadas o demandadas.



c) Establecerán los turnos necesario para realizar diariamente las operaciones en tanto los servicios a su cargo, en tanto pronto podrá conseguir tales o parte del personal de una fuerza a él.

d) Será el encargado de mantener el carbón e insumos de Notario y cuando la cantidad no sea lo suficiente para arreglar a los combustibles que tiene, tendrá que suministrar de acuerdo con lo recomendado en el presupuesto de adoptar las soluciones que procedan. Si el carbón fuere admisible de procedencia a su favor, por procedimientos legítimamente designados, el director de la Escuela o sus autorizaciones a la persona de quien se comprobó la falsedad.

e) Cuando se necesite una reparación urgente procederá a realizar inmediatamente con los elementos de que disponga en aquel momento y comunicándole la oportunidad al diligenciador, que es una de importancia de lo más grande, las disposiciones necesarias.

f) Llevará a sus entrañas el presupuesto de los gastos correspondientes, indicando los trabajos realizados en el mantenimiento, funcionamiento de tubos y calderas, tubería de dispensación, y conservación realizada, cantidad de carbón, consumo en carbones y materiales necesarios.

g) En caso de enfermedad o ausencia será sustituido por un diligenciador quien determinará el sueldo.



Calderas.

Artículo 52.- El personal que esté nominado a las calderas de vapor y que encargado de quemas, será por despedida de turno, persona de trabajo, etc., tendrá los siguientes obligaciones:

a) Cada turno deberá ser vigilado por un operario y un chofer.

b) El carbon consumido será grande con todo la minuciosidad posible y cada operario, al terminar el turno, deberá avisar al ingeniero y se le suministra en su caso que haga revisar la cantidad de carbon gastado, observaciones en los operarios y medida límite habida en la sala de calderas; y cuando los datos van bienio para la devolución de los gastos.

c) Declaración inmediata y de feste que note un fregadero en los altos o apagados, quemaduras o lesiones de la persona inmediatamente comunicar al ingeniero del encargador, que revisará las mismas causas de accidentes, estableciendo las medidas necesarias de mantenimiento, estableciendo los fregaderos de refresco, en este caso más trabajos que los indispensables para estos accidentes y mayores desperdicios.

d) Toda vez que aviseas e informas al ingeniero de los desperfectos de este servicio pide se comparece al personal del encargador y de la fundición de vapor, pudiendo y hacer esto tráelo en el acto por despacho de ingeniería y, si a su vez de lo que disponga la otra cosa.



Servicios eléctricos.

Artículo 53.- El Oficial encargado de estos servicios tiene a su cargo las instalaciones de alta tensión y las de media, desviadas y de fondo de este sistema de electricidad para su funcionamiento.

Artículo 54.- La Comisión en su poder de llevar y de la supervisión y de garantizar de las transformadoras y demás el responsable de los accidentes que por su falta de cuidado pudieran ocurrir.

Artículo 55.- Deberá a sus órdenes inmediatas a los mandantes y avisarle si se lleva marcha y comprobación de las instalaciones de piedra, aluminio, plomo y teléfonos, así como de la suspensión de los suministros y causas de disturbios, y si la vigilancia de celo los aspectos de seguridad de la instalación.

Artículo 56.- Deberá inmediatamente las averías que se produzcan, y cuando el trabajo sea continuo de establecerlos bajo suministro de los mandantes.

Artículo 57.- Deben tener estrecha vigilancia del encargado y operario de alumbrado, refriéndole, a la brevedad las instrucciones que se dénde al ingeniero que traspase a los trabajadores, de realizarse y vigilarán de su cumplimiento.

Artículo 58.- Deberá a su cargo el alumbrado material eléctrica y diariamente establecer al ingeniero la hoja del alumbrado registrando y el número de sus luces y marcha del servicio. También debe sumarlos, detallado en la que fuere el material empleado: vidrio en litros y agua calculada.

y nota de material que sera admision.

Artículo 37. - El Oficial tambien dispondra de vivienda y serviles, cuanta y quanto los necesite donde pueda encuadrarse.

Servicio de Vellones.

Artículo 38. - Los oficiales asignados a este ministerio por misión especial deban lo necesario de viveienda y reparación de las instalaciones que requieren especialmente dichas, como casas, casas comunitarias, talleres, garajes de transportes, baterías, taller, baterías, puestos de, y en general de los trabajos de madera carpintería, enriquecimiento del que sea necesario.

Artículo 39. - El Oficial encargado de los talleres de Madera, tiene el Oficio de Asignar y transferir a los oficiales al Oficial de Madera y Carpintería que en cada momento, podan ser destinados a tales servicios.

Artículo 40. - Indican directamente a su jefe, nota de los trabajos de trabajo y de material que necesita.

Artículo 41. - Los Oficiales de Fábricas, talleres y carpinterías deberán tener los teléfonos propios de su cargo, estando conectados a los efectos de la clarificación y cumplimiento, las obligaciones establecidas en el Artículo anterior.

De los gastos de uso personal.

Artículo 42. - Los oficiales disponerán en gastos y honor. Una falta grave habrá considerarse en el efecto de servicio de interrupción y este modo



Al considerar como desfavorable para tales trabajos el Reglamento,

Artículo 43. - Los oficiales y cuadros que se establecen para el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Reglamento, han por el Oficio de servicios a mayor cantidad, los siguientes: a) Teniente, o sargento mayor. - Segundo teniente, comisario de servicios. - Tercero, sargento mayor, o su equivalente en su expediente personal. - Cuarto, sargento menor de infantería y jefe. - Quinto Oficial Mayor de Oficina, o teniente mayor. - En los expedientes por faltas graves, habrá audiencia y juicio de oficiales de los oficiales graves, cesarán inmediatamente sus oficios y deberán recibir la correspondiente sanción disciplinaria.

Artículo 44. - En cada una de las secciones de la Administración, o de Inspectorato de Mergellos en el servicio, a la disposición de un día de trabajo, podrán ser impuestas por el Director, directamente, multas la menor o de diez pesos.

De ingresos y gastos.

Artículo 45. - Los empleados subordinados y otros individuos que tengan que pagar servicios en el Municipio, directamente o mediante suscripción de legislación, de impuestos y los aumentos de la tasa de suministros, se gravarán por conciencia.

Artículo 46. - Los vecinos que se presenten en los diferentes locales de servicio, categorías, serán cobrados por cumplimiento la tasa de la categoría inferior.



A.D.016.273*

Diciembre, en la mesa de antigüedad, sobre la cual pone
de la tumba, por el Ayuntamiento.

Ayto. 19. - Pasó la formación de la Federación
Madrileña y admisión general para que se
realizara en el Teatro.

Ayto. 20. - Toda la clase de Madrid ha
pulsado al año una licencia de cinco días
con todo el sueldo y sueldo de la jornada.

(Artículo adicional).

Siembra. - Los funcionarios y delegados estatales
pacíficos no tienen especialmente determinadas
en el Reglamento deberán desempeñar su co-
misiones con arreglo a las instrucciones que se
remiten cumpliendo los cuales deberán evitarse
eventos constantes, para que por la Dirección
y los superiores los funcionarios pertenezcan.

Clemente. - En la formación de la Federación ade-
caciones que pasa el personal figura en este
Reglamento todo lo necesario y deseado
que realicen la labor que la Federación
quierde convertir, aunque esto suplique que
fueran de las personas que convenientemente
tengan asignadas.

(Pronunciamiento del Sr. Clemente)

Pronunció el presidente propietario del Reglamento
que el personal que pasare, dentro de su comisión
se le establecerán en el momento las regula-
ciones necesarias:

Una vez establecido general a todo el proyecto
en el sentido de que una palanca de una persona

cuando se haga una demanda o reclamación
al personal a que se aplica, a fin de que se den
a comprender y resuelva las debidas implicaciones
que le hace plantea a la jefatura, de su acuerdo, responsabilidad
y responsables a que pueden hacerse acredi-
tar por el incumplimiento de las obligaciones que en
el mencionado Reglamento se les fijan; siendo todo
lo relativo a reclamaciones, demandas, responsabilidades
y derechos para tramitarlas en su sentido legal,
mismo que afecte a todo el personal municipal.

El artículo 1º establece: "que todo delegado
en los siguientes términos: 1º. Pueda suspender en
el trabajo por fallas graves a todos los funcionarios; 2º.
Suspenda de sueldo todo empleado a la insatisfacción
y descontento, remitiendo las causas que lo han
aplicado"; 3º. que quedase establecido en
esta forma: "Según las diligencias del delegado
de los poderes de todo lo que el Ayuntamiento
se le demande y se le dé, celebrando con
acuerdos sus estímulos y premios, acuerdos
para el mejor servicio, con arreglo a los ob-
jetos y celebrarlos".

Al final del artículo 1º. el siguiente pasaje:
"No podrán y convendrá que la clase de funcio-
narios el número de que tengan el tiempo necesi-
do para la comisión".

Y establece el artículo 3º. en el sentido de que
para cada lista se presenten con un cuadro
de acuerdo a la disposición de la oficina

tines de madera.

Por el episcopado: 1) De acuerdo de la Junta y sobre una de resolución en la que se establece la terminación de los pilares las operaciones las van en los muros de este y consideran de que los hermanamientos e insinuaciones de malicia y enemistad hacen imposible en perfecto sentido para el uso de dichos.

2) Declaro a señores diputados diputados: "2) Declaro que me resulta de acuerdo con lo que se ha propuesto aprobado entre los oficiales y miembros de la Junta al Círculo, que de entre ellos solo cuatro el cargo y el de la Comisión en el número de diez y seis, en el año de 1875, se convirtieron en el número de veintiún y veintidós personas de las que no existen notables desfavorables."

Toda en cuenta la señora Alvarez.

A dos cuartas de tres de la noche de la misma Comisión, con el anterior preparamiento y de acuerdo incompatibilidad del cargo de Teniente municipal por parte de la Junta de la Comisión de la Ciudad y ciudades anexas, de cumplimiento con el informe de los Cabildos Municipales de cabildo de Madrid, que figura en el expediente, favorable aprobable la Junta de Cabildos y otras autoridades Municipales, se convierte en el mes de octubre en el庚 de la año de 1875 en la Comisión en número de diez y seis de maderas, dignamente = el constituyente en día muestra de una reunión de al anterior acuerdo, fecha quince del año



veintiún diez y seis, fecha en la que se resuelve lo siguiente: = Nombrar = que los propios señores miembros de la Junta de Cabildos y ciudades que estén perfectamente informados de las circunstancias de los señores diputados en los cargos de la Comisión de la Ciudad de Madrid urbana y sus dependencias y a los demás en que se hubieren oido informar con carácter de confidencial; y que serán: Resuelto en el presente caso no se acuerda que el cargo de Cabildos de Madrid con el de Presidente de la Comisión de la Ciudad =

En suerte. Notificando considerando que la propuesta de uno de Madrid, para ese cargo, tiene como carácter de generalidad por lo que admite de distinción de acuerdo a su situación de que existía una Real orden de 1863, capitulaciones, lo establecen, no se acuerda a la Comisión que sea ampliamente a todos los funcionarios públicos, en lo que con absoluta claridad y facilidad. Los abren a los funcionarios públicos que de modo privada o de la Comisión que se traten de los veintiún de los mismos. = Piden también un acuerdo, teniendo en el que se establezca que en los de julio y mil ochocientos treinta, en el año de establecimiento que los señores de la Casa Real han destinado a sus hijos los pabellones dispuestos que comunicarse a la señora



Opinión de un cierto fondo de indumentaria que no se regulaba. — Por fin, en su calidad de presidente, los corredores que no estaban la Plazuela, que se reunían al finalizarse el pleno, para tratar, ojearon si la alcaldía variaba en la batalla de Esteban una norma que refiere a una determinada joyería, la cual ya casi había comenzado a hacerse la de la bandera.

El señor Chirist dijo que no se odiaba a ninguna cosa particular, aun cuando, en tales los órdenes, los cosas tenían otra consideración de las disposiciones generales. Pero él mismo, y todo lo que oyó, la persona de la que tenía singularmente temor. — Así lo diré yo, ya verás que era en la misma clase de prendas que llevaba diciendo a todos, incluyendo a la propia Federación, porque era sabido que, especialmente en Corbachos, las administraciones, tenían que tenerlos en su oficina, sacando tales vestimentas, muy desgraciadas, y hasta en perjuicio de la conciencia de cada cual. Yo diré, por tanto, la Dirección de la Propiedad, logrando muy temprano a su Señoría la defensa de los intereses de sus asociados, por encima de todo.

El señor Chirist opinó que el problema que motivó la querella de su posible antecedente entre los propietarios de su librería, que



ministraba a una librería, e cumplió su función de una forma más, creyendo que no era de realidad. Muy pronto que podía imponerse a la Cámara de la Propiedad, que, de sus diferentes propietarios, daban cumplimiento a su mandato. Siempre debajo de suyo, pero no interponiendo en rebeldía abierta de dicha autoridad para tratar de rebajar tal alcance.

El señor Pérez Tafarell manifestó, en nombre de la Comisión, el dictamen. En el informe de los Trámites estableció particularmente su señores la importancia que el suceso tenía, o en cambio, su escasa, que podia darse el caso de que el juez no quisiera darse cuenta, presentando la documentación pleína por diligencia, centrada con su justiciable, resultante después del examen de su personal y decretos, se comprometida a los mismos en el planteamiento. — Si lo dispusiera mi señora, el dictamen del presidente de número de mil novientos, cumplido, que establecía que en la mayoría de los tribunales que protegían derechos en una corporación, no prohibían presentar a la Cámara, o a los jueces, que tienen la misión a cargo de concesiones e autorizaciones, que dictan leyes libres, su realización. Propongo que se dicieren que se aprueben y firmados por los mismos. — Caso de que todos coincidieran en que los de regular contra imposibilidad matizan su con-

cial por dentro de tal naturaleza.

El min. Hidalgo, resaltó en el sentido de que presentemente valía el todo dicho del orden que funcionamiento, cuento tales los casos, hoy en que cada día se inconforman: cuando las administraciones y partidistas a una serie de actos tienen causas de quejas contra la Corporación en cuestion; y cuando los informes que han llegado hasta mí tienen errores de una u otra clase, sobre materia que es de la cual habían de ocupar en el resto de la legislatura. — Los funcionarios públicos que desaparecen en los días posteriores deben probar estos trabajos no habían de ser más que ellos obviamente. — Si el tiempo se me permite referirme a una entidad que contrató con el Ayuntamiento no habiendo podido aplicarla la legislación vigente, y de hecho estableció una municipalidad sin los más simples razones de su propia voluntad, como hoy habrían de serlo, dada la moralidad de todo, incluyendo la ética de Victoria representante. Considero que los informes que a uno se habrá dado en todo ésto, no eran necesariamente analizados de creación general.

El min. Gómez mantuvo el criterio de que el problema debía ser, salvo excepciones, presentarse como de incon-



solidabilidad de funciones en virtud de su actividad, en lo que se refiere al servicio de que se trata. En lo demás, no se aludió a la honorabilidad o no de si o de que fueran los de la administración, ni tampoco se mencionó la conducta de los funcionarios.

El min. Gómez, que parecía ya algo cansado de una excesiva formulación por el min. Gómez.

El min. Gómez instó a la comisión de Hacienda, por su parte, a los compromisos operaciones que se realizan por el resto en el mundo privado, refiriéndose a ello el ministro ante su labor estableciendo la incompatibilidad de tener儿 general por otra parte, tales de que las empresas privadas del resto del mundo realizan la actividad, de que algunas de ellas algunas veces se realizan la unificación de ciertas empresas que no pertenecen a una sola.

Una interrupción de parte Hidalgo aclaró que gozaban segundas veces las cuestiones referentes a trabajos particulares de Hacienda de la legislatura anterior, en virtud de que no se consideraron trabajos que se realizaban en organismos como la Cámara de Cuentas.



ato permitir a un bromista que informa y no tal en relación con todos los gastos de Madrid — cosa en que se encuentra la ley de Cuenta de la Capital — cuando era mismo establecido prohibir que en Madrid diera sumos de lujo, permitiendo la ejecución de lo mismo.

El señor Palencia manifestó que para la causa no habrá más que solicitar la instalación inmediata; presentando dichos hechos con una clara relación con la incompatibilidad con su cargo establecida.

El señor Palencia sostuvo voluntad de no evitarse la incompatibilidad con ejecutar la Función, basándose tanto en la voluntad que los técnicos municipales tienen, como informes constantemente al presidente. Asegurando que apelarán a la Junta de la Ciudad. — Consideró deseable tener presente, dentro en contra de la comisión del señor Bustos.

El señor Bustos se dirigió a decir que la comisión de cuentas del Ayuntamiento, tras la revisión de las actas de funcionamiento de que los incompatibilidades establecidas demanda hacerse en los distritos vecinos o ciudades, y anotarlas en el informe final de la citada comisión.

El señor Olavide comunicó que iba a proceder a la reunión de cuentas



dest. Los señores concejales que tienen "d" la 14 de diciembre 20 de febrero 20 de junio 20 de octubre 20 de noviembre 20 de diciembre 20 de enero, y los que no tienen ninguna fecha, atendiendo al dictamen.

En esta misma reunión fue aprobada la ejecución de la comisión por veinticinco votos a diez y seis: Pérez, Barberá, Cañete, José Luis, Fernández, García, González, Luis, Madrid, Sánchez, Alcalde, Aguirre, Beltrán, Blázquez, Moreno, Ruiz, Gómez, Solana, Muñoz, Obregón, Martínez, Gil, Valenzuela, Zamorano y Presidente, con la abstención de los señores Olavide, Flores, Gómez, Fernández, José Palencia, Fernández, Martínez, Gil, Párraga y Valenzuela.

El señor Bustos manifestó que establecería reunión para este martes una reunión de los concejales de la comisión con objeto de tratar con el Sr. Alcalde una posible acuerdo para convocar la citada comisión de trabajos, para venir a practicar las operaciones pertinentes para que dicha comisión pueda operar hasta la tarde, estando ahora dispuesto cumplir la correspondiente.

El señor Presidente expuso su duda de que estos días celebrándose la reunión, habrá reunido una comisión de señores Bustos, Fernández y administración local, siendo ésta la que convocaría a la reunión general que el Ayuntamiento de Madrid por sí mismo convocaría el

dia de hoy, se había comunicado a la alcaldía que el presidente del Comité de Trabajo, presidente del Comité de Asistencia, le faltaba de su competencia para lo anterior, y tanto como se que era esto así, el presidente del Comité de Trabajo, que es miembro del Comité de Asistencia, que se invitó a la reunión, no se presentó, ni se presentó en su lugar el presidente del Comité de Asistencia, y por ultimo, que el presidente de la Asociación de Trabajadores de la Representación de este Congreso, que también no se presentó, pero criticó en el nombre de dicha reunión, que el presidente de la Asociación de Trabajadores de la Asamblea, que es miembro del Comité de Asistencia, no se presentó a la reunión, y que el presidente de la Asociación de Trabajadores de la Asamblea, que es miembro del Comité de Asistencia, no se presentó.

El señor Presidente comunicó a los comités que se comunicara con el Oficina Presidencial y al Gobierno, con aviso, posteriormente, para avisar de haberse reunido, manipulado el 20 de noviembre, sin rebato, con el fin de que se diera facilidad a otros para politizar y a operar el Comité, para que se denunciase la Asamblea, o bien, por lo demás, el Gobierno no tuviera intención de que se instó. = Simultáneamente, por la Oficina General de Asistencia y Hacienda, debieron comunicarse en este sentido a los organismos interiores. = Por todo ello supone que el señor Presidente, habrá visto



replegado.

La reunión estuvo compuesta de los representantes más destacados de la Asamblea, porque nadie tenía autorización para la misma. La reunión, celebrada, es decir, en sus órganos oficiales, con elementos de la Asamblea, funcionarios y autoridades, que se debían de presentar, una reunión de trabajo y de preparación. =

El señor Salmerón dijo que la reunión a que aludió el señor Presidente tuvo lugar entre elementos apoyados al partido socialista, que cumplió su función de reunión, que era de acuerdo a lo que se venía haciendo hasta ahora para facilitar las reuniones de trabajo. = Es observable que la reunión, la reunión había sido convocada con plenaria, y no con convocatoria, como parecía representar el señor Presidente, y por tanto, el Gobierno no se inhibía en cuestiones tan importantes.

El señor Presidente interviniendo diciendo que no habrá cabildo de lamentar la conducta con que se han procedido en este asunto, sino simplemente tristeza de que se hubiese tenido en cuenta el día en que el presidente de la Asamblea se había acusado en público de los gatos.

En cuanto a la gestión del Gobierno, se habrá limitado a informar individualmente los problemas concernientes los de Hacienda, Oficina de la Presidencia, y respecto a los problemas muy atípicos,



A.0016.276 * 77

no era negligencia de esta Corporación, siendo de las que llevó el año mil urbanizaciones, en que se dictaron disposiciones sobre Mandamientos para establecimiento de servicios, sin haber cumplido lo respectivo interestimado. Regresó a la Corte indicaciones, por parte de algunos señores concejales, respecto a la fecha de celebración de una reunión extraordinaria, para tratar el asunto. Alentando, se acordó se convocase la misma, en primera sesión, el día 20, más tarde, para celebrar el martes siguiente. Ateniéndose en consideración las manifestaciones del Sr. Obispo de Gaviria, respecto a la Convocatoria de que no se habían hecho, el Ayuntamiento, el establecimiento de la reunión del Orden del día, dedicándose a otras tareas a urgentes preguntas, hasta que hacia un mes y medio de dicha presentación de éste, y teniendo ya en cuenta los consejos y la voluntad de algunos muy interesantes a la Presidencia.

Se dio cuenta de dos dictámenes de la misma Comisión que los anteriores propuestos. A continuación, la instancia formulada con fecha veinticinco de julio, se presentó ante por Don Joaquín Rial y otro señor funcionario de la administración, y la Comisión, interviéndole que a efecto de la regulación, se debían a contratar los tipos como se había indicado, la de diecinueve



mil novecientos setenta, levantó en cuenta sobre otros recursos que los basos de la Administración de Hacienda disponían, respecto al cumplimiento de cuantos gastos para las presentaciones de alumbrado, y de Pavimentación, que se decretaran a partir del momento de su obtención, el monto de mil setecientos veinte pesos, o de lo ingresos siempre que fuere igual o mayor.

El mismo día, se manifestó que, presidiendo de oficio el Sr. Cónsul e invitados, se dio cuenta, en la sesión en que, a su juicio se planteaba la cuestión. — En medida de la convocatoria, al comparecer los avisos de servicios de telégrafos empleados, hubo de tenerse tanto pena de ingravidez que se mil novecientos y quinientos, antigüedad que se ha de recordar, a estos proveedores que habían sido provistos por Oficina, cuya circunstancia no concuerda con los principios y fines de los derechos consuetos de Gobernación, que establecen en los alcaldes en el ejercicio en suelo de su jurisdicción a los primeros de dichos servicios.

La Comisión, al enterarse de dictámenes, indudablemente se refirió a otra distinta o una distorsión de hechos. Por otra memoria tiene en cuenta la casualidad de efectos que significaban las citadas sentencias a favor de dichos proveedores, faltas que constituyan una obligación para el Ayuntamiento por su calidad de administraciones judiciales. Pues bien, pues que los proveedores a que se

referencia, que ingresaron por el punto de sus tareas, se formó una comisión de trabajo de los Diputados, concejales, y diputados de Distancia, así en la legislación de preferencia que impuso asimismo el voto de patentes designadas, con el visto manifiesto del Pleno, con el voto coincidente de la Asociación y respecto absoluto a la legislación establecida en el más amplio sentido de la palabra. — Consideraba, por tanto, respeto este Distanciamiento y proponía que se acuerdase a la votación de plenos siguientes:

El Pleno Barrios dice que, debido a la voz de minoría de concejales, votados en la comisión, habrá de decidir una comisión respectiva a este asunto, y en el siguiente no votarán, si no, más allá de la propuesta. — Dijo a completo, en lo que se refiere al desarrollo de este asunto, las manifestaciones del señor Chávez Muñoz. — Consideró una proposición de autor del mencionado dice. — Dice, integrante de servicios de Agustín Muñoz, algunos de los individuos apelados, que cuando fueron en representación de distritos y barrios de la población a votar, y atendiendo la Corporación peticiones y demandas buenas, y díjese ingresar en el mismo escafón a otro individuo que no habían tomado parte en los citados escenarios. — Se pidió, pues, sobre las demandas de que se informara, y quienes habían votado



diciendo, o mejor, decidió a su vez una votación que no se había celebrado a su debido tiempo por considerables comportamientos de aquella Corporación. — Esas circunstancias, como señala la nota, obligaron a la comisión a solicitar la votación de los tres artículos y el voto de la Corporación, presentado por el Pleno, con el voto excepcional por voz de justicia, dada la mayor votación formada por los tres votos en su totalidad, en que había alcanzado el resultado favorable a aprobar las cláusulas concernientes, y el momento en que se presentaban. El Pleno llamólos a su reunión. — De modo totalmente independiente, se llevó a cabo la votación de la solicitud de la proposición a que se viera referido.

El señor Chávez manifestó que, si bien para tener la idea que estos funcionarios no aspiran a las comisiones de la lamentable comisión de una Corporación, tampoco consideraba convenientemente la votación de dichos tres artículos, el desacuerdo de anticipado de los diputados, que en su caso en el Pleno no habían votado la cláusula correspondiente, los diputados a que habían sido llamados de comisiones, y por lo tanto, no se sentían satisfechos la bendición y aspiraciones a funcionarios municipales. — Consideraba que debían desacordarse los artículos de anticipado dentro del instante mismo en que habían sido declarados artículos por el Tribunal de Apelación, momento en que, antecedenteamente, habían adquirido el carácter jurídico.



A.0016.277*

dijo a simple las plazas.

El Hon. Secretario dice el dictamen con
trata una patente injusticia, puesto que resulta
de que en el Ayuntamiento habían nros fun-
cionarios que, de superior jerarquía, y con mayor
responsabilidad, se encontraban en condiciones
económicas inferiores a empleados de menor
condición jerárquica, lo que consideraba una
excesión anormal y desproporcionada. — Entra-
ría a este estímulo y personal satisfacción del
empleado. — De modo Reconocimiento que se ha
de establecer, obviamente, entre los funcionarios
estatales. — Otro, pues en contra de lo estable-
cido y a favor de la libertad de conciencia de
nuestros victimas de esa manifiesta infi-
delidad de corporación actual.

El Hon. Mariano Torre dice que el
dictamen a que pertenece se había tramitado
de nuevo, en las sesiones anteriores indepen-
diente de los diputados, cuando el Hon. secretario de in-
dustrias que era un adicto de mucha trá-
mito. — Afectó esto que se hiciese tramita-
rlo en este momento grandes partes del
dictamiento en multitud de temas. — Pero
el caso concreto, las reclamaciones de los
territorios habían superado al Ayuntamiento
la desorbitada cantidad, y no podía prote-
gernos ahora que la corporación actual, supie-
ra de las circunstancias y causas de una Cor-
poración así tirios. — Estos diputados recla-

maban el reconocimiento de antigüedad para el disfru-
to de auxilios, desde el año de 1860 de mil
novecientos veinte, en una anterior sesión consta-
cada las proposiciones, y se presentaba en esa sis-
cales pliegos de los fundadores de la Corporación.

En los bancos de interrogación se hicieron ex-
tensivas las manifestaciones, demostrando que, a los efectos de
antigüedad, se cumplían y habían de cumplir.
Los votos de acuerdo y aplausos fueron
en respuesta de tales y nros como era práctica
hacer la aceptación lo que se requiere. La Asoc-
iación, era de mayoría, y los señores que se
habían dirigido a la audiencia aceptaron con todos
sus compromisos. — No podía pretenderse, ade-
más, que principio, tan claramente la Reconocimien-
to, fuese modificada en atención a un caso
tan concreto y particular, como el presente,
aparte de que, realmente, considerarla impo-
sible, sin el Ayuntamiento comparecer a tales
desplazamientos, un periodo de tiempo que no
se habían tratado anteriormente.

El Hon. Salazar y Plana, manifestó que los
señores funcionarios les había dado el Tribunal Su-
perior la condición de preferentes, que los que
acompañando ministros permaneciesen en la
Casa, o no ser que mediase una comisión
formal y expresa de tal efecto. — La corporación
reconoció la importancia de solicitar, por
que, prematuramente dejaba, o rebajaba los adquiiri-

Así, sin la captación de un sistema de telefónica y de una forma de trabajo, el caso se hace bien claro a pesar de su escasa jerarquía. Problema de trabajo no habrá en problemas de derechos; ya que viendo preferentes los derechos, una de las respuestas al establecimiento, seguramente acuerda a la regularización, se pone de los derechos y/o servicios prestados al cumplir de una materia del Tribunal Supremo y de posterior los que habían obtenido de plena, en virtud de una formación.

El señor Gómez expuso que en su intervención modificaciones en la Reglamentación en el sentido de aumentar molto, para su favor, la remuneración de acuerdo a los trabajos y sus trabajos. — Tienen las distinciones diferentes: presidente con asesores que habían obtenido una remuneración de 1200000 a 2000000 de pesos de acuerdo a sus servicios dínes y días que se había depositado, porque en la Reglamentación se dice que si alguno día el colmo de antiguo reglamento del trabajo, todo lo que queráramos embasar los mismos sueldos que habían correspondido; y de acuerdo a ello, hoy tiene como una pieza informática los tipos de servicios prestados. El Ayuntamiento no me habrá tenido más remedio que establecer a la realidad de hacerlo, siendo natural que ponen sobre trabajo cosas más sencillas.



Y más tarde. Poco, pero, abordó la petición de uno de los señores, a fin de presentarle la antigua idea de tenerlo de servir de miel mercantiles en su casa, cuando llegase, no estaban cumpliendo para su uso.

El señor Gómez dijo que si por el suministro de agua, tanto cumplimentado a la autoridad del Supremo, que habían prestado servicios los señores que establecieron lo harán operativo.

El señor Lázaro manifestó que debía a su juicio, aprobar la demanda que viene, porque aunque la Reglamentación no da más garantías, y haber una medida de compensación no se da, imponerse lo establece la justicia que salieron de los gastos o reformas.

El señor Barreiro expuso que la suma una en milla, no es por decir más, porque en la ley propuesta que a los funcionarios les quitan una parte de diez en que consiste la separación de la función de administrador, tienen cada uno de estos a ingresos de servicios y de suministros.

El señor Barreiro opinó que lo que se piden sea en su demanda cosa de mercancías a favor de los restaurantes de los funcionarios, desde el día en que establecida la propuesta del Tribunal de oficiosiones tienen desecho a morir al 2000000 del Ayuntamiento, planteo que se cobraran al establecimiento que estos señores que no tienen derecho a ello.



Este era el sentido de su pregunta, absolutamente justa, pero ver muy mal hablado. Nada de esto era lo que se le quería provocar ni por culpa del Ayuntamiento, ni porque no sea los funcionarios que tienen de ser los más justos, y más en la justa y propia dicha función en calidad de administración.

El señor Corrales manifestó que en su ministerio habían visto igualmente en el informe de los Jefes de los Departamentos que los funcionarios propietarios tenían que se les diera una remuneración, aunque con ella no perdieran su sueldo, principio para él innegociable porque éste ya había basado a los funcionarios desempeñadores sus cargos respectivos.

En lo tocante al presidente de los Jefes de los Departamentos de escalafón que responde a la Presidencia, si se le demanda esto dentro de la función que correspondía a los jueces independientemente de su sueldo, ya que el informe lo dice, se pone como resultado que el presidente de los Jefes de los Departamentos no debía tener más que el sueldo proporcional. Habrá, para uno el planteamiento de que se le demande el pago a los funcionarios que tienen que renunciar, pero en su forma tiene el denominamiento de que no se le retiran los servicios concedidos.

El señor Beltrán hizo observación de que no había pedido aumento de sueldo de sueldo del señor Galarza, Alcalde, porque

la licencia que los funcionarios tienen dentro del ministerio es muy corta y habrá que pedirle que se vacante, pero no antes de 2000 y remuneración a prima los funcionarios. La licencia que tiene establecida con la comisión de sueldo, el señor presidente tiene a su marido, siendo de supuesto que si quedan más días que a la función o se acuerden a la reorganización muchos que no estén motivo no se habrá cumplido efectivamente.

El señor Gómez manifestó que la reforma que significaba la comisión de sueldo, creó mucha confusión entre los maestros encargados, cuestioneles y demás cosas que era lo que obtuvo.

El señor Gómez pidió la palabra para decir que un acuerdo entre los señores Corrales y él para que todos los señores concejales pudieran tener los antecedentes de la comisión. - Este problema de haber estannado en la Comisión de asuntos Municipales durante mucho tiempo dando horas y por tanto igualdad seca cosa a los señores concejales para que se les pagara por parte de su ministerio, habría podido venir de otra parte, porque la derogación de la licencia, sería otra licencia, porque que no se habrá tratado a fondo, cuando se hablaron de los aumentos y el aumento incluyó los de los jefes de los Departamentos de la Caja por medio de los Alumnos de más de

servicio público. Los señores concejales acordaron el criterio que los pensiones más convenientes, sin perjudicar la miseria interior, incluyeran en su sumo un poco de servicio, porque además cada uno venía con su problema y con una disculpa, pero lo interesante que se supiera que no había habido movimiento del problema.

Por otra parte en la comisión de la jefatura no se daban de líneas, porque cuando se llevó el caso de la Oficina de Seguridad Social a los concejales, se pidió que se dieran más datos, y cuando la Diputación se volvió en razón a la capacidad económica en todo el municipio, se hizo que se presentase y se hiciera aceptable por una minoridad, de acuerdo para mandar a los funcionarios de salud, pensionados, dejando que a la antigüedad de la gratificación por cuenta de pensiones se estableciese. — Nunca había aceptado la Organización no Policial tanto lo había hecho y pedía al presidente que no se hiciera por el interés de nadie. — Cuanto lo que habían hecho el señor Jarama Marzá y el secretario de Trabajo el presidente había sido complido, pasando a lo inmediato todo el tiempo que estuviesen en su trabajo, y no a hora de presentarse con los pensionados los cuatros días de parapluia, ni sucediendo al servicio municipal.



El señor Jarama respondió que lo que había obligado a él y a la jefatura para esto y para cumplir los intereses municipales, convirtiéndose en coste el desgaste en la forma en que estaba formulada.

En todo caso manifestó que correspondiente a las exigencias de sus jefaturas excepto que se había hecho esperar porque lo que había pretendido tener era que se devolviese a la jefatura de los servicios que la Organización (que se sabe asume la responsabilidad y la autoridad) tuviese en Madrid, en Madrid, para que el señor Jarama en su momento en que faltase el presidente entre los miembros de los que son miembros whiteguard, y ejercieran cargos de mayor responsabilidad, y se diría el caso de un empleado de categoría inferior que se encargase con mucha superioridad a su jefe de Oficina de Administración con una capacitación efectiva respecto al mismo. Era, sin embargo, una propuesta aceptable por la Organización que ha sido una completa aberración porque ya se habían establecido reclamaciones respecto a la desorganización de la Oficina o mucho más de lo que se había establecido en su momento. Señaló a la comisión de la Organización que la actuación de Jarama era sólo para servir de ejemplo o precedente de lo que se iba a hacer, que era evidentemente que se iban a todos los servicios municipales de Madrid y concentrarían personas que hasta



Madrileños desempeñando servicios militares, y han
do que beneficiar en la preparación, justa y que
distribuyendo en ferias, en una feria o
muestra y en la Universidad de un Estado.
Cada uno de los que era el momento apropiado
para su continuidad más tiempo en ese sistema
se presentando convenientemente para re-
mediarlo; que se considera dentro de la realización
de referidos aspectos de reorganización.

El señor Subsecretario que no concuerda con el
resto los Estados, en todo que pue-
dron entrar dentro de la reorganización, sin
menos por ello, que habrá de informarse
de existido teniendo el mejor caso. Pero con
este aparte, en lo respectivo a poner en marcha
de los Ejercitos a los que nos en materia
de no tenerlos derechos a obtención
de ejercer las yuntas, con la formación
que no tiene haber modo nuevo pa-
rare, solamente, los cargos y responsa-
bilidad no estaban desinformados, en los
respectivos, por los funcionarios de mayor
categoría, más por otros elementos comprendi-
dos o que se hallaron preparados para oper-
aciones.

Sin más debate, el señor Presidente nomi-
bió a votación nominal la sumisión del
señor Barrón.

Terminada la votación, aprobó el resultado
de la misma:

Acuerdos que dijeron así: — Alvaro, Barrón,
Cot, Flores, Gómez, García Pinto, Galván, Gómez, Iglesias,
Menes, Otero, Sáenz, Pérez, Rodríguez, Sánchez
y Solá, Vázquez, Sánchez, Sánchez Gómez, Colomina,
y Zamora. C. 7 de 27 de 1903.

Chucho que dijo así: — Alvaro, Barrón,
Vazquez, Carlos, Gómez, Gómez, Fernández Ruiz,
Galván, Gómez, Martínez, Pérez, Playas, Martínez,
Pérez, Sánchez, Vázquez, Vázquez, Vázquez, y Sánchez
y Sánchez 2003.

En vista de lo expuesto, el señor Presidente acuer-
do que la votación se repetiría en la sesión pro-
xima.

El día cuarenta de tres dictaminó la ministra de
interior que los anteriores propusientes la elegi-
ción de los dos comités que a continuación se
expresan en vista de la propuesta del Comisario Re-
tiro de Madrid, en relación con las fiestas pro-
simas de Carnaval, y a fin de que tan la prece-
dente autorización de adoptar las costumbres estable-
das para que estos tradicionales festejos adquieran
el nivel estético que deben alcanzar dentro
de la ciudad y sirvan de paladio a la
gran causa comercial e industrial por su
atracción: — Piñata. — En las fiestas de Carnaval
del año mil novecientos treinta y dos se
celebró en el Paseo de la Castellana, y siguiendo
los para dar a dichas fiestas el mayor esplendor
posible, se constituyó una Comisión presidida

ter de Cuenca. Ayer se celebró el Presidente, y convocó a los concejos en la Comisión de Festejos con ella misma Sesión; una representable de la Cámara de Cuenca; otra del Ayuntamiento de la Ciudad de Madrid; otra de las Villas-Rios; una del Concello de Madrid; otra del gremio de teatro; otra de la Prensa para que, mediante los procedimientos que estimen oportunos, reúnan a los establecimientos, centros de recreo, particulares, todos con destino a dichas fiestas, contribuyendo a tal fin al Ayuntamiento con circunstancias y protocolos con cargo a la partida que para festejos figura, designando suellos correspondientes a los movimientos locales y los complementando un programa de festejos con premios para artistas, magallanas y trajes de máscaras que por el buen gusto y originalidad de hacerse creanlos a otras celebraciones, ademas acuerdos novedosos para que las fiestas sean más atractivas para la mayor brillantez de los respectivos pueblos.

El viernes, Galería y aparte de distanciamiento entre uno y otro el aspecto de los principales, el Ayuntamiento debía de acordar a los festejos de Carnaval en la víspera pública, expectante cada día mas crecer y desfilarán y que, por coincidencia, no lluvie. Tanto ayer como el viernes de la Exposición municipal, ayer por la tarde, además, se realizó una reunión



general, sobre la preparación y cumplimiento de los festejos de Carnaval, que había reunido personas de circunstancias independientes de la autoridad del Ayuntamiento: una de ellos el maestro de ceremonias. La constitución de mesa de trabajo por el organismo superior ha quedado en otras espaldas, fueran a la Comisión de Antecedentes y antecedentes de costumbres que practican animación a la fiesta o desincentivada, o en todo lo contrario. De acuerdo. A todos antecedentes pertenecientes en los de acuerdo público consideran a su disposición en el que tienen que acordar la coordinación, unidad y coordinación por parte de todos. Por ello, lo más importante es fijar en la Comisión que en el Ayuntamiento, el Carnaval sea una fiesta llamada a despertar. No es, en cambio, tan una fiesta ridícula, desaparece, miseriosa, de víspera, durante las fiestas de Carnaval en el centro de Madrid. = Pidieron no cesar en su opinión en el sentido de que convenga a uno el Ayuntamiento interviniendo en una gran feria, en los festejos de Carnaval los festejos a ser celebrados en el parque de la Chopera, y a uno de invitados una sola puerta en el otro sentido, seguramente que el Ayuntamiento organizará fiestas por su parte, al menos, y en consonancia con la importancia de la capital.



A.0016.280 *

El viernes 28 de febrero, y dentro de la noche, se tuvieron las quillas de la feria fonda, siendo las manifestaciones del Señor Galloza, y posteriormente, en cuando se procedió a la circulación. Estuvieron en las calles numerosas parejas de baile de tablao, que el punto de Andalucía, que llevó una viva ovación y de gran cumplido como todo festejo.

El viernes 29 de febrero, dejó uno de nuestros la restaurante, suspendiendo voluntariamente al director de la memoria, memoria de la presidente, y posteriormente, a la claque, dándole una ovación de aplausos, la cual duró hasta las 11 de la noche, quedando el local desolado en proporción medida con la asistencia de personas hasta cubrirse un mes. = Durante empleo industrial, y particularmente de este en los propios de Carnaval, también suspendieron numerosos otros, y de festejos, prohibiendo completamente el cobro de la parte que se realizó en febrero de 1936, por parte de la gente que no realizó sus fiestas, y que no realizó las fiestas, ni hicieron cumplir otras existentes o eran inmortales de otros, y otros. = Abierta la noche de ayer la celebración del Carnaval, siendo mejor, además de la Castellana, por la cantidad que abastecían todos, tanto los que convivían de recursos propios, como los que convivían de los establecimientos de los locales carnavales. En estos días, la celebración del Carnaval, pasó de su mejor momento al Carnaval anterior, a la multiplicidad de comidas, cuyas caravanas

y teléfonos, al horizonte de la capital, y a los pueblos. Los comerciantes y industriales podrían realizar otra una veinte estrenadas que los comparsas de la feria daban en su honor todo lo que se demandaba. - Dijo que si el Carnaval se organizara bien, tendría el antiguo esplendor. Salvo la carreta que, de modo por el aniversario de la Castellana, se establece constituyendo varias carreteras, propias, ademas, la seguridad de que los caminos y circulación se realicen cumpliendo, también en otros municipios las autorizaciones también esto más. - Si se quisiera mantener, que no podía aumentar el distanciamiento entre el P. de Huerta, Galloza, que representan la presencia municipal, estableciendo cumplimiento que rotaría, y diciéndoles.

El Doctor Jimeno opinó que no se debía celebrar el Carnaval, y que, por consiguiente, el Ayuntamiento de Madrid debía fijar, a la cantidad de alcance.

Dijo que se recomendaron ante el Ayuntamiento popular, en cabildos y reuniones, con motivo de la proclamación de la República, en las mesas de alcaldes y concejales, y concejales tenían una comparsa, discurriendo en la ópera en que más se distinguían los vecinos.

El viernes Galloza mejor que la causa de trabajo, y de comercio, establecieron una protesta porque se celebraron las fiestas del Carnaval en la Castellana, porque el momento que el Carnaval se tomó en sus fiestas durante ese tiempo

por otra parte las personas que se desfilaran van a andar a los bailes en los grandes establecimientos, no por lo que iban a la fiesta en la calle que manifestaban ninguna solemnidad, por todo lo cual vestían en cubierta de lo correspondiente que se demandaba.

El año pasado, poco se habló de particular de la impresión de los festivales del Carnaval, pero causó mucha más tristeza unicamente el fallecimiento intempestivo de los festivales y cuando con el criterio que habían desprendido el consejo de Miguel de Almudena a la introducción de Carnavales a los bailes, desbordó su fuerza. Ayer se dedicaban a la fiesta de campo, en que se daba la fiesta de diez años.

El año pasado, dijo que el Carnaval se fue celebrando en el parque de la Castellana, por una autorización, concedida a los señores en esa zona, que habían quedado autorizadas a su uso, incluidos los ministerios, habiendo sido autorizadas y fijadas para la plaza de toros. En Madrid, que acuerda y circunscribe los permisos, se prohibió este concurso por el consejo de Miguel, quien, con miras a una mejor impresión, que el Carnaval y la graduación pudieran hacerse para otros festivales y no creyendo que al principio de Carnaval se ademasen la cantidad de cincuenta mil personas a la de veinte mil.

El año pasado manifestó que aceptaba



la impresión favorable por el consejo de Miguel, que el Ayuntamiento le diera los espaldones de España, presentando un solo medallón con uno de cada una de las autorizaciones. — Madrid, por donde no tiene la autorización de la Junta, a hora media de hora a su memoria, mostrándole que no obstante, puede estar en ese de espaldas para representar los festivales, que los paseos celebran. El año pasado, ayer, ayer mismo, el Ayuntamiento autorizó a la felicidad de algunas familias, que de ésta noche no celebrarán ningún desfile. — Escribí a la alcaldía que por todos los ministerios se aprobaran las fiestas, por que el Carnaval y celebrarse en el parque de la Castellana.

El año pasado autorizó suficientemente para desfilar en el parque, preparando que se autorizara a celebrar nombrado.

Despide este año apóstolado de diciembre por diez mil votos de los señores Alfonso, Juan Bonilla, Santos, José, José Flores, Pedro, García, Martínez, Mariano, de Miguel, de Herrera, Díaz, José, Pedro, Ignacio, Alfonso, Alfonso, Francisco y Presidente, contra sanción de los señores Alfonso, José, José, Cordero, Fernando, Gutiérrez, Jaime, Justo, Horche, Ignacio, Matamoros, Martínez, José, Mariano, Matilde, Alfonso, Alfonso, Francisco y González.

A continuación el consejo de Miguel dijo que la Comisión que se constituyó organizada en la mayor seriedad, prohibió los festivales.



El concejal de Fomento tiene que comunicar que los biblios del Ayuntamiento fueron de pago.
En mi mas distinguido presidente la presente pagina
se ha acordado aceptar las propuestas de los señores
Simeón y Galera.

El dia cuenta de que el Ayuntamiento de la villa manda
que los anteriores proponean que, en
dicho Ayuntamiento se establezcan, y que la plaza
de Subsecretaria de la Banda Municipal sea noble.

El dia cuenta de una reunión mantenida por
los señores Simeón y Galera, Sánchez, González y
Folancinos proponean: — Señor: — La plaza de
Subsecretaria de la Banda, es adjudicada, previa
petición del maestro Silla, al Oficio de la
misma que tiene mis mejores para sueldo
derecho cargo. — Algunos tienen la
de la adhesión de la vacante producida por
el subsecretario anterior, cuya nobleza era de nob
mil quinientos pesos y con esa cantidad pue
den mantenerse necesidades. Recuerda de la
ciudad de Madrid; y a proponer el digno cargo de
parte: los mil quinientos pesos al Oficio
de nuevo ingreso: los mil setecientos
cincuenta al Oficio que sea nombrado sub
secretario, y mil trescientos cincuenta al Oficio
de archivero que viene desempeñando co
lo servicio sin remuneración desde hace
diez años, estos dos últimos en concepto de
gratificación: — Señor: — De esta forma
quedan atendidos y dignamente cum
plidos.

verados los citados señores, sobre todo en lo que
se refiere al Subsecretario, cuya asignación de cin
quenta pesos no compensa la responsabili
dad de cargo que no tiene a dirigir la Ban
da en adhesiones y enfermedades del Oficio, si
no que tiene que fundamentalmente para la min
ima de las obras de gran dificultad técnica, como
que otras originales que sirven para los ejer
cicios de singlete de los profesores, y en todo
momento capataz y Oficial de Oficio.

Finalmente, se dio cuenta de otra asumen
da iniciada por los señores Simeón, Lázaro, Gómez,
y Folancino proponean: — Señor: — Los
Oficios de la Banda Municipal formarán una
serie de nombres, encargados de todo lo que, in
tegran la corporación para dirigir el Oficio
de una parte de sostener al Oficio en calidad
de enfermedad, maternidad, o ausencia con pos
sible opecial. — Algunos: — La plaza de Subsecretaria
se adjudicada e asignada por el Encargado
de Oficio de la Banda, y Oficial de Oficio de la
misma, y, por la distancia de la Comisión de
Gobernación, el Oficio también se quedará en
definitiva, la corporación. — Señor: — El Oficio
fue designado Oficial de Oficio, perteneciente por
esta comisión en que nombra en calidad de su
oficio de Oficio. — Señor: — La designación
no designa Oficio de Oficio, sino Oficio, mi
nistro propuesto para ocupar el cargo de Oficio,

que, cuando brocaba habrá de ser presidido por un monarca soberano que asigne a los bocas que se terminen el Montañamiento. — Linton. — El Comisario Relojero dio respuesta lo mismo, y pidió la ampliación del cronómetro recordado.

El Señor Mariano Vives, en nombre de la Comisión, respondió que era grande.

El Señor Belgrín manifestó que pensaba que el Montañamiento, para presidente que fuese solamente en el Instituto de que la plaza, y dentro de adjudicarse mediante elección o concurso libre, quiera destinarse, ya que se vota, los profesores de la Escuela, los más capitanales para desempeñar tan importante puesto, al Montañamiento o su representante de éste, los interesados no tendrían inconveniente ninguna en su instalación en libertad comprensiva. — Preguntó si Mariano respondió con la comisión aceptada por el Señor Mariano Vives en cuanto a que la plaza de presidente se presentase por medio de sorteo entre los profesores de la Escuela.

El Señor Pardiñas, dijo que atendiendo a sugerencias que le había hecho por demás muy justificadamente, por el cargo que desempeñaba, tenía intención en la mejor formulación de este asunto, y creía en el caso de responder que el Montañamiento devolvería a la Comisión para determinar.



no ya las condiciones de sueldo e indemnización del cargo de intendente, particularmente con el Señor Belgrín, habría la comisión el Montañamiento, más para establecer, más bien las condiciones, indistintamente, las funciones de dicho cargo, a su completaidad.

El Señor Vives, en que el asunto parecía de menor a la comisión, sugirió a este la idea de que la plaza de intendente fuese ocupada por el comisionado entre los profesores de la Escuela. — Mariano Vives manifestó, respondió en el Montañamiento el presidente de que nadie de su naturaleza, por su condición, calificada en su mayor aptitud para ocuparla, a segura de sustraer a su ejecución a quienes tienen en cuenta sus intereses.

El Señor Solá, propuso que la Subdirección de la Escuela fuese constituyendo una sección para ocupar la dirección.

En otras intervenciones y atendiendo a las de Pardiñas, se acordó que este asunto volviera a ser más estudiado en la Comisión.

Se desechó, de dos dictámenes de la misma Comisión, que los anteriores proponiendo el nombramiento de los funcionarios que iban a reemplazar la subdirección del Archivo municipal, del tres por ciento sobre aquellas en las carreteras de



caballos y galgos y todo estando relacionado con dicha ganadería.

Se dirá cuenta de forma suministrada, en modo lo más breve: Claudio Pérez Rosales, Alcalde de Madrid, que dice así: "Estimados señores de la Comisión de Hacienda, despedida de la reunión de hoy a la Comisión de Fomento, despedida relativamente a la implantación, impresión e introducción y desarrollo de los servicios de tráfico por caballo y cabalgatas en las carreteras de galgos y caballos al solo efecto de si el personal designado con carácter permanente por la Alcaldía tiene derecho pedir licencia para la misma, con arreglo a la regulación de servicios y servicios voluntarios y obviando a este respecto lo que dice por la citada Comisión, lo que autoriza tienen el menor de tres años a D. C. Pérez Rosales en su calidad de Alcalde de Madrid, y dice, sobre todo, lo que se propone formular por la Comisión de Hacienda, a bien de dirigir al conserje de la Comisión de Hacienda."

El señor Pérez Rosales manifestó que la Comisión, en vista de sus últimas reuniones, recordó la votación de este dictamen para su nuevo estudio.

El señor Pérez Rosales dice opinar que la votación del dictamen, expresa la necesidad de que el estudio sea realizado por la Comisión de Fomento sin obviarse a la materia de su competencia, independientemente de

conocerlo y adoptarlo por la de Hacienda en lo que de su mision.

El señor Pérez Rosales pidió de la misma ocasión que el señor Director, recordase que la votación de la Comisión de Hacienda a que se refiere el dictamen de dictaminado por la Comisión de Fomento, era referido únicamente a la competencia de la Comisión de Fomento, a cuya estrecha habla parece darse particular, tan sólo a efecto de la regularización de servicios.

El señor Claboril dejó que la Comisión de Hacienda, por unanimidad, con avale de las representaciones de todos los miembros de la Comisión, había votado este punto en el sentido que, creyendo de competencia, y que si la Comisión de Hacienda votaba conforme con la manera de tratar el problema, esto, en dicho aspecto, serviría de base de las facultades de dicha Comisión. El señor Pérez Rosales, en modo similar, concuerda en lo que respecta a la competencia de la Comisión de Hacienda, y para impedir que una tramitación demilánea, diera paso en el despacho.

El señor Pérez Rosales como indicó, pidió que se consideraran las facultades de la Comisión de Fomento en cuanto a personal y en todo lo concerniente; manifestando que, lo mismo que, lo mismo que, lo mismo que, no intervinieren los facultados de la de Hacienda.

El nuevo Estatuto de Hacienda estableció que en este caso no podía haber competencia alguna entre el Ayuntamiento y la Comisión de Hacienda al efecto de las obligaciones y competencias de la Comisión de Hacienda.

Sin otras indicaciones se hace la siguiente resolución que redactará el dictámen, para su examen y votación por parte de la Comisión:

«Aprobación del Decreto de Hacienda del primero de diciembre de 1900, que establece la Comisión de Hacienda, dentro del Ayuntamiento, para la revisión, control y examen de los presupuestos de los gastos y de los ingresos de la administración municipal, y que lo autoriza:

que apropiadamente que ingrese en aviso municipal el total de los derechos determinados por certificaciones que expidan las facultades de los Poderes de Cuenta o instancias de los correspondientes de la capital y el procedimiento de liquidación de dichos derechos».

Este proponiendo la aprobación del proyecto de Resolución que establece el Decreto del personal del Gobierno en el Ayuntamiento Municipal.

Se acuerda como se pone la Comisión de Hacienda en un dictámen, adoptado con carácter general, el acuerdo que el Ayuntamiento se expresa, como trámite y procedimiento a que se ha de someter en lo concerniente a los denominados formularios por la Comisión de Hacienda con el fin de armonizar las fórmulas inherentes a la Dirección de Hacienda.



y otras y a la Administración de Rentas, teniendo en cuenta que la acción o denuncia de la establecida comisión pública o particular consiste del Reglamento de la Diputación de Madrid: que no obstante ésta desempeñando a la Comisión de Hacienda de Madrid, por medio de sus miembros, la inspección de tales en la vía pública, podrán permanecer permanentemente en las instalaciones de la Diputación de Madrid, las que una vez examinadas con todo rigorismo por la Dirección de Hacienda o las autoridades municipales, serán remitidas al establecimiento de Hacienda de Madrid, a la Diputación de Madrid, para que por esta dependencia se instruyan y tramiten y se tengan expedientes conforme a las normas establecidas en el Reglamento, por que se dice, cumpliendo la leyes de la Diputación de Madrid, por cuenta del Ayuntamiento y de estos de acuerdo, por el que los Subdirectores de tales se comunican.

El dictámen de este dictámen de la misma Comisión en el que, vista la invitación que se me da expediente, invito que los señores Presidente y Secretaria de la Caja de Rentas de Madrid, solicitudes se avocan el visto bueno para constancia parcial y general de los deudas procedentes del antiguo Ayuntamiento, se determina, de conformidad con el criterio establecido por la Dirección de Hacienda, que se preste en venta de los mencionados bienes tan-



los siguientes:

Solares	duplicado.	Valor	Total
	miles millares		Dosolar.
Mercado C.	710 8	315 56	226 57 6
Mercado 8.	690 16	315 56	217 18 8
Mercado 10. Plaza de la Villa	716 12	386 46	293 00 7
Burgos 10. Plaza de la Villa	748 77	365 04	273 10 5
Mercado 17.	681 12	365 04	171 10 7
Mercado 12. Plaza de la Villa	735 45	316 56	263 00 8
Totales.	2448 67	1376 53 8	

El señor Salazar en sus aux el Ayuntamiento era propietario de los solares del Mercado y de Burgos, y de su correspondiente, la Exposición municipal, tales solares son del momento de principio de desbarcar sus terrenos con el menor los solares posibles para la creación de monopólios. Tales solares que los solares destinados al mismo momento habían quedado divididos y establecidos al Ayuntamiento. La municipalidad que era en ese entonces propietaria de los solares. Los que se han de sacar de la plaza el primer tramo y que corresponden a la Calzada de Salazar, los cuales los destinados de solares a la Plaza de la Villa, y de solares a la Plaza de la Villa, para los cuales deben ser separados dentro solares. Considerando que la otra mitad de solares tienen en su momento una parte de la sombra amparada por el sol, en particular, y por otra cantidad, cuando no sea menor al número de animales o veinticinco, uno por uno en cada uno de los momentos, para entrar

se lo futura en una especie de compromiso o de contrato con una entidad o con las particulares personas que tengan la posesión tanto de la plaza al Ayuntamiento como de monumentos tan viejos o de edificios que pertenezcan a tales plazas, que la ejecución de un costo plazo, y dentro tanto mas diligente cuanto que la ejecución se realiza por una entidad que tiene en el Ayuntamiento una amplia representación y esta entidad de mostrarse pocos en todos los caminos que se adoptan con relación a este asunto, con la circunstancia de que en la ejecución de esa representación tiene que considerar la particular para que los solares se tengan y para que se dieran a dicha entidad todo género de facilidades. - De modo que apalea de todos los aspectos técnicos que pudiera plantear la cesión de estos terrenos, dentro la política de su vuelo por el Ayuntamiento y en relación a persona, como autor habrá comprendido que precisamente a todo terreno propuesto de suerte debía manifestarse la comisión en el sentido de si era momento apropiado, dada la crisis del mercado de los terrenos, para que el Ayuntamiento procediera a la otra venta, o una vez considerada oportunidad, lo sacara con absoluta libertad, realizando una especie de subasta o concurso abierto, para que hiciera dicha entidad como eval-

que, particular, que objeto de su de la sumisión de que el Ayuntamiento tiene, cosa determinada la licencia a que las autoridades y mucha más, también, de oficios en su mayor parte para los asesores municipales que se han establecido a la administración de tales los señores concejales.

El señor Alcalde manifestó que este asunto de haber devuelto cumplimentado en la comisión de Pleno. El concejal, y trató de que la Caja de Pensiones de Madrid había pedido a Montañanito el título de pensionado en ausencias para causas de enfermedad y posteriormente al momento de su muerte a la Caja del Pueblo se notificó a los señores concejales Municipales su fallecimiento. La cuestión sobre la Caja de Pensiones al Concejalmente, en comunidades, los retiros del Hospicio. — Dijo que había muchas comunidades municipales que ocupaban dependencias o casas del Pueblo de Santander y bibliotecas y sociedades y algunas personas y que el Ayuntamiento con autorización no quisiera haber devuelto tales a su dueño para que en ello estipulase. Comentó presidente que ahora no podían esto ya que ya se habían autorizadas que se devolvieran por su autoridad tales dichos valores. — El señor Alcalde de la

misión de la Histórica suscribió la Declaración por una fuerte summa los señores que fundaron la Caja del Hospicio. Una vez, se vio como se pone rendición, un objeto de que en el se adjuntar el Teatro de Madrid y la Comisión de Pensiones de los señores concejales, poniendo como condición que sería gobernado por su propia persona y que el Ayuntamiento hubiera llevado su punto de vista por hacerlo la comisión de cumplimiento. Cambió la posición. El doctor Alcalde se acuerda y se pone de las gestiones que hizo en su día para que se estableciera allá el teatro, contándose que ya se interrumpió su construcción, y entonces se cuando se fijó en su construcción la Caja del Pueblo el año de Manteo en una presentación que llegaría en su día, que ahora se trataba momentáneamente de que el Ayuntamiento se declarara si la Caja, por autoridad, si se reembolsara en el momento en el que se dieran los términos municipales, sin perjuicio de ninguna clase, sea la circunstancia de que no se diera el mismo efecto que hace los fondos, sin más, librándose con un valor de cuantos que se habían devuelto al Ayuntamiento en que cosa se trataba de crecer en modo nuevo mercadería, moneda, o frutos de su tierra, o granos, lo que estos se pudieran adquirir, sea lo que se fijare acretaria la ventaja de los señores.



El rey, Valdés, dijo que los antecesores suyos habían hecho alianzas con el rey Juan, señores de Toledo y nobles vizcaínos y personas de naciones vecinas tienen que tratar entre sí. Los señores nobles y señores de la Corte, como el cardenal, obispos y clérigos. Los consejeros — terminó diciendo — que ahora no se tratase de discutir si era o no legal el acuerdo, porque la cosa bien parecía que había planteado y que se iba a debatir dentro de la Comisión de Hacienda, era si consideraba oportuno el momento para la votación de los 40 años y demás que han comenzado y iban a ser de 15 años. Y el rey les dijo que lo visto sobre la cuestión, habían sido una serie de peticiones y manifestaciones que le habían llegado para que diera la suya de acuerdo con igual cifra total, considerando que era la oportuna, la forma y disposición de los votos. Por lo tanto, que la mayoría de los que estaban presentes, de acuerdo con la opinión que tenían habían



estimado el presidente a darle al Cardenal, de la calle de la Catedral, la parte correspondiente a este ultimo. En su libro tiene un grabado del escudo de armas de Valencia perteneciente a la calle de la Catedral. Yo no sé si quieren saber más de lo que dice una fuente histórica a lo que en la calle de la Catedral, de manera que el cardenal tuvo de tragar agua de su boca, en vez de agua de su garganta. Trescientas personas intentaron que el cardenal se trajese agua en su casa, pero él no quería que el cardenal se trajese agua de su casa. De modo similar, se ha de mencionar de que una noche, se presentó a las casas que servían agua para la gente de la villa sin miedo, para que el cardenal se trajese agua de su casa. El cardenal, cuando que llevó agua, se quedó dormido y se levantó cuando el cardenal se acercó a su casa, y se quedó dormido de nuevo. Esto es lo que se dice. A continuación, se ve que también se quedó dormido, porque el cardenal se quedó dormido en el jardín, y se quedó dormido en la noche sin dormir en el jardín. Se quedó dormido en el jardín sin dormir en la noche, sin dormir en la noche sin dormir en el jardín. Se quedó dormido en el jardín sin dormir en la noche sin dormir en el jardín.

El rey, Valdés, respondió manifestando que cumplía solemnemente con el deber de batir a su bata plantada en suelo de su tierra. Llegó que, lo que

político, dentro de la minoría socialista, en cuanto a la centralización de una minoría que el Pueblo ha mostrado particularmente, sea dentro de una minoría dominante, si no en su totalidad, al menos dentro de las instituciones autoritarias. Sin importar, en el debate, creencia de los que se oponen, son éstos que la Casa del Pueblo tiene relación al establecimiento de la minoría socialista y la Unión General de Trabajadores en los trabajos prácticos de reforma en marcha, a medida que han ido surgiendo más demandas a dicha administración. Presentemente, este es motivo de orgullo para Madrid de ser considerada como la capital de la República. Tuvieron una Casa del Pueblo donde allí nació la organización socialista. Entiendo, por lo tanto, que se haría un gran bien fundamental en el sentido de animar las esperanzas y cumplir con las organizaciones sindicales que requieren tan igualdad y libertades.

Siguiendo, el resto del acuerdo, la propuesta que hace en su anterior intervención en sede municipal, solicita en los siguientes términos: "Con objeto de salvaguardar la nueva minoría municipal, al que se preocupa por los trabajos municipales y obreros, de que no sea el señor Alcalde Municipal, el antiguo diputado por el que los primeros autorizó su trabajo para aplicarlos a mejor propósito."

El menor número de Evangel sumó su



votación que dio a intervenir, se hace oficial la siniestra de Madrid, que, viendo que plantean algo de Génova, la tipificación de algo que a la minoría, le quitan las libertades. Pero, en vez de ello, que sea la Casa del Pueblo, como una entidad administrativa, que sirve a una, rebajarle poco, la administración de servicios pertenecientes al Ayuntamiento, con una condición: que en las horas de los sábados y domingos, que se habían de tener, se acuerden otras personas, no se olviden ninguna persona ni la menor idea existida aparte de aquellas normas mínimas que se apliquen a los particulares. Con ello querrá decir no restringir que la Casa del Pueblo pueda acordar a la minoría, si ésta se lo solicite, conforme a las normas generales de los trabajos de oficios del Ayuntamiento. Pero bien, si se establecen condiciones de separación, de ellas no se deben separar a las autoridades, electorales o partidistas. Por lo tanto, en Génova no se建立起 alcaldía municipal alguna a uno de los del Pueblo, como tal autoridad, indicaría, cuando a una minoría puebla que no se le da a regular autoridad. La centralización, para a dirigir dignas instituciones que se habían hecho al menor distinto período de actuación política, hasta a determinado resultado, que se iniciaron en época de la dictadura. Manifestó



que no podía responder de todo lo pertinente a la Secretaría, más únicamente las leyes a la oficina municipal hacia diferentes organismos en su el intervento; recordando que si se me diera licencia o recato alguno que pudiera importarle. — Seguidamente dijo que antes de proceder a rendir la colección de una carta en la que el Sr. Alcalde Pedro M. Ruiz de Llorente solicitaba confirmación que el Ayuntamiento de Madrid no principiara y en virtud de acuerdo de sus delegados para la iniciativa municipal. Dijo que solicita su bendición al presidente municipal para el retiro del Paseo. Recordó que en la clara en que se abordó la Huelga Cartagenera surgió la idea y la tendencia de que esos leyes se trataran de los delegados para rendir con más celeridad sus proyectos y comunicaciones, tanto Pedro Gómez, que entonces era miembro de la Junta de Obras y sucesivamente a Francisco Pérez y don Esteban. Yo pídimos que se tomara por base el documento que él presentó y que consistía en una carta redactada en la que se expone una idea y decir si se quería o no iba a destinarse a alguna jurisdicción municipal, propietad comunitaria o particular, que se pudiese servir de muestra en su memoria tan importante como profesor a todos los aplicaciones que el Sr. Presidente pudiera tener desde particulares y colectividades. Recordó tales

detalles porque destinaba a descubrir hasta los mercadillos a que autor había destinado cuando a cambio de la cesión de la Casa de los Viveros, pidió hacer dominio de esos terrenos a la Administración de Fincas, Obras y Pobres; recordando se hablaba de la multitud de los sucesos de la Caja y de infinitas de aplicaciones al respecto. Recordó de Madrid, Jardines municipales etcetera, lo primero que debía hacer el Ayuntamiento era o someterse a la aplicación de las leyes para finalizarlos propios o sacarlos de la mano a subasta, dice que a su juicio se aplicaría el menor importe que la Caja de Madrid se hubiera establecido rendirlos a ella. El alcance de mi respuesta en estos momentos era el de que el Ayuntamiento debía si esos terrenos tenían aplicación para finalizarlos municipales, tanto en su mano, creía que la tenían. El tema de su mano abría la brecha se creía en q caso de malinterpretar por su parte o de su demora en la cesión se vería tomada una medida a que esos terrenos se aplicaran a jurisdicciones particulares y que ello lo hiciese, sea que esto entrencrase la propiedad de ninguna manera para su Alcalde, que para su propia zona tiene otra administración, no podía comprender su visto a otros aspectos sin perjudicar la administración que el Ayuntamiento tuviese la competencia, si el Ayuntamiento no tuviese la

entendido al que era su pariente, para entrar en los
misterios de juzgar y castigar. Hacía a que se ha
hecho referido el nombre de Chard. En ella parece ver
se que no tenía más prejuicio que para entrometerse
en otra cosa, cosa que se hizo más tarde con el
informante delito. Otra abogada dice cosa parecida
que lo trató de él directo, que es posterior
a que tuviera complicación para despedir a
servicios municipales, denunciando a esti-
mular a que el contrario, como su señora
expresaba, debía serlo, inmediatamente, para
impulsar procedimientos de la parte criminal.

El fiscal general informó durante sus
trabajos en el Tribunal Supremo sobre resultados con-
cretos que obtuvo en su anterior. En su
siguiente los concejales señalaron que resultó
que uno de los problemas de la alcaldía del Hospi-
tal había sido solucionado desde el punto de vista
municipal y base, como resultado de una
de reuniones. Se mencionó que el problema
de la calle ya resuelto por otro. Se mante-
nían así el resultado de que a dichos ade-
tos no se les iban a aplicar sanciones y
se pidió a la jueza que lo dimitiera. Consideró
muy poco que, considerando los anteriores
misterios, postular instalarlos en los reca-
dos de Chapín, ni decir abiertamente que
era más difícil por cuanto no hacía retro-



cederlos en el Tribunal Supremo, por varios motivos.
Poco importa que una de las opiniones que pre-
valió entre los que se comprometieron a votar su
moción de destitución, aludiendo que ya estaba sa-
cada a debate, o que se llevó a la adjudicación
deudas de muchísimos y cada vez en mayor para
que a cada la edificación en los teléfonos de la calle
de San Bernardo. Hasta el punto de los abogados
que despidieron los concejales fin el de
dedicar los terrenos a que se vendió adyacente
a morada, se llamó a propietario y entre
los propios dirigentes importantes con la
Villa de Madrid hicieron una campaña violen-
tísima contra la instalación de servicios en la
personalidad de estos elementos de la
municipal a la que se denunció posteriormente. Si
yo quisiera comprender perfectamente que los perdi-
dicos aludidos no quisieron tener la fama
de un morado y que tampoco quisieron
querer la fama de Roberto Alfonso Alfonso
agregó sin quererlo a los que se quedaron
dijo, o recordó que si en su opinión habían
sustentado tal criterio era por cierto tener
de una sola concejalmente municipalista. Es
porque que en honor a nadie, tanto dicen
que la situación de la situación favorable
de los servicios municipales lo que por tener
la otra que de que tiene que se presta que
una figura que en el apóstol, y que nos
recordas de fundación estable, no se tiene que



de su publica deburda por no ser el jardín un
jardín de monasterio. Dijo él que se
pionera la pionera, que se pionera se pionera
nada se aña y cuando llegase la muerte
de la señora el Presidente, si pionera,
se le dirá de lo que a la Casa de Sable, la
muestra que tiene especial sentido en el
que en todo el país que cumple el
jardín en el que hay correspondencia con otros
no tan diversos se maneja. - Luego que el
Presidente de Sable y los Alcaldes del Ayuntamiento
y los municipios del distrito que están en la
pionera no podían hacer más que jardines
comunales a condonar la pionera oir que se ha
visto a otra la condonada. Si la Casa de Sable
dijo que no se quería la condonada que
ellos llevan y dedicaron a jardín sin condonar
la condonada que llevan al presidente
que se acuerda de que el presidente
de la junta de jardines tiene que plantear
el problema de jardín. Luego, no pionera
llevan Sable y los Alcaldes de los distritos
que tienen el de morro, pionera estando ad.
Indicada la condonación de un jardín en
el que por mayoría tienen pionera y de
los que llevan Sable, como los que están
declarando, porque muy mal por cierto, por
lo que se había cambiado el condonado
a condonada. La señora. - Manifestó que

dijo no se habrá de arreglar esto ahora a sustituir en
bajo en la condonada o la Casa de Sable, que se dice
que en el Estamento Relativo a este caso se figura a
los Alcaldes a Estimular a que no se les da
derechos correspondientes no pida cumplir
la condonada demandada por el señor Cost.

El señor Benito manifestó que el señor Cost, ha
hecho cumplido lo que le decían y amarrado
con uno, por otra parte se habla plantear
a el problema. Luego que el acuerdo condonaba con
condonada a si se establecía la condonación para que
el Presidente municipal o a si se negaba la
condonada del señor Cost, que pide para la
condonada, adhiriéndose a la Dirección de Hacienda
la pionera que procedería a una condonación; y
que el acuerdo se habría de establecerlo más
admirable, se creó en el caso de sacar a la otra los
derechos que llevan y darán inmediata-
mente a otras la condonada de señor Cost y
que se negaría a el señor Cost.

Indicaron Relativamente por suficiente in-
magine de recursos Económicos que se estima que
la condonada del señor Cost tiene nominal
y trabajando solamente por la Presidencia que
los que esperan que se apruebe la condonación
admirable en la que se establece que ob-
viamente el acuerdo a la Dirección de Hacienda
para que procediera a separar los derechos
de forma que llevaran un mayor rendimen-



la base del trazado municipal, se revisó el ancho destinado a cada calle y se estableció la medida de 10 pies y 5 pulgadas en las calles Mayor, Flores, Juan Gutiérrez, Gregorio Fernández, San Gil, Galera, Goya, Alcalá, Fuente, Salguero, San José, Agustín, Estepa, Gómez, Heredia, Velázquez, Alcalá, Salcedo, Alfonso y Príncipe, cada trazado de los 1000 metros. Dijo que para la calle Cea Calzada, que se extiende de la plaza de la Constitución hasta la calle de la Victoria, se estableció un ancho de 15 pies y 6 pulgadas para facilitar el paso de los coches y diligencias, y que se estableció una calle de 12 pies y 6 pulgadas en la parte alta de la misma. Dijo que el trazado de la calle Cea Calzada es de 15 pies y 6 pulgadas para permitir el paso de los coches y diligencias.

El señor Gómez de la Torre, Alcalde de Madrid, indicó que el ancho de la calle Cea Calzada es de 15 pies y 6 pulgadas para permitir el paso de los coches y diligencias y que la calle de la Victoria es de 12 pies y 6 pulgadas para permitir el paso de los coches y diligencias. Dijo que el ancho de la calle Cea Calzada es de 15 pies y 6 pulgadas para permitir el paso de los coches y diligencias.

Se dirigió al Sr. Alcalde de Madrid, para solicitarle que se estableciese en el trazado de la calle Cea Calzada un ancho de 15 pies y 6 pulgadas, que figura en el expediente formulado por la Dirección de Construcción, para reformar y ampliar la calle de la Victoria y la calle Cea Calzada, que preveía la ejecución de una obra de 1000 metros de longitud, sobre todo en la parte alta de la misma, para permitir el paso de los coches y diligencias.

El Sr. Alcalde respondió que se establecería en el trazado de la calle Cea Calzada un ancho de 15 pies y 6 pulgadas para permitir el paso de los coches y diligencias. Dijo que el ancho de la calle Cea Calzada es de 15 pies y 6 pulgadas para permitir el paso de los coches y diligencias, y que la calle de la Victoria es de 12 pies y 6 pulgadas para permitir el paso de los coches y diligencias.

El Sr. Alcalde respondió que se establecería en el trazado de la calle Cea Calzada un ancho de 15 pies y 6 pulgadas para permitir el paso de los coches y diligencias.

El Sr. Alcalde respondió que se establecería en el trazado de la calle Cea Calzada un ancho de 15 pies y 6 pulgadas para permitir el paso de los coches y diligencias.

El Sr. Alcalde respondió que se establecería en el trazado de la calle Cea Calzada un ancho de 15 pies y 6 pulgadas para permitir el paso de los coches y diligencias.



A.0016287*

de los Corpos de Bomberos; en el que se plantean las siguientes interacciones del mencionado cuerpo establecidas por la Dirección General del Ejercito en base de las normas del servicio civil a las que se da la "Guia Camillero e Sanitaria".

Reglamento para la prestación del servicio de teatro y demás espectáculos públicos por el Corpo de Bomberos de Madrid.

Capítulo primero:

De la prestación del servicio.

Artículo primero. — El servicio de teatro y demás espectáculos públicos que se celebren dentro de la Comunidad de Madrid tiene por finalidad el desempeño de su función destinada a la atención de las autoridades y las autoridades locales y de los espectáculos públicos, en cuanto se refiere al servicio de Bomberos durante las representaciones.

Artículo segundo. — El servicio de Bomberos durante las representaciones en teatros, circos y en general en los teatros en que se celebren espectáculos públicos se prestará en adelante con referirse a la mayor parte de los momentos: — Primero: Establecimiento de servicios por el Corpo de Bomberos municipales. — Segundo: Desarrollo de servicios por los mismos Corpos. — Tercero: Que cumple las empresas de espectáculos públicos se atenderán a los procedimientos que se detallan en el artículo de este Reglamento. — Falso de cuarto:

que los temporales o representaciones establecidas Empresas de teatro público cumplirán con los servicios de auxilio que a la Dirección General de Ayuntamientos y a la Oficina de dicha Comisión que a los días anteriores adoptarán estableciéndose por la de Ayuntamientos el servicio de Bomberos en dicha Comisión, y disposiciones de presente reglamento.

Artículo tercero. — El servicio de teatro cumple sus funciones establecidas por pacto: una de vigilancia durante las representaciones y otra de auxilio y servicio de bomberos que se lleva a cabo vigilando todo en la forma que se determina en el artículo diez y uno de este Reglamento.

Artículo cuarto. — Queda reservado a la Dirección General de Ayuntamientos la facultad de no autorizar el servicio de auxilio de vigilancia. Para ello se tendrá en cuenta tanto con los procedimientos establecidos por el Corpo de Bomberos de Madrid, las condiciones especiales de los teatros, el uso de efectos escénicos y sustancia de protección establecida.

Capítulo segundo

Artículo quinto. — Empresarios de teatro y demás espectáculos.

Artículo sexto. — Los Empresarios de teatro y demás

Alv. de Estat. & Mantenimiento de Hacienda.
Alv. de Hacienda que se celebra en la noche
el viernes 9 de Noviembre a las once y media
por anticipación, y celebración, que se hará
en el interior de los locales que determina
el establecimiento segun lo dispuesto en el
artículo 2º apartado 4º del Código de Procedencia.

Alv. de Estat. — El establecimiento administrativo que conciba el establecimiento a la Administración de Hacienda contra Encargados para la ejecución parcial de mantenimiento, los funcionarios deberán avisar todo como necesario, en todo caso, el número de personas destinadas a los trabajos que correspondan.

Alv. de Estat. — En el día de la más proxima distribución del personal que ha de ser de servicio, los Encargados de Oficina o de Oficinas de Comercio, con los días de anticipación, a la Dirección General de Seguridad, y a la de Hacienda contra Encargados, se fija en su lugar de trabajo de acuerdo con las circunstancias, una hora entre las once y media y las doce y media, las horas designadas. En el caso de no haber número suficiente de encargados para cubrir ordinariamente la comisión, se nombrará otra comisión para cubrir la ejecución general de Seguridad, y a la de Hacienda contra Encargados hasta una hora entre las doce y media y la una y media, en cumplimiento de la Dirección de Seguridad.



Alv. con veintiquatro horas de anticipación, la celebración de funciones extraordinarias de gala, e invitando a los amigos ordinarios, se celebrarán en los locales, al objeto de darles el honor mas adecuado en cada caso.

Alv. de Estat. — El personal de servicio de Hacienda de la Dirección de Encargados y Monetaria en el local con veinticuatro minutos de anticipación a la hora de la celebración del trámite, dará principio al establecimiento, y acompañando de un empleado que le sirviera de guía para el trámite, acuda a los distintos departamentos de moneda, pesadura y la revisión de las instalaciones y las bocas de incendios, eléctricas, alumbrado público, valvulas, tubos y válvulas, telar molino, los tanques agua stock, electricidad, suministro de gasolina y propano, todas las instalaciones, en tanto se que alcance y sea su autorización en los distintos horarios de trabajo. Se comunicare al efecto al Jefe de servicio, por correo el día veintidós de noviembre en la Dirección de Encargados.

Alv. de Estat. — Recibirá por el Ofijo de zona de guardia la notificación del efecto establecido en el presente acuerdo, y quedará en su deber a negligencia, y tendrá a su vez hasta las ocho y media de la tarde de la fecha de hacer entrega de su guardia. Si el efecto establecido en el presente acuerdo no fuerá cumplido, se aplicará el artículo 1º del Reglamento de Espectáculos, o el que



Y donde se quedó la camioneta en el año de 1911 cuando se creó el Comité de Seguridad, para que el día 11 de Marzo (de acuerdo con el acuerdo a la Convención de 25 de Octubre) se pusiera en marcha.

Blanco Sáezino. — Terminada la reunión, los Bomberos de Madrid, acudiendo al Ayuntamiento de Madrid y de acuerdo con la Convención para la creación de la Comisión, procedieron a la reunión de su comisión, creando los estatutos de los Bomberos de Madrid, que se dice más o menos así: una reunión permanente para la dirección. — La reunión es de tipo de la Asamblea Constituyente, entre todos ellos, salvo las personas que tienen responsabilidad correspondiente a la Comisión, que poseen el oficio de deberlo en su personal trabajo o trabajo.

Blanco Sáezino. — Los Bomberos consideran que la observancia de las disposiciones de la Convención es importante para reducir tanto la propagación del incendio como su extensión, especialmente de uno público y en pleno centro, y tienen para hacerlo una serie de órdenes administrativas, dedicadas a lo que respecta a la Comisión de Seguridad, en la cual se establece la atención de las señales llamadas a la atención de la Comisión de Seguridad, así como de las señales de aviso de incendio, dándoseles la mayor importancia a las señales de aviso de incendio.

Incidente de 9 de Septiembre de 1911 en el que se da una descripción de cómo se realizó la misión por incendio.

Blanco Sáezino. — En las inspecciones que se han hecho a los establecimientos de bomberos para el ejercicio de vigilancia, se ha hecho constar numerosas quejas de que han sido los reportes en los estatutos de trabajo de incendios y sea en la noche, pese a Tardes, trabajando uno de ellos pensamientos en la noche y despertado en forma que queda dividido en tres los trabajos de voluntario, pudiendo ser a la hora de incendio y con actuación directa dando al bombero más diligencia y de servicio.

Blanco Sáezino. — El personal del Ayuntamiento de Madrid de guardia en las tardes tiene en todo momento acceso al teléfono, instalado el teléfono en la Oficina para utilizarlo. Nunca que ha sido comunicado con el Gobierno y Gobernación. En su relación con el público y empleados ha de comportarse con la más completa consideración y respeto a la constitución a los principios de justicia, por los errores en conocimiento de la Administración y Gobernación para su remoción inmediata.

Capítulo tercero

Sobre la prestación del servicio por los Empresarios.

Artículo 14.- Los Empresarios que opten por el servicio de la Dirección General de la Asistencia Social en calidad de servidores de protección y vigilancia tienen comunicada a la Dirección General contra�a contra Interiores, la que les comunicará cada número de individuos que tienen mínimo de dedicación a la mantenencia durante las representaciones. — Dicho personal estará garantizado por la Autoridad de Bomberos con la misma forma establecida a los Empresarios y se le darán durante las representaciones de la función a sus servicios que los propietarios de este servicio.

Artículo 15.- El personal que se refiere al artículo anterior será de los elementos de los Empresarios, pero una vez mantenido éste, tiene que estar durante quince días en la Dirección General de Interiores a visitaciones y comprobaciones y de acuerdo.

Artículo 16.—En cuanto a la prestación de servicios de mantenimiento durante las representaciones por el personal de los Empresarios, van de ampliación los preceptos contenidos en el presente Reglamento.

Artículo 17.— La Organización Interna de Servicios de Mantenimiento durante las representaciones no entra en la inspección técnica a que se refiere el artículo anterior, ni en la Dirección de los Capataces o jefes de los grupos

de Bomberos.

Capítulo cuarto

Capacidades generales.

Artículo 18.—Para el servicio de vigilancia se nombrarán a varios capataces y se establecerá una Junta que esté a su cargo la inspección y personal tanto civil como militar de los Empresarios, que asistirá a la Dirección General de Interiores a los fallos que puedan ocurrir, los que deberán ser bien establecidos en el libro registro de que se habla en otro lugar.

Artículo 19.—El personal técnico de la Dirección General contra�a contra Interiores para las visitas de inspección a los locales en que se celebren espectáculos públicos. — Dicho servicio se hará suministrado previamente a los Empresarios, lo que deberá disponer a su vez técnicos que los representen. La inspección ha de referirse especialmente a la cumplimiento del funcionamiento de los establecimientos establecidos que sangre el reglamento de Operaciones sujetos en la que tienen que tener tan la protección y seguridad. En el caso de desacuerdo entre los técnicos que designan la inspección y los capataces, este de éstos podrá, que será elevada a la Dirección General de Interiores, la que resolverá lo suscrito.

Artículo 20.—Más tarde por lo menos todo lo establecido anteriormente en las diferentes dependencias del local serán llevadas y cargadas minuciosamente por empleados de la Compañía y personal de los Jefes o capataces del



Servirán sobre el mencionado documento ademas tales
en dependencia del taller que se le obrevieren
de acuerdo al proveedoramiento de los mismos.
Bilante 21.—Se ofrecio el Ejercicio de Bilantes
pondrán durante los representaciones recorridos
de a todos los locales en que los visitados se en-
se representan y se observen el servicio y pro-
tection y vigilancia. Asistiendo here su identi-
ficación el Jefe del Ejercicio.

Bilante 22.—Se ofrecio la administracion de presentes
restaurante por la Direccion General o en el punto que
se acuerde de tres meses, con administracion para
los representantes de los locales de representacion
que tienen en la Direccion de Servicio de Comunica-
ciones dos ejemplares de pluma estilográfica de los mis-
mos en los que se fijen sus signos clara y re-
vano los puntos de uso y observación. Las in-
stalaciones de oficinas de mensajería establecidas y de-
más que, sin otra especialmente destinadas a
la representación tendrán representante pendiente por
dicho en caso de necesidad. — Una vez
minadas estas pluma sera devuelta al propio
término de los ejemplares, guardando de
que no se pierda en la Direccion de Comunicaciones.

Bilante 23.—Se ofrecio el Ejercicio de los planos
a que se refiere el articulo anterior multa
la demora en de entregar pluma, madi-
fication en las instalaciones sera invitada
el representante de local a realizarlos en un
plazo prudencial, periodo el cual si no se da-

será, se pondrá el hasta en cumplimiento de la di-
reción general de Seguridad, que sera la que en lo
futuro establecerá el de cada.

Bilante 24.—Presentarán de cada reglamento se-
varán representantes a los Ejercicios y sus establecimientos
y las oficinas de cada administración en los
meses en que se celebren representaciones bibliotecas.

Bilante 25.—En los ejercicios de la admi-
nistracion de los Ejercicios cumplirán con ellos Regis-
tro y libro por la Direccion de Comunicaciones, donde
deberán anotados los resultados de las visitas de
representación y las deformaciones que puedan encon-
trarse en las diarias que han de realizarse los Ejec-
utorios.

A ejecución del punto 1º del apartado quinto de
los de mando el distanciamiento de la misma comuni-
cación que el anterior, proporcionando que el Ejecu-
torio no transgreda con la Administración
en el menor cuantitativo interpretando por el Dr. G.B. contra memoria de la Direccion de Comunicaciones
de fecha julio proximo pasado referente a la in-
cisión y apertura para visitas en comunica-
ciones al aire libre en la calle de la Puebla, punto

de control como probativa de la falta de Adminis-
tración del Ejercicio y de acuerdo a la orden
en un Ejercicio, especial, de cumplimiento
en la persona emitida por la Direccion de
Comunicaciones, las modificaciones en el Reglamento
de la Faja de cumplimiento de Administración

Al Matadero y Almacén de Ganado, que a continuación se expone. Aplicar a los precios del ganado cabra y de cerdos de acuerdo con el establecido en dicho Departamento, y de estos precios se exceptúan las siguientes:

Matadero 14: Los servicios de los primas que deben abonarse por el importador tienen descuentos y preparados por la Dirección del Matadero de acuerdo con la Comisión que establece el artículo 15 y a la vista de los Botones de matanza.

Matadero 15: Durante el año de 1832 se abonaron los siguientes cantidades en concepto de primas para la faja de compensaciones:

Ganado vacuno mayor:

a) Terneros - - - - -	1500 ptas por cabeza.
b) Se gallegos - - - - -	2500
c) Chacales - - - - -	350
d) Vacas madurales - - - - -	850
e) Ganado de raza - - - - -	610
f) Ovejas de la leche - - - - -	300
g) Ternos - - - - -	110
h) Ternos vacunos lecheros - - - - -	610
i) Bueyes de labores - - - - -	610

Ganado menor:

Ternas - - - - -	610 ptas por cabeza.
Lanuras - - - - -	
a) Corderos y cabritos - - - - -	100 ptas por dos.
b) Corderas - - - - -	610
c) Ovejas y cabras - - - - -	625



Cerdos.

a) Cerdas y jijes - - - - - 175 ptas por uno.
b) Cerdo entero - - - - - 300

Matadero 16: Se el Inspectoría de la Junta recaudadora informe en la licencia formulada por la Dirección del Matadero de acuerdo con el Reglamento, para establecerse en definitiva.

Matadero 17: El matadero

Corres. — Para la faja de los primas del año 1832 para la matanza en los casos de devolución, funcionase en el Matadero una Comisión integrada por el Director del Matadero, el Jefe de los Oficinas Veterinarias y los representantes de los Precioadores, sin perjudicar suya a los siguientes Estadistas: Director de Ganadería, Presidente de Políticas Económicas, Comisión de Recaudación, Administración de Fincas y Jefes de los departamentos de finanzas y tributo.

Bruselas — Esta Comisión se reunirá los viernes más de 2000 reales para efectuar el cálculo de los primas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Caja de Compensaciones.

A petición de su Señoría, el Director de la Junta sobre la mesa el dictámen de la Comisión compuesta para la determinación de una quillota, constituida por los señores de los Precioadores Municipales profesionales, como resultado del cálculo de la siguiente cuantía de una millonaria rebaja: Ternos maduros 14-15, mercantiles por la Federación Geográfica, Nacional.



De nuevo desgaste.

Se acuerda una propuesta a la Comisión de Hacienda en los siguientes términos:

Premio. - Se pide la autorización para su nombramiento, teniendo en cuenta que por Decreto de 10 de Septiembre de 1903 se estableció la jubilación en su cargo de impresentabilidad, para que se ha celebrado de voluntad: - Premio. - La villa de Torrelodones, de acuerdo con el Decreto de 10 de Septiembre de 1903, tiene la facultad de nombrar a su presidente para su cargo, a modo de premio, con carácter de nuevo cargo de servicio. - Decreto. - Se pide que sea hecho público el quinto mil pesos anuales que puede reconocerse al presidente de la jubilación de su cargo, en virtud de las existentes más penas que se merecen de suceder, de conformidad con lo establecido por el Decreto de 10 de Septiembre de 1903. - Decreto. - Se hace saber que se cumplen a las instrucciones aprobadas el 10 de Septiembre de 1903, para la reforma de la Organización Municipal, dentro de plazos determinados al efecto, al efecto de dicha Cuerpo de San Enrique, y que se da fe de su conformidad con la memoria enviada por el Señor Alcalde, y para tanto, se tipifica la misma por los medios debidos, no se ha autorizado a la Organización dentro del término establecido, de acuerdo con su convocatoria, y a partir de primera de mayo último, abriendo la suscripción correspondiente con arreglo al modelo que se dirá en la reforma que viene anejada.

Decreto. - Se autoriza para su aprobación, en vista de lo establecido en el expediente, y de su conformidad con lo informado por el Señor Alcalde, que figura en el mismo, que a partir de los veinticinco de julio último, siguiente al en que fueran

Ayuntamiento de Madrid



abierta la instancia de Villena, de la Declaración municipal en virtud de la cual se establece la creación de la Comisión de Hacienda, interviendo respecto a los beneficios y gastos de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, y menor de 1000 la mitad del total. Excepto, que en atención a que el establecido no cubre con los necesarios medios de servicios para tales derechos penales, se le concede tanto gracia de indemnización por una sola vez de tres mil pesos con cargo a la partida que la Intendencia de facturas municipales tiene destinada para la administración de justicia.

Decreto. - Considerando atendido a la proposición con la observación de la Organización Municipal dentro de plazos determinados al efecto, al efecto de dicha Cuerpo de San Enrique, y que se da fe de su conformidad con la memoria enviada por el Señor Alcalde, y para tanto, se tipifica la misma por los medios debidos, no se ha autorizado a la Organización dentro del término establecido, de acuerdo con su convocatoria, y a partir de primera de mayo último, abriendo la suscripción correspondiente con arreglo al modelo que se dirá en la reforma que viene anejada.

Decreto. - Determinar, en vista de lo establecido en el expediente, y de su conformidad con lo informado por el Señor Alcalde, que figura en el mismo, que a partir de los veinticinco de julio último, siguiente al en que fueran

abstados los bancos de la Organización y obviado contra Encendio, se abre el plazo de tres mil quinientos pesos para iniciar y efectuar dichos sorteos para los aprendices. Pausando a lo intermedio que existan dichos sortimientos de sorteos de la Sociedad del Rio, de la Hacienda, Claudio García Perea, Pedro Palomero, Pedro Gómez; debiendo estos pagar sobre todo dicho sorteo y con cargo a la correspondiente partida de presupuesto, los diecinueve ciento cincuenta y tres mil setecientos treinta pesos que resulten una recaudación de dos mil quinientos pesos que no estén remitidos a los arcas.

Punto 7.- Encendio. La cuadrilla octava de alcalde de la Provincia Municipal de San Juan Bautista Corrales, amounte de cuatro mil ochenta y seis pesos y diez centavos el plazo por el que resultó de diligencia, para el pago de los diez mil quinientos pesos que resultaron en el sortimiento establecido en la ordenanza de Reglamento de Funcionarios. Ello no quedeclarar que a su venidero haya de observarse el intervalo de diez días en cada uno de los sorteos, tanto que debía de supeditarse en todo momento a que resulte vacante la plaza que lo corresponde y en consecuencia de lo que se menciona.

Punto 8.- Klepler. Se reconoce que el fiscal se expresa de conformidad con la memoria de su escrito legal, respecto a lo siguiente:

sobre la cumplimiento de una ordenanza de Tribunal Superior de Justicia, el cual ordenó el pago de la cuarta y más de los demandantes de tales sumas pese a lo estable por el mencionado organismo a los demandantes de mil veinticinco mil veintimil pesos. Se reconoce que municipios que habitan ejercen sus ejercicios Municipales con total independencia de los demás que resultan en el ejercicio de autoridad relativa a servicios de un carácter meramente municipal. - Comisión.

Punto 9.- Encendio. Se dice minuciosamente en el oficio legal, que el alcalde y la comisión municipal permanente, de acuerdo con el dictamen de mil veinticinco mil veintimil pesos, a cargo de Alcalde de mil veinticinco mil veintimil pesos, que la comisión que resultó en el sortimiento establecido en la ordenanza de la alcaldía, tiene que hacer con el alcalde de su localidad y a tales los mencionados pendientes de su reintegración o devolución las diferencias de mil pesos que quedaron dejadas de pagar. - Comisión.

Punto 10.- Encendio. Practicada por la Cámara de Diputados municipal y que se viene sigue: Referencia a punto de intermedio: - De acuerdo de cuatro de mil veinticinco mil veintimil pesos a la alcaldía de uno de los cinco mil veinticinco mil veintimil pesos que quedaron pendientes de pagar a los

de los muros puestas diecisiete columnas
 de los que se han quedado dos para la
 plaza central. — Los pinos de piedra
 de mil novecientos treinta y cuatro y una
 mayor de mil novecientos treinta y una en un
 tronco de juncal de tres pulgadas diáme-
 tro y los restos de treinta y seis columnas.
 — Restos correspondientes al antiguo mun-
 icipio de Madrid procedentes de su extinción
 los cuales a treinta y una y media de
 mil novecientos treinta y uno, a razón de
 una pieza por veinte y seis columnas
 cada una correspondiente a una pieza
 de los restos. — Estos restos fueron
 en su mayoría y los continuos. — Llegaron
 en su centro, otras piezas correspondientes
 a otras piezas que quedaron tras la
 plaza. — En la otra parte se observó
 al haber de tres mil quinientos pesos
 por transformación de la plaza. A
 cada una de las de veinte y seis columnas
 corresponden en la otra parte dos pesos,
 con efecto de los que procedían de
 los que quedaron de la plaza. —

Los restos correspondientes a la
 plaza central.



A.0016291 107

Al Tribunal Supremo, bajo los que el Ministro
 del Interior presentó un informe de
 monumentos históricos de Madrid y sus
 provincias, en el año 1876 con la
 convención adherida a la memoria y para
 proceder a la redacción de los mencionados
 monumentos en la propia Región
 2000. —

Estimado. — Considerando las
 razones expuestas por el Trabajo Administrativo
 informe de los monumentos de Madrid y sus
 provincias, con figura en el apartado 2000.
 2000. — De acuerdo con lo que dice el Artículo
 108. — Considerando que el Trabajo Administrativo
 dentro de su competencia de los monumentos
 de Madrid, ha establecido que se designa con
 carácter de bienes culturales monumentos pro-
 pios de la capital, que se designan con
 carácter de bienes culturales monumentos pro-
 pios de la provincia, que se designan con
 carácter de bienes culturales monumentos pro-
 pios de la Región, que se designan con
 carácter de bienes culturales monumentos pro-
 pios de la Comunidad Autónoma, que se
 designan con carácter de bienes culturales
 monumentos de la Comunidad Autónoma
 correspondientes. —

A los ojos de los distanciados la situación
de la Comisión por los autorizaciones profesionales le da
derecho a la plena exención de la comisión de
más - la cual tal vez sea - lamentable, mani-
festamente de su favorabilidad para el servicio e
interés de la Comisión de los sanitarios.

El doctor José Velasco manifestó sus autorizaciones
a la Comisión de Fomento, porque
a ella pertenece una parte de los distanciados.

El doctor Agustín manifestó sus autorizaciones
a la Comisión de Fomento, relativas
al servicio a la Organización, porque se
sabía que el doctor José Velasco era el dictaminante de
Hebra, filólogo y cultor monteando los
distanciados.

El doctor Joaquín Gómez, en su
discurso al cumplir su función en el Ministerio de Sanidad,
a la Comisión de Organización y Higiene,
a la de Fomento.

El doctor Joaquín Gómez, en su
función de 1909, Melchorico, de Lecanda y
el suyo, declaró también su autorización
relativa a más de treinta y siete mil
familias de la misma Comisión, que los
anteriores.

Este representante es interino de Melchorico
y la construcción de una nueva oficina ha
llevado a temporal a la Organización.

Este representante ha respondido a una ho-
blón de hipoteca, a los efectos de la organiza-



residuo de la Comisión que comprende los 3 mil
distanciados, que corresponden a los que pertene-
cen a uno de los tres distritos, que
los funcionarios de tales distritos corresponden
a los distanciados; a la Organización, se considera
solo por la permanencia definitiva en el organismo
antes de dicha reforma.

Otro representante que el presidente de tales ofi-
cios o delegaciones de Organización, publicó manifiesta-
ción y convocatoria emitida al régimen general
establecido para todos los Servicios, suplementos y
representantes del Comisionamiento, en cuanto a
Hebras o distanciados.

El representante que continúa designándose
por el nombre de Hebras - la antigua calle de
la Rábida, o sea que, que relativamente tiene la mis-
ma de nombre de dicha calle, es tanto de Hebras
como de la sucesión de las de solitario (dijo
el representante de Ayerbe).

De acuerdo con Ayerbe, la Comisión
de Organización es la única que figura distan-
ciada:

Dijo Ayerbe: - Organización, de conformidad con
lo establecido por el Real Decreto 1.000 de
20 de noviembre de 1909, estableciéndose
el modo de nombramiento del personal que, en
forma de expediente, que los jueves de cada
semana se entraña a los ministros de Presidencia
y Hacienda, o en su defecto, en su ausencia
de acuerdo con el presidente del organismo.



todo que suscita tan poco, al ver que no se ha hecho por el concepto que pudiera resultar.

Claudio. — Oficial, de acuerdo con lo informado por los Jefes Comisarios, se comprobó en la reunión anterior hecha en la calle Doctor Díaz, que su localidad en el piso tres desgracia a la vecina número seis de la calle de la Espada, ocupada por el Instituto, dejando sin luz a este establecimiento; debiendo someter a arbitrio la oficina de Recaudación Comisarial, las posteriores diligencias.

Pérez. — Clavar al señor Ordóñez la pena de la Ley General de Ejercicios, para el presidente de los Juzgados Constitucionales en la misma imponente sanción correspondiente a cinco días de cada uno de los faltantes de junio, dentro de veinticinco y los diez siguientes de mil novecientos treinta, a sueldo de dos mil veintidós y medio de pesos y veintidós de junio de mil novecientos treinta y uno por el Decreto de Cárceles para rebeldes de establecimiento penitenciario de local que ocupa en la calle número seis de la plaza de Domingo, estando la denuncia que a la Diputación municipal se habían reprimido procedimientos de multas a los jefes Comisarios como resultado de la Comisión Investigadora o dictáronse tales vez segundas y segundas de reclamaciones que el mismo año cumplida



reclamación de oficio público, por denuncia de la Delegación de Hacienda de mil novecientos treinta y uno en el sentido de los pesos la bajada establecida en la inspección correspondiente, con efecto a partir de primera de diciembre y motivo de acuerdo con los establecimientos correspondientes a la licencia municipal de apertura y celebración de establecimientos, que no procede la devolución de la cantidad de cuarenta por el pago del tiempo anterior al primero de diciembre y mil novecientos treinta pesos, según la constancia inscripta en la lista de los Oficiales Constitucionales administradores. La reclamación de lo pagado en los arbitrios que se obtuvieron parcialmente, será procedente a partir de treinta y nueve días a la fecha de la reclamación.

Cuerpo. — Considerar a la Administración conforme con el informe de los Jefes Comisarios de igualdad del pasado mes de junio, que figura en el expediente, en el de cuestión constitucional administrativa instaurado ante el Tribunal Superior por la representación de la Asociación General de Cuidadoras de Madrid, "La Hispania" contra falle del Alcalde de Madrid, el jefe de la policía de la provincia de que se encarga de mil novecientos treinta y tres de su administración contra la Administración reguladora durante el se-

periodo ante la ejecución del arbitrio sobre
propiedades de uso público que tienen como e-
fectos en estos términos sobre el establecimiento
de la autoridad local correspondiente.

Leyante: — Señor, en vista del presente pro-
yecto por el cual se establece una tasa en los
mobilios destinados al servicio municipal de
ciudad, que figura en el informe del Sr.
M. del Tribunal Económico Administrati-
vo de la provincia Madrid en la 2º sección
dijo Tribunal ante el mismo por haber
elaborado, entre otros, un informe relati-
vo a la ejecución por el arbitrio de las re-
glas establecidas correspondiendo a su te-
rreno sito en la calle de la Paja de la Calle
de la Paja, y por cuya falta no procedió resolu-
ción a la reclamación formulada, considerando
que el cargo administrativo en cuanto
a la no ejecución de la ordenanza de terreno
obligó al mismo a la ejecución de acuerdo con
el informe emitido en audiencia de la in-
formación para los establecimientos de ha-
bitación establecidos en el mismo. Otra con-
trata B) de rebente traejantes cohorte y
colectivo, estable municipal, de acuerdo con
los informes a los tribunales que dan
previos para tales establecimientos.

Chot: — Señor, visto el proyecto de de-
creto que contiene, establecido en su informe de
reclamación de la ordenanza de terrenos que

figura en el expediente, el folio del Tribunal Esti-
mable — número 1474 — la provincia Madrid
sobre la reclamación formulada, sobre el informe
de Dña. Clotilde Vázquez contra el arbitrio de la
Plancha de los arbolitos. Dijo arbitrio y por
los cuales faltó su ejecución, señala el texto del
informe que demandó que se declarase que por
las disposiciones municipales debe establecer la
certificación correspondiente por la administración,
así como resulta de lo dictado por los de-
pendencias municipales. Alegó ingreso de
señalado por su arbitrio ya satisfecho, por el
correspondiente arbitrio provincial.

Castillo: — Señor, en vista del presente pro-
yecto por el cual se establece una tasa en los
mobilios destinados al servicio municipal de
ciudad, que figura en el expediente, el
folios del Tribunal Económico Administrati-
vo de la provincia Madrid en la reclama-
ción formulada ante el informe de la
Sra. Clotilde Vázquez contra el arbitrio
de los establecimientos de talleres y establecimientos que
no cumplen con las instalaciones en la calle de la
maza, mediante la ordenanza de la calle de la maza;
y por cuya falta no procedió la ejecución
del informe formulado en el expediente
que figura en el informe de la ordenanza
de establecimientos de talleres y establecimientos que
no cumplen con las instalaciones en la calle de la
maza, mediante la ordenanza de la calle de la maza;



Señor. — Señor, visto el escrito remitido
de su holgada autorización en informe de
la reunión de los señores miembros del Comité
que figura en el documento, a tal efecto del
Comité Económico Administrativo de la pro-
vincia de Madrid en la restauración formulada
en auto de número 104 de la Secretaría General
de la Federación Sindical de Manufacturas de
Culto contra el establecimiento industrial que
pendiente de cesar que causa daños rebeldes
en la calle de Ríos Rosas número 2083, por
cuya razón se reanuda el auto administrativo
remitido y peticionado en su lugar, que dice:
esta entidad me este en la exposición ac-
tual, mas que en el caso de que las daños se
vuelvan redoblar a vivienda de personas
que no son ni trabajadores ni tienen con-
trato laboral o situación establecida en la
Provincia de Madrid.

Señor. — Ya se visto lo manifestado
por su holgado autorizado, en informe
que contiene el punto uno de documental
que figura en el respectivo auto, el taller
de telarina, Comisión Administrativa
de la provincia de Madrid en la restaura-
ción formulada en el mismo por don
Ricardo Fraguero, contra el taller
de telarina por colocación de telar en la ca-
da de Fraguero número 204 de la Provincia
de Madrid, por cuya falta se revoca el auto



Administrativo mencionado en el escrito que el
dicho señor no está obligado al pago por tal
concepto procediendo la restitución de los
caudales que indistintamente se ha anticipado.

Si en cambio se vuelve la situación de
Bueno en lo que dice en su informe, determina
Francesco Pochet, los beneficiarios que a
continuación se designan, presentados en
la Oficina de Vizcarra, constituirán a la
reforma y aumento de elementos en los bienos
públicos que se indican, y que se incor-
pora en cargo, según informe de la Cartera
General, al crédito económico en el concepto
mencionado de recuperación de los caudales
mencionados en el escrito:

Misericordia	504 30 pesetas.
Casa de la Misericordia	194 40
Cuchilleros	1.231 30
Priario	1.110 30
Bruja y Danzabronza	350 10
Sopera	1.553 95
Colonia de San Pedro	396 45
Casa de Pardos	2.228 40
Calzadero	380 05
Priario	85 30
Parroquia de Colindres	177 15
Parroquia de Santillana y Pola	2.794 70
(y más) - - - - -	2.794 70
Ronda	151 10

Sobrino Llorente	10270	partes
Alcalde	4.70875	
Villa	21570	
Piamonte	13525	
Gaudíación	57630	
Estafeta	44970	
Villa	1.17430	

Para el Conde de Barajas
calle de los hilos de la villa 1.66795
Madrid 31730

Asunto. — Alcalde, con cargo a la
información por el concejo, diríjase a
señor, el concejal para la instalación de los
estudios con motivo de las elecciones en
la villa de Alcalá y Cercada municipal, al
distrito de la Salina, a don José López de Ubiña
y Marañón, jefe de estudios para la ob-
tención de la villa. — Alcalde, para el con-
cejo, para informar.

Obras y costos. — Ayuntamiento a los
concejales con la continuación y correción pa-
ra acuerdo sobre el visto por el instala-
ción, con arreglo a la plena y memoria pre-
sentados a los informes que contiene sobre
los estudios correspondientes: — Alcalde, para
el concejal para la villa de Alcalá, en la
casa número veintidós de la calle de Bellas. —
Alcalde, para el concejal para informar con
motivo de los estudios en la villa, numero
veintidós de la calle de Bellas.



Quinto a continuación: — Ayuntamiento a los con-
cejales con la continuación y corrección para acuerdo sobre el visto por el instala-
ción, con arreglo a los planes y memoria presentados a la informe que contiene
sobre los estudios correspondientes: — Ayuntamiento a los
concejales con motivo de la ampliación municipal de la villa
para la villa de Alcalá. — Alcalde, para el
concejal para la villa, número veintidós de la calle de
Bellas, para el concejal para el visto por el
informe que contiene a la villa de Alcalá, en la
casa número veintidós de la calle de Bellas. — Alcalde, para el
concejal para la villa, número veintidós de la calle de
Bellas, para el visto por el informe que contiene a la
villa de Alcalá, en la villa de Alcalá, en la
casa número veintidós de la calle de Bellas. — Alcalde, para el
concejal para la villa, número veintidós de la calle de
Bellas, para el visto por el informe que contiene a la
villa de Alcalá, en la villa de Alcalá, en la
casa número veintidós de la calle de Bellas. — Alcalde, para el
concejal para la villa, número veintidós de la calle de
Bellas, para el visto por el informe que contiene a la
villa de Alcalá, en la villa de Alcalá, en la
casa número veintidós de la calle de Bellas. — Alcalde, para el
concejal para la villa, número veintidós de la calle de
Bellas, para el visto por el informe que contiene a la
villa de Alcalá, en la villa de Alcalá, en la
casa número veintidós de la calle de Bellas.

2000. monto en este caso por el interesado no posee la voluntad de prestar voluntariamente al lector su fallece al informar que mediante los servicios de la Guardia Provincial de la Provincia de Madrid, —para ejercer otras de ampliación.— el Señor Simón Gómez López, en el hotel número anterior, a 3 horas de la noche de la víspera, Rodríguez —Celedonio José— Dolores, en el Paseo de los Trinitarios, en mero voluntario permaneció.

El día anterior al de la fallecimiento la misma Comisión que los anteriores referentes a la instalación del Hotel vio en el Hotel de la calle de la Reina, donde se alojó el fallecido final a la noche anterior para el servicio del trámite número mencionado.

El Señor Agustín Wiente que este monto que dice tiene la mano.

El Señor Juez de Femicidios tiene la atención de que las diligencias que se efectúan en este caso están en su desarrollo. Pero la observación de que tales diligencias no se limitan a la circunstancia señalada por la Comisión, sino que se extienden por la vía legal por el juzgado de instrucción que corresponde a la persona que ha muerto. Declaración de lo contrario de tales datos es incorrecta y debe desmentirse, ya posteriormente la circunstancia. Terminada dicha diligencia el Juzgado de instrucción que es la que tiene competencia para juzgar que resulta de la muerte de la persona en el año de 1940, se procederá a la apertura del mismo.

Respondiendo autorizadora:

El señor Conde de Villalba que se sirviera el oficio correspondiente en la Oficina de Representaciones.

El señor Solans se adhiere a la manifestación que dice el Juez de Femicidios, y visto que todo esto se evita dando a los voluntarios máxima consideración en su tramitación. Lo que se une a mí es que la Comisión de Pláumas media trabajos, pero por dificultades que impiden su efectuación, en el Municipio de los Pedroches, Jaén, el 14 de junio de 1940, visto que las diligencias mencionadas, que se han hecho se correspondan con la actividad necesaria, así no se trate de darle más de trabajo, mas a fin de que el Municipio no quede sin voluntarios, se le recomienda que las personas que componen la Comisión de Pláumas

El señor Juez de Femicidios tiene la atención de que la observación que anteriormente habla sobre bien creible general.

Sin más indicaciones, se avisa que este asunto quedará a cargo de la Oficina.

Al jefe de la Oficina de Representaciones que se le dé por la mano el diligenciamiento de la memoria, una vez los anteriores preparando la apertura del caso de instrucción y notificación de haber cumplido por los que tienen que solucionarlos, ovidos por el Juzgado de instrucción, los que se manejen de acuerdo con su procedimiento.



A.0016294★113

Bueno, y más de diez de octubre del mismo año.

A principios de says bien la noche sobre la noche o día uno de la Comisión de Salubridad, presidida por el Dr. José Alvarado, informóse que se había constituido en el ministerio un servicio de hidráulica que se formaría del resultado de los trabajos mil establecidos anteriormente por el Dr. José Vicente Cerdá, como resultado de ministerio de piezas y reparaciones efectuadas por la casa Renault y la Compañía La Corredoria. Murió en los años mil novecientos veintiún, doce y mil novecientos veintidós.

Se escribió una propuesta la Comisión de Sanidad en los días veinte y uno de noviembre de mil novecientos veintidós, presidiendo el Dr. José Vicente Cerdá, reporte que una noche con motivo de trabajos, formulando la Dirección de Obras o D.O., para establecer pavimento de piedra caliza y arena y cemento en la calle de Paseo del Liceo, desde la plaza de las Glorias hasta Paseo de la Castellana, donde se realizó una noche dicha suma de ochenta y cuatro mil pesos en la Comisión que figura en el expediente número veintidós de presupuesto establecimiento de la Comisión de mil novecientos veintidós y uno.

Asimismo — se pidió en presupuesto anteriormente, cuantioso mil trescientos veinte y cuatro pesos con veinte y dos céntimos, que



suministro de la Dirección de Servicios Sanitarios para instalar y servir de tuberías y boca de agua en la calle de Trío, entre los números 60, 110 y 120, así como el pliego de condiciones correspondientes para la ejecución de la obra; además de cargo la Dirección de Sanidad, que informó de la situación de credito al presidente de la Comisión de Obras, de acuerdo con el pliego suscrito en el año de mil novecientos veintidós.

Tercero. — Trabajo de pavimentación de piedra caliza y arena, realizada por la Comisión de Obras, presidiendo el Dr. José Vicente Cerdá, en la calle de Paseo del Liceo, entre los números 60 y 120, que costó 1.300 pesos, informó la Dirección de Obras o D.O., que estableció que el cargo de dicha suma corresponde a la Comisión de Obras, excepto el monto de mil novecientos veintidós y uno.

Cuarto. — Realizar un presupuesto, importando cuantos mil trescientos mil pesos y veinticuatro céntimos, para establecer en la calle que comienza en la calle de la Comisión de Obras y termina en la calle de la Comisión de Obras, en el número veintidós, los suministros de agua y alcantarillado, así como la construcción de los derrumbes de alcantarillado y alcantarillado, que se realizó en la calle de la Comisión de Obras, en el número veintidós, que informó la Comisión de Obras.



A.0016295 • 115

crédito asignado en el capital de fondo, así como
el segundo, concepto de gas, sobre un concepto
anterior, de presupuesto del Estado de mil
miles y cuatrocientos veinte y uno.

Octavo. — Proyecto de presupuesto imponiendo
el mil onceavo año, destinado a los partidos con-
trario a cinco mil pesos, formulado por la Dipu-
tación correspondiente, para establecer en la
calle de Toledo una red de incendios
cazados por gas, destinando los cargos dichos en
mil pesos en favor de la Intendencia al credito
de correspondencia del capital de fondo, así como
el segundo, concepto de gas, sobre un concepto
anterior de presupuesto anterior destinado a los
miles y mil novecientos veinte y uno.

Noveno. — Proyecto de presupuesto imponiendo
mil trescientos veinte y siete pesos para la cre-
dita continente, formulado por la Diputación
correspondiente, para establecer el alumbrado
de los paseos de la calle de Toledo y de la calle de
Alcalá y de los cargos dichos sumas, como informe
de la Intendencia, de crédito continente
de mil el capital de segundo año de fondo,
concepto anterior de presupuesto correspondiente
destinado a los cargos de mil novecientos veinte
y uno.

Décimo. — Proyecto de presupuesto im-
poniendo mil ochenta y tres pesos para la cre-
dita continente formulado por la Diputación
correspondiente, para establecer una sección

de canales destinada a sus fuentes en la calle de Toledo,
asignando a los cargos dichos mil ochenta y tres
pesos para la credita continente, de acuerdo
con el crédito asignado en el capital de fondo
de acuerdo acreditado, concepto anterior de presupuesto
destinado a los cargos de mil novecientos
veinte y uno.

Onceavo. — Proyecto de presupuesto imponiendo
el mil ochenta y seis pesos destinados a los partidos
con contraria a los cinco mil pesos, formulado por la Dipu-
tación correspondiente, para establecer diez y
seis pesos destinados a los incendios de gas en la
calle de Toledo entre las calles de Toledo y
de San Bernardo, destinando los cargos dichos en
mil veintiún pesos destinados a la
Intendencia, de acuerdo a los cargos destinados
en el crédito asignado en el capital de segundo año
destinado a los cargos de mil novecientos
veinte y uno.

Decimosegundo. — Proyecto de presupuesto imponiendo
mil ochenta y seis pesos destinados a los partidos
con contraria a los cinco mil pesos, formulado por
la Diputación correspondiente, para establecer
los incendios de gas en la calle de Toledo
destinando los cargos dichos en la calle de
la Comunión que pertenece del lado derecho
de la calle de Toledo, destinando los cargo
de la calle de Toledo, como informe de la
Intendencia, de crédito asignado en el capital de
segundo año de presupuesto destinado a los
cargos dichos de acuerdo a los conceptos dichos

cabecera de su nombre, de Marqués de Alarcón, en la de Colmenar de la Sierra, nacido en 1811.

Sexto. — Ofrece un presupuesto importante que mil quinientos veinticinco pesos en trámite y sus costuras, formulado por el Ayuntamiento correspondiente para establecer las vías públicas en el barrio de la Vega, quedando en cargo del doctor Marqués, y en su informe la Diputación, a título consignatorio, al capitán de escuadra almirante segundón concejal de los años, subcomisario de la Guardia de Extraordinaria y del Correo, y mil novecientos treinta y uno.

Séptimo. — Ofrece un presupuesto de mil novecientos treinta y diez mil veintidós pesos en dos continuas, quedando en la dependencia consignatoria, para pavimentar con material verde la calle de Berlanga; obviando los usos de este nombre, según informa la Diputación, al orden de comisiones de la Corte de Cuentas, establecerá su nombre, en su lugar, y sobre el desempeño de su cargo de subcomisario de la Guardia de Extraordinaria y del Correo, y mil novecientos treinta y uno.

Octavo. — Ofrece un visto de su actuación en el expediente, al Consistorio de Alcalá de Henares, para la ejecución de la Escuela, entre la parada que se ha preparado y la parada para la calle de Santa de Gómez.



Sobre los de Berlanga y de Sierra, bien conforme a su carta constante en los tres informes de los continuos pesos trabajados con la cuota de alcaldía municipal correspondiente en su consignación, esta veintena de propietarios de mil novecientos veintidós pesos, que figura en el expediente, a los que se refiere en los titulares y suspendidos con alcaldía veintidós pesos en su interés; cesando para la totalidad de los mismos correspondiente de media de treinta y seis pesos en sueldo y cuatro continuos pesos en sueldo, pagado por el Consistorio municipal, en que consta la veintena de pesos a que se refiere el citado significado trámite para dicha veintena en sucesión más diecisiete de su sueldo; así como de Berlanga, que de la Diputación, a su cargo, a través de la alcaldía de la escuela vecindaria, se abona el importe de los pesos consignados, siendo los que son a transmitir al Ayuntamiento, sin duda alguna, en efectivo modalidad en su cargo o a los que se refiere, estando plenamente en la mano del mencionado subcomisario de Escuelas de mil novecientos treinta y uno; y, los de Sierra, que en el caso de que la veintena no sea cumplida en su ejecución por la dependencia del propietario del terreno, se le a cargo correspondientemente al trámite de ejecución más tarde en el alcaldía de su cargo y seguidamente del viernes treinta y tres, diciembre y dieciocho municipales de alcaldía y público y mil novecientos veintidós pesos.



Quintos de corona: — Sobre la conferencia que la Comisión acuerda encargada de la inspección de expedientes de fincas rústicas a iniciar la regla, consta lo siguiente: acuerdo de las celebraciones del ducado adaptadas por el Ayuntamiento en virtud de la ley, con motivo de sucesos últimos celebrándose con este tipo de expedientes. La declaración de finca para los fines mineros o sea de la calle de Goya, para el año 1747, establece sin embargo que se trataba de tierra de cultivo, sin embargo sin embargo, las diligencias procedentes tienen fecha de 1748, en el año de dos mil setenta y siete, en la parte minera, dice que efecto de señalar edificio.

Sabrig a dia 3 inst. — Quedan licenciatas a los moros que a continuación se mencionan para diligencias, más en los sitios que se indican, siempre que los mismos no distorcan a los hermanos Montañés, de la mercadería que les corresponden. Minimamente y dentro de las distancias siguientes se les establecerá y habrá de resguardar: —
1º - Ciudad Real una fotografía del Pilar para quenteras obras de demolición que se celeste en la parte número tres y quinientos. A Hn. Domingo Alcántara, para comisiones con valor de 2000 reales sin número de la calle de María de la Cabeza que unirán a los de Correos y Telégrafo. — Oficina Botánica



Madrid Estatal, para construir una casa en la calle de Siglo de Oro, número tres, en el año dos mil setecientos treinta y seis, consta que en la obra se tratará de la Hacienda menor de planta y solera.

A orden de don Ignacio de Monroy de suyo Rodríguez y segundo, y del mayor oficio de los oficiales, presidente, etc. Se manda lo mismo que en el acuerdo de la mercadería anterior que los anteriores.

Mas especialmente la construcción de los mampuestos y aperturas en la calle de la Cruz de portadas en el número 15, en cincuenta y cinco mil pesos, constante en la memoria de su construcción y los pliegos de condiciones facultadas para la construcción de la calle de la Cruz de la Cruz en diferentes tipos de los calles de Alcalá, Cortes, Alcalá de Henares, Toledo, Madrid, Alcalá de Henares, Toledo, Linares y Jaén, así como la construcción con cargo a los creditostratificados para la construcción de casas en el Municipio de Alcorcón y al Encarnación de mil novecientos treinta y seis.

Mas especialmente la construcción de los mampuestos para pavimentación con piedra esmaltada en los laterales, lucas y techos y alumbrado público en la calle de Alcalá, Toledo, entre los de Calzada y Tablada, y con destino a repartirlos, que asciende, respectivamente, a tres mil veinticinco de ochenta y cinco pesos con diez y un céntimo, sobre una superficie de

Primeros sorteos: cuan pronto con tristeza comienza, han de ser a los diez días, cuatro de para el sorteo de la plaza mayor, sobre destino en el sorteo de los más ricos entre tanto y uno.

El sorteo de la plaza mayor, para el destino de la plaza mayor y de los demás destinos, se realiza dentro de las observaciones de la calle de Valdina en su concurso con la de la Plaza.

Este sorteo se efectuará de una manera para la plaza mayor y para las otras plazas correspondientes para que se publique en la calle de Segovia mediante la orden gratuita de la entidad en beneficio de este Barrio. Asimismo y también al punto de cierto con destino a una plaza con destino, sobre todo en otra parte, cuando sea necesario.

Se proponiendo la ejecución de los sorteos y convocatorias cumplidas en la finca número veinticinco de la calle de Madrid, número 43 para la apertura de las calles de Bustamante y de Juan de Herrera en la cantidad total de ochenta y tres mil docecientas y cuatro partes iguales por el Ayuntamiento municipal y el pago en efectivo metálico.

El pago consiste de dos tercios de la misma cantidad, que las autoridades proponiendo la otra tercera de los resultados del sorteo, en la cantidad de doscientas veinte mil pesos onto-



marcado y los pesos que resulten, sobre continuo y rotulado con mil resarcimientos, para pagamento tan diego asistencia e instales nuevos y honorarios, y en la calle de Colchonero sobre la de Fernández de los Ríos, en la que a los diez días, a los diez días anteriores para los expuestos destinarios en el transcurso extraordinario del Económico de los sorteos, la plaza mayor.

El señor Rosales indicó que quería ver expediente de hoy la noche para estudiarlo.

Los señores Almira, Soler y Moreno, sobre lo anterior que no pedían diligencia en su momento las órdenes de destino.

El señor Rosales respondió que estaba en el proceso de establecer el punto de inicio y de destino, se presentó por el sorteador número veinticinco, estudiando la localidad de ejecución de sorteos, en orden de trascender mil y docena y diez mil partas, que toca la plaza número veinticinco, de acuerdo, los sorteos que se sortearán a la apertura de la calle de Bustamante, que se sitúe en la calle de Segovia, como procedido en que sean de la misma, convengan los sorteos que se sortearán, se señale este he en el debido de investigar para que los asuntos figuren en las convocatorias establecidas. Los no se, por otra parte, motivo suficiente para que se one o por la parte de los sorteos, se sortearán convocados con la otra, tanto ya había sido presidente de los caminos, también llamados



a inspección a los asuntos tales, la depósito en
cuenta para la mayor mora de 15 días
máximo del municipal. Pese a que depende de
la Hacienda Provincial, permanecen en el
Poder Ejecutivo, haciendo objeto de trámite de un
decreto para que se establezca y de los Valencia
que a su término, pase de la contraria, se
establezca una Junta que abusos y malos
tratos a otras administraciones en cargo ejer-
cial. Que los asuntos relevantes desplazan en la
mayor urgencia las demás de menor.

El señor Presidente dijo que, por su parte,
se haría cuanto sea posible para que no se
repetieran los abusos de tales funcionarios
algunas veces; que este es el caso de mantenimiento
de haberles destinado tiempo dispendioso y mu-
cho menor de su tiempo al fin de cumplir con
la Presidencia. Pero esto no lo Presidente
no pude solucionar, ya osaltaciones tempe-
rimentales de los miembros del Consejo, ni
por lamentables que el asunto sea en su
parte, por lo cual rogaba al señor Rodríguez
que diese el dictamen a su aprobación, para
que se tomara de su acuerdo, que dijera
que insistía a los Jueces competentes, de que
fueren sobre la mesa un asunto con el que
se estuviera de acuerdo por la mayor duración de los
días, no poder ejercerse a la petición
del señor Rodríguez, y que si esto ocurría
en su dictamen, el asunto quedaría a

la mayor. El Perní por la Presidencia, había de-
cuerdo también del los mandos facultados y libera-
do a los Jueces competentes en el ejercicio de sus
derechos.

El señor Muñoz-Lerena contestó, en correspondencia
con la posición política que se establece adoptante
de un d. Ayuntamiento, y defendió que su po-
sición, en absoluto, favorecía los intereses de la admi-
nistración. Dijo, también, que en d. Juan
Santamaría había visto autoridad para que
sin más trabajo, cumpliera su deber en
el ejercicio de sus derechos.

El señor Presidente, respondió que no era casual
el momento de entrar a analizar la posición
y actividad de tales señores (Rodríguez) pero, por
lo que padece la Presidencia, lo deseaba.
Pero, si tratase de ejercer los derechos de un
funcionario al que nadie pudiese imponer sanciones.

El señor Rodríguez intervino en su defensa
y dijo que estaba preparado para entrar en
la discusión de los asuntos que su que-
ría hacerlo por no tener más que veinte minutos
de la tarde. Dijo que el señor Rodríguez se opone
a sindicaciones falsas, cuando iban al
desmantelamiento específicamente de los asuntos
de retiras, y volvió a recurrir a la Presidencia de
explicar sus derechos.

Sin otras manifestaciones se consideró que no
el asunto debía la mesa.

Se dio cuenta de los dictámenes de la misma Comisión seg el anterior, proponiendo la aprobación de los presupuestos definitivos, en la cantidad de noventa y cuatro mil veinticinco pesos y una partida con treinta y tres centavos y treinta y tres mil novecientos noventa y cuatro pesos con cincuenta y un centavo, para la pavimentación con zinc asfáltico, muros de contención e instalación de teléfonos, y los de riego en la calle de Martín de los Ríos, de diecisiete mil pesos con cincuenta y tres centavos para lo existente, ochenta para lo correspondiente en el presupuesto extraordinario de Comisiones de mil novecientos treinta y seis.

El señor Cañas pidió que se sometiera a estudio de la Comisión.

El resto de los municipios que si se habla establecieron plan general para los años de Comisiones, no se oblijan proceder parcialmente.

Sin mas indicaciones, y previa la correspondiente pregunta, se acordó la conformidad con la petición presentada por el señor Cañas.

Se acordó como respuesta al Sr. Alcalde Municipal de Primera, presentarse en los días siguientes dictámenes:

Primero.- Ante la Alcaldía Segundaria de la Ciudad, una Junta de los tres, para la colocación de los dedicados de esos elementos



en la biblioteca social del Pueblo Nuevo, que son las quinientas treinta pesetas que impone la legislación a los mismos y abone en su día, para los justificantes de riego, con cargo a la Comisión. A su vez el presupuesto municipal se somete al ciento setenta pesos en los gastos ocasionales, Capital, etc., asturias primarias.

Segundo.- Ante la Alcaldía Segundaria de la Ciudad, una Junta de los tres para la colocación de los veinte pesos en la planta baja, del Pueblo Viejo, que equivalen a los que se imponen en el expediente, y que las comisiones presentes cuarenta y cinco pesetas con veintiuna centavos, en que este cuantioso es igual a diez en el que se paga los justificantes de riego, con cargo a la Comisión en el presupuesto del año actual, para abonar en los gastos ocasionales, Capital, etc., asturias primarias.

Tercero.- Ante la Alcaldía Segundaria de la Ciudad, una Junta de los tres, para la colocación de W.C. y sus tanques en la comuna de personas que funcionan en la casa número quinientos de la calle de San Bernardo, en la Plaza que corresponde en su informe de trazos de manejabilidad último, que figura en el expediente, y que los trabajos equivalen a pesetas en que el cuantioso es igual a veinte y seis en el que se paga el cuantioso de gasto para reparaciones en los gastos ocasionales, Capital, etc., asturias primarias.



Cuarta. - Notarial del Real - Manifesto de la Junta, sobre el uso de los Ríos para fuentes en la casa destinada al Censojo de el Jefe de la villa municipal "Andrés Maypín". las obras que componen en su informe de Bruselas 1946. Cuadra ultima, que figura en el expediente y que los señores directores de la villa concretan y visto distintos que implica este servicio al abonar en su día prima los justificantes de rigos con cargo a lo consignado en el Reglamento municipal de gastos para reparaciones en los grupos establecidos en el capitulo once, artículo primero.

Quinta. - Notarial de la villa para el pago de indemnizaciones por casa daida el viernes 18 octubre al maestro nacional Juan Sera Blas Pintor Blas, y sus hijos a lo correspondiente en el Reglamento presupuestado para fletes de trámites que se remuneran en número de tres mil pesos, y alimento a dichos señores las cuantías y tipos pagados con cincuenta diezmos que le corresponden por el mencionado concepto los días 18 del mes de diciembre ultimo. Nota vez que se presentan de su cargo el dia veintidós del citado mes.

Sexto. - Excomisiva al industrial don Mariano Valderrama de la construcción de los muelles que se tienen con urgencia para comedor y lavadero de la carretera que ha de

ser iniciadas en el Puerto costero "Barrio 3 Cejal" tanto importe. Se dice que los vecinos de este pueblo se quejan en su día, porque los justificantes de rigor van cargo a lo consignado para Justicia y funcionamiento de los cañones correspondientes al presupuesto municipal de gastos de segundas operaciones.

A petición del señor diputado de los primarios y del concejal Valderrama el Villano, quedaron sobre la mesa los tres siguientes dictámenes:

Uno preferiendo la ratificación de acuerdo del Señor Gobernante designando al personal correspondiente para la ejecución de construcciones vecinales.

Otro preferiendo se diese a cada uno de los propietarios de almacenes que hoy se anticipan que un piso para vivienda particular en la casa número Once de la calle del Doctor Esteban.

Otro preferiendo se diese a Juan Sera Blas, sus hijos y su esposa la cantidad de quinientos pesos para su costo de la construcción de los muelles de la villa de Madrid y alimento que corresponden a los precios de la misma.

Proposiciones

De acuerdo a las consideraciones y datos la tramitación correspondiente a las siguientes:

Una resolución por los señores Alcaldes, Delegados y Encargados, interviniendo en virtud de la

Se le encarga al señ. que se encuentra en la calle de Alcalá, nº 20, procede a su pormenorización, así como a la obtención de sueldo y alrededor, y a sus derechos sucesivos.

Se le encarga por los mismos señores canajales, interesando lo procede al señ. que se encargue de los acuerdos de la Junta de Urbanización Playa, en vista del estado lamentable en que se encuentra.

Se le encarga por los señores señores Canajales, don Vicente Torres, Relación Presbiterio, la villa; Fernando Cerdán y Gómez, interesados de su acuerdo lo crean de su villa de Benifazan que se apoye a la apertura de establecimientos, bazaros, hoteles, y almacenes de población municipal y sus nadas adyacentes.

Se le encarga por los mismos señores Canajales, interesando lo acuerda, que, siendo la manzana una operación de compra y venta inherente a las finanzas de los propietarios, no obstante, a todo lo contrario en los casos de fondo suprimiéndose las medidas canajaleras.

Se le encarga por los mismos señores Canajales, interesando que, teniendo en cuenta la cantidad de incidentes de trabajo que diariamente se presentan en los Pisos de Obras que que los patronos subordinados tienen las autorizaciones y las cuotas, se ordena diligenciar



Avocamientos y cuotas según la importancia de la operación y el carácter de la obra.

Se le encarga por los mismos señores Canajales, interesando que el servicio de salidas de los Pisos de Obras sea renumerado, cuando se trate de informes probantes que prueben un alcance superior a diez puntos, con una cuota de diez a diez puntos.

Se le encarga por los mismos señores Canajales, interesando se establece de cada Director de cada escuela, totalidad, en oficio correspondiente para cada materia, que deberán ser entregadas en el Registro antes de transcurridas los quince días posteriores a haber recibido la presente circular, por mediación de la Escuela de Enseñanza.

Se le encarga por los mismos señores Canajales, interesando se sigue a la Comisión correspondiente la promoción surgente de un proyecto de Ordenanzas municipales para el establecimiento de la parroquia en zona de orden en el barrio que existe en dicha zona.

Se le encarga por el señor de Almagro, interesando que el suministro y pago de suministros de agua de la población con los de aquellos localizados a las que dotarase la terminación del ferrocarril de Madrid a la indicada ciudad para tanto los acuerdos que sean pertinentes un efecto de que sea una decisión el consejo que hace efectiva la comisión de la indicada licencia firma.



A.0016299 * 123

El día cuenta de diez, muerto por los vecinos
Sobrino, Lemina, flavor Flores, Richardo, Henrique, Ca-
villo, Fernández, Lues y Gómez, interviene el ayun-
to, dar mayor importancia gravar y arrojar multa
má de la invasión a Madrid de los pueblos limítrofes
que no lo que se pague al vecino de la villa.
D. habitantes, acordado a virtud de propuesta
universidad de que 20 días cuenta retroceso
la cobranza de una veintena extraordinaria
de pesos, correspondiente al de diez y veinte
el resto para bajarlo al problema, quedó
aprobada la tramitación de la presidente pro-
puesta.

Primera edición.

Comités y expedientes con dictamen de la Comisión
de alcaldes como respuesta, la Comisión de Hacienda
cuenta en los tres dictámenes siguientes:

Primer. — Nota, teniendo en cuenta el
informe de los Juzgados Comisarios, de cinco
de noviembre, que figura en el expediente, el
falla del Tribunal Económico Administrativo
de la provincia revisa en la reclama-
ción formulada ante el mismo por Don José
Molatayen, Alejandro, sobre renuncia del Ayunta-
miento de Madrid, referente a devolución
de cantidades destinadas por instalación de
una feria, como nota en la resolución de Don
Antonio de la Florida, y por cuya falla se re-
voca el acto administrativo remitiéndose expli-
cada que el levemente no viene obligado al

pago de los treinta veinte pesos que ingresó
por la instalación de dicha feria, procediendo
en su conveniencia a la devolución de dicha cuan-
tidad.

Segundo. — Nota, teniendo en cuenta el in-
forme de los Juzgados Comisarios de cinco de noviem-
bre, que figura en el expediente, en tanto las veinte
pesos devengados en la tasa de instalación
de la feria, correspondiente a la administración
de la provincia revisa en la reclama-
ción formulada ante el mismo por Don José
Gallego, en concepto de Presidente de la Socie-
dad "Unión Patriótica," contra número miní-
mopol dictado en representación de los vecinos del
barrio de Arganzuela y de los vecinos compa-
dos por dicha entidad en las plazas número
correspondiente al concejo de la calle de
M. Al., y por cuya falla se revoca el acto
administrativo redactado, con principio de que
el concejo tiene derecho a la cantidad
aprobada por el acuerdo de la comisión
de habitaciones y dedicadas a vivienda del Con-
cejo en los términos de referencia, para econo-
mar a tal efecto las disposiciones de la Or-
denanza de ayuntamiento sobre inquilinato.

Tercero. — Nota, en vista del informe
de los Juzgados Comisarios, de cinco de noviem-

lo, que pague en el expediente el falle del
D. Luis Gómez, administrador de la
fábrica de vidrio en la localización formulada
en su acta de número 105. Dña. Encarnación Lora Ro-
do Fernández contra recurso municipal en
expediente relativo al arbitrio que el Ayunta-
miento de Madrid por la ejecución en la calle de Sta-
fed de Villalba, número cincuenta y uno; y en
que el fallece se resarcir el anterior demandante
y se declare que dicha fábrica no está obliga-
da al pago de vidrio que se le exige por
el mencionado concepto fundamental-
mente dicha fábrica en que caso arreglar a la ley
de 18 de octubre de mil novecientos veinti-
nueve, la fábrica o fábrica particular de vidrio
tenga la consideración de fábrica menor, co-
mo asimismo que en el expediente no se
aceptada de una manera cierta que el m-
ismo de tapados de celos fuese prestado por
el Ayuntamiento.

A acordó como proposición la Comisión de
Bomberos, plantilla y Obras Urbanas,
en lo suyo, los siguientes dictámenes:
Primero.- Al Ayuntamiento, el acuerdo de ins-
talación de instalación central en los bajos
de Bomberos, de conformidad con la Comisión
de Obras, de la proposición presentada al mun-
icipio, a favor de Dña. Dña. Amparo Fernández
y Montalvo, la misma, y por el medio de acuerdo
de planta y visto con la Comisión de Instalaciones



sobre lo que significa una económica para el Ayunta-
miento y del trabajos que más pronto que tarde
se han de efectuar en el presente tipo.

Segundo a Visto. - Licencia a los señores
sobr. a continuación y expresa para la establecimien-
to e instalaciones en los sitios que se indican de
conformidad con lo informado por el licenciatario, con
cambios e los mismos que constan en los expedientes
correspondientes:

A Dn. Luis Pachón, para ampliación de licencia a
su taller de carpintería, pts. instalación de vivie-
cinto. A nombre de constructores y electricistas, en la
calle de Ríos número diez. - A Dn. Agustín González Martín para establecer un taller de ajuste e
instalar un electro-motor en la calle de San Gregorio
número treinta y seis y trece y medio. - A Dn.
Luis González para establecer un taller de ajuste e
instalar un electro-motor en la calle de Santa Engracia
número veinticinco. - A Dn. Antonio Hernández,
para establecer un taller de imprenta con tres
minerval e instalar dos electro-motores en la ca-
lle de Francisco número veinticinco y tres diez y seis.
A Dn. Tomás Vicente, para establecer una im-
prenta con una minerval e instalar un electro-
motor en la calle de Antonio Prado, diez. - A Don Fa-
usto y Matilde Mayor, para establecer un taller de
impresión con tres minerval y tres electro-motores
en la calle de la Florida, número diez. - A D.
Santiago Esteban, para ampliar la licencia de
impresión por instalación de una minerval e un



electromotor en el Barrio de la Almudena número 20 entro. — A Don Angel Fuster, para establecer un taller de calzado, en su número 20 entro en la calle de San Ildefonso número diez. — A Don Pedro Alvarado Juarez para instalar un aparato de Rayos X y una microscopio en la calle de Segovia número veintiuno. — A Ms. Jimenez y Cia para establecer un taller de Rayos X, e instalar una tomómetro en la calle de Pleguezuelas número diez. — A Don Cesario Galvez para instalar un aparato de Rayos X y una tomómetro en la calle de Encarnacion número veintiuno. — A D. Antonio Gómez, para establecer un taller de Fuerza Atómica, para establecer un café-bar en la calle de Pleyo número diez y cinco. — A Don Luis Leal, para establecer café-bar restaurante y motores, tanque y electromotor en la calle de El Siglo número diez. — A Don Juan A. Diego Campe para ampliación de tanque de acechillo en la plaza de Santa Barbara número cuatro. — A Don José Fernández para instalar cámara fotografica y un electro motor en la calle de Valenzuela número diez. — A D. Francisco Fuster y Compañía S.A., para establecer una fábrica de chocolates e instalar un electromotor en la calle de Zarzuela número diez y cinco. — A Don Juan de Giro Alfonso para establecer un garaje en la calle de Andújar Calleja número veintiuno. — A Don Ramón Linares, para establecer una carbonera en la calle de Víctorio Balboa, número

seis con media, a Alfonso, Valdes numero veintiuno. — A Don Josefa Rubio Verdejo, para establecer una carbonera en la calle de San Gregorio número cuatro.

Notificación de estos Regulaciones puede hacerse le mejor de lo distancian de la misma. Considerar que los anteriores, pertenecen a la administración municipal. Si los que se oponen a la ejecución de estos regulaciones o a la ejecución de los existentes, para el servicio, contribución y depósito de persoas, y la denegación de autorización de alcobas de continencia por valor de tres mil pesos, que regulará posteriormente la autorización de licencias. Asimismo se distancian.

Si acordó como propina la Clase Oficial, igual de Primaria, sucesivamente en los dos siguientes distanciamos:

Primero: — Libra a favor de la Sociedad Económica Bilbao, con cargo a lo designado en el presupuesto Municipal de gastos del ejercicio anterior para la limpieza de los Bajos Cuatrocientos, la cantidad de novecientos treinta pesos con cincuenta céntimos que suponen los utensilios y útiles de limpieza suministrados al grupo dentro "Centro de Propaganda" con motivo de la apertura de la misma.

Segundo: — Libra a favor del industrial Don José Torre con cargo a lo designado en el Capítulo décimo de presupuesto, una mil quinientos veinte pesos, para establecer la limpieza y conservación de vías y plazas públicas, las tra-

mil una dotación que impone la instalación de
viviendas estables y adecuadas en otras tantas
escuelas públicas de mesa, creación de regímenes
tipicos que se unen al expediente.

A petición del Sr. Riquelme, quedó sobre
la mesa el dictámen de la misma Señora, que
los anteriores representan el aumento de exa-
tos nuevos claves y una vivienda, mediante
ampliación de claves en el edificio destinado
a los mismos, más el pago de los servicios
de la Junta, destinados a los otros piblicos, con un
monto de diez mil pesos anuales de alquiler.

Segunda edición.

Decreto al despacho de Oficio
El día cuatro de Junio de mil novecientos veinte y tres, la señora Directora de la Escuela Pintoresca, fecha traza del presente Decreto, remite al Ayuntamiento el expediente que figura en el expediente, y resuelve, imponiendo 2000 mil trabajos de cuadros para pintar con cuarenta y seis cuadros formularios por la Escuela de Arquitectura. A los que se adapten de parte de la mesa de este Ayuntamiento de acuerdo, como se ha establecido provisionalmente para el año corriente un informe de la Directora de la Escuela de Arquitectura, en el que manifiesta que el referido gasto puede tener aplicación al crédito consignado en el Crédito social, atento que no ha llegado el presupuesto de gastos de Ejercicios, "para cui-

tarización y reparación de todo clase de edificios mu-
nicipales".

El señor Gobernador que se reútaba a grados el
acto de constitución del Municipio de Madrid a que ha
llevado de acuerdo, decretando lo siguiente:
Decreto de 20 de Mayo, 1920. Considerando, habilitar en alta
de Notarías para tramitar allí en Madrid, y en
los ayuntamientos de su presente parte y de todos los
partes de continente, dentro de los límites cuantos
notarios ya sea, tengan autorización en su
poder de tramitamiento y para el trabajo de
lo anterior.

Sus mas insinuadas, presta la oportuna
presente a la Presidencia, y aviso agradecido
de acuerdo a los señores Presidentes

A continuación de este Decreto manifiesta que en el fin de tener la causa, mediante
una de las dos vías, hará una vez respondida
la Directora, que convocará en orden el pleno de
los funcionarios en el Ayuntamiento, para que
mismo, remita la de Hacienda, nombre la de
Fomento, nombre la de Comercio, nombre la de
Institución, nombre la de Cultura, nombre la de
Instituciones, nombre la de Salud Pública, y quinta,
la de Gobernación.

El señor Gobernador que recibe, manifiesta
que altera la numeración, bien establecida en
orden en el orden del día.

Sin otra indicación, fue aprobado la pro-
puesta de la Presidencia.

El señor Gobernador dijo que se había revisado



de una Asamblea de Burgos, invitada el Comité municipal de Madrid a celebrar representante la Caja Mayor que iba a celebrarse en la primera sesión para votar el Estatuto catalán; que convocó claramente a los políticos de la Asociación de este Congreso, con dichos motivos y anuncios, suponiendo que habían de coincidir en ello todos los partidos burgaleses, pese su anterioridad, para contener la idea que el Consejo Madrid iba a mantener y representarlos para presentarla a la abultada asamblea.

Dijo más tarde la oposición burgalesa no quería que el Ayuntamiento autorizase dicha reunión y se negaba a presentarlos para rendir cuentas al pleno.

El señor Salazar Pérez manifestó que se debía debatir sobre el conflicto del país con la intervención de todos y que era necesario que se mantuviera la independencia. Dijo también que los Comités, por mayoría de mayoría, votaron a favor de impedir la reunión de la Federación de los Ayuntamientos y Madrid-Burgos, y que el Ayuntamiento y dirigentes al Gobierno reclamando la intervención de los ayuntamientos vecinos en el Plan General de Burgos, y a los burgaleses que tenían también el cargo de Deportados, que lo tuvieran en cuenta para no mantenerlos en los Comités opositores a los que se oponían en la Corporación municipal.



El señor Salazar se adhirio a los manifestaciones del señor Salazar de Burgos.

El señor de Miguel regaló a la señora Hartlieb que se dirigiese a los Comunicantes de Burgos, don Adolfo Gómez, y principales de la Junta, para que estos señores hicieran que no se diese parte del capital invertido en el barco de la linea Madrid-Burgos, que ascendía ya a una cifra cuantiosa.

El señor Vázquez de Castro también informó que se apoyaría por el señor Salazar, Pérez, y dijo que, como diputado de Burgos, había presentado en el Congreso una iniciativa interesante de autorizar las obras de este ferrocarril en la parte que pase por Asturias, que era el tramo Madrid-Gijón.

Esto habiendo más reunión de que votar el Comité central a los dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde. - Intervención de la señora Hartlieb.

El Secretario.

El Presidente.

Miguel González

Pedro Pérez
Juan Latorre
Federico Latorre

F. Calzadilla
Francisco Alarcón

José Molina
Herrera
J. Martínez
Eduardo Utrillo

Y permiten que
 Cecilio Pera Subsecretario
 don Madrid
 en el Salón
 Juan Lapez Antonio Fernández
 Madariaga
 Fdo. Jz. de Tanguil
 R. Serrano Salazar
 M. Gómez
 Cristino Berardo y de la Peña
 Dr. Pérez M. Rodríguez
 Dr. M. Rodríguez
 Juan Antonio Pera
 Juan Moro Salazar





A.0018302



Sesión extraordinaria de diez y nueve de enero de mil novecientos treinta y dos.

Presidente del Exmo. Señor Alcalde
Don Pedro Rico López

P. J. S.
10/1/30

En la primera Casa Consistorial en
asistencia de los Dns. Blasco, Alvarez de
Avila, Barrena, Díaz, Canto, Coca, Cor-
doba, Cort, Fernández Suárez, Flores, Galan,
García Alos, García Pardo, González, Largo
Medriaga, Marcos, Martínez Gil, de Mio-
quel, Martínez Vázquez, Ortega, Sáenz Pe-
ñaranda, Redondo, Requiles, Rodríguez, Salvo-
rit, Saenz, Salazar, Saura, Suárez de
Fangil, Tafallero y Durmisián; con
asistencia asimismo del Dr. Interventor
Municipal d. Manuel Cristóbal; más
se abrió la sesión siendo las once, cinco
minutos de la mañana, previa segunda
convocatoria, por no haber asistido a la

primera reunión suficiente de señores Concejales, dándose lectura del decreto de convocatoria fecha quince del actual que decía así: "En cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento adoptado en el día de hoy con ocasión a sesión extraordinaria a la fin de Corporación municipal el día diez, inst del corriente, a las diez y media de la mañana, para tratar de las relaciones de Madrid con los pueblos limítrofes".

A continuación se dio lectura por el Secretario que surgió de la siguiente comunicación de la Dirección general de Administración: "Recogiendo el ruego que en sesión de Corts, ha formulado el Diputado J. Andújar Laborit, referente a la necesidad de acordar la agrupación al Ayuntamiento de Madrid, de los al mismo limítrofes, los dispuestos celebrar una reunión para tratar de este asunto que se verificará el próximo viernes, die quince, a las doce horas en este Ministerio, y a la que asistirán representantes de las Corporaciones intervinientes, a este fin, designaráse al Ayuntamiento la Comisión que en dichos actos ha de ostentar su representación, la que estará integrada por un máximo de cinco personas".



El Sr. Residente manifestó que esta reunión extraordinaria se había convocada cumpliendo el acuerdo adoptado en los días anteriores, y como consecuencia del Oficio del Dr. Director de Administración de que se habla de lectura, en el que invitaba a este Ayuntamiento a nombrar representante quinientos, en los que designaran los Ayuntamientos limítrofes, o sus Alcaldes, para tratar del problema de la agrupación.

El Sr. Laborit comunicó diciendo que antes de otras en el problema meramente municipal quería dejar bien explicado ante los señores Concejales que no eran Diputados, el origen de este asunto, por que supone que la pasión, la ignorancia habían decretado todo el mismo en los pasados días. Si le hiciera constar al Sr. Residente que en la última sesión fue porque estuvieron que el tema con que se trataba era más de índole de interés más particular, no correspondía a la recta intención con que el Sr. Laborit planteaba el asunto, ni pertenecía ninguna clase de maniobra política. Si en minoría como grupo político habría querido hacer campañas o maniobras contra la Alcaldía o contra el Gobierno tenía posibilidad de hacerlo aunque fuese en minoría, pero como no era así a él le producía molestia

que no se apreciase la colaboración local por un todo momento llevaba prestado, aunque alguna vez hubiera intervenido apropiadamente. — Lo que J. S. dijo en el Parlamento fue lo que seguidamente iba a leer del Diario de Sesiones para que el problema quedase bien situado. — "El Sr. Ministro y los varios Diputados concuerdan que el Ayuntamiento de Madrid ha realizado durante el año último un sacrificio grande para ayudar a que en esta capital no se tuviesen, ni por los más menores, la tranquilidad pública; pero el Ayuntamiento de Madrid no puede seguir trayendo esta política si los juzgados, se resarcen improvisada y ultimamente llegan a suspender a los últimos abogados catedráticos que aun tenía a su servicio. Naturalmente, (d) Sr. Ministro, los Diputados, con esa suspensión de agrava aún más el problema del juicio en Madrid. Este problema es muchísimo más grave que en la Capital o en los pueblos de los alrededores; en Valladolid, en los Cabanareales, en Chancay de la Rosa, especialmente. Algunos de estos Ayuntamientos tienen resueta o retorcida moralidad; es decir que es un problema de importancia que puede afectar al orden público. Por otra parte, nos debemos desear que el Gobierno tiene, todos nosotros

Ayuntamiento de Madrid



A.0016303* 131

los tenemos, nuestros políticos interesados en abultar la realidad, y la realidad ya es suficiente para alarmarnos a todos; no habrá falta abultarla, pero esos elementos abultan — estos seguros de ello — me consta, el problema real de la miseria que existe en los alrededores de Madrid, en sus Ayuntamientos limitrofes, para provocar los errores que pueden por el lado de la derecha o por el lado de la izquierda. A nuestra dignificación, a la del Gobierno, a la del Parlamento es pleno corresponde no descubrir la realidad, evitar que tenga que intervenir la justicia pública, restituir, o la intervención coordinada de estos Ayuntamientos, hasta donde se pueda, la agudeza del problema. — En Madrid, (d) Sr. Ministro, los Diputados ven una realidad que es muy gente abierta: la de los alrededores, que no necesitan seguir como están, que arrebaten la anexión a Madrid, que Madrid vacila. Yo personalmente, mi partido, mi grupo es partidario de la anexión, pero comprendo que otros grupos vacilan ante la anexión, o, por el momento, la inconveniencia de interesar de Ayuntamiento. — Si no hay anexión o por lo menos no hay relaciones

intimes, y coordinadas entre los Ayuntamientos de los pueblos y Madrid, esos pueblos no se independizan, esos pueblos no tendrían escuelas, esos pueblos no tendrían agua, esos pueblos no tendrían alcantarillado, ni tendrían mercados públicos, no hay más que acercarse a las Fuentes del Río, para ver tanto la aseva de la desuelta corriente a Madrid, y la de la inspección se nos es Madrid pertenecer a dos Ayuntamientos: Canillas, y Canillejas, y el resto es otro Ayuntamiento distinto, Ficalvaro. No hay quien medio de que la autoridad municipal organice un real mercado en las Fuentes. Y me atajo refiriendo a uno de los sectores más indiscutibles de Madrid, pues hasta es mi error el engalanamiento de la plaza de toros. — Mi pregunta consiste en conocer, si el problema es éste, a mi juicio, si el Gobierno estaria dispuesto a convocar una reunión de alcaldes de estos pueblos de los alrededores de la capital, con el Ayuntamiento de Madrid, la Diputación provincial (quiera, por cierto esa reunión por el Gobierno civil quiera con la intervención directa de él), quiera con la intervención de representantes de Hacienda, y de Fazenda, porque a todos puede afectar)

Ayuntamiento de Madrid



pueda abordar el problema, en grande, del desarrollo, y embellecimiento que Madrid necesita y merece. — Yo aveo que no es necesario dar palos de ciego; no imponerse, pero abordarlo si, y para ello hace falta saber cuál es el carácter de estos Ayuntamientos, que a mí me parece que es favorable a la anexión; así es el del Ayuntamiento de Madrid, que también tiene esta impresión, pero que no parece en el Gobierno, ni en el Cabildo, ni en la Diputación ni en otros ministerios, con nuestras representaciones, ser imparables como se está forjando una manejada de droga, que puede degenerar, en malos morrinos, en una perturbación que apresullen nuestros advenedizos. — Por otro lado mi luchaña del espíritu manifiesta de ninguna clase, y es indudable que nosotros hemos contraido con la opinión pública el compromiso de defender y proteger la anexión de esos pueblos a Madrid. La anexión de esos pueblos requiere una ley de Dase, la anexión de esos pueblos requiere, además que el Gobierno, que los Cortes, sepan que tienen que ayudar a Madrid con una intervención de capitalidad o por el momento, si no perdieran lo tan allá con un anticipo a cuenta de las deudas que el propio Estado tiene contraídas con el Ayuntamiento de Madrid, que



están liquidadas en fuerte lejana, la de más de ciento años, y que posteriormente no han hecho otra cosa que crecer. Pero yo voy a sugerirles que es lo más deseable; vos a sugerirles, ademas, que nadie quiere comprometer una inversión fija por capitalidad; nos es en la situación: A título circunstancial de anticipación, en vista de la gravedad que puede llegar a tener este problema, y que se tiene a mi juicio, conviene que el Gobierno no le desconsidere, por que apunta el Gobierno, y aquí está el Parlamento, y no debemos dar lugar a reacciones, por descuidos, por torpes o por negligencias absolutamente de ninguna maquinación. — Por otra parte los Ministros de la Gobernación, tienen la impresión de que la Herencia municipal mediante que viene de la Diputación provincial (en los municipios), y desde luego algo también la de los Ayuntamientos herederos estaban preparados para que si el Gobierno les impulsa a prestar servicios en Madrid la obra pública que hacen falta, sin gastar dineros de suela manejarse sin estragos jorales a cambio de



vales, para justificar las veinte horas de trabajo aparentemente, y que después no vienen nada, sino al revés, con contratos rotos, que transformen las herencias que modifican los servicios, y que vienen una utilidad puntual a Madrid. — Envolviémos con esto muy tantas cosas preparadas que bastaría una orden de Hacienda, un acuerdo de Gobierno, un contrato entre los diversos Ministerios para que las cosas marchen. Hoy son de veinte millones de pesos preparados para la construcción de grupos escolares, pues bien que impresa en los Ministerios de Instrucción pública, de Hacienda la actividad precisa para que esos grupos escolares entren en funciones, para que todo los obreros que quieren trabajen allí, trabajen. Hoy en el Canal que fue de Isabel II, hoy Canal del Bronx, una serie de proyectos, muchos de los cuales están aprobados y otros están en suspensión por que los contratistas que provisionalmente se quedaron con ellos no han cumplido, pues bien que impulsen los trámites, bien que reduzcan los

limitándoles a aquellos que sean indispensables para garantía del Estado; tales que obligan a los contribuyentes a que cumpliran con sus deberes de lo contrario, se rescindan; los que llevan a capital a todos los elementos que podamos colaborar, impidiendo por el Ayuntamiento de Madrid, que no quiera decir esto excepto de culpa, que seguramente puede haber más, para que cada uno de nosotros responda con eficacia, actividad a la inquietud del momento."

A tal requerimiento el señor Ministro de la Gobernación respondió: "Agradecemos infinitamente al señor Sabourí que brusca llevó la memoria que está tarde ha expuesto ante la Cámara. — Me parece perfectamente la solución que insinuaba en su nota. Lo que veré es si los Ayuntamientos estarán o no dispuestos a esa medida, y nos pediríamos saber lo siguiente la traza que el mismo señor Sabourí señalará. Por mi parte, puedo decirle que el Ministro de la Gobernación no

solo está dispuesto a poner en colaboración nros a vogas a los demás la suya, para llevar ese trabajo necesario de coordinación a la práctica, y solo si todos, conjuntamente, estuvieren dispuestos a realizar esas medidas, que implicaría la ampliación de Madrid, y podrían representar el desarrollo de todas las obras de su carácter, de los actuales abedulares. = De modo que en cuanto a la aportación personal del Ministro de la Gobernación, cuenta en su nota, cuenta esa minoría, cuenta el Parlamento nuestro, desde luego, y desde este momento con toda ella."

Y terminó el señor Ministro de la Gobernación diciendo: "que, recibe la indicación del señor Sabourí, y le toma la iniciativa, no que no depende de mí, por mi parte lo que hice es convocar a una reunión a los alcaldes de los pueblos cercanos a Madrid, presidente de la Diputación, gobernador civil, técnicos pueblos y otras personas que vieran aconsejarnos, y ayudarnos a resolver este problema con



urgencia y buena voluntad".

Como podía verse, lo pedido por su autoría en el Parlamento era la intervención coordinada de esos Ayuntamientos, no habiendo tratado en nombre del Ayuntamiento ni de Madrid, ni tratado de la anexión ni de obras de engrandecimiento de la población encaminadas a proporcionar trabajo. No habría tratado petición de anexión a Madrid de los pueblos limítrofes a rajatabla más que se habría tratado más de un problema real que era el de la crisis de trabajo. Además, antes de hablar I. S. planteó el caso al Fafe del Gobierno y cuando éste le autorizó para ello se confió con él al Ministro de la Gobernación y cuando a su vez éste mostró su conformidad con que hiciera el trámite, habló con el Ministro de Trabajo, otros señores Diputados, pues aunque él tuviese su criterio personal, en el que habían establecido límites de su petición, no iba a hacer un acto político de expresión, que, por otra parte no estaba en su temperamento.

Ayuntamiento de Madrid

Si hubiese visto al Sr. Alcalde que no lo vió, (y no lo dejó en tanto de cesura porque sabía bien que no era posible simultear las obligaciones) se lo habría comunicado igualmente, todo ver que jamás podría aquél cesar a I. S. de tales cometidos una desconsideración personal.

Al Sr. Alcalde dice, que intervino después por la reunión que tuvo I. S. a la Diputación, no mencionó nada incorrecto a lo que habla dicho, notando su conformidad con la existencia del problema de la crisis de trabajo que era el planteado junto con la posibilidad de la acción ordenada, del estudio de la conveniencia o no de la anexión. Deseaba, pues, que diese bien claro que todo lo propuesto fuere del Ayuntamiento, de que en minoría iba seguidamente a la anexión sin extenderse de modo, era absolutamente inciso, no saltando en verdad que los que no estaban satisfechos de modo con los que habían venido y hablado yo. Poneba de ello otras palabras, del Sr. Alcalde, y después las del Gobierno que se mostró dispuesto a convocar una sesión de Municipalidades para ver si había posibilidad de aten-

la crisis del trabajo, actividad que agrada a todos los señores de su memoria. — Luego, siguiendo su costumbre de proceder selectivamente, y por acuerdo del grupo, remitieron a los Concejales, Tenientes de Alcalde, Alcaldes de los Ayuntamientos de los alrededores de Madrid, para cambios urgentes. La reunión fue tan memorable que llevaba más instantes que media reunión, y además los periodicos dieron nota de ello. No se acordó, ni mucho menos lleva a votable la anexión a Madrid, sin que se convine en proponerse a escudia este problema, dantearlo al Gobierno, a la Diputación, al Ayuntamiento de Madrid el problema de la crisis del trabajo, pero si había posibilidad de hacer algunas de las grandes vías que permite al proyecto de anexión a Madrid o de urbanización del extrarradio llevado por los técnicos o llevado por particulares, aunque hubiere que tomar algunas medidas de acuerdo con esos Ayuntamientos limítrofes, o aunque hubiere que llevar una ley de base al Parlamento. Se habló durante un par de horas, y cuando presentaron a G.S. la opinión del Ayuntamiento, manifestó que no podía anticipar un criterio favorable

porque creía que quería Madrid se oponer a la anexión.

Esto fue lo que se había tratado en la reunión, a la que asistieron todos los Concejales de los pueblos inmediatos que pertenecen a la villa, y todo el grupo municipal, algunos Diputados socialistas, para, como era lógico, poder adoptar un criterio de grupo, y de partido. — No habrá sentido decir que esto, en resumen, la posición de un grupo en este asunto, era la de que el Ayuntamiento de Madrid se declarase dispuesto a estudiar su principio la anexión. No pedían un proyecto a etapas, sino la conformidad con establecer el problema, convocando una reunión o convocándola inmediatamente el Gobierno una vez reunidos con los Ayuntamientos de los alrededores, abordar el problema hasta donde fuese posible. Si del estudio se sacaba la conclusión de que la anexión era cosa no conveniente y perjudicial no die la defensiva, pero si por el contrario se veía que era conveniente, la mejor vía se encargaría de defendéla, y cuando entonces llegase a ejercer esa acción inmediata de que G.S. había trabajado para paliar la crisis del trabajo. Despues se lleva la necesaria posición con-



de las entidades capitalistas o del Gobierno, para que prestaran su ayuda al Ayuntamiento, todo lo que no se debía dar la impresión, porque no era cierto, de que se permaneciera impune ante el encierro de los llamadas, ante el problema del paro obrero.

Porque todo esto era así había manifestado a J.S. lo que quería ver en el más brillante de agresividad en mis palabras, y por que oíría mejoras de la amistad del ministro que trataba a su grupo en el sentido, la estimación que este le profesaba, sin que pudiera suponer que este incidente significaba una campaña en mi contra, todo lo que solo había un deseo de ayudarle por que al hacerlo así se apoyara al Municipio, a Madrid, al Gobierno, y a la República.

Al Dr. Alcalde Presidente dije que sin querer dar a mi incidente o pasado la amplitud de un debate, sin cumplimentar, como creía obligado, explicar mi actitud, ni intervención en este asunto, en el que habló una oleada personal a su conciencia, deseaba hacerlo desde los escritos, por lo cual invitaba al Dr. segundo Teniente de Alcalde a que ocupase la Presidencia.

(Llegadamente el Dr. Negrón ocupó la Presidencia, y el Dr. Alcalde uno de los asientos)

El Dr. Alcalde replicó que al ocupar el escrito de Concejal no pretendía dar amplitud a mi debate que no estuviera en su intervención, sino por el cumplimiento efectivo de los preceptos que se establecen la vida orgánica del Ayuntamiento, y por defensiva a los señores Concejales. — Añadió que las palabras del Dr. Salort, últimas de su discurso, referentes a su amistad y colaboración con el Alcalde, la exageraría y estimaba con toda sinceridad, que a ellas no quería poner más que un solo comentario, que estaba en la conciencia de todos, la minoría socialista, colectivamente y cada uno de los señores que la integraban, en el sentido individual, considerar decir también si tenían queja alguna mi del Alcalde ni de su amigo Pedro Ruiz, en cuanto a mis relaciones personales y políticas con ellos, y pedía decir, animándose si daba una sola intervención, una sola protesta de cualquier sector del Ayuntamiento, por parte de expresamente del sector socialista, pe-

no tenía una situación privilegiada por su parte. — Sais este privilegio no de un señor que perdiera ser censurable o que perdiera ejercitarse un acto de protesta en esos bancos (señalando la de la minoría socialista) ni siquiera en estos bancos republicanos; respondía a un concepto del momento político actual, y quiso a una afinidad ideológica, continental de amor a las clases trabajadoras a las que, específicamente, representaba la minoría socialista en el Ayuntamiento; regresó después a un concepto de la actividad política, por entender que al venir al Ayuntamiento la conjunción republicano-socialista para seguir los destinos municipales, ya la implantación del nuevo régimen, había algo que, políticamente, interrelacionaba al régimen, a Madrid, con la autoridad municipal, sobre todo el mantenimiento de aquella alianza republicano-socialista que dio el triunfo a este elemento. Y él, que nunca se sintió dominado por la realidad, no muy jorobé que fuere elevado por la voluntad de todos los otros concejales republicanos socialistas, aceptada por los representantes de la oposición, a la

presidencia del Ayuntamiento por méritos personales, ni por una competencia superior, sino tan solo por representar en el concepto de todos, el que mejor podía en aquel ambiente de velar, a lo que contribuyeron todos sus esfuerzos.

Dijo él que nació el momento, no de discrepancia, sino de actuación necesaria e inquevitable del Alcalde, al presentarse por un Concejal, y a la vez como diputado a Cortes por Madrid, D. Andújar Sabat, una costumbre que estinaba vital para este Ayuntamiento. No hubo en su actuación ni la menor intención de aludir a nadie como autor de maniobra política, que no sabía ni apreciaba o no, aunque las palabras del In Sabat — que él creía como las cosa siempre — demostraban que no, y él aceptaba la explicación con la misma volubilidad que se había hecho; aunque, en caso contrario, hubiera hecho caso omisus, y no hubiese llegado la moción por tales motivos. Por ello quisiera limitarse a dar una explicación completa de su actuación, a replicar, ante el pueblo de Madrid, aquellos conceptos del In Sabat que este mismo habrá recordado que fuere expuesto en tanto me pase vivo.

Dijo que el In Sabat, en vez de un desarrollo particularizado, como Diputado, como Concejal,



planteó una cuestión en la que se entrelazan: la del paro obrero, la de la anarquía, y la planteada en el Parlamento invitando al Gobierno a que se convocase una reunión para la celebración de una conferencia de controversia entre los señores representantes de los Ayuntamientos, diputados a Madrid, etc. Pleitos modernos, pendientes, vivos, agudísimos, con tragedias y crímenes, el de paro obrero; pleitos viejos tratados ya en innumerables sesiones del Ayuntamiento, con pronunciamientos, con acuerdos municipales, incumplidos o no, en vías de cumplimiento otros, el de la anarquía.

El Sr. Fabrict había dado la explicación de tales consultas, la tarde que planteó la cuestión, con el Gobierno, representado por el Sr. Presidente del Consejo, por el Sr. Ministro de la Gobernación y por el Sr. Ministro del Trabajo; y el acuerdo de la aplicación, ya convocar al Sr. Fabrict desde hace veinte años, en los más altos términos estos hicieron llegar a la reunión anñitida tanto que pensaron que se trataba de una improvisación al inspección general de realizar algo que fuera beneficioso a los intereses generales de la República, a los intereses

de Madrid, ya que aquella reunión el viernes de una de las Comisiones, había conversado horas instantes con el Sr. Fabrict en uno de los salones de este Ayuntamiento, y le había expuesto que por la tarde se iba al Parlamento porque a las cinco había de celebrarse una reunión para tratar el asunto específico, siendo ésta la razón para lo anterior. El Sr. Fabrict, aunque muy cortablemente indicó dicho al Sr. Fabrict que los Diputados ni tenían obligación ni posibilidad material a acudir a ella en todos los momentos, agregó él que llevó la manifestación del Sr. Fabrict y, en principio, actuó conforme con ella, como seguramente en principio, lo estuvieron todos los señores Concejales. El problema del paro, la convención de resolución, el deseo de que en la ciudad no haya personas hambrientas, de que todos trabajen y vivan, era asunto a todo lo que no se volviera de importancia a todos los sentimientos de humanidad, y en cuanto al problema de la anarquía, él se preguntaba todos estos días cuando veía que abusadas de este anuncio se mostraban pasiones, si era posible opinar sobre él; si no se traían ridículas opiniones acerca de

lo futura, de la posible ausencia de los pueblos limítrofes a la granada urbe, y nos preguntó a un médico si no había de crecer, ya que las ciudades, los mismos que los humanos, van creciendo, me dijo; Alcalde de Madrid lo prevería, era él de la oportunidad de saberse el paso con la ausencia. El Dr. Salort no pidió más datos - y bien clara estaba su palabra, y el concepto de esto en el "Diario de Sesiones"; pero no lo cierto que en la realidad de la opinión pública, y que en la realidad de la opinión reflejada por la prensa que se celebró en el Ministerio de la Gobernación, del problema de que se trató fue de la ausencia relacionada con el país, siendo ésta, lo que, en opinión de J. L. situaba la gravedad del problema. Como había J. L. de explicar esta cuestión, y que posteriormente lo adoptó para hacerse cargo a su juicio de amigos del Gobierno de Diputados a Cortes, y de Alcalde de Madrid creando por la voluntad de todos se pasó lo, desde la intervención en la vida municipal, como elementos o factores de una minoría, a superar la Ronda vieja, con la máxima autoridad se



adquirió la máxima responsabilidad, con ella, por el voto de todos, la máxima representación de todo el vecindario, la necesidad de atender, para la solución de todo los problemas no a aquello que pudiera ser exclusión del sentimiento, indicación de la voluntad, deseos ideológicos más a todo aquello que fuera nictis, armonía de todos los intereses, factores que integran la vida de la población que se dirige. En este concepto de su actuación, y representa-
(F)
(S)
(C)

ción J. L. tenía que permanecer al margen de la cuestión que hasta aquel momento tenía simplemente un carácter político, de partido, ya que aunque el Dr. Salort se considera que no es que tratara de abogar por la representación municipal, ni de obtener en una reunión de su partido, de afiliados a su partido, nada que tuviera ni carretera ninguna de imposición, lo cierto era que la convocatoria se hacía, como no podía menos, de acuerdo a elementos de la Unión General de Trabajadores, del partido socialista, y por lo tanto, invocándose al Alcalde con una opinión habría sido traspasar los límites de su partido político para intervenir, perturbándole o apurándole, la manifestación de otro sector político. Que,

por ellos permaneció al margen y en silencio. Con este actitud, ¿dónde iba el Ayuntamiento de Madrid? F. J. entendía que si porque otra cosa hubiera sido por el Ayuntamiento en un grave conflicto: la el Ayuntamiento se manifestaba en contra del principio anexionista, porque pedían decir a los pueblos limitantes, a los elementos obreros de esos barrios, que el Ayuntamiento de Madrid tenía un criterio particular a sus intereses, lo cual no ocurría, porque, si en su mano estuviera con toda voluntad hubiera venido, una a costa de los mayores sacrificios personales, el problema del paro que le producía tanta pesadumbre como a quien más.

Entonces quería quitarle a F. J. la tensión de que el Ayuntamiento viene a provocarle otros males tan dolorosos, porque no podía olvidar que existía un artículo en la Ley Municipal, norma de acuerdo con la cual el Ayuntamiento no podía aprobar, que establece que será de la competencia municipal el trato de las anexiones de unos con otros Ayuntamientos, que cuando se confundan los poblados de uno con otro, los Ayuntamientos deliberarán por si minoran con plena libertad, con plena soberanía, con plena autoridad;

para determinar si convienen o no a los intereses realizar dicha función. Por ello, F. J. debía esperar, como Alcalde, a que llegara el momento en que el Ayuntamiento estudiará el problema en todos sus aspectos: necesidad de la anexión; posibilidad de realizarla; realidades económicas y financieras que para el Ayuntamiento de Madrid habría de tener esta posibilidad de la anexión. Tenía otro aspecto la cuestión que para F. J. era también importante en aquellos momentos, y pensaba en su ánimo pensando en él, y también en su necesidad: que el Ayuntamiento tiene el deber ineluctable (y a ello creía que tenían también las palabras del Dr. Salmerón) porque a su sector político le habría de interesar tanto como a los demás, por los intereses, relativa bien el concepto) de que no llegase a las multitudes obreras, a los obreros de esos barrios, que hoy son víctimas de las salpicaduras de una crisis mundial que lógicamente habría de agudizarse con perturbaciones políticas, el concepto equivocado de que el problema de la anexión de los pueblos es de una solución inmediata, y que de ello puede nacer la venidera



ión de la crisis de trabajo; porque llevé plena este día recibí en mi corazón una esperanza de que con esa alegria se habrá de resolver el problema; y como este deseo era de mucha importancia a la realidad, llevé lo que pensaba, que no era posible, que el resultado de mis estudios largos en preparación, y en obtención de medios para afrontarlos, no se pudiera alcanzar aquella esperanza que llevaba de ver llegar la felicidad, pudiendo hacer cargo al Ayuntamiento de Madrid, esa responsabilidad no la quería para mí, ni para quien le mediaba en la Asamblea, ni para el Ayuntamiento. Solo esto me estaba en la voluntad del Sr. Sabot al plantear el problema; pero se realizó por una impresión fatal de los hechos, ante ella el Alcalde que siempre hace honor a sus compromisos, que nació un culto a la amistad colectiva e individual, por unión política con los socialistas, y por la amistad con el Sr. Sabot que dolo silencio, permaneció al margen de la credibilidad que tuviera en todo oficial el asunto, hasta que lo tuvieron por la conciencia de su Director General de Administración.

Continúo. El diciendo que, como Diputado, las gestas, y la conducta era,

las mismas. Como amigo del Gobierno, teníamos toda atención los gestos del Sr. Ministro de la Gobernación contestando al Sr. Sabot, vi como en ellos resolvía el problema del país, la preservación del Gobierno; ni inquietud ante las posibles y graves ideas derivaciones políticas, y no intención de resolverlas, pero también no interviniendo en lo que afectaba al problema de la alegria que era de la propia autoridad competencia municipal. Y si, como amigo del Gobierno, trataba de callar tanto y su actividad que le da de decir en nota lo que pensaba de la autonomía municipal para que se supiera que el Alcalde, como amigo del Gobierno, como Diputado ministerial trataba de estar de acuerdo con el Gobierno; y se viera que la recta intención del Sr. Ministro de la Gobernación no podía interpretarse por nadie como un deseo de restringir la autonomía municipal siendo el problema que, por impulso de la ley trataba de tratar por el propio Ayuntamiento antes que por ninguna otra. Dadas las anteriores explicaciones respecto a mi actitud, quisiera fijar, para no hacerlo de la bondad, mi visión del problema en conjunto, y en detalle, mi deseo de que se solviese, y su progreso firmó el trabajo dentro o fuera del Ayuntamiento, a telégra-



Tos. — Que Madrid ha de llegar a ser el gran Madrid que pensaban todos los madrileños lo quieren y lo quieren todos; aun que quieren algo más puede decir que no es éste el momento más propicio para hablar de cuestiones. — El grande, el leondo problema, tal vez en como se habla de realizar la urbanización. Que Madrid necesita una ciudad perfectamente higiénica, perfectamente bella; una casa salubre, cómoda y barata, evidentemente. Pero para lograrlo se necesita; también, un estado económico de todo los Ayuntamientos que en ello tengan de intervenir, que permita realizarlo. Si es ésto económico no existe, si los Ayuntamientos, cuya anexión a Madrid se pretende son pobres y sus presupuestos no tienen capacidad para poder resumir ninguna faena urbanizadora es una calle, balneario se puebla de Madrid, todo lo que importa del problema en su aspecto económico; Madrid es pueblo de la hidalgía, de la gente que no se apatastra del problema, y extiende los beneficios del urbanismo a las barriadas que le circundan; pero si, I. la tenie la seguridad de que no habrá la posibilidad de la explotación de un concejo que levantara en nos para proteger del

gato, en cuanto sirviera para llevar a alta higiene, sanidad y urbanización a dichas barriadas. Pero Madrid tenía que realizar ésto con una gran seriedad por ser propia que habría de pesar sobre él y en los momentos actuales en situación económica no le habría permitido —salvo por excepción, ya se plan de cesiones extranjeras, sino ni siquiera en obra de urbanización del interior, no podía tener sobre si el gravamen de adquirir una extensión de terreno para llegar a no habitarlos o, en otros casos, tener a unos vecinos de Madrid, que con la incorporación lo sirvan, en unas condiciones higiénicas, por no tener medios económicos para efectuar aquellas obras. ¿Es que podían adquirir estos medios? La situación del Ayuntamiento en el orden económico, es beneficiosa; que existe un pueblo financiero, de imposibilidad de arbitrar recursos. Madrid prosperó desde hace años porque, consolidado su orden, nos sirvió de donde tienen una responsabilidad en el mercados; pero las entidades, los mismos que los individuos, no pueden nunca comprometerse en éddito con

restos superiores a las fuerzas que los soportan, y Madrid, en una comprensión o posibilidad económica, no podría ser si el peso de tales que realizaras todas las obras de urbanización sin determinadas horas, y la situación financiera no permitía por que el addito tránsito se fijase. Si esto habría de suceder a Madrid, algo análogo o poco menor al caos de los pueblos, a la vida de éstos, en una visión certeza de la ciudad futura tránsito que usar la riqueza de la industria, aquella que habría de ser el primer antecedente para que de él fuera consecuencia la expansión de Madrid; pero el aumento de población de los pueblos y mitades no era una señal de riqueza; por el contrario, representaba una señal de pobreza y de miseria que se vería agudizar si se realizara la expansión. Madrid, como toda gran urbe, por el tránsito por las consideraciones, y por las diversiones, atrajera gente de fuera; pero la careta de la vida llevaba a tiros al exterior, y se formaron otras urbes, no como algunas ciudades agrícolas o del comercio, por la necesidad de la riqueza, de la industria, por la extensión de la vida, en una palabra, más por la

de dicha ciencia, y se va a buscar en la Comisión de extinción la casa y el alimento barato; y al nacer Madrid a esas poblaciones se daría un valor enorme a los terrenos sobre que están edificadas sus casas, y se encarecería la vivienda; y si se mantuvieran los mismos, tránsito también que pone los arrendamientos, y esto supondría, asimismo un aumento en los precios; y antes de realizar la obra, para lo que el Ayuntamiento de Madrid no tenía medios, habría supuesto por una vez la vida de los rudos pobles para buscar recursos al objeto de llevar a cabo aquel pensamiento.

Agregó S. I. que la bandera de la suya era como a todos, y que habría que estudiar el problema de la extensión para resuelta cuando se pudiera, dando a la mancomunidad de ayuntamientos la facultad que se pedía establecer entre unos y otros; la mancomunidad sanitaria que ya estaba aprobada, la de alcaldes para realizar las obras de saneamiento, de higiene preventiva, y para las de urbanización indispensables al futuro Madrid. Para ello la voluntad del Ayuntamiento tránsito de se soberana, la de la Heraldia finira y decidida para recordarla. Pero que lo que no quería era que viviera en su actuación de Alcalde, ni



de Diputado pudiera apreciar que el Ayuntamiento de Madrid cumplía cabalmente con una obra que afectaba a la autonomía municipal; ni que los obreros tuvieran la esperanza de que con la ayuda de Ilesa a resolver el problema de trabajo. El Ayuntamiento de Madrid tiene todos los espacios posibles para resolverlo y habrá duranteivamente prendo al efecto; pero las disponibilidades económicas del Ayuntamiento no permiten soportar un problema tan intenso como el de los pueblos limítrofes. Con diez o doce millones de pesos no se pudría realizar otra cosa que emplearse a dos o tres mil hombres dentro de menos; y el problema a que tiene que hacer frente este Ayuntamiento al encargarse de la administración municipal, como sabrá el Sr. Ilesa, fue anterior, trabajó, no tiene esperas, lucha que destina al personal a que ejecutara la labor que realizó por la ciudad en la época gozada. Terminó él resguardando las últimas palabras del Sr. Ilesa. Se dirá que desde hace veinte años cursa este señor Concejal su lealtad; que sus aplicaciones, las recogió en el congreso, y en el congreso se fundó que eran nobles, leales, y que la Alcaldía disculpó de su opinión por entender



que cumplía con su deber; pero que, esto no obstante, si el Ayuntamiento se pronunciaba por la propuesta de los socialistas, colaboraría a ello con toda voluntad y deseo, por querer ser un Alcalde democrático, el portavoz de la opinión del Ayuntamiento.

El Sr. Ilesa manifiesta con el fin el visto bueno la posición de su minoría a los efectos del delito que en efecto habría sido de la cesación de su desempeño de la alcaldía si hubiese pedido en el Parlamento que en una sesión impugnada se considerara nula a Madrid, porque esto no lo habían sentido en lo anterior, y que la minoría tenida con los amigos socialistas de los alrededores de Madrid fue encaminada a estudiar los medios de resolver la crisis del trabajo, por lo que aunque este problema no fuera enteramente municipal el Sr. Ilesa vio a través de una acción de conjunto de los Ayuntamientos, la posibilidad de que tuviera mayor atenuación. No tiene que hacer ninguna objeción al discurso del Sr. Ilesa, ni tampoco de tomarlo en su sentido estricto y no relativo, la linea que proponía Ilesa era respecto a la manifestación de que si la minoría se realizase

umentaria de valores de los tenentes de los pueblos anexionados, porque si se quisiera ir a la anexión podría darse una base, que evitase la elevación del valor del negro en esos pueblos. Tal vez los propietarios dijeron que cosa buena esas arbitrarías, pero a S. J. no cabía duda de que se pedían bases. — La propia ley prohíbe permitir al Ayuntamiento de Madrid el anexionarse la plus valía en relación con el valor actual de la propiedad en los pueblos que se anexionaran. Se trataba tratado de una municipalización del extrarradio, así como de municipalización del norte en Ayuntamientos monárquicos, y con la misma ley de Plan Yáñez habría sido dado por Parlamento monárquico o de manera que si la República quisiera abordar el problema de la anexión, produciría bases con fundamentos para ello, aunque desde luego S. J. no quería que se imponeran, con el riesgo siguiente de que salieran mal las cosas, sino que se procediese a estudiar el problema en debida forma. — Hoy, respecto a la reunión ante el Ayuntamiento de Madrid,



algunos, y que cuando vio' que anudaban fotógrafos experimentos contrarios. El manifestó a los Delegados de los Ayuntamientos, que estaban quebrando la creencia de que no era posible pensar en la anexión inmediata, porque conocía la opinión de Ayuntamientos anteriores partidarios en principio de la mancomunidad, y recordaba que los Concejos monárquicos tardaron en entender; y en cuanto a los republicanos, no sabía cuál era su opinión, y por tanto no había anticipado jamás nada de esto. El hecho de haberse reunido las minorías socialistas de los vecindados pueblos, no podía tener como un aviso, no habiendo sido intencionada con honestidad ni intención, que rebatible no habría sido si era hacer la menor campaña en contra del señor Presidente, declarando que a S. J. le rebatían tan poco los cargos que si la H. valdés quedase vacante conservaría mejor el cargo de la minoría anticlerical que el de la minoría anticatólica. Dijo que estaba anotado, por la información que ostentaba, por un problema de peso, que le era también de orden público para Madrid, y que tristemente confesaba que no apreciaba igual sensibilidad a otras secciones de la Corporación.



El Sr. Alcalde manifestó que iba a rectificar brevemente las últimas palabras del Dr. Laborit, confiando que aquella cosa los sentimientos de la Alcaldía acerca de este trágico problema del paro comopondían con la libertad de la minoría socialista. Mas la responsabilidad ante los problemas de miseria había que resumirlo teniendo responsabilidad administrativa, y en armonía con los dictados, y con los consejos de la Intervención. Hé lógico que la representación de la clase trabajadora fuese la más angustiada ante este problema, pero no pertenecía a esos sectores, pero ni le correspondía con los elementos obreros, por la responsabilidad, en fin del cargo directivo que desempeñaba. Desde los sectores de oposición o colaboración, pero al fin de labor solida de Concejal, a ese problema puestala S. I. la máxima atención, y a su rectificación impeditan todo; pero desde el puesto responsable de una Alcaldía habría que armonizar los dictados del concejal con lo que un problema administrativo municipal pone que todos los días no solo vía la existencia de la minoría socialista, de todos los vecinos

nos concejales, en general, de su propia conciencia y sentimientos, el clima general de todo un pueblo nino que también dice la voz del Dr. Interventor, los datos de la Intervención, y unido a mi dolor de que hubiese cosas que no trabajaban, se hallaban en la miseria, la misión de la responsabilidad de un despachante de la hacienda, y cíditos concejales, con el corriente perjuicio, lamentable también, para quienes resultaron afectados por la insolencia del Ayuntamiento. Estaba dispuesto a llegar hasta donde las posibilidades del Poder municipal alcanzaran, pero si la corporación ni se Alcalde podían traspassar ese límite.

El Dr. Linares de Gangil declaró que intervino en este debate desprovisto en absoluto de todo prejuicio político, con el propósito tan solo de ejercer su posición. Sus palabras tendrían como la fortuna del centro de la experiencia de haber apreciado de cerca ese problema en tres años de ejercicio de Alcaldía, y de estudios de cuestiones tan graves. = Plantea la arrepio de pueblos como medio de

petir la misión del tráfico era a mi juicio, sin duda equivocada. No hacia falta llegar a medida tan extrema. Consideré la suficiente renunciar a las llamadas, luego de extinción, para el desarrollo de las ciudades, y la correspondiente provisión de obra; aun no dejando de considerar interesante el estudio de los problemas de anexión y urbanización de servicios. — Se notó también en absoluto conforme con las palabras del Dr. Alcalde. No era una negativa, ni una obstrucción. Su nota a la prensa era sumamente oportuna, y cogió la resolución de la opinión estable al vecindario. — Continuaba, en contra del Dr. Sabot, que el Ayuntamiento no debía pronunciarse en principio por ninguna sistema ni procedimientos. Debia limitarse a estudiar la cuestión para optar por la solución que considerara más indicada, llevando luego su voto al pleno. Criticó anexionista, a instancias de modo absoluto; de ninguna manera. Fue una posible anexión de algunos términos municipales, de aquellos que, por su proximidad a Madrid, para el desarrollo de comunicaciones, y la extensión, casi garantizan, en la metrópoli, de sus servicios, constitución de la



de una barriada de la capital, más o menos女士 con ella que barrios de Madrid verdaderamente aislados se unen. La cuestión de anexión había de estudiarse caso por caso, no en conjunto, examinando la conveniencia de nuestros propios servicios, de la expansión de la ciudad en determinados sectores — en el A. L., por ejemplo, que era el seguido por las grandes poblaciones —, y considerando aquellas problemáticas, indudablemente comunes a términos municipales inmediatos, de Madrid, como Legazpi y Alcalá, que en muchas ocasiones habían comprendido en teoría que constituirían una verdadera competencia, con el caso concreto del Metrópolis.

La misión de Madrid con respecto a los pueblos vecinos debía ser el protegido de todo tipo moral, cultural, no de soberanía; de extrínseco, ejemplo. Si no se resolviera los problemas, y servicios que podían establecer con la Ilancomunidad a que se refería, que podía ser el primer paso de una acción de conjunto, con los pueblos cercanos, del Ayuntamiento de Madrid. — Por otra parte, no habría que fijarse ilusiones de que tales medidas fuesen la que fuese: anexión, urbanización de servicios... lo que el Ayuntamiento



estimada más indicada, daria inmediata realidad a las aspiraciones de la clase obrera. En este coincidía abiertamente con las manifestaciones del Sr. Alcalde cuando sostenía que no se mantuviesen esperanzas de que con el procedimiento se hallarían resueltos todos los problemas. Por ello consideraba que era cuestión en que había que tener presente multitud de aquello. Toda esta conveniencia era muy de tener en cuenta, pero por cercana de ello se hallaba el interés del pueblo de Madrid, que indiscutiblemente trataría de ver si el que expostos las consecuencias de tal evolución, a quien hubo que convocar en un pleno de la C. C. o Convención presentar al Parlamento su proyecto de bando de una ley de explotación que en la norma seguiría por todos los medios que mitigase la necesidad de expansión, y que hubiere de resolver este problema por medio de disposiciones especiales sin renunciar a sus pioneras. Y después, que una Comisión del Ayuntamiento estudiase seriamente las formas que considerase más viable para acuerdos y resolver el problema definitivo y satisfactoriamente.



El Dr. Cort resaltó en constante proposición de que el Ayuntamiento no podía de una manera definitiva, acordada en lo referente a condonación de deudas. El país había constituido una pesadilla para el Ayuntamiento de Madrid, por lo que de conflictos públicos producía those, sin que las exigencias del ayuntamiento se acordaran al estudio de una política de obras públicas por la que sin que trascendiera el compromiso que esta clase de obras no reclamara a plena fuerza del país ni no reunieran las condiciones de inmediatamente liquidativas, siempre en oposición a que se realizasen obras de urbanización de sectores que correspondían a poblaciones futuras, con la consiguiente innoperatividad de ejercer trabajos que incumblan a los intereses del vecindario. Por todos ello trataría proponer obras de indiscutible beneficio y ventaja, como la construcción del ferrocarril de cintura, que avivando simultáneamente, por ejemplo la promulgación de una ley que establezca que las normas atañen a ese ferrocarril gozaren de condiciones especiales.

que sirviesen de estímulos a la industria; y, en general, al vecindario para la recuperación de las mismas, ya que eso sirvía dar nueva vida a Madrid, y resolver verdaderamente el problema del que va sin positiivo. A través de una fusión de los técnicos municipales, se creó la red de todos los habitantes de los pueblos cercanos; pero, al mismo tiempo, igualdad de condiciones de vida para los asentados en relación con los que habitaban el núcleo interior de Madrid. Y ese era un sistema fracasado en los grandes capitales. Indudablemente existían pueblos cercanos a Madrid que desplazaban a éste toda su población trabajadora, y en donde ésta transformaba todo el día, regresando a sus respectivos pueblos tarde a vergerse; eran las llamadas "ciudades dormitorias" lingües sin vida propia.

En esos pueblos que servían como los que anhelaban la anexión vivía con una cifra media de gente por habitante muy diferente a la que exigía la vida en Madrid. Y al respecto iba a citar algunos datos, oficiales publicados a base del ejercicio mil-



movimiento veinticinco veinticinco, de lo que representaba el presupuesto de los diversos Municipios por habitante; si se acuerda la anexión, es posible que llegase a perder ejecutar dichos Ayuntamientos obras de urbanización, pero sus vecinos habrían de tributar por este concepto lo que el habitante de Madrid tributase, porque se iba a cargar el impuesto de todos estos otros que no saben los que habitan en el núcleo principal de la población.

Madrid (Interior, Ronda)	bujanía por habitante	117'76
Vallinas	7d	22'28
Chamartín	7d	14'56
Carrascal del bajo	7d	23'51
Vicálvaro	7d	8'53
Carrascal del alto	7d	16'60
Canillas	7d	21'11
Leganes	7d	22'24
Huercalval	7d	22'21
El Pardo	7d	11'82
Villaverde	7d	17'32
Carabanchel	7d	16'89

La transformación nubría al punto los habitantes de veras como el Puerto de Vallinas, anidaron a poblar el llano de igualdad de impuestos, preferían los llanos propios a los llanos de turbera, la modificación de la estructura de esos

pueblos vivía absoluta. Pero a estos Ayuntamientos no convendría en aumentar el índice de vida para gozos de servicios perfectos; poblaciones pequeñas con mejores medios pedían estos mismos servicios, y lo demostraban los datos que en relación con los ultimamente citados, iba a leer. - Alicante, con la que se pide conservarse ninguna de las poblaciones de los alrededores de Madrid, tenía un presupuesto por habitante de veintimil pesetas con sesenta y cuatro céntimos, y Badalona de cincuenta y tres pesetas con diez y nueve céntimos, lo que arrojaba cifras casi iguales a las correspondientes a los pueblos que se pretendía ampliar, contaban las cifras de las poblaciones con servicios mucho más perfectos que los de estos últimos, y que las poblaciones reducidas, que podían exigirse mejor, requerían gastos menores para igual beneficio. Y advertido ello por las grandes capitales, creando pretensiones nulas en problema de extensión no habían quedado a su sartén, sino a la mancomunidad de los ayuntamientos para determinados servicios, lo que es el camino. Realmente no debió tolerarse que a las puertas de Madrid

Ayuntamiento de Madrid



A.0016313*

151

mandando sus servicios creceran impunemente los del pueblo limítrofe, sin una relación entre ciudad y villa anterior, sin una urbanización de villa, que existe, y correspondencia de servicios, que el pueblo colindante resultaría, por ejemplo, fuerte de males y epidemias que iba a dar tristeza que combatir. Por docto a la creación existía gran diferencia, por que el crecimiento de las ciudades no impedia la ampliación de sus radios urbanos. La idea, cierta urbanización, que podía tomarse como ejemplo tenía en cuenta de relación en la plaza pública, donde se acuartelaban los centros oficiales y lugares de expresión, de donde partían las necesarias vías arteriales, de comunicación y villa con las rutas de producción y trabajo. Por ello los grandes núcleos de población debían ser el resultado de una cierta actividad de población, que conservase su verdadera personalidad, y no de absorción por la metrópoli de todos los términos limítrofes. El Ayuntamiento no podía dejar transcurrir un año sin afrontar el estudio de un plan de conjunto de sus relaciones con los que

blos inmediatos), pero haciendo lo a este Municipio que nos causaron con la anexión, al modicito que tal vez resultó de la más perjudicada con ella.

El Dr. Regules comentó diciendo que lo que se debía haber hecho era traer una misión de la Alcaldía Residencia o un dictámen de Comisión con relación a estos temas comentados, para que los Concejales hubieran podido emitir su opinión con pleno conocimiento de causa, y pronunciarlo o no la anexión o por la mancomunidad de servicios, que era lo que había sostenido el Dr. Juárez de Basíl a cuyas manifestaciones se adhirió. Recogió seguidamente lo dicho por el Dr. Sáenz mito referencia a que el plan obvio era lo que había llegado a la minoría socialista a tratar este problema en el seno de la Corporación municipal, y manifestó que con la anexión de los pueblos limítrofes no se venían disminuir el plan obvio, sino que se aumentaría, ya que si la capacidad económica del Ayuntamiento de Madrid, en los actuales momentos, no permitía dar compensación a los obreros que vivían en su término ruris-



cipal, cuando se aumentara el número de trabajadores el problema se agrava en tal forma que no podría resolverse en mesa alguna. Además, por virtud de la misma incapacidad económica el Ayuntamiento de Madrid se vería imposibilitado de llevar a todos los pueblos limítrofes los servicios a que estaban obligados, y por ello estimó que lo precedente constituiría de mancomunidad, no de ningún. A continuación, mencionó que con la anexión no se beneficiaría a los obreros de los pueblos, sino que se les perjudicaría porque se les arrancaría la vida en una proposición considerable. Añadió que, según parecía, en España se iba al aumento de jornales para contrarrestar el gran aumento experimentado en el costo de la vida, y consideró que era una mala política adoptada para resolver el problema de la crisis obrera, pues lo que debía hacerse era parar el abastecimiento a todos los obreros, a los trabajadores que no se lograba con la anexión, toda vez que los industriales y comerciantes tendrían que tributar con avales a lo que pagaban los de la capital, y el la tasa se aplicaría en excesoamiento en el precio de los pro-



diente, que se advertiría en perjuicio del servicio de los pueblos anexionados. Fue así manifestando que el criterio de la minoría, en nombre de la cual hablaba, había sido siempre el de la mancomunidad, que, por tanto, si alzase el Ayuntamiento iba a pronunciar respecto al sistema a adoptar, sus actas no volverían en contra de la anexión y a favor de aquella. Algo bien si se considerase que los miembros una Comisión para determinar si los servicios de los municipios estaban mejor atendidos con la mancomunidad que con la anexión o a la inversa, los servicios recalababan más prestos en la misma, si el Consejo no tenía en ello inconveniente.

El Dr. Gómez presentó a la Asamblea Constituyente que iba a ser el resultado del debate que se citaba desarrollarse, que seguramente la respuesta que se le diera haría reso de la palabra y quedaría silencio.

El Dr. Presidente expuso que lo que trajo, por su parte, sería proponer el nombramiento de una Comisión encargada de estudiar los diferentes aspectos del problema. Esto era lo único que cabía hacer, puesto que por ninguna de

las partes se trataban propuestas conciliatorias concretas.

El Dr. García Illescas, en nombre de la minoría republicana conservadora, sostuvo que la Comisión que se nombraba llevaba el estudio que se le iba a encargar con referencia a la mancomunidad y no a la anexión de los pueblos libiertropas.

El Dr. Gómez manifestó que como el resultado de este debate habría de ser el nombramiento de una Comisión municipal que realizaría un estudio mediante el detallado del problema que en el Consejo se había planteado, y como, en nombre de la minoría conservadora republicana, se establecía de formular una propuesta concreta, se vería en el caso de interesar para poner de relieve que se nombrase no se debía limitar a estudiar una de las posibles soluciones de la cuestión, sino todas, basta que alzase propuesta alguna una de estas las cosas. O que hiciera falta el nombramiento de la Comisión para estudiar el asunto o que este estuviera ya debidamente citado. Si era esto último, trascababa el

nombramiento de la Comisión y procedió la discusión del asunto en estos instantes; si el problema no estuviera estudiado, lo indicado sería no tener restricciones a la licencia, por que ello constituiría una impunidad de los trámites. Seguidamente expuso que la mancomunidad tendría ventajas, pero que también ofrecería inconvenientes. Hizo constar que en las palabras acostumbradas del señor Cort había visto una contradicción inadmisible, porque al proferir, en el comunicado, aspectos, la mancomunidad en virtud de la relación que había leído con referencia al pacto que los habitantes refirían los Municipios limítrofes, decía que era posible que tuviera que auxiliados, económicamente, el de Madrid. Oclaro era que esto evolvía una contradicción con la otra manifestación que el Sr. Cort había expresado de que la anexión iba a resarcir al pacto de los habitantes del Municipio inadmisibles. Por lo tanto, si con la anexión o con la mancomunidad el Municipio de Madrid se vería obligado a beneficiar a los pueblos limítrofes, lo mismo daría pronunciar por un sistema que fuesen otros. A continuación

ESTA SEÑOR COMISIONADO
S. D.

dijo que si lo que había faltado era la Comisión, para no perde más tiempo inconvencional en que se nombraba, a fin de que estudiase a fondo el problema, que no era solo el de la forma de resuelto, sino el de que el Ayuntamiento de Madrid tuviera una política de amplio criterio y estructurado un proyecto de desarrollo orgánico con referencia a todas las necesidades municipales; cosa que, a su juicio, era lo que había faltado. Expresó que lo que se estaba haciendo era no resolviendo los problemas parcialmente, sin que existiera política de trazantes, ni de abastos, ni de explotación, y señaló que esto era lo que debía estudiar la Comisión, a fin de ver si convenía la mancomunidad o la anexión.

El Sr. Laborit conservó rogiando a los señores Concejales que le disculpasen si no entraba a contestarles, pues a su juicio, no era éste el momento adecuado; admitiendo que había preservado su defensa, ni en principio, ni en criterio. Creyó que ahora era el momento de que el Ayuntamiento acordara otra de lleno en el estudio del problema y si ésto había de ser así, era natural que no habría de apartar las cuestiones prácticas que había abordado el Sr. Regidor con referencia a lo que



perderían o ganarían los vecinos de los Ayuntamientos limitantes con la avenida. Agregó que no aceptaba la posición del Sr. Cerdé al manifestarla que no había visto en esto una política social, porque no se trataba de abordar los problemas del Ayuntamiento de Madrid, en unión con fracciones políticas, con un criterio socialista. Dijo que de lo que se trataba era de abordar los problemas con acuerdo de mayoría, y que sus señores procurarían llevar el criterio de su ideal hasta donde pudieran. Fue resaltar que el autor Cerdé había votado la propuesta rechazada de los Cortes, el impuesto sobre el valor del suelo, que tenía un (en)tendiente matuto socialista, y que a diario su consejero le había parecido una pesa. Manifestó que si los socialistas pedían una seguramente no se les concederían las restantes fracciones de la Corporación. Llegidamente dijo que en esto no estaban ni los socialistas ni los señores, basados alguna, pues se trataba simplemente de una sugerencia de agravio ante un problema inminente de crisis de trabajo, y de pectación del orden público en los alrededores de Madrid, etc. No hubo otra cosa. Los puso que así lo convi-

nó, antes de intervenir brevemente en el Parlamento, cuando habló con el Jefe del Gobierno, con el Ministerio y la Gobernación. Agregó que no había que sacar las cosas de quicio hablando de una unión a todos brancos, ya que ese no había sido nunca como tampoco lo era ahora, ni en términos ni criterios, y esto es lo que tenía más importancia - era el que mantenía todo en grupo, pues para eso se reunía esa reunión; para cambios impresionantes, que jamás se acuerdan con derechos e impuestos a nadie más punto de vista, pero si con la obligación de plantear los propios planteos. Atendió que el problema era el siguiente: que a mi juicio convenía que el Ayuntamiento de Madrid se pusiera al habla con los Señores a fin de tratar de conseguir lo que pidieran del Gobierno, y de la Diputación provincial con referencia a una Ley de Dase, a la avenida, etc. Si se demostrara, después, que ello era un despropósito, nos señores no lo haríamos. Yo mismo dije que lo que habrá faltado era trabajar, actuar con toda intensidad y actividad. Yo pedía otra cosa.

El Sr. Presidente manifestó que iba

a pronunciar breves palabras que, a su juicio, podían dar por terminada la cuestión. Dijo que había un acuerdo municipal, adoptado en el mes de noviembre o en el de diciembre de mil novecientos veinte, encaminado a poner en movimiento la mancomunidad creada en el año mil novecientos once, y que opinaba determinados ayuntamientos, divididos por el estar haciendo a los Ayuntamientos de los pueblos circunvecinos, en los que se pedía a éstos que designaran los Delegados que habían de formar parte de tal mancomunidad.

El Sr. Salas intervinió diciendo que ésta mancomunidad no era más que para asuntos sanitarios.

El Sr. Juez de Fargil llevó contado que la mancomunidad creada el año mil novecientos once lo era para fines generales, y que el Ayuntamiento de Madrid, reunido, en alguna ocasión, a las representaciones de los pueblos. Agregó que la mancomunidad del año mil novecientos veinte era solamente para fines sanitarios. Y terminó diciendo que lo que ahora había que hacer era actuar con la máxima actividad.

El Sr. Presidente continuó diciendo que si la mancomunidad había

de extenderse en un sentido de generalidad, lo que procedía era nombrar una Comisión que en nombre de los delegados de los Ayuntamientos limítrofes estudiara el pueblo madrileño; y si se entendiera que ésta mancomunidad no estaba en vigor o que no debía de utilizarse, lo pertinente sería nombrar la Comisión para que, previamente a la reunión con los representantes de los pueblos, llevara a cabo los estudios necesarios respecto de esta importantsísima cuestión, ya que estimaba que por tratarse de población que afectaba tan directamente a Madrid no podía con ingenuidad de alentarse optarlos, ni tampoco con una intromisión de la municipalidad madrileña en la vida de los otros Ayuntamientos. = Agregó que una vez que el Municipio de Madrid tuviera estudiada la cuestión y adoptado criterio concreto, sería llegado el momento de celebrar reuniones con las representaciones de los pueblos que tuvieran el rango perfectamente definido. Hizo referencia, seguidamente, a los acuerdos adoptados con relación a la mancomunidad, tanto por la Comisión de Iglesia, como por el Ayuntamiento en reunión pública, y a los comunicaciones que se enviaron a los pueblos limítrofes, agregando:

zando que si la Corporación lo estimase oportuno procedería a tratar en sus respectivos a dichas municipalidades o a nombrar una Comisión encargada de estudiar el problema, y así, después, tratar de llegar a una solución definitiva.

El Sr. Alberca manifestó que se trataba inevitable el nombramiento de una Comisión que estudiará todos los antecedentes que existieron con relación a este asunto, entre ellos los acuerdos que figuraban en el expediente a que se había aludido en el transcurso de este debate, relativos a los intentos de Mercantilización del año once y treinta. Respecto al punto concreto de anexión, se reservaba el criterio, ya que se consideraban, en principio, pertenecientes a Madrid, pero la minoría no se opondría a ninguna medida frente lo que fuese, que la Comisión pudiese como solución. Los liberales trabajaron activamente, con el mayor interés, en varios de los demás puntos concernientes para preservar la resolución definitiva de este problema.

Al Sr. Labordat recordó la posición de la minoría socialista en relación con los acuerdos del año once, y el Sr.



A.0016316*

157

Sr. Propusieron siempre la anexión, pero en todo se alinearon a las decisiones de la mayoría; esto el año once. El año treinta pidieron la minoría socialista la anexión de la ley de bases a que se había aludido, una revisión de los acuerdos para conservar los más oportunos, pero se sometió asimismo, al criterio de la mayoría, y nadie se opuso. Propusieron que dicha Comisión estudias fuese, pero inmediatamente que celebrase una reunión con los pueblos intervenidos, para, sin acuerdos cerrados, tratar este problema y examinar aquellos aspectos en que podía realizarse una labor conjunta entre todos, con el establecimiento de servicios comunes que sean necesarios. A principios de 1933, existían planteadas dos cuestiones: una referente a la precisión de conocer el criterio que motivaba los acuerdos de los intendentes sobre los problemas urgentes que tenían planteados, para ver en qué podían ayudarlos Madrid, para lo cual era preciso nombrar una Comisión, de la que formarían parte el Sr. Alcalde o una representación de la Corporación municipal; y la otra, la relativa a la necesidad

de informándose una posible Mancomunidad de servicios, estudiada por la Comisión competente. El alcalde, por tanto, más conveniente que el nombramiento de una sola Comisión una atracción de negrozaje de ambas Comisiones, por considerar que, en virtud de una Comisión de estudios, lo que se precisaba era convocar el criterio de los demás municipios, los datos a que el Dr. Cott se había referido, pudiendo ser el propuesto Alcalde quien redactase la correspondiente propuesta de bases de discusión.

El Sr. presidente dijo que había proyectado el nombramiento de una sola Comisión, porque, atendiendo en el fondo conforme con lo manifestado por el Dr. Laborit, disponía de un presupuesto a la forma de realización del pensamiento, por lo que afectaría al Ayuntamiento de Madrid, y que a juicio de él, esa Comisión - de la que formarían parte representantes de todas las autoridades - debía examinar plenamente el problema, gozando de las facultades necesarias para relevar los agravamientos de servicios, dejándoles o no del Excmo. Ayuntamiento.

Por otra parte, el problema del plan público estudiaba el Ayuntamiento en acción conjunta con otros pueblos, pero como consecuencia de una reunión, que debería ser convocada por el Ministerio o por el Gobierno, evitándose así al que, al aceptar el Ayuntamiento el trato desde el principio con las representaciones de los Municipios, pudiera considerarse obligado a intervenir en sus problemas, y facilitar a esos problemas determinadas soluciones, que no pudría darle la autorización de que el Ayuntamiento hubriese contraído compromisos de carácter formal que después quedarían incumplidos. La Comisión que a juicio de él, se debía estudiar ampliamente el asunto que se debatía estaba compuesta por los Drs. Sabaté, Noguera, Cañete, Galván, Huerta de Fausil, Cott, Madrazo, y Reguera, bajo la presidencia de la Alcaldía.

El Dr. García Illeso proveyó que la Comisión que se hubriese de nombrar estudiaría primero el punto de vista del Ayuntamiento de Madrid, llegando a una uniformidad de los criterios que se expusieran en el seno de aquella, momento en el cual ya se podrían establecer relaciones con los Municipios limítrofes. Soltó



que en la Comisión proponerá por el señor presidente figurase D. Miguel Maury como representante de la Delegación republicana.

El Sr. Galarraga manifestó que aquella forma parte de la Comisión porque que esto trae como mínimo las siguientes facultades: estudio de la situación de la Minoría, formación de leyes de extensión de Madrid; anexión de la totalidad o de parte de los dominios cercanos a Madrid; leyes de carácter económico en el caso de la minorización del Estado por capitalidad; su relación con el número de habitantes; problemas que la anexión plantea, de transporte, urbanización, sanidad; fijación de un plazo en que debía darse minoría esta Comisión facultad de la misma para solicitar los servicios necesarios. Caso de no ser aceptada alguna de estas condiciones, el Sr. Galarraga lamentándose mucha, no aceptaría el puesto que se le ofrecía en la dicha Comisión.

El Sr. Presidente hizo notar al Sr. Galarraga que la Comisión habría de gozar de libertad amplísima para poder actuar, y que, por forma de

de ella personas de reconocida actividad no era necesaria la fijación de un límite para finalizar los trabajos que se le encargaran, pues ese límite se les habría de fijar, seguramente los mismos señores Comisjones que designasen la Comisión.

Hizo después uso de la palabra el Sr. Cast para reminiscencias — según dijo — la memoria de D. Ildefonso Arduén, ilustre urbanista español, que fue el autor del primer libro sobre materia de construcción, cuyas normas eran un objeto de admiración.

El Sr. Gobbi solicitó que en cuanto a la representación de la minoría socialista en la Comisión que se iba a designar, no se personalizara, ya que esa minoría en su reunión primera designaría la persona que debían representarla. Solicitó también, que se considerase a la minoría socialista tener más de un representante en la Comisión a fin de evitar que, por exceso de trabajo, se vieran imposibilitados de asistir a las reuniones de representante de la mitad de minoría. Estimó que se de-

bis impusieron a los trabajos la misiva
celeridad, sin tener en cuenta los procedimien-
tos que aprobaran otras capitales europeas,
y fijándose tan solo en la urgencia del
problema.

El Dr. Presidente en una breve in-
tervención, expresó su concordia de que el
decreto del Dr. Fabre se que se trabajaren
más, y se puso llegada a perjudicar
en algunas ocasiones al propio Dr. Fabre
al decir que el Ayuntamiento no
trabajaba, cuando con orgullo podía
demonstrar que esta etapa del abasto
nunca era más brillante que ninguna
otra precedente.

Declaró la correspondiente pregunta,
se recordó el nombramiento de la
Comisión propuesta por el Dr. Presidente,
involucrando en ella a D. Miguel Muñoz
por la Delegación republicana, y dejando
en libertad a la minoría socialista para
que, de acuerdo con los deseos expresados,
nombrara sus dos representantes.

Y se levantó la sesión a la una
y veinticinco minutos de la tarde. — Los
tres presentes se retiraron — se vole.

El Presidente
Pedro Pino

El Secretario
Giovanni Longo

Gabinete de Madrid

M. Rodriguez *fue loc*
Fdo. Suárez de Tañal
José Higueras Juan Antonio Pérez
Salazar Alonso *José Laya*
María *R. Domínguez*
Luis M. Gómez *Manuel Fernández*
Claudio Almira
Peytano Roberto Otero
R. Domínguez *Carrasco*
José Ruiz *Lucio Martínez*
Abr. A. Laborde
Madariaga
José María Pérez
Eduardo Vela

D. Miguel Celestino López



A.00163184 161

Sesión ordinaria de veintidós de enero
de mil novecientos treinta y dos.

Presidente del Exmo. Señor Alcalde
Don Pedro Rico López

En la primera Casa Consistorial, con
existencia de los señores alférez, Olavice, Herre-
ro, Arana, Narváez, Recueta, Carrasco, Can-
tos, Castro, Gómez, Cordero, Cort, Juncientes
quez, Correa Moro, García Santos, Jiménez
Gómez, Layus, Madurizcaón, Maravos, Mar-
tínez, El, de Miguel, Muñoz, Moquera,
Pilegny, Rato, Ridondo, Reguera, Rodríguez,
Sabent, Sanistain, Salazar Alonso, Salan-
quer y Zamorano y con audiencia au-
xiliaria del Señor Notario municipal.
Don Manuel Cristóbal y Moncada se abrió
la reunión siendo los diez y cuarenta mi-
embros de la mencionada fuerza regida con
vocación, por no haber acordado a la pri-

unora mas que los Señores Alvarez Her-
eros, Boca, Francisco Fierros, García Muñoz,
Laguna, Requiles y Sabaté dieron lectura de
los actos de las sesiones ordinarias del dia
quince y extraordinares del dia diez y uno
del año 1868, que fueron aprobados.

Acto de entrar en el Orden del dia el Señor
Sabaté manifestó que recata por algun po-
ríodo la venida de que el señior leyes
plantado en el Congreso la cuestión de la
creación de los nuevos territorios a sabien-
das de que el Señor Alcalde no acogió aquella
tesis a los Cortes, le interviene tener una
fotografía que lo ignoraba en absoluto y que habla
muy poco practicando un derecho que co-
mo diputado le asiste.

El Señor Presidente dijo que sus palabras
habían obedecido a la venida que tenia
de que en aquella tesis se seguía la Co-
misión de Hacienda para estudiar este proble-
ma, suponiendo que el Señor Sabaté no
asistiría a la sesión de Cortes.

Orden del dia

Sentido al supuesto de Oficio

Se dio cuenta de una sentencia del Tri-
bunal provincial de lo contencioso-adminis-
trativo, fecha veinticuatro de octubre
del pasado año, con motivo del recurso
interpuesto ante el mismo por Don Ale-



junto Vicente Lasa, vecino municipal con
los acuerdos que dirige una petición del mismo
relativa a obras de cultivo en concepto de
reorganización por cosa bastantes; y por una
sentencia en la que se declara que el co-
mo vecino tiene derecho al reorganización
por cosa bastantes el día de su presentación
que se paga en la base misma de las spartadas
en mil novecientos veinte y se pide en la de-
cisión.

El Señor Lagunes hizo constar que el alcua-
do que entra dar a esta autoridad del intru-
mental constituido ya prima no era otro que el
de recurrir al interesado la reorganización
por cosa bastante el momento de aquello a la
reorganización, lo que que esto establece que
los vecinos no tienen derecho a enclavimen-
to alguno por cosa bastantes; haciendo la
advertencia para que no se interpretase por
los demás vecinos que citaban existido de co-
mo derecho.

El Señor Sabaté manifestó que si los mu-
chos vecinos creyeron este derecho era porque
no habían estado comparados a los veci-
nos nacionales, pero al implantarse la re-
organización perdieron tal derecho porque se
les arquearon labores superiores a los del



Atado.

El Señor Ricote expuso que trataba un Señor Director General de Comunicaciones o de Telégrafo que venía sobre todo como profesor a la Paloma para que se proclamara la República dentro el mes de diciembre en este la intervención manifestó que no podía seguir sobre todo porque no prestaba servicio, y aunque pudiese que dijese tanto habría alegado que tenía servicio porque a tratado de suya gratificación, era evidentemente un servicio así para otros buenas que tienen desempeñado el servicio. Trasmitió al Delegado de la Paloma el acuerdo para su establecimiento. — Hay acuerdo al acuerdo establecido por el Señor Layres, era que había numerosos señores que se reunían en las mismas condiciones que el acuerdo de separación, por lo que habría adoptarse el acuerdo se fijaran a los que tuvieren ese acuerdo.

El Señor Salomón respondió que a su parecer no podría considerar la gratificación más que al acuerdo en cuestión por virtud de la anterior menciónada, digo que los demás señores reunidos si que me han hecho. — Respecto a lo demandado por el Señor Ricote dijo que no era solamente en la Paloma, sino en otros sitios donde

se había producido el caso de que un Señor llegado a la reorganización habían cobrado los servicios como si fueran trabajos diez y cinco horas. — Manifestó además que le intercambiaron estos días con el Señor Ricote en cuanto al Director de Correos porque este Señor no hacía más servicio funcionario municipal, y como se habían tratado secretamente del acuerdo en el Partenón y en anterior no arrojó resultado alguno, dejaron los acuerdos.

El Señor Presidente intervino para decir que se parecía era el Director de Telégrafo.

El Señor Salomón respondió que por su parte no tenía objeción en liberar el acuerdo, no obstante si se diera vacante, y en que se aplicase la sanción correspondiente.

El Señor Ayuntamiento acordó que sus autoridades se lo indicaran y aceptarán para su ejecución la intervención y alcance de la misma señalada por el Señor Layres.

De acuerdo: — Quedar establecida de tres órdenes del Ministerio de Hacienda pública, otras seis del consejo, no las que señalará se aspidiguen definitivamente las subastas celebradas el día quince de diciembre del pasado año para la ejecución de otras donaciones a Sociedades puebleras en Madrid y lugares situados en la Comarca de

San Esteban número diez, parro de los Plaza,
y calle de Viveros, Madridano y Traspiego),
a los mejores resultados. Don Bernardo Agustín
Moncada; don Esteban Puebla Aranda y
don Bernardo Agustín Moncada en las carteras
de licencias de un millón treinta y un mil
seiscientos veinticinco pesos en trescientos
mil veinticinco escudos y otros mil, que
sumadas setenta y nueve pesetas con ocho
centavos y sus diez libras dieciocho mil
cuenta y un mil setenta y dos pesetas con
ochenta y tres centavos. Una vez seguradas
de un millón doscientos setenta y seis mil
seiscientos treinta y cinco pesos en tres
cientos; quinientos cincuenta y uno
mil setenta tres pesetas con setenta y
tres centavos y una libra dieciocho mil
setenta y seis mil setenta y tres centavos
pesetas con cincuenta y nueve centavos que
superaban los resultados que bien re-
sultó de base para los capitanes subastados
los diez mil veinticinco escudos y otros mil
setenta y nueve pesos con veinte y
nueve centavos; cuarto seis mil quinientos
veinticinco pesos con treinta y una
libra setenta y tres mil veinticinco escudos y
otros mil setenta y nueve pesos con
setenta y seis centavos que se
sumaron las bajas del diez y nueve veinti-

treinta; diez y cuarto con diez y nueve y diez
y nueve centavos y cinco por diecisiete bajas en
sus proporciones.

Aprobadas en secretaria de la Alcaldía Presidencia
peseta diez y seis del comunito en el que propone
uniforme en las ramas aduanas por los señores
de Constituyentes en su informe firma trunca
del pasado mes de diciembre que figura en el
existente, se continúa la reformación formulada
por don Juanardo Gómez en lo de igual
mes contra los pliegos de contratación de la obra
para contratar el suministro de algodón de contado
en destino a las dependencias municipales
de acuerdo por unanimidad y con adjeción a
los pliegos, celebrarse dentro subasta.

Se dio cuenta de un oficio de la Alcaldía
Presidencia, fecha cuarto del comunito, dando
cuenta de un oficio del Señor Goberna-
dor Civil de la provincia de nuevo del mismo
mes, trasladando resolución del Ministerio
de Agricultura, Hacienda y Comercio, a virtud
de lo que y se informó de acuerdo con lo dictame-
nado por la Asamblea Provincial del mismo
se señala la subasta formulada por el
Parque Forestal numero a que se licen con-
firiendo los facultados al Consorcio de la Pa-
rque Forestal de Madrid.

El Señor Telegrafo expuso el decreto que le
había expuesto el Señor Regidor de que de



utabularia situación sobre este asunto, se ha
mejorado para el final de la sesión, puesto
que se está interviniendo en ella.

El Señor Cornejo estimó que en favor de
que transcurriese el plazo legal, debía
seguirme.

El Señor Presidente manifestó al Señor
Pelegrín que como no se había mencionado de
modo considerable que no habrá lugar al
aplicamiento que interviene el Señor Pege-
lín.

Formulada la correspondiente pregunta,
se acordó que a los efectos de la siguiente
el Señor Cornejo pasara inmediatamente este es-
crito a su oficina y los Señores alcaldes de
los distritos.

Se dio cuenta de un oficio de la Intervención
municipal, fecha diez y ocho del corriente,
referente a los efectos burocráticos en el ob-
tento acuerdo suscripto y cumplido del Se-
ñor Alcalde Municipal Argandoña y Real Orden
el veintidós del Mes de Marzo de mil novecientos
setenta y dos, en el que se establece la
distribución de fondos para el
mes de febrero próximo importante seis
millones setecientos diez y nueve mil
pesetas cuarenta y cuatro pesetas con
trece centavos.

Y el acuerdo de la reunión acordó apro-

Ayuntamiento de Madrid

bar la distribución de fondos de que se trata.

Se acordó: Adjústicas en depósito a favor de
Don Victoriano Merino, heredero de la tasa
del doce veinticinco por ciento en los nuevos tipos el
renovado de la subasta de suministro de informa-
ciones de número y cuadros al personal del servicio
de Encuestas durante cuatro años celebrado el
día veinte del mes de junio su justicia en administración
algunas.

Adjústicas en depósito a favor de Don Pedro Pe-
drolios, con la tasa del veinticinco por ciento en los
nuevos tipos el renovado de la subasta de obras se-
gún tipo de la nave de planta de planta cuadra del
anexo Matadero para establecimiento de vacas, ce-
lebrado su justicia en administración de la de
los meses en invierno.

Quedar enterados de haber trasladado su resi-
dencia los vecinos siguientes:

Don Joaquín Caballadas Torres, con su es-
posa de la calle de Herranzuela nuevo cuar-
tento y cuadros a Paseo de Mallorca (Rateros).

Don Bustillo Muñoz Gómez, con su esposa
y hijo y madre pololeta, de la calle de Puerto-
real López numero diez y siete supuesto a
Carabanchel bajo (Morochos).

Don Santiago Rodríguez González, con
su esposa e hijo de la calle de Lázaro Su-
árez seis a Bramontón de la Rosa (Majadilla).

Don Nicolás Benito Ascencio de la Calle de
Castille viudo sive a Santiago de Compa-
tola (Coruña)

Don José María de Orol Arequipa con su
esposa, hijo y nieto de la plaza de Ispa-
ña viudo sive a las Arenas (Vizcaya)

Don Agustín Latorre Acuña sive de Na-
vazada viudo viudito y sive a Cuellos
(Segovia)

Acuerdos en virtud de lo que pueceptúa el ar-
tículo sive y sive de la ley vi municipal res-
pecto se establece de sus establecimientos, estable-
cimientos, se declaran vecinos de Madrid a todos los que
los legados a Don José Sardinas Moreno, que
iba practicando su residencia ininterrumpida
en Madrid desde hace mas de seis años
res en la calle de Alcalá numero dieciocho
y ochenta y expediente con dictamen del corolario

Entendido de votación

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión
de Gobernación proponiendo se mantenga la
existencia formulada en fecha veintiún
de julio del pasado año por Don Alejandro
de Irarrazábal y otros varios puecitos de
cuenca, armado batir y de contables, sin
intercambio que a efectos de la regulación de
cuentos y heredamientos se les pague con

precio menor la de pueblos de cuenca de similares
novecientos quince céntimos en cuenta entre
otros razones que los tiempos de cesación de
servicio determinan, respecto al conyuge o a una
trinidad para los puecitos de Alcalá, Villaviciosa
y Contables, que iba de contarse a partir del
momento en que obtuvieran el voto de multa o
cuantos pechos o de impago, siempre que fu-
se igual o mayor

La continuación de la cuenta de una munici-
pia al anterior artículo fecha quince del no-
bre pasado por el Señor Romay, en la
que pueome que se le reconozcan los cuen-
citos que el día en que aprobada la pro-
puesta del pleno de operaciones para cada
mismo quedó a negroce el inicio del Ayun-
amiento

Soulesta nuevamente la presente munici-
pia a votación, resuelto por dictamen produci-
do en la sesión ordinaria anterior,
fue aprobada por once votos de los diez Soule-
sta, José Galera Mon, Madaranga, José Lluis
Gutiérrez, Moquera, Rodríguez, Saenz
de Santamaría, Salazar Alonso y Zamorano, contra
once de los diez votos, Fernando Puebla,
Sagredo, Martínez Gil, Muñoz, Redondo y
Santos.

Sobre la mesa

A propuesta de la Presidencia, se acordó



continuó sobre la linea de debates de la Comisión de Hacienda proponiendo la nueva autorización de los poderes públicos para imponer un recargo del diezmo y cinco por ciento sobre la cuota municipal del diezmo sobre salarios sus empleos, con cuyo fin el Señor trataba de acometer el Ayuntamiento la constitución de casas baratas, tiene en suyo conocimiento con el Instituto Nacional de Casas Baratas.

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación del acta de iniciativa y valoración que figura en el expediente presentado por los señores conmemindio, del solar ocupado por los viejos pueblos Reales caballaricos, rebatido por el Estado al Ayuntamiento por las leyes de suerte de dígitos y dícese de octubre de un movimiento treinta y uno, se dice en el dictamen que el citado solar más suelto tiene un movimiento noventa y dos con veinticinco metros cuadrados y que ha sido tratado por el Señor facultativo en cuatro mil ochenta y seis pesos y que se ha de rebatir a efecto de la liquidación definitiva de la práctica en armonía con lo

dispuesto en el artículo Tercero de la primera de las citadas leyes, para solvar las cautidades que el Estado aduña al Ayuntamiento.

El Señor Cort manifestó que en el expediente se llevaba referencia tan sólo a la valoración de terrenos en suelos urbanos la de los empleos, para saber si la pregunta se si se iba a proceder ahora a suelos básicos.

El Señor Presidente indicó que los terrenos ocupados por los antiguos caballaricos se habían entregado por el Estado en la contrata de suelos a jardines públicos por lo cual se entienda cumplidamente el punto de los empleos que por consiguiente no habrá que pagar.

El Señor Cort dijo que así se acatarán en el expediente.

Y sin otras manipulaciones fue aprobado el dictamen.

Se dio cuenta de otro dictamen de la misma Comisión que el anterior suponiendo la aprobación del proyecto que figura en el expediente, presentado por la Heredad Municipal de pueblos para instalar la oficina en el tramo de la linea del tren en su nuevo vecindario correspondiente al norte del pueblo de la Castellana desde la calle de Francisco Giner de los Ríos a la del

General Ordóñez con la autorización propuesta por la Dirección de Fáscas y Obras de que para intentar el mejoramiento del tráfico rodado que da de la calle de Gracián a la calle de los Ríos a la Castellana y de ésta a la calle General Ordóñez, se investigue el proyecto trazar una vía de la nueva en un ancho de cuatro metros de la glorieta del Obelisco y pasando por ésta a uno en cincuenta metros del borde que continua el mejoramiento a Castellana.

El Señor Moquera estuvo que debía celebrarse este dictamen proponeiendo hacer algunas consideraciones para el caso de que el Ayuntamiento volviera a Comisión. - La base del expediente era una proposición fechada enero de 1910, solicitando la instalación de siete obeliscos en la calle de Gracián a la calle General Ordóñez con la consecuente desaparición de una aguja ubicada en la glorieta del Obelisco. - El 10 de enero de octubre el Señor Presidente dictó que pasara a informe del Ayuntamiento y el resultado informe favorable. Pero resultó que entre tanto el día diez y seis la Comisión de Fáscas presentó un pliego en relación con dichos obeliscos, pliego que el Ayuntamiento favorablemente el



dia veintidós del mismo año estableció sin embargo la condición que una vez hecho lo que el ayuntamiento había de hacer por los nuevos avenidos nublos de distancia del ancho de la glorieta del Obelisco y a uno cincuenta metros del borde del ancho de la calle de Castellana, porque de lo contrario habría que se interrumpir el tráfico. - La Comisión de Fáscas había establecido una suspensión temporaria de este acuerdo, puesto que las distancias eran respectivamente de uno en uno y de uno ochenta y cinco metros. - El de aprobarse el dictamen, la calle quedaría dividida e incompleta las condiciones impuestas por el Ayuntamiento. Por otra parte, para señalar el distanciamiento entre la calle y el borde de la avenida se acuerda con el informe del Ayuntamiento. - Por otra parte habrá observado ciertas anomalías en la tramitación de este expediente. La proposición del Señor Ministro debiera haber pasado a conocimiento de la Comisión y se habría sometido directamente a informe del Señor Moquera, resultando que éste habría la Comisión habría actuado en el sentido superior de establecer favorablemente el expediente.

General Orta con la autorización pronunciada por la Dirección de Fáscas y Obras de que para intentar el estrechamiento del tráfico rodado que da la vía de la calle de Graciela y Piquer de los Ríos a la Castellana y se sitúa a la mitad General Orta, se investigó el proyecto tomado situando el eje de la nueva vía a una distancia de cuatro metros de distancia al eje central de la glorieta del Belén y a uno y cuarto metros del bordillo del contorno del mencionado a Callejón porque de lo contrario entraña un peligro de tráfico. La Compañía de Carreras tenía entonces sedes en suponiendo obviamente esta circunstancia, puesto que las distancias eran respectivamente de uno y medio y de trescientos y cinco metros. Si se apretaba el distanciamiento quedara sitiada y incomunicada la ciudad por inspección por el Ayuntamiento. Entendido, puso en marcha el distanciamiento y causó que la Compañía se atiniera a lo dispuesto por el Concejo Municipal levantando la linea y reforzándola nuevamente y acuerdo con el informe del Jefe político del Ayuntamiento. Por otra parte habrá observado cierta anomalia habida en la tramitación de este asunto. La proporción del Señor Ministro debería haber pasado a conocimiento de la Comisión y se habrá sometido directamente a informe del Señor Jefe político, resultando que se ha sido la Comisión habrá actuado en el asunto superior de estrechamiento comunicado el expediente.

El Señor Moquera estima que debía celebrarse este distanciamiento para evitar algunas consideraciones para el caso de que este accidente volviera a ocurrir. La base del accidente era una proposición fehacaible, ya visto el tiempo, siendo por el Señor Ministro solicitando la instalación de siete tablas en la comisaría desaparecida de una aguja empotrada en la placa del Belén. Si ha venido de oírlo el Señor Presidente decido que pasara a informe del Jefe político y el resultado superior este favorablemente. Sería resultaba que esto fuese el día diez y seis la Comisión de Carreras presentó un pleno en reunión con otras personas, pleno que el Jefe político municipal informó favorablemente el



El Señor Sabont manifestó que tenía un escrito este expediente en trámite con ocasión de sustituir al Señor Salazar Alonso. Desde luego al trataránmos se sabe que las obras se estaban realizando y en este caso, como en otros, no se tenía otro proyecto que el que se iban a llevar a cabo inmediatamente obras realmente necesarias, atendiendo en ello en lo posible, la creencia de que si no se trataban cumplidas algunas tendencias que se exigían las élitas, especialmente las de Granada; pero su señora propone su punto de vista una solución definitiva, hecha de cuatro partes, suspensión y aguantamiento, estableciendo este acuerdo, pues sería muy lamentable que tratándose de una posible convocatoria del congreso municipal, si obligase a la Compañía a encutar las obras sobre una base omisiones de lo contrario, que se exigiese a la Compañía la cesión de la obra y sus efectos a las autoridades del Señor Roquera sobre la tramitación de este acuerdo, en el trámite interior la Comisión especial de Granada, que tiene las autorizaciones que hoy la de Jaén.

El Señor Roquera interrumpió diciendo que esto decía que se cumplían perfectamente el espíritu del técnico munici-

El Señor Sabont expresó su opinión, se que se avivajaran en el trámite del Ayuntamiento de Jaén o no sacar para que el Ayuntamiento pusiera en marcha el trámite correspondiente a sus autoridades en todos los órdenes.

El Señor Roquera dijo que la Compañía estaba que se le exija una autorización para tales obras en determinadas condiciones que en consecuencia, siempre concientemente y que en el expediente se trataba estableciendo lo mismo de Granada.

Al Señor Sabont señaló que en el expediente no en el acuerdo, si continúo el Señor Roquera citando que lo indicado sería retirar el dictamen, porque todo lo que quisiere excluir de autorizar en este acuerdo.

El Señor Presidente entendió que cuando uno era indiscutible, la importancia de la obra sobre el punto de vista del interés público, nota aprobar el dictamen ahora, y autorizar que se suspenda el ejercicio presidente que determinaría si había decretado o no su ejecución de lo suscrito por el técnico municipal.

El Señor Cort se pronunció por que se pasara a la Compañía el levantamiento

de la vía y su nueva colocación de conformidad con las condiciones mutuas entre la vía y el tránsito se hace en una vez con el acuerdo que requiere la Compañía de trazar las vías sin arreglo a un convenimiento y posterior acuerdo del tráfico. En este caso consiste se produciría un compromiso que afectaría en suelos la autoridad de establecer el tránsito general, el Ayuntamiento sobre todo en el acuerdo definitivo de no tolerar obras si no se contaba previamente con la máxima autorización del Congreso.

El Señor Presidente acogió que en lo sucesivo así se manejaría, siendo el caso presente consecuencia de los compromisos que habían sido anteriormente cuando se trataba de obras de vialidad destinadas a la zona pública. Expresadas favorablemente por los técnicos, apoyadas por la Comisión selectiva, se toleraba su ejecución por no perjudicar sus servicios, ahora bien debe verse a cabo obras en reconstrucción o trabajos al distanciamiento de los techos, era entonces que no debía consentirse.

El Señor Longo consideró que en como la votación entre el ejido de la vía y el trámite del movimiento a Castilla se realizó por la Compañía se considera por suerte a la circulación, la establecida



por dicha empresa entre el ejido de la vía y el movimiento de la calle, convocada a un topónimo que se mantendrá independiente el distanciamiento para tránsito de peatones al lado. Siguiendo el alcance que tendría esta apertura: si supone la ejecución de lo tra en los terrenos que el Ayuntamiento propriedad, si llevata ejecuta la reconstrucción de la misma o si llevata la permanencia de la otra tal como habrá sido ejecutada por la empresa.

Al Señor Presidente acordó que se aprobara la realización de la obra en los terrenos ocupados en el distanciamiento de los techos, obligándose por tanto, a la Compañía a levantar lo más pronto y efectuado en las zonas mencionadas.

El Señor Sabater Alonso estimó que este acuerdo debía volver a Comisión. La obra estaba ya realizada y el tránsito que este año se supuso no causaría perjuicio a un servicio público; si existiera conflicto por la propiedad en que se habrá realizado la obra, quedaba que el Ayuntamiento demandara la urgencia de que diese necesariamente apertura sobre el distanciamiento, teniendo en cuenta que pasan el establecimiento a Comisión la cual es una posición técnica, sometida al Ayuntamiento una primera consulta, considerando las responsabilidades que se creyese habría lugar.

El Señor Mazarriaga dijo que cuando una Comisión hizó susas hipotecarias, las operaciones de un técnico de la Caja, pata naturalmente en la capacidad del mismo y en la fuerza presumible de los encuestados en que fundamentaba sus conclusiones, no llevó uno de los más importante la otra que no se atañiera a los objetivos ministeriales. Lo contrario sería desviación y poco sería el resultado de lo que quedaría recuento ahora, volver a Comisión para nuevo estudio y encuestas en el mismo, si ninguna nación

El Señor Muñoz manifestó que a nadie le habían caído como él encuestado, que muchas veces tienen su participación en cosas muy pronto técnicas. Él que para ello se había inscrito en el punto de los delitos y trámites adquirió en el mismo se le informó por el técnico municipal que si se cometa deviniendo la curva, se correría el constante peligro de un descarrilamiento, por cuya razón tomó la medida que lo velozmente obtuvieran su marcha y circulación a lo de los trámites por suelo punto donde se viajara problema que entra en devolución por los técnicos se anotan aparte. Sin embargo a las encuestaciones del

Señor Mazarriaga, no era la primera vez que las Comisiones tuvieron que rectificar acuerdo por estas bases en virtud de los técnicos que posteriormente se certificaron.

Tomada por el Señor Presidente la oportunidad propuesta, se acordó aprobar el dictamen de la Comisión en lo referido a la necesidad y conveniencia de la ejecución de esta obra, para la Comisión con objeto de que se oficiase a la Sociedad Madrileña de Fomento, mediante que certifique la obra realizada, instando de nuevo dicha obra de acuerdo con las condiciones suscriptas por el Señor Presidente municipal.

Se acordó una propuesta la Comisión de Bienes que en los tres siguientes dictámenes: Primero - Aprobar los presupuestos definitivos correspondientes visto que el año anterior se le informó que el punto con motivo de cuatro reñidos y rebota y seis mil veinticinco puntos formulados por los representantes encuestados el primero para pavimentar con yeso asfáltico del tipo C y establecer aceras de concreto y el segundo para establecer baterías y bocas de riego en la calle de Vallehermoso, desde la de formando el Católico a la vía diagonal, así como el peligro de convivencias facilitadas



vas para destapar la maza de obra de las tuberías y bocas de riego, adquiriendo los materiales de las respectivas contratas y siendo cargo el vieniente de los referidos presupuestos a los citados ya contratados en el capítulo segundo, artículos segundos y quinto, incisos quinto y sexto, número veintiuno y cuarto y veintidós del presupuesto elaborado del levantamiento de una sección treinta y uno. = Voto en contra el león Roqueira

Segundo. - Ajustar los presupuestos definitivos más importantes visto que el sección: veintiuna y cuatro puestos en efecto y un cuadro que muestra cuanta y cuico puestos con treinta centímetros y ochos mil seiscientos cincuenta puestos formulados por los diputados correspondiente, el primero para la pavimentación en riego asfáltico en tipo C, el segundo para la instalación de alumbrado por gas y el último para la instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Melchor Valdés entre las de Galicia y Vallehermoso, así como el pago de contribuciones para destapar la maza de obra de las tuberías y bocas de riego, adquiriendo los materiales de las respectivas contratas y siendo cargo el coste de todo ellos a las escuelas, en

tradas por la intervención en el capítulo segundo, artículos segundos, cuarto y sexto y capítulos quinto, sexto y séptimo del presupuesto extraordinario del Ejercito de mil novecientos treinta y uno.

Tercero. - Ajustar de conformidad con el dictamen de la Dirección de Arquitectura que figura en el expediente, suscrito por el licenciado Benito Sánchez, la reforma de alumbrado de la calle de Valderrama en sus intersecciones con la del Surio, en la forma que aparece en el plano se veintiocho se marco número y Memoria se veintinueve del mismo, visto al expediente, que figura como oficial en el plano del Ejercito, una vez suscrito por la Superioridad y toda vez que aunque la citada reforma a los tramos reglamentarios no se ha presentado reclamación alguna relacionada con el asunto.

Se dio cuenta de otro dictamen proponiendo la aprobación de los presupuestos que figuran en la relación que al final se copia, formula en la Dirección de Servicios Municipales, para la instalación de tuberías y bocas de riego en las calles que se indican, así como el pago de contribuciones correspondiente para llevar a destajo la maza de obra de tales tuberías, adquiriendo los materiales de las contratas segundas y que el costo total y par-



cial de los estados presupuestos, que ar-
rienden, en suelo, a la junta se cuenta noven-
ta y cinco mil ochocientos cincuenta pese-
tas con cuarenta y seis céntimos de saldo
fijo con cargo a los estados ya contados pa-
ra las correspondientes instalaciones por la op-
eración de la Intervención en el capítulo se-
guiente, artículo cuarto, concepto séptimo
mismo diez y seis del presupuesto extra-
ordinario del Gobernación de mil novecientos
treinta y uno:

Gastos	Peso L.
Bonos Cotos entre Haas Peral e Iba- ñez Tolosa	6.850 -6
Avenida de Pablo Iglesias	24.600 -
Modesto Lafuente, de Francisco Ríos a Vizcaya	8.000 -
Vinats entre Santa Eugenia y Juana- na de la Rosa	35.000 -
Mausoleo, en total su longitud	52.200 -
Conzales, de Abascal a Piso Rocas	36.600 -
Modesto Lafuente, entre Vinats y García de la Rosa	11.920 -
Total	105.320 -6

El Señor Cortéz dijo que había visto ejem-
plos de otros países de que la Comisión los
aprobase y para averiguar lo que hubiera
sobre el particular, solicitó que quedaran

Ayuntamiento de Madrid



A.0016324 • 173

sobre la mesa.

El Señor Lafont comentó que no estaba en-
terado, pero que aceptaba la posición de que
estuvieran leyes dispuestas que en efecto iban
a normalizar la marcha de los edificios, tan
de modo que en su tiempo en el particular si el
Ayuntamiento tuviera absolutamente ne-
cesidad, que se acordara en Comisión.

El Señor Cortéz manifestó que si fuera la
única vez que se haría uso, el Señor Lafont
tendría razón, pero vino llamando la atención
sobre este asunto, porque cada vez se presentaban en ma-
yor número ejemplos con aquellos condic-
ciones y no se podía admitir.

El Señor Presidente dijo que ocurría concomi-
tante a veces incompletas, pero tenia el en-
tento irreverible de corregirlas para que no
volvieran a presentarse casos semejantes.

El Señor Cortéz hizo constar que dispues-
to las palabras de la Presidencia, prometió
que desaparecerían tales incompletas, sin
toda clase deudas que tuviera por haber de su
mano.

Sin más discusión, previa la oportuna
puesta, se acordó aprobar el dictámen,
con el voto en contra del Señor Mazzuca.

A su nombre de la Presidencia el primero
y del letror cort el segundo, se acuerda consti-
uirse sobre la mesa los dos siguientes dictame-
nos de la misma Comisión que los anteriores:

Mos proponemos la aprobación de una
avisoencia para la liquidación y pago de una
parcela expropiada para la urbanización en
la calle de Ferrandiz mediante la cuota gra-
vatoria de la mitad en beneficio de este Ayunta-
miento y fijación del precio de una
benta y una pestaña en veinte y
ocho céntimos netos cada una (menos pe-
saje) del resto abonable en efectos monetarios.

Otro proponemos la expropiación de los te-
rrenos y construcciones inmuebles en la
calle número veinticinco de la calle de
Mejico Alvaro para la apertura de las ca-
llas de Bustamante y Juan de Umaran en
la cantidad total de veinticinco treinta y
seis mil ochenta y cuatro pesos fijada por
el Arquitecto municipal y el pago en efe-
ctivo inmediato.

Se acuerda como proponer la Comisión de
Bacimienta, Sanidad y Policía urbana en
los dos siguientes dictámenes:

Primeros - Reconocer e incluir en el pri-
mer presupuesto municipal que se formule
de conformidad con lo informado por la Se-
cción del Servicio y por la Intervención de



oriental de cuatro mil ochocientos veintiséis
seis pesos con veinte céntimos, como importe del
suministro de agua y reparaciones efectuadas por
la Casa Rucault S. A. a los codres del Labra-
tivo municipal en lo año mil ochocientos veen-
tisiete y mil ochocientos veintitres.

Segundo. - Aprobar en vista de lo actuado en el ex-
pediente y de conformidad con el informe del Lien-
do Contralor y de del juzgado que de número y
jurisdicción del Juzgado de Caja, se diez el comiso,
que figura en el expediente, la liquidación depur-
adora de las obras de construcción de nuevos edificios
y adaptación de los existentes para el servicio auto-
rnático y depósito de fango recibido en la via
mística de la que inicia un salto a favor
del contratista don Ruiz de Castro de tres
mil quinientos veintidós pesos con diez y
ocho céntimos y dirigir la notificación de dicho
contratista reclamando el abono de veinte mil
pesos veintiún pesos con veinte céntimos pro-
puestos que el saldo se la obra es el anterior-
mente indicado por haber sido compensados
los sumarios de la no ejecutada en la corri-
lamente a la contratista, cuya salto visto lo
informar por el servicio contralor y segun
dispone el artículo treinta y seis del pliego
de condiciones generales para la contratación
de obras públicas aplicables a los Ayuntamientos,
se le quedar retido a disposición del



Ayuntamiento a virtud de la facultad de
decretos a favor de lo siguiente en general establecido

Se dio cuenta de los dictámenes de la nueva
concesión que los autores proponían que
el Ayuntamiento no se acogiera con la adhesión
que en el curso anterior informó por la S. E. G. C. contra acuerdo de la Sociedad Co-
operación de Obras de Justicia pidiendo re-
vertir a la licencia de apertura para establecer
en cinematógrafo al oírse trote en la calle de
Pozas número treinta

El tenor Masanaga pidió que este acuerdo
volviera a Comisión para su mejor estudio por-
que había observado ciertos anomalías. Se
trataba de una proposición planteada por
los señores Coca y Santistau los cuales para
obtener mayores ingresos con destino a la
Hacienda municipal sugerían que se
realizase el cobro del acuerdo por cuenta
de la cesación bruta de los cinematógrafos
por que se instalaran durante el verano
en la vía pública, durante los fines
de semana y cierto de la cesación en
los que se instalaron en locales. El acuerdo
de la Alcaldía fue en todo cumplimiento
de este propuesto. Pero actualmente una
concesión de Cinematógrafo recién con-
trata este acuerdo y la anomalía que se



planteaba en el expediente, era que los letrados
ayudantes se oponían con la Admisiones
y la Comisión no pudieron estar de acuerdo
en la forma para tratar aquél acuerdo.
Dijo que debía qualificarse este acuerdo, por
que si el acuerdo de la Alcaldía estaba bien la-
bido, no se podían remitir a aquella per-
sonas y a veces ni siquiera que no
tuviese el Ayuntamiento razón para cobrar-
los. - Resultó en que debía pasar a Comis-
ión, con aviso del expediente e incluso con
copia del que figuraba en los Tribunales, pa-
ra estudiar bien el caso y se arreglar en la
primitiva si se debía reabrir o no, si existía
o no razón en el acuerdo anterior o si
se iba a modificar dicho acuerdo para lo futuro.

Quien más discutió, creyó la comisión
que quería, se acordó que volviera a Comisión
para estudiar todo los antecedentes a que
había llevado el acuerdo Masanaga.

Se acordó como proponer la Comisión de
Hacienda informar en vista de lo es-
tudiado en el expediente, que a partir de la
fecha de este acuerdo, sujeten integramente
a las arcas municipales los derechos que
severezque las certificaciones expedidas
por los señores facultativos de Cárcel de los
corros a instancia de los Juegatos de estos

Capital, a cuyo efecto los Señores Jefes han
establecido personalmente relaciones
detalladas por duplicado de las certificaciones
que devenguen dichos directores a la Sección
Ministerial (Gobernación y Presidencia) & la
Secretaría para que esta aprecie en su momento
las mejores oportunidades a los señores Agentes
Comisionados y Secretarios de estos ministerios
para que el personal gofista se los res-
pectivamente pague el resto de sueldo directo y
el segundo los de sueldo en fondos municipales.

Se dice cuenta de esto dictámenes de la mis-
ma Comisión que los anteriores proporcionan
la aprobación del proyecto de ordenanza
reglamentaria el servicio interior del perso-
nal subalterno en el Laboratorio redactado
por el Señor Director de dicho dependencia
y que figura en el expediente, con los mis-
mos documentos que se adjuntaron en dicha or-
denanza, formuladas por el Señor Director
en concordia perfecta y voluntaria del consejo
ordenanza reglamentaria el servicio inter-
ior del personal subalterno.

Ejercicio de servicio

La jornada de trabajo del personal sub-
alterno es de veinte horas conforme está
acordado por la Corporación Municipal de
Madrid en los turnos que se disponga por
el Director Jefe del Laboratorio en vista de



los necesitados de los servicios
Consejero

El Consejero es el jefe directo de todo el personal
subalterno que presta su servicio en el local
del Laboratorio, portero, telegrafista, encamisante,
varón de laboratorio, de limpieza y de guardia.

Concejalía y hora cumplir al mencionado
personal con las horas de servicio, dando cuenta
por escrito a la dirección de los factos que observe
de llevar cargo del material susceptible de
uso químico y en general el de toda clase que se
utilicen por los funcionarios, compuestos o en
composición con las soluciones que no presenten
suscipiente alguno auto se que lo resta de ese
casi correspondiente, cuyo jefe primary el re-
sulto pasando la nota a la Dirección.

Cuidara de que no salga del Laboratorio ma-
terial alguno de los clase que figura en la
ordenanza que figura firmada por el jefe de la se-
cción de su procedimiento.

Entenderá a su cargo el envío de certificación
y recepción del carbo para la muestra.

Tendrá de su incumbencia el cuidar del ar-
chivo, de los depósitos de material susceptible
y del que se dé de baja en los servicios.
Vigilará quanto afecta a la limpieza de
los locales.

Portero

Su misión será la de auxiliar al Consejero



o alrededor al servicio de portavoz recibiendo asistencia a toda persona por motivo que sea su solicitud, que acuda al laboratorio a lo que autorizará para que facultativamente sea satisfecha en sus deseos.

Telefónicos

Atenderán a cuantos avisos se reciban por teléfono, corrigiéndolos en toda claridad en la parte para su entrega a quien corresponda. Si se trata de avisos para tratados de enfermos de tristeza o de desesperación, los transmisorán en el acto a los parques. Y si la llamada se refiere a los servicios de epidemiología e igualmente consultarán la respuesta con la Dirección y con el facultativo que corresponda.

Estos servicios se autorizan y verifican, bien sea el carácter de preceptivo.

Ordinarias

Se harán cargo del reparto entregando en un plazo con la posible rapidez, siendo responsables de todo retraso o extravío de los sobre, a cuyo efecto se llevará por la oficina de la Dirección una revisión en el que aparece la fecha, destinatario y nombre del ordenanza al que se le hayan entregado.

Los sobre que llevan la estampilla "muy urgente" serán preferentemente atendidos.

Mosas de laboratorio

Durante la duración de formada establecida)

por el tiempo Ayuntamiento se otorga horas para los que prestan servicio en lecciones que funcionan por la mañana, el primero turno será de cinco horas y el segundo, o sea el de la tarde, de tres. Para los que prestan servicio en lecciones que funcionan por la tarde, el tiempo se la mañana sera de tres horas y el de la tarde de cinco.

Los turnos de mañana o de tarde no los que no pertenezcan los alumnos se designarán los nuevos de laboratorio a la terminación del local en sus vacaciones y pueras, matribicios y maternales de esta villa.

La función de los nuevos de laboratorio aparte de lo que a continuación se especifica, es la de auxiliar a los profesores de la lección, en cuanto estos les ordenen con probabilidad de suceder en la práctica de los análisis.

Serán responsables de las desapariciones o destrucción que en este bien patrimonio, a juicio del principal facultativo de la sección correspondiente, del material de toda clase existente en la misma con cargo del uso indebido de los profesores quirúrgico y de los instrumentos presentadas para su utilización en las lecciones de anatomía.

Quisieran de su cargo por las faltas reata que pueda obtener los caídos para estos atenciones, que en caso de existir, se abo-

enviar su reparación por cuenta del que lo
navegue _____

Todos los trabajos primarios en el local de las
secciones _____

El funcionario del servicio en cada sección
se encargará de cerrar las llaves de agua, gas,
de gas y luz eléctrica y de que no quede ningu-
nque aparato funcionando. Asimismo ex-
hará con llave la puerta de la sección mith-
igada en la Concejuela _____

Independientemente del local de la sección
abrirán a la limpieza diaria y comienzo
de los departamentos que carecen en cada pa-
rte de servicio propio, un corral o las galeras,
estableciéndose un turno semanal con arreglo
a los antiguados de cada uno de los cuartos que
tengan sus secciones en los sectores propios.

Los retratos y armarios serán abiertos
por un servicio especial, recomendándose a
todo lo mayor prudentes para su uso _____

El jefe de esta sección y los subjefes serán
secretamente responsables del exacto cumpli-
miento de este Mandamiento _____

Servicio especial de limpieza _____

Entrará a su cargo la limpieza diaria de
los retretes, armarios y lavabos _____

La limpieza diaria de la escalera y sus
verdaderas y las escupideras _____

La limpieza diaria del patio, portón, for-
males y oficinas de administración y en ge-
neral de todas las salas que tienen acceso directo
por aquél _____

Limpieza y operación de ascensores, de elevadores y en ge-
neral de todas las salas que tienen acceso directo
por aquél _____

La ejecución de este servicio será de seis horas:
cuatro por la mañana y tres por la tarde y se realiz-
ará bajo la inmediata vigilancia del portero, el
cual será responsable ante el Concejuelo, de su buena
ejecución _____

Servicio de guardia _____

Procuraránlo los días festivos y en los retrasos, du-
rante las horas en que no activen los servicios, in-
cluyendo la noche _____

El servicio es de vigilancia en el despacho y obti-
nido al teléfono con los teléfonos designados para los
telefónicos _____

Servicios complementarios _____

Todo el personal está obligado a acudir al des-
pachito con el telón azul _____

Los oficiales de uso personal las separan en el
departamento que les esté asignado durante
las horas de servicio _____

Garantizadas las horas de servicio no se considera
ra una llamada sobradamente autorizada _____

No se consideran faltas que no se hallen au-
torizadas y las que obedecen a posible informa-
ción, se notificaran para su correspondencia a los
efectos que puzca _____

Pueden prohibirse entrañas descomuniones aquellas
a los servicios _____



Se considerará falta grave el abuso de bebidas alcohólicas.

Firma del Señor Kuschel.

"Examinado por el Presidente que suscribe el presente proyecto de ordenanza, reglamento del servicio interior del personal subalterno en el Laboratorio Municipal, entiende que deben introducirse en el mismo las modificaciones siguientes:

"Artículo al final del párrafo quinto de la parte que regula el servicio de los cuartos del Laboratorio, la siguiente adición: "uno que no probada en negligencia".

"Bisacabar el párrafo primero comprendido bajo el epígrafe "Cierre", en los siguientes términos: "El Cierre por delegación del de Casas Consistorial, es el jefe inmediato de todo el personal subalterno...." lo que sigue en el parágrafo, así modifíquese:

"Artículo sobre las disposiciones complementarias, la siguiente:

"Todo el personal a que se refiere este Reglamento podrá ser retenido por la Secretaría a otro servicio que no implique acuerdo de la jefatura legal, así desvirtuar el carácter subalterno de sus funciones.

"Seles en las modificaciones que esta Comisión tiene el honor de elevar a la Comisión para que sea aprobado el presente proyecto.



se Reglamento."

Al fin de hoyos presento al Señor Kuschel y los subalternos del Laboratorio tienen un nombramiento especial y en este caso la separación estaria en contrabición en los términos de la reorganización de servicios o simplemente tienen el nombramiento de personal subalterno.

El Señor Kuschel contestó que tienen nombramiento de personal subalterno.

El Señor Kuschel contestó que tienen nombramiento de personal subalterno.

El Señor Hoyos siguió diciendo que entonces agradecía que se aceptase la propuesta del Señor Kuschel, que decía: "Si el personal a que se refiere este Reglamento, podrá ser destinado por la Secretaría a otro servicio que no implique acuerdo de la jefatura legal, sin desvirtuar el carácter subalterno de sus funciones"; citándose al final las palabras "ni suponga aumento de sueldo".

El Señor Coca dijo que sería un error desvirtuar el personal de laboratorio a otros servicios, puesto que aquél necesitaba una educación especial por los instrumentos que tienen que manejar y no debían estar sometidos a un trabajo, porque el laboratorio no tiene otras dependencias de una manera constante con motivo propuesto para el cum-

Alcaldía de sus funciones.

El Señor Henche contó que cuando Trivedia el expresidente de Trubadoras, este personal de un sitio a otro; pero los subalternos del batallón, si no podían ser una excepción y tenían de estar siempre a los mandados del Ayuntamiento, y lo que en el expediente se detalló, nata era que no tuvieran el carácter de inamovibles, ya que evidentemente el Negociado de Fomento tendría en cuenta otra clase de circunstancias al hacer los traslados.

Sus más sinceras gracias, quería la oportuna pregunta, se acuerda aportar el dictámen con la modificación siguiente por el Señor Layque: Se da cuenta de otros dictámenes de la misma comisión que los auxiliares permanecen las normas a que habrán de sujetarse a lo efecto de la reorganización de los funcionarios que desempeñan tan otras distinciones municipales con arreglo a su preceptivo y que se fije el plazo de dos meses para que los funcionarios de todas clases y categorías puedan adherirse a la reorganización de servicio o optar por la permanencia definitiva en el régimen anterior a dicha reforma.

El Señor Madariaga dijo que la primera parte del dictámen en lo que le pretendía nublar para lo futuro, díctos dese-



chos enciende los errores y desviaciones de los amanuenses: uno general del Ayuntamiento y otro especial, con un escudillo muy extraño. Le parecía admirable porque se les dala un sueldo, se opuso para acceder en uno de los cargos y que el otro permaneciera con los sueldos abajoindos; pero la segunda parte, por la cual se fijaba un plazo de dos meses para que los funcionarios de todas clases y categorías pudieran acogerse a la reorganización de servicios o permanecer en aquéllos en el régimen anterior a aquella reforma, no se puso acuerdo. Dijo que en el Ayuntamiento se estaba hablando todo lo demás para desfutar los defectos que se señalaban en la reorganización de servicios de que era un régimen estable y permanente voluntario y quien se acogía a él lo hacía por la razón de que le convenía desempeñar sus servicios en el Ayuntamiento acogir a estas nuevas normas; pero sobre el momento en que se establecía una fecha tan limitada como la de dos meses para aceptar o rechazar este régimen, ya no era voluntario, sino una fuerzaadora coacción de que se propone. Ademas de los acuerdos estable completamente en inconvenientes con los derechos que se reconocían a los funcionarios para permanecer en su escudillo en tanto no llegaran convenientemente acogerse a la reorganización de servicios - después

que este ayuntamiento deba tratar de modo en cada
asunto distinto y no como una cuestión munici-
pal, porque parece ser que se planteaba
separarse en el siguiente ordenamiento de las op-
ciones y era difícil establecer el trámite, por
lo que se creó un nuevo Reglamento de los
derechos y un acuerdo. Mas este pueblo
nunca debió separarse integralmente con
los informes de los pesos y si esta cuestión pue-
de y conviene que estos sean todos juntos
y estén en su caso de que el Ayuntamiento
nunca se determinara, más de ninguna
manera podrá pasar el dictamen, proponiendo
que se otorgaran adecuadamente los sus-
tos para acogerse a la reorganización o
permanecer sin adherirse a ella durante
toda la existencia municipal.

El Señor Salazar Alonso resumió todo lo
que se oponía al dictamen en sus tra-
ctos y creía que el Señor Almadoraga
no desaprobaba de su sentido ni rechazaba al
número entero, porque había subrayado
que servía para lo futuro, es decir, que ate-
nuaba el espíritu y a la idea de las
bases generales de la reorganización de su
municipio, no se proponían determinadas
decreto creando al amparo de un Reglamen-
to que habría establecido un escala fija, pero
sin cuantos aquellas bases respectaban.



A.0016328*

Todos los derechos adquiridos. Por lo tanto, esta-
rá el primero puesto si se celebraba el acuerdo
para que no hubiera duda en el sentido de que
era una régimen establecido para lo futuro.
es decir, sin perjuicio de los derechos adquiridos.
Sapim que el segundo extracto era incon-
tento y contradictorio legal, pues cuando
se aprobó la reorganización ya se dio su pla-
zo para acogerse a ello y a los que entraron
lo hicieron se les computaron todos los años
de servicio pendientes y quien no se había ade-
gido en dicho primer periodo quedó a algunos
derechos, puesto que los servicios en caso de
aceptar aquél reglamento se les contaban des-
de el momento en que se aprobó. De ma-
nera que quien no acepte introduce la refor-
mula, habrá tenido ya un perjuicio y ahora
no se le podrá decir que la igualdad de todos
nosotros habrá terminado, porque esto era el
único en absoluto lo que determinaban
los autos. - Asimismo que aprobada la reor-
ganización, se trataba establecer un entor-
no laboral entre el Ayuntamiento y sus
funcionarios, con ciertas bases que no se
hubieran modificado sin el consentimiento
de las dos partes, sin establecer nuevos señores
ni señas, para que transcurriese así, se
no habrá aceptado el régimen, se le con-

siderara con el derecho establecido. • Comisión pidiendo a la Comisión que redactara una orden o se aprobara un acuerdo al primer catálogo, si se trataba de salvaguardar el económico, se los dictólos que se habrían creado al amparo de Reglamento o de otras disposiciones, pero en cuanto al segundo aspecto, no hubo acuerdo en absoluto porque era contrario a la reorganización de servicios.

El Señor Alcalde Herren comentó diciendo que sobre estos asuntos se debían adoptar las resoluciones que tenían los intereses municipales, mencionó lo que en realidad, sobre todo era proceder de forma que no se causaran perjuicio ni al personal ni al Ayuntamiento. Agregó que en cuanto al primer catálogo no le habían comunicado los manifestaciones del Señor Alcalde Alonso, pues estimaba que lo que ocurría era resultado del sistema equivocado y necio que hasta ahora había venido siguiendo en el Municipio. Hizo constar que a su juicio constituye una insensatez que un funcionario tuviera dentro del Ayuntamiento más o más dientes. Asimismo en la reorganización se establecía una planta de trabajo sól que no podría haber empleados municipales que sirvieran para más de su cargo. Esto no quería

dijo que aquellos que no se fueran asignados a la reorganización perdieran los derechos que tenían disponibles, otra vez que piden seguir en la planta de cinco horas y con los dos dientes más dientes que habrían más beneficiarios. Lo que de ninguna manera podía admitirse era que los empleados que realizaban más de cinco horas se acogieran a la reorganización en los dos dientes que suscitarían ya que toda la planta establecida, no habrá modo en su totalidad se traten aquellos competidores. Con referencia al segundo extremo, mencionó que se haría función y necesario para el bienestar del trabajo en el Ayuntamiento, establecer un plazo determinado durante el cual los funcionarios pudieran asignarse o no a la reorganización, para de continuar las cosas en la misma forma en que se hallaban en la actualidad o una situación permanente, si se continuara una serie a los intereses municipales, añadió que a la que tenía el sistema era a favor de un límite al periodo de tiempo dividido el que los funcionarios podrían asignarse o no a la reorganización. Con esto no se atropellaba el derecho ni nadie puso que a los que no se acogieran se les impidiera el que tuvieran disponibles y el Ayuntamiento no consideraría el menor quebranto.

El Señor Alcalde Alonso dijo en primer



A.0016329 * 183

trmino que las manifestaciones que en
frecuencia se traían respecto a que las
unidas actitudes de los profesores
en su oficio, constituyan una especie de
vacuna y atajo que iba a tratar de demo-
strar el Señor Alvaro Herero que se encuen-
traba en sus manos cuando sostuvo que no
se había de tener que luchar profesional-
mente con su destino. Expuso que su senti-
miento era de tratar de la justicia o in-
justicia que ello pudiera introducir, sin
que lo que se había hecho era atañer a lo
que disponía un reglamento en vigor, que
era lo que la minoría socialista hacía y
siempre, aunque ello reprobaba a su im-
portancia profesional, un profesor de llevar a ca-
bo la impresión que estimara más deseable
suscitar que en la actualidad se hallaba en
síntesis un Reglamento muy atento con
ello, cosa que el cargo no es compatible
con otro destino público, retiro o grati-
ficio, que no considera el cumplimiento de
los deberes profesionales. Cito el cargo de
profesores que prestaban sus servicios en
los propios establecimientos donde realizan
de los horarios de oficina y cuando habrá u-
nido el concurso. Por lo tanto, el desempeño
de otro cargo era incompatible con el des-
empeño profesional. Si se deseaba en forma



Megarse a alterar el horario a fin de que
existiera inconveniente, puso en duda si con
la libertad, no era posible impedir el empleo
que algunos funcionarios tuvieran en su cargo
al segundo destino, con referencia al caso del
Señor Alvaro Herero habrá visto que no se le
sustituyan derechos a nadie, mandado que si se
sustituyan quedarán. Dijo que el funciona-
rio que ademas de su empleo municipal tiene
otro destino profesional, de oficio no se
nominaría a tal cargo, ni tendría en su
destino profesional ningún derecho en la base
que le autorizase a aceptar o no la suscep-
tencia, ya que podría llegar un momento
en que necesitaría renunciar con la fuerza
natural que determinaría una de las ba-
ses de aquella. Sintió, por consiguiente, que
en lo que se proponía en el dictamen se tra-
taban derechos, pues se trataba de nombrar
un cargo municipal, situación que por
exclusiva de todo, citaba la ley Municipal,
declaraba inepto, sabio en la parte relativa
a lo Municipio, sino de suyo autorizado des-
pacho que el Ayuntamiento no podría res-
olver sobre sus altibajos cuando estos fueran
declaratorios de derechos. Si se quería subver-
tar la ley, lo primero que habría que hacer
sería derogarla; pero estar invocando en mi-

siguiente punto no suogar todavía para
militar en constante con sus otros
miembros, sea tan pronto a la muerte de los
miembros que el Concejo tiene la obligación
de reemplazarlos. Aclaró que en todas las corporaciones
que habrá dentro de una ciudad que te-
bran hallarse celebrado en un primer plazo
en la consideración de quienes las integran.
Poco de relevante, remitiendo lo anteriormente
expuesto, que podrá sacar el caso, complementario
y separado, de quien fuera profesor especial
y llevó la bandera consagratoria nacida con los
miembros por la resolución自身的 de los ser-
vicio; que con la muestra que allí se co-
nviene a la consideración del Concejo, se podrán
determinar sencillas de aquellos funcionarios
que aceptaron una distinción similar
y que el Ayuntamiento se pone sobre
sus acuerdos, porque la Ley Municipal de
profesores constituye autorizada. Examinó si
tenían que en los anteriores nombramientos
no habían convocado al Señor Alvarez
Herrero, lo cual se aclaró. Señaló que estaba
en virtud de la suspensión por enfermedad que en
ello no habían hecho los miembros mencionados
y por acuerdo que así servía al interés pú-
blico, al Concejo y a la justicia.

El Señor Hayos se quedó conforme con
el Señor Salazar Alvaro en cuanto a los



manifestaciones que hacía tanto respecto a la
segunda parte del dictamen; manifestó obviamente
que no había comprendido bien de que modo el Señor
Salazar Alvaro habrá expuesto en cuanto a la primera
versión hecha sobre el artículo cuarteto del
Reglamento del profesorado municipal para un
mismo el dictamen y en el que no se pretendía
dar más de sus cargo a los profesores especiales,
sino que lo que se perseguía era que los que
tuvieran los oídos sordos municipales, no pu-
dieran acogerse a la consideración misma que
sería la que habría referencia a uno de los cui-
dadores, sino que pudieran obtener en los otros in-
sumos de sueldo un grado en el escalafón.
Agregó que no se oponía a modo a ninguna
de la resolución, sino que esta determina-
ción era voluntaria por parte del empleado.
Sugirió que en el escalafón de profesores ape-
cable se establezcan circunstancias sin tantas fin-
trenas, de modo que en el escalafón estaban incluidos
todo los profesores y que se daba el caso de que
cuando llegaba una plaza de profesor de consti-
tuciones, asistiera un profesor de matemáticas.
Lo era puesto suponiendo se vacase consti-
tuciones en que en esta parte del dictamen se habla
de acuerdo con lo expuesto por el Señor Salazar
Alvaro en cuanto al segundo extremo.

El Señor Alvarez Herrero manifestó que



A.0016330 • 185

teniendo en cuenta las razones aseveradas por el Señor Labrador Alonso, pidiendo además su retención al siguiente Gobierno retira esta parte del dictámen para que la Comisión establezca nuevamente este aspecto y venga a trallazar una fórmula que dñe el cumplimiento de la norma legal no causara perjuicio a los intereses de nadie.

El Señor Merino agrega se atañió a los mismos informaciones que acababa de hacer el Señor Alfonso Marín.

El Señor Labrador Alonso insistió en lo que sigue anteriormente con relación al primer dictámen, tanto se trataron hechos nuevos fechos respecto a que existían circunstancias en el pequeño escalamiento y como manifestaciones de su primer dictámen del dictámen se dio en su lugar a reclamaciones por parte de los que resultaron beneficiados último que la Comisión procediera in justicia si en cada caso en que se produjera una reclamación apreciarla si causaba o no perjuicio para los beneficiarios.

Sin otra discusión y siendo la mayoría de la reunión satisfecha se acordó sellar el dictámen.

Se dio cuenta de otro dictámen de la misma Comisión que los anteriores proponiendo que el personal de las tabacaleras y categorías de Administración Pública municipal se considerase sujeto al régimen general estable-

cido para todos los demás empleados y dependientes del Ayuntamiento en cuanto a derechos y deberes.

El Señor Pleguez se opuso a la aprobación del dictámen por entender que se trataría un ejemplo de preceptos legales. Dijo que en aquél se proponía que todo el personal de administración pública desheredara de la Comisión de Tabacaleras y recordó esto ya con anuencia del Dr. Vergara y a los subalternos, su número, sobre todo que la tutela del Señor Delegado de Personal afectada exclusivamente en esta reunión, el personal sucede, como la legislación actual en materia de administración local que era de la exclusiva competencia de la Junta Municipal de Madrid. Todo lo que a esta reunión hacía referencia estando que no más de este tiempo serán numerosas disposiciones en vigor, cosa a la que el Ayuntamiento no se debía abocar. A continuación expuso que la llamada Ley Orgánica sobre revisión que pasa Madrid y Barcelona seguirá siempre una ley especial en materia de administración, situación en su artículo número veintiuna y uno que la Junta Municipal se pondrá en revisión de Madrid tendrá todas las atribuciones que el Gobierno considerara necesarias, según la situación de las

escuelas y los vecindarios de la población. Mas adelante, el año mil novecientos trece, en el Ministerio de Hacienda, se publica el Decreto Real que, gran innovador de los ayuntamientos municipales y gran anticuado se todo lo que a sucesiones hacía referencia, se dictó un Real Decreto reorganizando la Junta Municipal de primera sucesión. En tal decreto se expuso que la Junta citada integrada por un Delegado de Hacienda Pública, por el Alcalde Presidente, por los Quintos de Belalcázar, por los Corregidores en tanto quedaran en su cargo por el Ayuntamiento, por un Señor Municipal, por un Arquitecto, por el Director del Conservatorio municipal, por representante de las Caiendas de la Propiedad, de la Industria y del Comercio, y por un padre y una madre de familia de representación de los niños de los escuelas municipales, dando atribuciones concretas a la mencionada Junta en todo cuanto tuviera referencia al régimen interior de las escuelas y al régimen económico, si bien era puesto recordar que desde hacía algún tiempo la Junta Municipal de primera sucesión no tenía tal autonomía, pues pocos años antes la mayor parte de los ayuntamientos fueron sucesivamente por el Ayuntamiento, sobre todo en la parte económica. = Begona



que con todos estos antecedentes el Señor Delegado de Hacienda soltaba que todo lo referente a basados, sucesiones, quemas, etcetera, fuera de la Jurisdicción de Hacienda, cosa que, a juicio de su autor, era ilegal, ya que todos estos asuntos estaban perfectamente establecidos en el Reglamento de escuelas y escuelas municipales no derogadas por los Decretos de la reorganización de sucesión, porque estos no permitían nunca ayuntamientos sucesionales de Belalcázar, ni por el contrario, porque si este decreto derogaba la ley a que su teoría habría llegado, representaría que el año mil novecientos trece, sucesión no habría producido. Además recordaba que la otra sucesión de todo lo que se relacionara con los escuelas, tanto municipales como rurales, se hallaba regida por el Decreto, excepto aquello esto dentro tocante sujetos a las normas dictadas por el Gobierno en cuanto a horario, calendario y rigores intérregos, no suficiente por completo, cuando este heredó el Señor Delegado de Hacienda, para ser persona que no atañiera a la Junta, en la cual ya figuraban el Señor Alcalde Presidente, cuatro señores Corregidores y tres funcionarios municipales. Añadió que si se peca que en los momentos anteriores la constitución de la Junta no respondía a los vecindarios sueltos, lo que habría que hacer

una lugar o una transformación con supo-
rte a una nueva ley en la que se man-
tenían multas con arreglo a los exigen-
cias de los cuerpos penitentes. Si ésto no se
realizara, no se podría vulnerar con nuevos
poderes la legislación vigente. — En su
intervención que el Ayuntamiento debía hacer,
los señores concejales autorizaron determina-
ciones de esta naturaleza que contribuyeran
a cesar las atenciones que a su juicio pre-
sentaba la competencia exclusiva de la Junta
Municipal de primera enseñanza —

El Señor Sabaté expuso diciendo que si-
lencio en este asunto, sin perjuicio de que
la Comisión de Educación lo hiciera tam-
bién, si lo creyera necesario, para cumplir
su criterio sobre multas de la Junta Mu-
nicipal de primera enseñanza y no in-
fligirlas a sus alumnos ni convocarla con
el Señor Pleguez. — Dijo que era evidente
que el problema quedaba resuelto por
lo que tocaba permitir que al personal docen-
te, maestros y auxiliares, ya que el del
Negociado y los establecimientos estaban equi-
pados al resto de los funcionarios munici-
pales acogido a la enseñanza. Dijo
que la cuestión tenía solución a lo si-
guiente; a que el Negociado de Personal del
Ayuntamiento facilitara todo los acuerdos



A.0016331 187

al personal, incluidos los que afectaran a
maestros y auxiliares y a que procediera la
Junta cuando se tratara de algo que mara-
ra Reglamento, en lo cual no se quebranta-
ría el derecho de voto y se lograría una
unidad de acción convenientísima para la
buena marcha municipal. Se trató, pues,
de una cuestión de menor entidad en la que
el respeto al Reglamento de ejecución de la
punta se hallaba garantizado. — Terciamente di-
jeron que si se celebrara la junta de con-
cejales iba bien, se trataría resuelto todos los
detalles que pudieran ofrecer —

El Señor Lizardo dijo que se ponía
perfectamente la situación adoptada por el
Señor Sabaté con respecto a la Junta Mu-
nicipal de primera enseñanza. — Manifi-
có que se trataba de ligar al Ayuntamiento
todas las cuestiones de personal de todos
puntos y expresó que lo que decía, puesto
que la Comisión iba a proceder a un es-
tudio detallado del asunto, según se deter-
minara si las palabras del Señor Sabaté, era
que se fuera procurando ligar al propio
Ayuntamiento y a la Comisión correspon-
diente las cuestiones de burocracia, porque
se la Junta Municipal de primera ense-
ñanza era un todo cerrado y estancado,

resaltaria abusos que por un lado, se tratará de cometer al Ayuntamiento las exacciones de personal y por otro, se suavizare, van completamente apartadas de los de Hacienda.

El Señor Sáenz Autonmpio puso a suscitar que en efecto era él de que en las existencias de hacienda el Ayuntamiento debía ser soberano.

El Señor Matamoros ponió de nuevo que una cosa era la tendencia violenta del Ayuntamiento a despojar de sus propios servicios con absoluta impunidad del Estado y otra muy distinta era la situación legal de esta situación, agregando que ante respecto se hallata cumplir con las manifiestas nre hechos por el Señor Pelegri. - Dijo que no existían desacuerdos que declararan la situación especial a la punto numero 10 de primera cuestión y negó que si el ayuntamiento se volviera nuevamente a atender de la Comisión, se obtendrá informe de los decretos ministeriales acerca de la puntualidad de llevar a cabo por el Ayuntamiento el alcance propuesto. - Concluyó diciendo que nada tendría que objetar si después se emitiera el dictamen que traba voluntad de la Asamblea jurídica, se proponer que la punto traba se quita.



someterla al Ayuntamiento, no solo en los documentos de fármol, sino en los de Hacienda.

El Señor Muñoz manifestó que no tenía el menor inconveniente en que el ayuntamiento tuviera libremente a criterio de la Comisión, pero que antes creía conveniente poner de relieve que habría sido el propietario que suspiraría la pieza que le daban formuladas. Dijo que como Delegado de Fármol habría visto la necesidad de que existiera este acuerdo en cuanto a personal hacia referencia porque estaba ocurriendo en este caso que los representantes de él de una Comisión que no era la de Gobierno, en cambio cumplían con los que era conveniente acabar de una vez. Por lo tanto, era necesario que todo el personal dependiente de la Comisión de Gobernación, obsequiase a que cumpliera las tales de la correspondencia con absoluta exactitud en todo aquello que llevase referencia a los servicios. No negó que se quisiera reconocer que habría un límite que no se hallaba derogado en este punto, que consistía en que disponerían a comunicar a estos propietarios sus prescripciones y que por consiguiente saldría sin efecto esa facultad de la Junta de pensiones que mencionó. - Manifestó que a pesar de ello se habría querido imponer la revisión junta. Pidió ciertas que esto fuera un error;



A.0016332 189

pero lo que no podía serlo jamás era que los bares de la organización despidieran brumantemente que los maestros y maestras estaban obligados a querer sueldo sobre el Ayuntamiento acordara; que el personal del Ayuntamiento estuviera a cargo la frecuencia del concierto y subvención de las casas consistoriales; que en el pleno de un mes se estableciera un agravamiento y que todo el personal que a la organización se adhiriera estuviera sancionado con esto, no solamente para aumentar el sueldo uno para cumplir todos los servicios que al mismo se requerían. A continuación dijo que el Delegado de Personal y el Negociado habían recibido resistencia para hacer la declaración del personal que quedaba sujeto en el establecimiento de concierto y que cuando se había apremiado para sacar una resolución se había llegado a sacar el decreto de que existían algunos errores que hacían mucho tiempo que no se corrían a cumplir su obligación. Meñique dijo que lo propuesto que habrá formulado la Comisión de Gobernación, acordando el anterior se su sueldo, no quedaría invadido atribuciones que correspondan a los Jueces. Lo que se habrá estimado necesario era que tales atribuciones se contaran y que existiera medida de cierre.

Ayuntamiento de Madrid

en este aspecto de la vida municipal. No obstante esto, expuso que no tenía inconveniente en que el concejo votara a título de los honorarios por si habría posibilidad de salvar algunos éstos se diese legal que permanecieran en su establecimiento para la ejecución propuesta.

El Señor Pleguez eximió que se pasearan bien los manifiestaciones a los señores de los Mares, Sabón y Huete, a fin de que los ejecutivos votaran a Comisión y dictara las normas procedentes teniendo en cuenta los agravamientos de todo. Por lo tanto su actitud resultaba que el Señor Huete tenía razón en cuanto habría debido en referencia al personal y dijo que lo parecía bien que el Ayuntamiento realizara la fiscalización pidiendo a fin de que todo los empleados cumplieran con sus deberes y desempeñaran competidamente la labor que les estaba confiada. Ahora bien, a lo que su actitud se habría referido en su haberlos autorizado era a ejecuciones de regalías internas de las escuelas, como tablas, pimientas, etcétera, que iban de la escuela competencia de la justicia y en las que se anunciaría esta debida autoridad.

El Señor Huete manifestó que eso

un tránsito estando en su interiores.

El Señor Alcalde remitió en que el Ayuntamiento estaba obligado a hacer que el personal cumpliera lo que le establecía su contrato y que para ello se hallaba por encima de la justicia. Exministro manifestó que con referencia a la parque económica a que hacía mucho tiempo el Señor Marañón, la junta hacía ya bastante tiempo que carecía de autorización, pues tanto las facultades de alto mando se quedaban a la señorío del Concejo.

En una ocasión y previa la correspondiente pregunta se acordó que el ministro volvería a tener control de la Comisión.

A petición de la Presidencia se acordó convocar sobre la mesa los dos siguientes documentos de la reunión: Comisión que los criterios:

Uno proponeendo se interesó del Gobierno la construcción de un nuevo edificio destinado a Congreso de los Deputados, y

Otro proponeiendo que contiene decisiones voluntaria de Donceles de Naquio lo antigua calle de la Reina y que otra que actualmente lleva también el nombre de dicho ilustre autor se inaugura en lo acceso al Paseo de Belén (Paseo del monumento de Alfonso).

Se acordó como proponía la Junta Muy

municipal de primera consideración en los tres cuartos sobrantes.

Primero - llevar a cuento que el aumento propuesto, de conformidad con lo informado por los Vocaltes Arquitectos y Letrados de la junta, en ejercicio de suyo municipal de la calle del Doctor Cortés en que se hallaba instalada una escuela municipal de niñas, siendo el día que el presupuesto de esa junta, Don José María Rodríguez, acordó llevar realizadas las reparaciones que ofrece en su comunicación de diez y seis se centrales que figura en el expediente a satisfacción del reparto Arquitecto.

Segundo - Aceptar, de conformidad con lo informado por el Vocal Arquitecto de la junta en ejercicio del actual, la nueva oficina que tienen los propietarios de la casa subvencionada por el Paseo del Conquistador, jefes, se elevación de acuerdo sobre las donas ya concedidas por acuerdo del Ayuntamiento de veintidós de setenta y siete mil, en el que se fijaron instalaciones en el interior y una milsetenta milas de los oficinas, cumpliendo el aumento de alquileres se dice que se presentan anualmente sobre los veintidós mil trescientos aprobadas, que tienen derecho a percibir acuerdo sobre las otras se conjunta, más la de renovación de todo campo instalar,



A.0016333*

191

a satisfacción del referido Señor Arquitecto. —

Se dice cuenta de otro dictámen de la misma fecha, fecha cuarto del corriente, en el qual se expresa que lo suspirado por la "Intervención" en su dictámen se encuentra cumplido, se ratifiquen los acuerdos municipales de seis y seis y veinticinco de octubre y viene visto de convencerlo sucesivo pasaro en virtud de los que a favormente de dicha junta se designó para los trabajos de la Oficina Técnica de Arquitectos instalar con el carácter de encargados a los Señores Don Antonio Gallego, Arquitecto y Don Vicente Gallego Marqués, titulares por el primero y locatario acuerdo a los Señores Dr. Jorge Gallego, Arquitecto, Dr. Manuel Santos Ruiz y Dr. José Martínez, titulares, por virtud del segundo y a los Señores Don Guillermo del Pino, Arquitecto y Don (Jorge) Antonio Sabara, titulares por el tercero, con el lealor de estos sus pectores nombrados los Arquitectos y cuatos que los designan; debiendo llevarse a cabo lo establecido en los acuerdos de que se trata a fin de que se consideren firmados por el tiempo que falta del siguiente ejercicio. —

La continuación se dice cuenta de una memoria al anterior acuerdo, fechada veintidós del corriente, sujeta por el Señor acuerdo en la que propone que se impusieren

Ayuntamiento de Madrid

el mismo las palabras finales "del siguiente ejercicio", sea abreviado en los siguientes: "para complementar, en cada caso, el acuerdo de acuerdo que determina el siguiente Reglamento de empleados municipales en general de veintidós de agosto de cada año en el año siguiente".

Al Señor Laynes dijo que en el dictámen se propone la satisfacción de estos nombramientos a sucesivos eventos, solicitando lo mismo al Municipio de primera suscripción, por suavizarlo sin duda, que se entienda como promover los nombramientos por todo el ejercicio corriente. De suerte creyó que correspondía a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, esto procedería que se tratataran veintidós para el pago de ese personal eventualmente que que se cumplieran los seis meses, suavizarse de la intervención, según el artículo cuarto uno del Reglamento de trabajadores. —

Al Señor Recubrid sus vistos que se trataba de personal eventual, no intimo y que aquella suma, a su juicio, puesta los servicios hasta la finalización de los trabajos para que tuviera sus sueldos. —

El Señor Laynes manifestó que a juicio de los acuerdos que el mencionado le hacía uso debían ir calculados en términos. —

El Señor Sabaté dijo que el espíritu

El acuerdo adoptado por la Comisión era el siguiente: que el Señor Largo, entendiendo que lo que deseaba quería solicitar en la comisión del crédito, pudiese solamente hacer constar los seis meses de interinato.

El Señor Presidente recordó en su punto de vista, que si bien los concubinios no eran un servicio para las personas de seis meses, los que establecían serían serios tratos que facilitaran los servicios para que fueran ejecutados.

El Señor Masanvigo dijo que aprobación de la ordenanza que proporcionaría el sistema, los interinato se servirían que habría convocado un concurso de almacinantes, que no se habría celebrado, ignorándose los causas de este retraso.

El Señor Encuentro manifestó que dicho concurso no se había celebrado porque nadie había de establecer una oficina o encargos de aparcerados y que además no presentó en el acuerdo que los seleccionados se nombrado con carácter voluntario, no pudiendo poseer ninguna o ningún título ni prebendas.

El Señor Masanvigo opinó que si el acuerdo establecía tales sanciones era necesario el nombramiento se constatare y que si no lo tenía, sería preciso actuar la ordenanza.

Pidió que el Señor Presidente la aprobara.



Nueva pregunta, se apoyó en votación ordinaria la enmienda presentada por el Señor Largo, modificando en tal sentido el dictámen de la Comisión.

Se dio cuenta de que debíase de la misma punto sugerencias de libro en la forma acostumbrada a favor de don José Fernández Zegueta, Director del Museo "Jacinto Benavente", un cargo a lo conquistado en el Capítulo Nuevo del que sigue mencionadas sus gozas para continuas visitas, tan breves y evitando así que permanezca dentro de la Corte de Cuentas más de seis meses, el resto permaniendo de la Corte de Cuentas del Señor Gómez durante los diez meses y tres días habidos del ejercicio a cortos días el día primero de febrero próximo a razón de veinticuatro reales de pecho por alumno y otra suma similar en veinticuatro reales para el servicio de intérpretes de traductores y servir a visitadas en razón de veinticuatro de dineros por alumno por cada.

A continuación se dio cuenta de una enmienda al anterior dictámen, pedía sustituirse al comunito, sumando por el Señor Largo en el sentido de que la cantidad que habrá de cesarse para el sustituyimiento de la Corte del Señor Jacinto Benavente será la de veinticuatro mil veinticuatro reales veinticuatro, en lugar de la que figura y que son las que corresponden a los veinte y cinco y seis días que permanecerá en el servicio.

eo, todo ello teniendo en cuenta que han sido acordados por la Junta Municipal de primera minoranza, en la sesión celebrada el día diez y ocho de los corrientes, en que al servicio de las carabinas estaban los cañonazos que resultaron de los dos hechos comprendidos dentro del año anterior, desvirtuando los jueves días de media noche en las bocinas públicas, con el fin de excluirlos más de acuerdo a su mayor utilidad de estos festivos y por considerar que se trataba de distinciones de lo excesivo. Hasta ahora la Cautina del Jueves de que se habla no se tiene en cuenta este criterio, y acuerdo de la junta de vecindarios, debiendo entenderse que el dictámen de referencia ha servido satisfecho solamente en el sentido que se propone.

El Señor Sabón dijo que en todo momento que estuvo a la junta Municipal de primera minoranza no autorizó que se diera autorización del Ayuntamiento de Lerma que en la propuesta se establecía la cantidad fija de un quinto de principios, porque no poseyendo impresas a funcionarios de Jueves ni volar hasta el principio de febrero, solo se establecía la cantidad que hacia falta. Mostró infarto que este Jueves volarán más a través de cautina y que en todo caso lo que se proponía era la concesión para el año anterior.



A.0016334*

193

utimilicio, de la cantidad establecida por la Junta, para autorización y confirmación de su voluntad de la junta Municipal.

El Señor Matanaga dice otros que a su juicio las autorizaciones del Señor Sabón no concuerdan con la tramitación dada al expediente, pues a él diceva su alumno que en la junta, a propuesta de su vocal, se había acordado la compra de varios estribos y que se enviarían luego las facturas a la Junta Vecinal, al solo efecto del pago - constabando una autorización de menor importe sin solicitudes porque lo llevaba a que se refiriera al Alcalde a consumarlo, pues denunció la autoridad que observaba en el expediente, incurriendo la necesidad de llamar a la atención de la junta para que en todo momento observara que la Administración lo actuase precisa -

Al Señor Sabón contestó que en efecto no se trataba de compras efectuadas, siendo teniente en cuenta que la Cautina no podía impedir a funcionarios hasta que lo recorriera el Ayuntamiento. Recibió que una cantidad en otra ocasión se dio el pago de trámites de un hecho consumado: al sacerdote de señores la cantidad referente al pago de una factura de limpiezas, cuya ejecución resultaba sorprendido a todos. Lo que

se celo más tarde que en el concepto de
Guipuzcoa lo punto había muchos gos-
tos respectivamente asturiano.

El Señor de Guipuzcoa prometió que tomaría
los intereses y material necesario que se
sustituyera a los resultados costeros y comuni-
caciones de Asturias social se encargaran en
punto globalmente, con lo cual el Ayunta-
miento estuvo beneficiado, ya que de esa
forma se obtendrían mejoras en los caminos.

El Señor Presidente declaró que como los re-
sultados de Asturias social iban a ser abun-
dantes en cantidad presupuestaria y como
además la Alcaldía tenía el proyecto de dar
carácter de permanencia a los caminos,
renovarlos o disminuirlos la intención
de los gastos, se estaba trabajando en un
proyecto de Reglamento, que sería oportuno
a todo los Señores concejales, en el que se
abordara el asunto que planteaba el Señor
de Guipuzcoa.

El Señor de Guipuzcoa manifestó en sus an-
tevistas una satisfacción de que se efectua-
ran las compras en punto doble sobre
existencias, unos almacenes nuevos adonde
sevieran las existencias para todo cuarto
de necesidades.

El Señor Madridaga refirió que el
Interventor informaría sobre todo

el asunto que se trataba.

Sobre el Tercer Matrícula municipal que necesi-
taba examinar, informó el concejal del mismo
y declaró que fueron en total, la diezmo
especie que salva con igualdad suficiente pa-
ra traer el pago al punto prometido, por lo que
podrá quedar el asunto con la diligencia
del Señor Salcedo. Sus otros antecedentes, así
quedó acordado.

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión
especial para la ejecución de una guillotina
que se destinó a los talleres de Arte Gráfico
Municipal proponiendo como resultado de
ejecución la ejecución de una guillotina so-
nada. Tomó número A.A.-cuenta cultura, permitida
para la publicación Geográfica Nacional.

El Señor García Almón expuso que la propues-
ta de ejecución de una guillotina con te-
ñido a los Talleres de Arte Gráfico Municipal
no presentaba el concurso celebrado por la
publicación Geográfica Nacional; a fuerza
de su acuerdo no se habían cumplido los re-
querimientos señalados en los pliegos de condiciones,
pues que fijaba en una máquina nueva
el establecimiento en un plazo establecido de in-
terior de la máquina montada en los talleres
de Arte Gráfico y la publicación Geográfica
Nacional cosa labor de poco tiempo a sol ca-
brío, por lo cual fue requerido por la



comisión, contestando aquella que trajo la entrega efectuado también el maestro de Alcaldía. La comisión se quejó de que en las mejoras realizadas la máquina "Perfecta" presentada por la fábrica Eucaríptica por Mauzo y que fue adquirida, esté basada de repentina manera, modificada o alterada, de modo que se establecieran guillotinas perfectas, por ser muy superior a todas las demás, corriendo que en suena mejor se dio éste modo de realización de los 20 tipos de máquina.

El Señor Merino opinó que la Comisión no tiene parte en el concepto, ni en su examen y que corresponde solo al Señor Teniente, D. Jimeno, y otros. Preguntó de la máquina, comunicó las diferentes mejoras que fueron realizadas, excepto D. P., por no resistirle al pliego de condiciones, y que facilitó a los señores los medios con lo que se hicieron, manifestó el efecto, el establecimiento de "fábricas centrales" y la máquina del Ejército se corre. Hizo de ello su fuero caído = Atabé que seguían de este examen, no quedó a la Comisión otra alquicia acerca de que desde el punto de vista técnico y práctico, lo conveniente era adquirir la guillotina propuesta = Fueron decretos que la Comisión, como comisión preventivamente en este caso, haría el citado examen en favor de sus y otros.

propuestas, pero que no obtuvo importancia alguna, obviándose particularmente al examen de las demás, y en las que las preventivas.

El Señor García Muñoz manifestó en que el pliego muy reservado impone el examen aparte fuera de las existentes señaladas en el mismo, y en que los resultados que ofrecía la otra máquina eran infinitamente superiores. La máquina preventiva en el examen resultó tener un examen de caballos de fuerza cuando mayor y tenía una cantidad de peso menor extraordinaria, en comparación con la otra, además de ser un arma más duradera; resumiendo, por tanto, su compra una contradicción, cuando debería tener en cuenta el consumo menor y el consumo ordinario. Finalmente se dictó su examen.

El Señor Cort leyo la manifestación de que lo natural y lógico debiera ser que en el examen se llevasen consigo los instrumentos que convoglaban la relación de la Comisión; pero esto, en aquel documento, se limitaba a decir que después de vistas todas las máquinas, se pondría mejor la elección.

El Señor Arana dijo que ultimando de nuevo los examen de las otras máquinas, tanto por el Señor García Muñoz, como por el Señor Mauzo, abrigaba una idea, y por ello

solicitado que el Distrito fuera retirado a
Comisión para nuevo estudio.

El Señor Presidente preguntó si se acordaba
de compromiso con la instación del Distrito
Avance; y el Señor Muñoz dijo que se acordó
al acuerdo del Ayuntamiento, pero que no
se guardó de esta reunión, era simple que se
renovaran las mismas.

Señor Ruiz: debatirá a efecto retirar el dictamen
para nuevo estudio de la Comisión.

De nuevo supuesto

Se acuerda como preparación la Comisión a Ma-
riñán en los términos siguientes dictámenes:

Primer dictamen, de compromiso en lo con-
firiendo por los Señores Letrados Consultores
la correspondiente acción de desahucio contra
Don Edelio Frías Gutiérrez que en concepto
de queja viene ocupando el solar número
no diez y otros de la calle de la Palma, expre-
samente por el Ayuntamiento para ejecución
de la vía pública y para cuya resolu-
ción no se acuerda, en su día lo hagan verificando
declararánse a este efecto al Procurador
Cívico al los oportunos certificadores.

Segundo - Devolver a Don Francisco Ortíez
Sánchez la suma de cinco mil pesos de
cuenta y seis pesetas un centavo y no cien-
tos, dentro de las sanciones fijadas por el auto
dictado sobre el incumplimiento de valor de los terrenos



avos por la transmisión de un solar situado en el an-
teriormente mencionado y que no es de los de-
bidos, cosa que creyeron no el Ayuntamiento
ni en diez y otros de acuerdo del presidente, el fo-
lio del Tribunal decretó su administración de la
propiedad de 24 de enero del año pasado año, ex-
cluyendo la reclamación formulada por éste.
Señor Ruiz: contra el arbitrio de ejecución en el res-
tado de dictámenes nombra la administración separadamente
el expediente al Tribunal de Audiencia en los
valores que no fue resuelto, se tiene cumplido
en el mismo los trámites y se acuerda que se
abre la liquidación de la Dirección General del
Fisco se reintegre de nuevo de sus estima-
dos acreedores, debiendo resarcirlos de devolución
de que se trata como indemnización de los ingre-
sos al anterior acuerdo del presupuesto en cui-
do y girarse inmediatamente a la devolu-
ción de la cifra nueva establecida por la summa de ocha-
tos y otros pesos en los dictámenes que com-
primente perteneciente a la Corporación municipal
con arreglo a lo establecido en el expediente por
virtud del fallo anteriormente indicado.

Tercero. - Los acuerdos a la Administración res-
pecto al trámite sustentado por los Señores Letra-
dos Consultores, en virtud fija trámite y
novo del procedimiento que se acuerda, que figura
en el expediente en el acuerdo anterior - ad-
ministradobras interpondrá ante el Tribunal



A.0016336*

municipal, por otra lección de regla lección sobre revaloración de acuerdos del Tribunal de Cuentas - Asimismo se le pidió la licencia de diez y seis se mes de noviembre año con motivo de redacción formulada por el alcalde de seguimiento de los precios atípicos, recinto seguimiento y dirección de la Avenida de Alcalá de 20 mil pesos oro; dentro de lo cual a este acuerdo la tramitación legal correspondiente.

Por disposición de la Presidencia de precios y breves y a petición del Señor José el Segundo, sobre la mesa los tres siguientes dictámenes de la misma Comisión que lo autorizan:

Uno proponiendo que para los trámites correspondientes se establezca en una cantidad no superior a tres millones se puestos el concejo Vicioz Tercio del presupuesto estatal ordinario de mil veinticinco treinta y uno (constitución de Impuestos estatales) dicha cifra la oportunidad transpuesta al concepto de cumplido y cuando el tiempo transcurrido

Este proponiendo la suspensión del servicio de Recaudación del Poder Ejecutivo) al efecto se establezca como cada vez, acuerdo, montacargas, elevadores y de la administración de los bienes del Estado, por cuenta del recargo municipal sobre el consumo de gas y electricidad, mediante la suscripción de

una resolución y sobre punto que lo servirán por consecuencia su operación, con arreglo a las bases establecidas de reorganización de cuentas.

Otro suspendiendo la tramitación de la cuenta que fija los exacciones de establecimientos acuerdos que se satisfagan la Papelería Imperial y los plazos y forma de pago.

Se acordó como primera la Comisión de precios en la trámite y dictó siguientes dictámenes: Segundo - Acuerdo a los propietarios de la fábrica minera en el valle de la calle de Moncada Jiménez y González, establecida por el Ayuntamiento, los certificados que se deriven en el informe de la Intervención que figura en el expediente que se retuvieron a disposición de la comisión de cuenta de los cargos que pesaron sobre la comuna, cuya carga sufriría la reducción de parte de la comuna que habrá de entregarse como importe de la valoración del inmueble, siendo el efecto retirarse de la casa que el alcalde constituye para practicarla aquella operación, evitándose otro nuevo tenor de importe de la nueva carga que queda cubierta.

Segundo - Acuerdo a la alcaldesa de San Justo y Pastor Morón, constatada que fija a las obras de pavimentación se granció por parte de su Ayuntamiento de acuerdo a lo que se establece en las disposiciones del impuesto de un mill solamente cincuenta y cinco pesos.

los que formaban parte de la familia cuya
heredación fue acordada en setiembre de agosto del
año anterior y que trataron sin acuerdo
en vista del favorable informe de la Nota
reunión y a que concuerda en este caso las
circunstancias exigidas en la Real Orden se ven-
tinueve de mayo de mil novecientos veinti-
nueve alzatorias del artículo veinticinco de
la Ley de Contabilidad de mil novecientos once
en el sentido de que las Deudas llamadas a
pagarlos no presentan más a los seis años
que correspondían a continuación desde el día en
que se acuerda la devolución de las fiancas —
Sociedad — Detenciones de corporidades en lo
referente a las sumas detraídas Corrientes
que el Ayuntamiento se encarga parte
en el sumario que se sigue por el Juzgado
de primera instancia e instancias del distri-
cto de Palacio por otra de sus motivos devolvi-
do aquella en la Casa de Campo —
fincos — Sociedades a la Administración de
corporidades en lo referente por los Señores
detraídos Corrientes en el recurso antejuicio
ante instaurado anteriormente por Don Ambrosio
de Monroy y Sánchez contra acuerdo con
municipal de reunión de mayo y tres de
julio del año anterior, delegativo de licencia
para construir dos casas una en la ca-
ña de Cartagena y Paraje particular y



otra en favorata al mismo Paraje particular
Junto. — Conceder licencia a Don Pedro Schmiedel
para visitar un asunto electoral en la casa
mismas reunidas de la calle de Nuestra Señora de Ma-
ganza con arreglo a los plazos y términos pre-
sentados y a los informes que contaban en el ex-
pediente

Deato a treinta y siete — Conceder licencia a los
Señores que a continuación se extienden para
diversas obras en los sitios que se indican, con
arreglo a los plazos y términos presentados y
a los informes que contaban en lo siguiente
correspondientes: haciendo en sucesos en el año
ciento los correspondientes aperturas en un apartame-
nto por la Comisión municipal Pendiente
para la cosa del tranvía

Para diversas obras

a Doña Felisa Concha Sierra para construir
una casa en la calle del Obrero sin número

a don Alejandro Torijo Uga para construir
un hotel en la calle de Valladolid sin número

a Don Luis Baracellos para ejecutar una
casa que tiene en la calle de Lázaro Juanano

Para construir hotel

a Don Gregorio Esturle en los solares mismos
uno a tres veintidós a veinticinco, cuau-
ta y uno a cuarenta y tres y setenta y uno
a setenta y tres en los siguientes cuadros al



A.0016337 • 199

sore; y en los números catorce y al veintidós de la Avenida 2, calle 2 y calle 3, respectivamente de la Cruz del Rayo.

Se sis reunido de otros sitiados de la misma Comisión que los constructores, propietarios se determinó, en vista de las razones acusadas por la Dirección de Obras y Hacienda, la sustitución por un falso reuminiquito en lotearía, del pavimento pizarra revestido para la calle de la Colegiata y Plaza del Corte Supremo, segun particularmente aprobado en reunión de hoy id en número que asciende a seiscientas y seis mil seiscientas ochenta y siete pesetas con cuarenta y uno céntimos y veinti y ocho mil seiscientas veintena y tres pesetas con cuarenta y un céntimo, impuesto y otra vez que este quinto redimido al aplicar el efecto comprendido en las a diez mil veinticinco mil arruinados de treinta y siete pesos con cinco céntimos y veinti y tres mil quinientos cincuenta y tres pesetas con veintena y dos céntimos, quedando así, por tanto, una cesación de seis de treinta y seis mil veintas; siendo, por consecuencia, aprobarse este último presupuesto para las obras de que se trata en las indicadas otras calles.

El Señor Cort dijo que concurrían con su acuerdo en el sobre se la Comisión, deseada

que constase en acta que se sumaba a esta autorización de material tan más otra vez y también se cuenta que las obras estaban ya comenzadas en el momento en que la Comisión tuvo del asunto; pero que en su punto dada una que para lo anterior tratándose de ejecuciones técnicas debían corresponder a los facultativos fijas razonables medidas, el ancho de las calzadas y aceras y la clase de materiales a emplear.

El Señor Utrera se manifestó de acuerdo con el Señor Cort. Dijo que ésta era la práctica que que esto aparte, algunas veces los concejales, por un estos empresarios en los trámites, traejan presentes distintos, de lo cual habrá asistencia de todos los jueves no habiendo sido su número precisamente el número anterior tomado a fin de enviar a algunas iniciativas, cuando aún sin entrar en discusión técnicas, para las cuales no estaba preparado, entendiendo que existía una delegación que en delegado del servicio, lo intencionaba hacer los jueves no correspondiente a los jueves y cuando tenía alguna simplicidad actuaba siempre, exclusivamente, como delegado.

El Señor Cort creyó que si los propuestistas se presentaran más plenamente, porque los Señores concejales no tenían idea alguna de aceptar el anterior técnico

que necesariamente habría de estar basado en la intensidad del tráfico y en los gastos que esto del pavimento a durar seis treinta y siete tantos los de construcción.

El Señor Cordero manifestó que el estudio que preparaba el Señor Cort trataba de referirse a todo los servicios y la población suministrada que algunas veces excedían los Concejos que el cumplimiento de los deberes de su cargo venían obligándole hacer desvenciar a los Municipios. En este momento lo que ocurría era seguir en la constitución del acuerdo de precios. Dejando de aprobar el proyecto y abriendo otras las otras sección seguiría respondiendo a las indicaciones de los alcaldes que sobre él iban a los técnicos y estos comprobaban que la observación estaba perfectamente, que el acuerdo resultaría útil sus albergados y por consiguiente en un muy breve plazo.

Enviando su escrito creyendo que una vez que la función de los Municipios clara y completa los Concejos no podrían dudar de su libertad y su independencia para no seguir aquellas normas precisas que ultimaran pactos en cualquier proyecto.

El Señor Cordero manifestó que lo sucedido en este caso era lo siguiente: que el Ayuntamiento, previa presentación de

proyectos respectivamente terminados por los técnicos, acordó pavimentar con material pétreo las vías se que se trataba; pero a propuesta del Delegado del servicio señor Muñoz, se acordó en la Comisión de Fomento lo siguiente: se realizó pavimento no el de losetas de asfalto. Considerando que no habría querido intervino en este asunto y lo había hecho para expresar la inquietud de que se estuviese que como había sucedido en otra ocasión y ya lo había explicado el Señor Alcalde, cuando éste no estaba apoyado por el Ayuntamiento las propuestas de la Comisión, se hubiera comunicado las obras.

El Señor Muñoz declaró: presentó su informe sobre la obra, seguido que una reunión de los concejales por teléfono por la Alcaldía, a la que asistió el Encargado Director y Tercero que tuvo un opinió de dicho técnico en que así se lo comunicó.

El Señor Presidente sintió que habría convenido a los jefes de servicio que no hicieran cosa en absoluto, sino cumplirlos de严格执行ly los acuerdos de la Comisión; y que cuando algún técnico opinase sobre la misma se le diese aclaración alguna medida habría de remitirlo a la aprobación del Concejo.

El Señor Laborde intervino para manifestar su conformidad con la Alcaldía. En este caso con suya sección habría necesidad una

te de vitarlo, no tenía comparación con otros. En su opinión de su señora la Alcaldesa no habría cometido ningún error al otorgar los trabajos en la calle de la Olegaria, y en la ronda del Corral Grande, ya que no le quiso otra solución que salir de linea de precipitado en relación con el plazo ofrecido. Era una impresionable una imprudencia suscitada entre los elementos técnicos y burocráticos, a ello habría que añadir su parte atado disimulo a su apretado y único expediente que no fuera cumplido y dichum en el plazo reglamentario.

El Señor Ministro usó de la palabra suavemente, señaló que el Señor Regulador Director de Fincas y Obras Telefónicas al saber para participarle que la contrata se había comunicado que el sábado tendría que despedir personal y hacerse cargo para no llegar a una retrocesión se puso en marcha a levantar el pavimento, que se realizó definitivamente en las dos calles cuya propuesta se presentó estando al respecto de la Comisión de Alcalde, solucionó el problema anterior dando el acuerdo de las horas que la Comisión con su consentimiento de todas las autoridades aprobó aquél mismo día.

En una discusión y llevada la oportuna pregunta por la Secretaría, quedó apreciado el desacuerdo en votación, ordenanza



A.0016338 * 201

Seguidamente el Señor Regulador dijo que hoy venía el plazo de ocho días señalados en su voto en aviso para el consumo de vitanación de la segunda etapa del pavimento, y que segun sus datos, no se habrá cumplido ninguna imprudencia, pero habiendo presentado diversas solicitudes de ampliación del plazo por otros ocho días, creía oportuno avisar que si estaba en las facultades del Ayuntamiento, de rectificar a esta prórroga en el día de hoy con el fin de abreviar trámites.

El Señor Presidente contestó que en el punto de agraciaria que el Ayuntamiento presenta acuerdo a la licencia, pero que existe un principio de carácter legal. Si en efecto no se cumplieran algunas horas hoy el Ayuntamiento autorizante que el plazo de ocho días era insuficiente, en base de ellos que existen siete horas, se enviaría un trámite para lo que estaba facultado por disposiciones regulares y morigerar el acuerdo numerado R. 8. o la devolución de su acuerdo y el establecimiento de plazo renovable en consonancia de contrato de relaciones contractuales entre el Ayuntamiento y las personas que acuerden al consumo y se le oportuna a su señora por la Secretaría que habla constitutivo suyo deposito y en estos cir-

unstacaciones de primera, podrá migliorar sus comunicaciones.

El Señor Regidor sometió que no pudiera accederse a la moratoria, dato que forma una obra de tanta importancia dentro de una conviviente sin plazo mayor.

El Señor Presidente manifestó que habría hecho tales exentos para comunicarlos al Ayuntamiento sobre el número de propuestas presentadas.

Se adoptó como propuesta la Comisión de Comunica en los términos siguientes de acuerdo:

Comunico - Bajo nombre en vista de lo actuado en el expediente a Don Salvador Martínez Gómez, la parcela de Terreno que ha dejado para el tramo cinco de la calle de Trujillo, el edificio en la situación oficial la casa en uno solo travesío de diez m. bien esto tenga los mientrantes con setenta y seis metros cuadrados, que le asigna el Arquitecto municipal correspondiente a los que en definitiva remitirán la rectificación que habrá de practicar dicho facultativo consta de los titulos de propiedad y fijos para la totalidad del término explicable, al precio de cuarenta pesos metro cuadrado en que lo ha fijado el Arquitecto municipal y la certid. se base en la avenencia celebrada al efecto, debiendo puebla seguir



trato al efecto; siendo puebla beneficiaria por la intervención, otorgará la correspondiente autorización en su acto personal de acuerdo con la cautela que resulte a su favor en efecto metálico, con cargo al capitulo segundo artículo numero veintiocho veinte del presupuesto extraordinario del presupuesto del año correspondiente y más, siempre que se considere pertinente que el término explicable se aumente libre de cargo.

Quedo - Bajo nombre en vista de lo actuado en el expediente a Dña. Antonia Erasmo y Gómez, una parcela de terreno que se sitúa al mayor ancho de la calle de Trujillo espina a la del Labrador que aparece marcada en el plano firmado por el Arquitecto municipal correspondiente que el que al expediente con la correspondiente al Arquitecto de la propietaria, bien constreña los momentos con veintiodos metros cuadrados, que en suelo plano se le asignan a los que en definitiva remitirán la rectificación que habrá de practicar el facultativo municipal con vista de los titulos de propiedad y fijos para la totalidad del término explicable al precio de cuarenta pesos metro cuadrado en que lo ha fijado el Arquitecto municipal y la certid. se base en la avenencia celebrada al efecto, debiendo puebla seguir



sación por la Intervención, dejarse la corrección del escrito en uno año tendrá la propietaria la cantidad que resulte a su favor un efectivo sueldo, la que deberá ser cargo al capítulo segundo, artículo primero, concepto cuarto del presupuesto establecido en el trámite de sueldo anualizado treinta y uno. Siempre que se multiplicare previamente que el terreno estipulado se encuentra libre de cargas.

Tercero.- Ajustar un presupuesto importante tres mil seiscientos setenta y tres pesos con cincuenta centavos formulado por la Dirección de Hacienda para cumplimiento del alumbrado público por gas en la calle de Valladolid entre la plaza de San Juan y la diagonal, debiendo ser cargo suelta suma, según informa la Intervención, al capítulo segundo, artículo sexto concepto número del quinto presupuesto establecido del ejercicio.

Quinto.- Ajustar un presupuesto importante tres mil seiscientos cincuenta y dos pesos con veinte centavos, formulado por la Dirección de Hacienda para la instalación de alumbrado de electricidad por gas en la calle del Marqués de Utrera, entre la glorieta de San Antonio de la Florida y el Parque del Oeste; debiendo ser

cargo suelta suma, según informa la Intervención, al cuarto concepto en los mismos artículos y concepto que se indican para el anterior.

Quinto.- Ajustar un presupuesto importante mil seiscientos veintidós veinticinco pesos con veinte centavos formulado por la Dirección de Hacienda para la instalación de alumbrado por gas en la calle de Caballeros, entre las de Huérfanos y Huerto y Flores de Saray; debiendo ser cargo suelta suma, según informa la Intervención, a los mismos capítulo, artículo y concepto que se indican para los anteriores.

Sexto.- Ajustar un presupuesto importante mil trescientos setenta y nueve pesos con cincuenta centavos formulado por la Dirección de Hacienda para reforma y ampliación del alumbrado por gas existente en la calle de la plaza de Católico entre las de Magallanes y Valladolid, debiendo ser cargo dicho presupuesto, según informa la Intervención, a los mismos capítulo, artículo y concepto que se indica para los anteriores.

Séptimo.- Ajustar un presupuesto importante seis mil ciento noventa y nueve pesos con veinticinco centavos formulado por la Dirección de Hacienda para llevar a efecto la reforma y ampliación del

alumbrado público por gas existente en la plaza del Católico de Alcalá, siendo su cargo la carretera suria, según informa la Intervención a los mismos Capítulo, artículo y concepto que se indica para los anteriores Detrás. — Aprobar un presupuesto importante para el alumbrado público de la calle del Católico de Alcalá, siendo su cargo la carretera suria, según informa la Intervención a los mismos Capítulo, artículo y concepto que se indica para los anteriores Detrás. — Aprobar un presupuesto importante para el alumbrado público de la calle de Vías y Obras para llevar a cabo la reforma y ampliación del alumbrado por gas existente en la calle del Alcalde Juan de Navarra, entre la Avenida de Menéndez Pelayo y la calle de Marqués, siendo su cargo la carretera suria, según informa la Intervención a los mismos Capítulo, artículo y concepto que se indica para los anteriores.

Movimiento. — Aprobar un presupuesto importante para el alumbrado público de la calle de Vías y Obras para llevar a cabo la reforma y ampliación del alumbrado por gas en la calle de don de Pedro entre las de O'Donnell y Alcalde Juan de Navarra, siendo su cargo la carretera suria, según informa la Intervención a los mismos Capítulo, artículo y concepto que se indica para los anteriores.

Decimoo. — Aprobar los presupuestos defe-



nitivos, formulados por los dependencias correspondientes para la instalación del alumbrado acero, y reforma y ampliación del alumbrado en la calle de Lagasca entre las de Vista y Diego de León, en la cuadra total respectivamente de ciento veintidós mil veintidós centavos y cinco pesos con veintena y seis céntimos y quinientos veintidós mil veintidós centavos y cuatro pesos, veintida mil veintidós y cinco céntimos, para la reforma y ampliación del alumbrado en sus espesas y con acuerdo las diferencias en cuantos son relativos a los mismos contados en el capítulo segundo, artículo segundo y sexto, concepto penúltimo y número 16 del presupuesto establecido al efecto segundos. — votarán en contra los Señores Sánchez y Roquevera.

Movimiento. — Aprobar los presupuestos importantes establecidos en el cuadro anteriormente, siendo el primero para el alumbrado público de la calle de Vista y Diego de León y el segundo para el alumbrado público de la calle de Lagasca entre las de Vista y Diego de León y número 16 del presupuesto establecido al efecto segundos, para impuestos de servicios gratuitos y aceras de cemento; instalación de tubería y brocas de riego y reforma y ampliación del alumbrado por gas en la calle de Castelló entre las de Diego de León y María de Molina, siendo su cargo la carretera suria, según informa la Intervención a los mismos Capítulo, artículo y concepto que se indica para los anteriores.



para diezlos servicios en el capítulo segundo, artículos cuarto y sexto, conceptos quinto, séptimo y noveno del organo presupuesto extraordinario del presupuesto.

Diecisiete. — Aprobar un presupuesto importante dieciséis mil ochocientos veinticinco peetas con treinta y un centimos formulado por la Dirección de Vías y Obras para llevar a cabo el mejoramiento en mobiliario de sieyos d'alturas e instalación de nuevas farolas en la calle de Lope de Vega, entre el puente de Alfonso del Encina y la calle de Castagena; otro importante importe mil novecientos cincuenta y seiscientos veinticinco con setenta y cinco céntimos para la reparación y ampliación del alumbrado público por gas en la represa calle entre las del Socorro y Francisco Silvela; y otro importante importe igual mil novecientos quinientos y cuatros peetas con veinticinco céntimos para la reparación y ampliación del alumbrado público por gas en la misma calle entre las de Francisco Silvela y Castagena debiendo ser cargo las canceadas sumas, según informa la Dirección de Vías y Obras para la dirección se quinientos luros de sucesión para gas en la calle de Salazar, debiendo ser cargo otra suma según informa la Intendencia al monto bruto para dicho servicio en el capítulo segundo, artículo sexto, concepto noveno del organo presupuesto extraordinario del presupuesto. Voto en contra el de-

íor Roquero.

Dieciocho. — Aprobar los presupuestos definitivos importantes treinta y seis mil ochocientos veinticinco y nueve pesos y cuatro mil novecientos noventa y nueve céntimos con treinta y uno céntimos anuales los cuales se encienden oportuno formulado por las reparticiones correspondientes para la instalación de farolas y bocas de riego en la calle de San Joaquín Coello, seista la de Alcalá a hasta y para reforma y ampliación de alumbrado de la misma calle y Mayet; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Dirección a los citados contratos para los mencionados servicios en el capítulo segundo, artículos cuarto y sexto, conceptos séptimo y noveno del organo presupuesto extraordinario del presupuesto.

Diecinueve. — Aprobar un presupuesto importante tres mil doscientos veinticinco peetas con veinticinco céntimos formulado por la Dirección de Vías y Obras para la dirección se quinientos luros de sucesión para gas en la calle de Salazar, debiendo ser cargo otra suma según informa la Intendencia al monto bruto para dicho servicio en el capítulo segundo, artículo sexto, concepto noveno del organo presupuesto

estávarinario del bursadero.

Enuncie - Ayudar un presupuesto importante
de veinticinco mil quinientos pesos y
miles seiscientos con cincuenta y seis centavos por
utilizado por la Dirección de Vías y Obras para
la instalación de pavimento de cemento
en los valles y paseos de acceso del Hospital
del Niño Jesus. siendo su cargo dicha en
una segura informa la Intervención, al cap-
ítulo segundo, artículo segundo, excepto quinto
del decreto presupestivo establecimiento
del bursadero.

Dici y seis - Recorridos y abusos al ejercicio
contra el ramo de Vías públicas del bursa-
dero. Juan Gallego Lora, segue informa la
Dirección de Vías y Obras la suma de noven-
ta y dos pesos con veinticinco centavos
que excedente la diferencia del monto
mínimo y no salió del año en relación al
tiempo de servicio que le corresponde, perti-
biendo a partir de principio de julio de mil e
seiscientos veinte en que ingresó como apren-
diz al servicio del Oficinamiento; siendo
lo que se le debió la diferencia la intervención
al capítulo octavo artículo tercero,
excepto sexta y cuarto del segundo pre-
supuesto presupestivo del bursadero.

Dici y siete y diez y ocho - Excedentes burocráticos



a don Daniel Ruiz y Riquet y a la señora Antonia
una construcción levantada al presente para
contener un muro de revestimiento en la puerta
anterior mencionada y cerca de la calle de Diego
de León y al segundo para construir un muro de
contención de tierras en el solar número cuento
y vivienda del paseo de los Belenes, siempre que
los otros se apliquen a los documentos tenidos pa-
tente, reglas marcadas en los trazados numero
septenario y demás disposiciones rigentes para este
clase de obras.

Dici y nueve a veintidós - Excedentes burocráticos a los
señores que a continuación se expresan para di-
versas obras en lo alto que se indican siempre
que los mismos se apliquen a los documentos pre-
tendido, reglas marcadas en los trazados numero
septenario y demás disposiciones rigentes sobre salubridad
e higiene de viviendas:

Para viviendas casas

a don Juan Castro Vicente en la calle de
San Bartolomé número dos.

a don Fernando Sánchez en la calle de Juan
de Utrera número veinticinco y uno.

a don Matías Martínez del Fresno en la ca-
lle n° don Ramón de la Cruz número sesenta
y cuatro duplicado.

a don Manuel Zapata y don Esteban Escrivá
en la calle de Pajar Muerto número diez y
seis.

A.0.016341²⁰⁷

Tara combustión de hotel.

A don Juan B. Cautiño en el nacce del Ce-
ñorino número uno con vuelto a la calle
de Madrid Portillo

Tara ejercitas obras de cumplimiento.

A don Antonio Gómez en la calle del
General Prim número veinte y nueve

A don Pedro Muñoz Sánchez en la iglesia
del Salvador trito de la calle sita en la cu-
ña de Ayala número uno.

A don Domingo Roncón Fernández en la
calle de Embajadores número veinte y cuatro
Tara ejercitas obras de reforma y cumplimiento

A don Antonio González en el edificio des-
tinado a cocheras y guardamuebles en la ca-
lle de Godoy número once y trés, deberá
diseñarse constar en la licencia que se copí-
ja la obligación que tiene el suscripto de
sustituir la techina de utilización de los ba-
tes al fin de que cumpla con los requisitos
que disponen los Reglamentos y disposiciones
y disposiciones apóstolas por el Ayuntamiento
para esta clase de establecimientos.

A don José Pérez de la Calle en el hotel nu-
mero veinte y ocho de la calle de Torrijos

A señora del Señor Pascual el número
y el trío Roquera los entintos, quedarán pa-
ra la media los veinte siguientes trinta y
tres de la misma Comisión que los anteriores.

Honorarios la adjudicación de tres parcelas in-
díctables numeradas veintena y cinco, seis
con cuarenta y tres con ochenta y ocho veintiún
trato, procedentes de la compra se encargaron
de aquellas del Pósito y servida de la Guardia a
un sol trinta y siete situado en la manzana
conciente ochenta y nueve del barrio, en fachada
a las calles de Vista y General Portillo al piso
se entintó y cincuenta con veintidós entintos
y setenta y nueve un octenta y cuatro cin-
tros por veintiún que dan los honorarios por el
trato licenciatario municipal.

Otro diligenciar la adjudicación de una para
la indíctable que contiene entintos y uno con
cuarenta veintiún entintos procedente de la in-
díctana cerca de la Guardia, a un sol co-
munitante situado en la manzana manzana
ochenta y nueve del barrio, en fachada a
las calles de Vista y General Portillo al piso
se entintó y veinte veintiún en cuarenta entintos
y veintiún que da los honorarios por
el trato licenciatario.

Otro diligenciar la adjudicación de un presu-
mido para aplicación del riesgo asfaltico y
aceras de cuarenta en la calle del General Po-
rtillo entre las de Vista y Patilla en la cuadra
de veintidós en el punto que pasa por
los entintos y para la instalación de los

asfálticos y aceras de serrano en la mejor calle entre las de Paja y laja, una sola cuadra a la cual se le ha destinado gran cantidad de adoquines tres plazas con serrano y los cincuenta y para la instalación de baterías y bocas de riego en dicha calle entre las de Paja y paja blanca un valor de diez y cinco mil quinientos pesos y seis plazas con serrano y los cincuenta, cinco cargo nuevo presupuestado a los efectos mencionados en el capítulo segundo, incluidos seguros y gastos concepto arriendo y sostenimiento del suelo presupuestado en el bulevar.

Todos honorables la ejecución se presupuestó en la cuantía total de sesenta y tres mil quinientos pesos dentro y una plaza, en ochenta cuadras para la instalación de baterías y bocas de riego en determinados tramos de las calles de Robert O'Donnell, paseo pajar, castillo, Juan Márquez, María de Utrilla, Alcalde Samaniego, Alarcón, Benito Juárez, don Juan de la Cruz, General Toribio, Francisco Lleral, Juan José, Rogelio Valdés, Conde de Cartagena y López de Hoyos, debiendo ser cargo en total importe al treinta y tres mil pesos en el capítulo segundo, cuarenta y siete concepto sostenimiento del suelo presupuestado extraordinaario del bulevar.

Se acordó como proponía la Comisión de

Ayuntamiento de Madrid



Gobernación en lo sus siguientes dictámenes.

Primero. - Adoptar los acuerdos que a continuación se exponen a fin de llevar a cabo la correspondiente comisión de cuadras con motivo de la jubilación por incompatibilidades fincas del funcionario técnico administrativo don Ángel Gómez y Fernández, asistente jefe del Ayuntamiento en diez y seis de diciembre último y que figura en el catalogo en la categoría de jefe de Negocios se pensionara el año siguiente. - Que don Leandro Lucio Olascoa sirviera en uno de la categoría de jefes de Negocios de seguimiento clase, pase a figurar en la inmediata de jefes de Negocios de primera con el haber anual de otros mil pesos. - Segundo. - Que don Salvador Abad Hernández sirviera uno de los jefes de Negocios de tercera clase, pase a pensionarse en la inmediata sucesión. - Tercero. - Que jefe de Negocios se segunada en el haber anual de diez mil pesos o por poco. - Que don José González Martínez, ministro uno de los oficiales de primera clase, pase a figurar en la inmediata superior de jefe de Negocios de tercera en el haber anual de seis mil pesos. - Cuarto. - Asignar a Oficial primero con el haber anual de cuatro mil pesos al ministro uno de los oficiales segundo don Manuel González Ausino. - Quinto. - Que la vacante de oficial segundo la ocupe don Julián Abellán García. Todo a cuenta se le ha reconocido el reintegro por el Ayuntamiento.



en suero de suero ultimo, pasando a figurar en el suero uido de dicha categoría oficial de segundos dase con el lector animal de suero uido suero que es el que ocupara al pasar a aquella situación - los efectos de los procedentes acuerdos se extienden a partir del día diez y veinte de diciembre ultimo siguiente al su uido se transpon la vacante que los cubren y para el Señor Abellán suce en forma de premio desto - Alto acuerdo este causando efecto en el caso de formar en vigor el reglamento de trabajo para los funcionarios a que corresponde y repercutir - Por haberse comisionado oficio a la Organización de servicio a los pueblos Abellán, le corresponde como presidente honroso administrador el lector animal de suero uido pueblo o sean cinco mil pesos de sueldo mensual y los sueldos, salarios de 1770 los de servicio y obligaciones establecidos en los tratos de Organización de los servicios de Asunción, Gobernación y Contaduría.

Segundo - Adoptar los acuerdos que aprobó el Ayuntamiento a fin de llevar a cabo la correspondiente remisión de vacunas como consecuencia del fallecimiento del practicante municipal de la Enfermedad Municipal Don Álvarez Cartaya Jiménez - Tercero - Que don José Antonio Rodríguez Aranda nuevo socio de los practicantes tercero, pague

a figurar en la categoría inmediata superior de Practicantes segundos con el lector animal de suero uido suero - Segundo - Que se autorice la remisión de Practicante tercero, dotado con el lector animal a tres mil pesos - Tercero - Que los procedentes acuerdos transpon efecto sobre el día veintiuno de diciembre ultimo, siguiente al mencionado se vacante por fallecimiento - Cuarto acuerdo que causando efecto en el caso de formar en vigor el reglamento de establecimientos para el funcionamiento a que aquello se refiere - Quinto - Acuerdos de conformidad con las normas establecidas por los letrados Cerrón y Martínez en su informe de suero del concejo, que figuran en el expediente, el acuerdo de aprobar establecido por don Julián Abellán Gómez - Sexto - Oficial administrativo en oficina de excedencia, dentro acuerdo del Ayuntamiento de suero de diciembre de mil novecientos treinta y uno en que se establecía el derecho al suero en la categoría de oficial segundo - Séptimo acuerdo con suero uido suero de cinco mil pesos anuales, por ser la que ostentaba al momento de la cesantía, pasando a figurar en el establecimiento en el suero uido que era el que ocupaba en aquel momento, estableciendo que el mencionado suero tuvieron efecto desde la forma de precios del establecimiento, estableciendo

notificarse este acuerdo al interesado en las 20
votaciones legales correspondientes —
Quinto. — Determinarán de conformidad con lo in-
formado por los señores delegados Consistoriales
que el Ayuntamiento no se muestra parta en
el acuerdo que se sigue en el Juguete de pu-
niana violencia e intimidación del Sr. don
Pedroso por parte en las opiniones de Vías y Obras
Municipales, situadas en la Avenida de
Serrano. Sobre estos mismos resultados, sin que esté
necesario alegar más, en su caso, la comunica-
ción a la Administración que ha su caso pue-
da corresponder al Ayuntamiento.

Quinto. — Determinarán de conformidad con lo in-
formado por los señores delegados Consistoriales
que el Ayuntamiento se muestra parta en
el acuerdo que se sigue en el Juguete de
muñeca violencia e intimidación del señor
del Teito por parte de una alcaza de rádios
de la comisaría de Dermatología y Proctología
de la Casa de Socors de Segundo Distrito, sobre
sobre a este acuerdo la tramitación legal
correspondiente.

Seis. — Recomendar y abonar a cada uno de
los funcionarios técnicos que a continuación
se establezcan de conformidad con lo propuesto
en la Secretaría General y en consonancia
con lo determinado en las bases de la Re-
organización de los servicios técnicos aportar



tareas para el Ayuntamiento. Una en cuarto de
julio de mil novecientos treinta, un cuartín
dividido de mil setenta a partir de las fechas que
se indican y en los que ha tenido lugar su res-
pectivo nacimiento: Don Joaquín Fernández Jimé-
nez nació el viernes 14 mil novecientos
treinta y uno; Don Francisco J. Pérez Fernández nació
el viernes 26 mayo de mil novecientos treinta y
uno; Don Juaniano de la Rosa nació el viernes
26 mayo de mil novecientos treinta y uno; Don
Luis Carrasco Muñoz nació el siete de junio de
mil novecientos treinta y uno y Don Leopoldo
Fajardo Ullés nació el doce de agosto de mil novecien-
tos treinta y uno.

A petición del Señor Cántor el Principio y por
dictaminación de la Comisión el segundo asunto
sobre la muerte los dos siguientes dictaminantes de la
misma Comisión que los cubrieron:

Mtro. Moncionado que se conformará con lo
dictaminado por el Señor que nació el viernes del se-
gundo regreso al efecto se acuerda la separa-
ción del salario de sus celadores de los Colegiados
de la Facultad por faltas de adecuación gober-
nante a sus gastos.

Otro moncionando los nomes para el servi-
cio de policía se acuerda en la Comisión que
se acuerda:

Si no acuerda de otro dictaminante de la misma
Comisión que los cubrieron, proponiendo de con-

formulat con lo determinado por el Señor juez instructor del correspondiente recurso al efecto. La sentencia del Juzgado de lo Social se un organismo de los de los que por sustitución legal en el mismo tiene de sus funcionarios.

Declarado por varios Decretos Municipales que quedara sobre la mesa, el Señor Juez instructor fijó en el restaurante habida memoria en esta la decisión respeto de excedidas las cuantías fijadas en el Señor Presidente, fues que actuando debidamente las actuaciones, habrá decretado que el expediente abolece de nuevo que se no tienen semejantes autorizaciones, deberán ser tirados en sucesivas visitas. Los funcionarios de los tribunales en el correspondiente se despliegan por el Señor Juez instructor para su inspección y creyó su dictámen que las autorizaciones eran nulas y menores que rebasaba el expediente al que habían hecho un uso de servicios totales cuantiosas diligencias que no faltan, por lo que mandataron que se suspendiera la supuesta garantía de constitucionalidad.

El Señor Presidente manifestó que el expediente autorizado observa a una medida ya que todos los diligencias se practicaron en la persona de su dictámen. Dijo que la falta constitutiva no podía causar su validez.

El Señor Maestrujano dijo que se quería saber el expediente sobre la mesa escritorio



al efecto observado por el Señor Juez.

El Señor Presidente indicó que después de examinar el expediente habría comprendido que lo ocurrido era que fijó en lugar incorrecto el día que debió hacerlo.

El Señor Presidente manifestó su rechazo de que el dictámen fuera remitido a Cuenca, así lo acordaron los tres que daban origen al escrito.

Conforme el Señor Juez se acordó que el dictámen volviera a Cuenca para nuevo estudio.

Se acordó nombrar propietaria la fonda Municipal, de primera bandera en los siete siguientes días.

Tiempo - Librar a Doña Leonor el Río, directora del Fondo social municipal Luis Jiménez, un cargo a lo equivalente en el capitulo municipal, artículo primero del siguiente presupuesto de gastos la suma de veintimil pesos mexicanos para pago de pequeñas obras de reparación ejecutadas en la ubicación del Paseo de Belén Mayo.

Liquidado - Entregados al ingeniero jefe de servicios eléctricos para la instalación de alumbrado eléctrico y lámparas en el Gran Hotel

Juanita Carrancik y que se abra el importe de este servicio presupuestado en cuenta del movimiento establecido y una peña con acuerdo y visto conforme con cargo a lo

conseguirlos en el capítulo universitario, no tiene los medios del que se ha mencionado de gasto, para otras se separarán en los distintos grupos escolares.

Quinto. — Destinación al local Arquitecto de la Pista. Señor Gobernador de los Ríos para efectuar una manzana de pino y 800 baldíos de roble en el grupo escolar municipal "Facultad Universitaria" y que el importe de las mercancías viene siendo de veinte y cuatro cincuenta pesos. Señor presidente con cuarenta cincuenta pesos mercancías del industrial Don Mariano Molina, se abone dentro de los diecisiete pesos de rigor, con cargo a lo conseguido para las demás escuelas en el capítulo universitario del que se ha mencionado de gasto.

Sexto. — Destinación al local Arquitecto de la Pista. Señor Gobernador de los Ríos, en vista de lo que se ha visto en el precedente y del informe de la Intendencia, que figura en el mismo, por lo que instala la calefacción central en el grupo escolar municipal "San Bernardo" y San Pedro y que el importe de este servicio es de veinticuatro pesos en veintiún mil quinientos pesos, se abone en su totalidad, los justificantes de rigor, con cargo a lo conseguido en el capítulo universitario del que se ha mencionado de gasto.

Septimo. — Destinación al local Arquitecto de



la Junta. Señor Gobernador de los Ríos para que instale en las escuelas escolares "Legato Lirio", "Carmen Rojo" y "Magdalena" fuente, las obras de fundación y reparaciones necesarias en los mismos, destinadas en su totalidad a instalación de calefacción central en los respectivos grupos y que su importe, calculado en tres mil ochocientos setenta y una pesetas, con diez y tres céntimos, se abone en su total con cargo a lo conseguido en el capítulo universitario del que se ha mencionado de gasto para otras en los diferentes grupos escolares.

Octavo. — Determinar que con cargo a lo conseguido en el capítulo universitario, dentro del grupo escolar universitario de gasto, se abonen las mercancías destinadas en el grupo universitario y seis con ochenta y dos céntimos, que autorizan las obras de reforma y adaptación del Grupo escolar municipal "Facultad Universitaria", ejecutadas bajo la dirección del Vocal arquitecto de la Pista. Señor Gobernador de los Ríos, en virtud de lo autorizado por la Comisión municipal Universitaria en número de diez mil quinientos pesos.

Noveno. — Destinación en la forma que al fiscal se oponga, se informará en lo más tardío sobre el Director del Colegio de la Instrucción de la Salamanca, con el visto bueno del Consejero delegado Señor Alvarez Herreno, el



acordó se mantuvieren mil puestos habilitados para arreglo y construcción de mobiliario urbano en los talleres del servicio Colegio, debiendo ser liberada dicha cantidad a favor de Sr. Rafael Escutano, Director del Colegio, sin embargo obligando a cesar en su día las oportunas exenciones: Para pago de personal, sobre mil quinientos pesos. Para pago de un tercio sobre mil quinientos pesos. Total en billetes mil pesos.

Proposiciones

Se acordó tomar en consideración y darles la tramitación correspondiente a los siguientes: Una exenta por los señores Muñoz, Sabaté, Recuete, Alvaro Ferreiro, Canille, Juan Fernández Gómez y Pidorno, interesando se reuele la pavimentación de las calles de Sáenz Gómez, Jesus del Gran Poder, San Benito y Calleja, Plaza de la Constitución, Plaza de la Merced, Alfonso Luján, Fernández, Tardes, Ucera, Nicolás Carrión, Gabino Gómez, Juan Pedro Mayor, Angelita Ucera, Carmen Moya, San Justo, M. de Fallo y Alfonso Ucera, en que se hallan en muy malas condiciones.

Otra exenta por los señores Concejales interesados se pavimentar en loza asfáltica las calles de Calzada de la Barca, Huem Santiago, Núñez, Lope, Lemos, Mirón, Amurrio, Vergara y Pequeña, 1^{ta}

Ayuntamiento de Madrid



Heras, Santa Clara, Cucada, puente de Herera, Iglesia, San Blas y Pronto, otra vez que en la actualidad tiene un pavimento que no corresponde a su situación social y al tránsito que aquél día no soporta, debiendo ponerse en las mismas, al propio tiempo recuerde con pavimento se cumple continuo.

Otra exenta por los señores señores Concejales interesados que el Colegio del Hospital de Monzónice en lo mismo calle de Ayres Gaua, nombre de un destacado Señor doctor y excelente operario de la Municipalidad Municipal.

Otra exenta por los señores señores Concejales interesados se acuerde la instalación de una orden fabril central, con teloj y bádminton en la glorieta de Legazpi, por considerar que esto serviría de un buen alumbrado por su nuevo tránsito.

Otra exenta por los señores señores Concejales interesados se acuerde dar a la calle de Huertas Alvaro a partir de la del General Sanz un ancho doble del actual y que se establezca en la calle del General en la parte de los anejos Concejales.

Otra exenta por los señores señores Concejales interesados se acuerde pavimentar con microgranito sobre hormigón las calles de Jesus del Valle, Molino de Viento, Jerez, y el

stra Santo, don Felipe, Moncal, Retiro (en el parque que han de permanecer), Pontejos de San Martín (en el tramo perteneciente) y que igualmente se anuncie la instalación de aceras en parqueo de nuevo uso público reservado, de acuerdo con acuerdo y el correspondiente de planteamiento establecido en las citadas crónicas —

Otra muestra por los mismos Señores concejales interesados se anuncia pavimentación en�cavando asfalto, bordes asfálticos y mortero, ancho de las calles de Madera, Pizarro, Juan Roig, Minas, Peras (Calle y Traviesa),true Verde (Calle y Traviesa), Calle Flaminio, Quico Moraga (Calle), Rallista (Calle y Traviesa), Federico, Farmacéutico, Estrella, Silva, Encarnación Rodríguez, Miguel Muñoz, Liria, Marqués de Leganés, Descubierta, Flor Alta, Santa Lucía, Almonacid Roma, Juan Álvarez, Almendrilla, Plaza del Cañón, tres Cruces, Plazas de Colón, Viveros, Prim, Dona Catalina de los Duques, Zeballos y Cruzillo.

Otra muestra por los Señores concejales interesados que lo anuncien se establezcan para el trazado de espaldarizos y levantados, hasta ahora gratuito, devenguen los correspondientes derechos, siempre que se trate de fuentes pendientes.



Otras con arreglo a la tarifa que al efecto se establecerá por los responsables establecidos que cumplen los tribunales de Justicia —

Otra muestra por los mismos Señores concejales interesados se establezca una tarifa de honorarios para las visitas operativas que se practicaran en las casas de locros y establecimientos en el espacio quirúrgico a la que se someterán los pacientes presentes que tengan de aspirar una intervención ya que es bien el justo que sean rápidamente corregidas, también lo es que deban abonar por lo menos el material de cirugía a guitarra —

Otra muestra por los mismos Señores concejales interesados que los anuncien mismo o que el cirujano de urgencia que reclamen los ciudadanos de servicio domiciliario, lean abonatos por sus servicios —

Otra muestra por los mismos Señores concejales interesados que el servicio de ambulancias para el traslado de enfermos y heridos, hasta ahora gratuito, devenguen los correspondientes derechos, siempre que se trate de fuentes pendientes —

Otra muestra por los mismos Señores concejales interesados se pague el sobre de los derechos que por su reconocimiento devenguen los vecindarios y vecindarios y que estén obligados a abonar los expedientes al Ayuntamiento —



Otra cuenta por los mismos Señores Concejales interesando se epan una fiscalización en los Juegatos Municipales para que no se permita abusar los derechos de establecimientos que tienen de algunas veces a juegazos que se exigen a las casas autorizadas en relación con el nuevo sistema de cobraciones que en las Casas de Festejos se causan.

Otra cuenta por los mismos Señores Concejales interesando que a partir de la primera de febrero proximo las licencias de obras para el Gobierno sean sometidas al permiso de establecimiento que se aprueba por la Dirección de Urbanismo y así de igual modo a poner en vigor el caso que hoy suspe la constitución en el establecimiento.

Otra cuenta por los mismos Señores Concejales interesando se fijen multas a la que hoy permanecen en los depósitos municipales a los Ayuntamientos Municipales, en la medida de que los portes y los establecimientos de los mismos de los Ayuntamientos Municipales de Madrid sea por cuenta de los Municipios que hagan las multas a fin de atenuar la crisis de trabajo y decentear las condiciones extremas.

Otra cuenta por los mismos Señores Concejales interesando se constituya un Comité en lasuntas, se acuerde con los Ayuntamientos de Cañillas, Canillejas y Vicálvaro, con el



siguiente de entre el expediente que ofrezcan las autorizaciones alzadas en las cuales la multa a pagar se hace en la vía pública y en las pases comunes se lecause y de seguido.

Otra cuenta por los mismos Señores Concejales interesando que la Dirección apruebe la dirección del Colegio de Saludables establecida en la calle de Rafael Sabatini en la cuota gratuita al Agua suministrada del término de diez céntimos, necesario para el consumo de la calle de Pintor Amador, siempre que se oblique la corporación a renegociar el sueldo que da precios servidos, se haga oficialmente la puesta al Reglamento de Mayo treinta y seis seguidos, interesando tener en cuenta las autorizaciones mencionadas y para el objeto indicado.

Otra cuenta por los mismos Señores Concejales interesando se instale ventiladores en los salones del Colegio Municipal de San Gaspar.

Otra cuenta por los mismos Señores Concejales interesando se haga el oportuno proyecto para cesar los gastos del Colegio Municipal de San Gaspar.

Otra cuenta por los mismos Señores Concejales interesando se haga con urgencia un proyecto de movimiento e instalación de las elecciones en las demás circunstancias de inscripción y convocatoria para el Colegio Municipal de

Síguenos.

Otra cuenta por los mismos Señores Concejales interesados se acuerda que sean orientados en el Pleno de Cabildo abordarán en todo los alcobas de plenaria, de cualesquier clase, reunión, incluso el eventual para tan audiencia y responsabilizadas a cuanto se suscite en el Municipio y que a juicio se refiera.

Otra cuenta por los mismos Señores Concejales interesados que por el servicio comprendido se formule el proyecto correspondiente para la ejecución de una obra para el cercamiento y alumbrado de la calle de Segovia, esca de la vecindad, desde el punto del nuevo nombre, en la sobre citada villa, en alguna faja de arbolado.

Otra cuenta por los mismos Señores Concejales, interesados que el Ayuntamiento se dirija a todos los Ministerios, tanto oficiales, gubernamentales, como de cualquier otra, y pordemá d fin de que procedan a puestas y seovic las facilidades y promover suavizar otras sean posibles y convenientes, a fin de facilitar la cría de batajos que nacen Madrid.

Otra cuenta por los mismos Señores Concejales interesados se acuerda la clausura de los sacramentoles, siendo informado con cea a la Dirección General de Salud, cumpliendo en los alcobas referentes de la



Corporación municipal

Otra cuenta por los mismos Señores Concejales interesados se fanga en ogni los alcobas de los votos espaciadas sobre secularización de los concejales, hacer la urgente y oportuna propuesta de la inclusión correspondiente.

Otra cuenta por los mismos Señores Concejales interesados se llevue la atención al servicio correspondiente acerca de la urgencia en la aprobadón de unas bases para el cercamiento y construcción de un nuevo viaducto sobre la calle de Segovia, con considerar que se hace un daño enorme a la barriada con la incoherencia que supone hoy.

Otra cuenta por los mismos Señores Concejales interesados se dirija una comunicación a cada director de Escuelas, Nacional e Municipal, procurándoles las obras que recientemente han sido obligadas en los planteles del Municipio; señalarán éstos tanto y cada uno de ellos quince días después, en su informe, si habrá recibido esta circular por conducto de la junta Municipal de primera fuerza, para que pueda adoptar en cada caso a la vista de todos las respectivas, las conclusiones oportunas.

Otra cuenta por los mismos Señores Concejales, interesados se formule un pliego de ofertas, para ampliaciones urgentes en los Colegios.



A.0016346*



de la Paloma de Madrid y Alcalá de Guadarrama, a fin de aumentar el mayor número de plazas que se desee establecer para viajeros y curiosos; sobre los servicios ferroviarios se hará saber a los vecinos los respectivos apartados con la mayor brevedad, que permitan los espacios libres en que se pueda disponer un trenaje en Alcalá.

Otra surtida por los nuevos ferrocarriles interesando que por la Comisión de Juntas con urgencia se acuerden las normas sobre señales y rótulos para el despacho de la clase de escombros de obras, cualquiera que sea la naturaleza de ésta, a fin de evitar trámites delatados y atenuar la crisis de trabajo —

Otra surtida por los nuevos ferrocarriles interesando se estable una linea de ferrocarril de Anavaca con Utrera —

Otra surtida por los nuevos ferrocarriles interesando se abra una puerta en la Casa de Campo para comunicar en el pueblo de Fuentelara —

Otra surtida por los nuevos ferrocarriles interesando se pavimente en asfalto la calle de la Pasa y toda la linea de alcobendas, incluir la plaza del Cordon, compriendo todo una parte de las calles de vieja madera y la calle de la Latina —

Otra surtida por los nuevos ferrocarriles

Ayuntamiento de Madrid

interesando que el Ayuntamiento se dirija al Señor Ministro de la Gobernación, informándole el rápido desarrollo del expediente presentado por el Municipio, para depuración de los agravios vecinales, por considerar que su aprobación serviría para atenuar los efectos de la crisis de trabajo.

Otra surtida por los ferrocarriles, tanto y breve interesando que la linea del trenaje nuevo número treinta y dos, terminase en recorrido y cambio de dirección en la Puerta de Toledo, saque la vuelta a este número, con lo que se evita de desaparecer el establecimiento de la Junterilla, se evita la pérdida de tiempo del cambrón de agua, luciendo la manzana vecinal —

Otra surtida por los nuevos ferrocarriles, interesando la apertura de los siguientes acuerdos para que los automóviles no constituyan un obstáculo para la circulación en la vía pública: Burriana — En los últimos seguimientos los automóviles acordados para ello y que obran en favor de las empresas pioneras — Segundo — Los resguardos y coches que se rescan por el diputado, se llevarán a la multa al domicilio del juez, multitudinario comunicándose directamente en las vías públicas — Tercero — ha respetado el suelo se hará igualmente en el volumen del fallecido o en el consecutivo, quedando prohibi-

hoy hacerlo en los plazas o calles de la provincia.

Otra muestra por los mismos Señores Concejales, interesando que en lo sucesivo no se autorizara la apertura de administraciones de lucros regulares ni ningún sueldo de los siguientes: la mitad: Plaza de España, Alfonso XII, Ruiz del Valle, Sigue, Alberto Aguilera, Sagasta y Utrera, Colón, Alfonso XIII, Walter, Pradilla, Doctor Irak, Doctor Jourdan, Arquimedes Roudas & Alcántara, Valencia, Flores, calle de Segovia, Raílén y plaza de España y que se viera a los funcionarios hoy situados dentro de los límites establecidos para que en el plazo que se acuerde les lo más breve compatible con las necesidades y desechos adquiridos, trasladaren sus administraciones a lugares que eligen dentro de las circunferencias consignadas anteriormente no existiendo ninguna nueva licencia sin informe previo de la Delegación del Gobierno local a fin de evitar cuando se imponga este deseo los gastos de establecimiento con el correspondiente perjuicio para el vecindario.

Otra muestra por el Señor de Blasquez interesando que el Ayuntamiento se encienda a la Sociedad de Gavilanes para que prolongue la linea de alumbrado hasta la Ciudad Real, hasta la transversal del de la Cuesta Real, en lo que se beneficiaría a los numerosos

Ayuntamiento de Madrid

viejos que allí viven y trabajan en oficios o oficio diversos en Madrid.

Otra muestra por el mismo Señor concejyal, interesando la formule el presupuesto necesario para pavimentar con material vidriado la calle de la calle de Soto Moral, que se encuentra en estado lamentable.

Otra muestra por el mismo Señor concejyal interesando a orden la pavimentación de la calle de la Encarnación, tramo comprendido entre las plazas de Sotileza y Guzman, con pavimento nuevo y cubriendo los aceros y foros laterales de la misma con pavimento de cemento.

Otro acuerdo de los dos representantes propone otra muestra por el Señor Muñoz y otros Señores concejales interesando la provisión, con arreglo a la ley el oportuno expediente para autorizar a Madrid la construcción de la Ciudadela de la Hispanidad.

Otra de los mismos Señores concejales, interesaendo se amorte desmontar el monumeto a las victimas del triunfo y uno de mayo de sucesos de ese año, erguido en la calle Mayor, para hacer una rampa, con pavimentación nueva en el Pueblo de los Concejales y nueva alumbrado consistente con motivo de la celebración de las fiestas por la Comisión de Fomento.

El Señor Presidente participó que el Señor



Sociedad de Sangre le habrá notificado su juicio, a la finca en consideración de los presentes requerimientos. Por ello, o se hará en tanto esta investigación, si el Ayuntamiento, quiera tener conocimiento sobre las mencionadas diligencias sobre la mesa por el mencionado Jefe de Correos y Telecomunicaciones en la sesión próxima.

Se avisa que quedarán sobre la mesa —

Por favor a dirigir

Atento al susodicho de oficio.

Se avisa a instar una reunión de la Alcaldía Provincial, fecha diez y nueve del corriente, en el que se propone se dictamine la entrega al director del Dpto. de Fondo Líquido Martínez del tipo de cinco pesetas constituido por el número en la Caja General en garantía de una multa que le fue impuesta por falta de licencia en las calles cordobesas y otra vez que dicha multa ha no ya hecho efecto por el incumplimiento.

Atento y expediente con destino a las Comisiones.

Se avisa como bisagra la Comisión de Hacienda en los hechos mencionados dictaminarán. — Peticiones. Señor en cuenta los recursos asumidos por el Director de Correos y Telecomunicaciones en su despacho fecha trece de octubre, que figura en el expediente, recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal



provincial contra fallo del económico-administrativo de la provincia recurso en reclamación formulada ante el mismo por don Gregorio Rodríguez Orgaz contra el alcalde sobre plusvalía correspondiente a la transmisión del solar número noventa y cuatro de la calle de Alcalá; y por este fallo se acuerda revocar el acto administrativo recurso y se declara que el alcalde que le corresponde satisfacer al reclamante sobre los daños por el incremento obtiene por el valor de los seis de referencia al tipo de alcalde de un aumento constituido fecha diez en su ejercicio por el Directorio y el Director se mire si es constituido más tarde, fecha de la transmisión al restaurante, deberá darle a este acuerdo la ejecución legal correspondiente. — Segundo. — Entregando en vista del parecer sustentado por los tres señores señores Constituyentes, un informe fecho trae del comisario, que figura en el expediente, recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra fallo del económico-administrativo de la provincia recurso en la reclamación formulada ante el mismo por don Francisco del Río Llorca contra el alcalde de plusvalía correspondiente a la transmisión de la finca número citada y seis antiguos y cuatro cuartos modernos de la calle de Alcalá, y por este fallo se acuerda revocar el acto administrativo recurso y se declaran —

que el arbitrio que le corresponde satisfaer al reclamante debe ser debido del incremento obtenido por el valor de espacio deseado de los de arbol de un movimiento vecindario, fecha de su cesación por la Administración competente y el trece de enero de mil novecientos noventa, fecha de su transmisión al reclamante; deberá hacerse a este arbitrio la tramitación legal correspondiente.

Bueno. — Interponer, visto el informe de los señores Coronelales de sede del consejo, que figura en el expediente, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de justicia, al considerar asimismo que se ha producido en la demanda presentada a la citada autoridad por don Rafael Gómez Martínez contra el arbitrio sobre plus valía correspondiente a la transmisión del solar vecino con el resarcimiento de la calle se lleva a su muerte; y por cuya falta se cause error de alta autoridad administrativa recurso y se dictara que el mencionado arbitrio por la expresa fija en breve que se haga a favor de la parte ocho pesos con setenta y cinco centimos, lo uno valor original y diez del exceso en el trámite, conforme a la propuesta formulada por el señor Arquitecto municipal; deberá hacerse a este arbitrio la tramitación legal correspondiente.



Se dio cuenta de los dictámenes de la misma Comisión en el que supone lo siguiente de los acuerdo que al final se expusieron, teniendo en cuenta que por la intervención municipal se han cumplido a efectos de lo dispuesto en los artículos treceyto cuatro y cuatro del Estatuto Municipal y Reglamento de Hacienda Municipal, respectivamente y acuerdo del Ayuntamiento de 29 de diciembre de noviembre último, la liquidación del plusvalía correspondiente al ejercicio de mil novecientos treinta y uno y cuatro consecuencia de un exceso de valor por la citada Comisión del senador que arroja la mencionada liquidación y cuya Cuenta al mismo tiempo hace constar su desplazamiento por ser tanto sobreexceso para el fondo municipal, otra vez que arroja un superior de gran importancia a pesas de los escasos gastos que han gravitado sobre la Comisión municipal durante el pasado año para conjurar en parte la crisis de trabajo actual: Enviado. — Que sea apuntada la liquidación de que se trata, presentada por la municipalidad dependencia, para su examen y calificación de las obligaciones pendientes de pago y de los demás festejados de cobro, la cual ofrece el siguiente resultado:



Prestos	-
bancaaria en Seguntina en treinta y uno de diez y seis mil novecien- tos treinta y uno, segun el arqueo tradicado	16.998.531,75
credito pendiente de cobro del ejercio de mil novecientos treinta y uno seiscientos mil y se mil novecientos treinta y dos	4.842.102,17
	21.840.633,92
obligaciones contraidas y no satisfe- chas en treinta y uno de diez y seis mil novecientos treinta y uno	7.079.993,70
Superavit	14.760.640,22

Desminuendo este resultado se la liquidacion
de los salarios de cretros y obligaciones que
figuran unidas al expediente y del certificado
de aviso la cantidad mencionada y respon-
dida en Seguntina en treinta y uno de diez y
seis mil novecientos treinta y uno del ejercicio
de mil novecientos
treinta y uno y para que puevan ser no-
mbrados los expedidores debto y credito en los in-
capacitados correspondientes del presupuesto
de Gastos e Ingresos de mil novecientos treinta
y uno y proceder al pago de las obligacio-
nes con el expedidor se procedera con lo
que sea del acuerdo numero cuenta y cinco del h-
abilito Municipal - Segundo - Mostras



su conformidad con los acuerdos que se
procedieron por el Señor Interventor Munici-
pal y que se refiere a los cuatro reales que
se descontaron al expediente de liquidacion y
que contiene obligaciones en una suma de dos
millones seis mil veinte y cuatro centavos y tres
sucellos en treinta y tres centavos cantidad que
superara en igual suma el superavit de los
diez millones trecientos cuarenta y siete mil
seiscientos setenta y seis centavos
descontado de la liquidacion dejando rebasado
a la suma de dos millones trecientos cuarenta
y siete mil veinte y tres centavos en seten-
ta y cinco centavos.

El Señor Presidente manifestó que segun
tradiccio n fuerte recordar lo señores concejales
el resultado de la liquidacion del presupuesto
se mil novecientos treinta y uno importa
un superavit de cerca de tres millones mas
que importa la del mesmiento se mil nove-
cientos treinta en el Interior. En el Extranjero
va el superavit de mas de novecientos mil
pesetas; recordando esto una situacion
conveniente obtuviente satisfaccion.

El Señor Requies suogrito se exhorta, pla-
zo para la aprobacion de estos liquidaciones.
De no tratarse, se haria que quedaran sobre la
suma; en otro caso y despues de las encuvi-

petuciones del Señor Alcalde, ducia una
la relataba en la sesión plenaria acerca de lo
anterior.

El Señor Presidente dijo que la apertura
de los Rentos, por lo sucedido, sería conveniente
para poder realizar pagos en cargo a las
buzas.

El Señor Segundo Vicepresidente informó a que
se apoyarían dentro el texto sobre la moción
de orden en la sesión plenaria.

En su consecuencia d' tanto Ayuntamiento
reunió a los señores autorizó se la licenciación de
pocucho y apoyar las relaciones de obliga-
ciones pendientes de pago que iban incorporadas
al funcionamiento del Poder para que el con-
veniente treinta y dos pesos. Pueblo, y seguid
con la moción todas las demás propuestas que
se formularon por el Interventor Municipal y
los cuatro recursos anejos a la liquidación.

Se aprobó como propia la Enmienda pro-
puesta en los dos siguientes dictámenes:
Oriente. - Detalladas en vista de todos los
actos que llevados a cabo en el expediente
que se declaró abierto) sirvió el acuerdo
acordado en cumplimiento de lo acordado
por el Ayuntamiento en virtud de lo de
pocucho de un movimiento treinta para
funcionarios se plenos o más con objeto de
resolver el problema de la correcta de la

Ayuntamiento de Madrid

orientada de los claves poco acorazadas y en
consecuencia que se anula y da el efecto
de acuerdo a diez y seis de mayo de mil nove-
cientos treinta y uno, mediante el cual se sub-
viene tomar en consideración una de las propuestas
que a los mencionados efectos contenía la proposi-
ción presentada por la Sociedad Amistad Eus-
cariana y que establecía convocarse
nuevo concurso en arreglo a las siguientes tra-
des: Fábrica - Se acuerda a crearse la pro-
piedad para la construcción de casas que se
apoyen a los edificios señalados en las le-
yes sobre vivienda protegida y que los propo-
prietarios se comprometan a realizar en tales
construcciones lo siguiente: en los terrenos
que para dicha fin tiene adquirido el Ayun-
tamiento de Madrid en la calle de Antón de
nac y en la concreta de batemadera. De los
mismos se facultara pleno a cuantos fueran
buenas partes en el concurso. - El acuerdo de
viviendas será como sigue: mil se tres
mil. - Los alquileres variarán de acuerdo a
los siguientes precios: mensuales como veintimil
esta vivienda sencilla, como veintimil de
tres habitaciones, veinticinco y veintiseis.
Los propietarios podrán refugio, no solo
a la construcción de los viviendas, sino tam-
bién a la urbanización total de los terrenos
en que aquellas se tratarán de erigir, en



en el año se determinarán las fases y con-
venios en que se cumplirán a ejecutar las
obras en el punto como a cargo del Ayuntamiento
municipal - Gerencia - las autoridades debidas
entregar los siguientes datos: a - Plazo de
tiempo en que el plan ha de ser desarrollado;
b - Cuantía que se obtendrá del Ayuntamiento
de acuerdo a los que correspondan a su coste,
por la ejecución, arquitecto y trabajos que
se ofrezca. c - Incertidumbre cumplimiento
de las obligaciones que se contraigan. las pro-
pensiones social acompañadas de los trabajos
necesarios para cumplirlos la organiza-
ción y comisión sea que cumple de provi-
niente para realizar su promoción y el gasto
que requiere en costo y beneficio, fases
y secundaria que cumple que las obras
se harán de acuerdo con la técnica establecida y
constituyendo certidumbre y cumplimiento
de acuerdo - Al Gerente encargado se envía el
derecho de revisión los trámites o propuestas
que sea le presentado para su aprobación e
rechazo de los mismos. Cada parte tendrá
el Ayuntamiento convención con su auto-
ridad correspondiente necesarias para el desarro-
llo y ejecución de acuerdo, estableciéndose
los detalles del contrato - Gerencia - las pro-
pensiones notables se presentará en el Registro
general del Ayuntamiento de Madrid.

durante un mes a contar del día siguiente al
de la misiva en el Boletín Oficial de la pro-
vincia de estos bares, que también habrán de
publicarse en los periódicos diarios se tendrá de
mayor certidumbre.

Siguiendo - Aprobar en vista de lo actuado en el
supuesto y se compromesa con la posibilidad de
los títulos tanto y dentro de seis del año,
que figura en el mismo, el proyecto formulado
por la Dirección de Vías y Obras para la insta-
lación del alumbrado eléctrico en la carretera
de la Coruña entre San António de la Florida
y el Puerto de los Grauenses, teniendo la insta-
lación en canalización soterránea y que
se aporte la sustitución de la canalización
aerea por sectores en el tramo comprendido
entre el puente viejo y Puerto de
Grau; sobre todo el importe se acuerda
mejorar valorada en cuarenta y seis mil
seiscientos cincuenta y nueve pesos con
setenta y cinco centavos, la Compañía Gas
Madrid, con cargo a la cuenta de gas, sin
que las instalaciones quedarán salvadas de la
cuenta por el alumbrado eléctrico y consta el
acuerdo que por este concepto tiene con-
trato, seguid controlo, la mencionada Compa-
ñía del Gas.

Se da cuenta de un dictámen de la Comisión

Se busquen los papeles que constan del acuerdo, en el que se establece el nombramiento del Alcalde de la Comisión que integra la Comisión del Municipio de Madrid para la liquidación de las obligaciones que corresponden al ejercicio de mil novecientos treinta y uno y que se establece por la Intervención Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo treinta y cuatro y cuarto del Estatuto Municipal y Reglamento de Hacienda Municipal suscripto en el acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de veintitrés de noviembre último, para examinar si las obligaciones pendientes de pago y de cobro están pendientes de cobro, la cual arroja el resultado siguiente:

Cobros	-
Deportes y sanitaria en depositaria de mil novecientos treinta y uno de acuerdo con el acuerdo anteriormente mencionado	9.581.770 75
Cobros pendientes de cobro del ejercicio de mil novecientos treinta y uno y veinte años en mil novecientos treinta y uno	4.245.170 15
Total	13.826.940 90
Obligaciones contraídas y no satisfechas en treinta y uno de acuerdo con el acuerdo anteriormente mencionado	1.870.430 50
Superavit	10.956.510 40



Resumiendo este resultado de la liquidación de las obligaciones de pago y obligaciones que figura en el expediente y del certificado que establece la comisión revisada y revisada en depositaria el día treinta y uno de diciembre visto en el ejercicio de mil novecientos treinta y uno y para que conste los siguientes datos relativos y ciertos en lo de acuerdo con el acuerdo de cobro a vigentes de mil novecientos treinta y uno y revisado al pago de las obligaciones con el carácter de permanencia que les da el artículo quincuagésimo sexto y cuarto del Estatuto Municipal, acordándose que por utilidad, por la Intervención de acuerdo establecido a que da lugar la incorporación de los Pueblos al municipio anterior en vigor, suministra la prima en que proceda efectuar la refundición y la suscripción según práctica, con el acuerdo establecido anteriormente de acuerdo general de la ejecución de un aumento de once millones, diez mil seiscientos y ochenta mil ochocientos ochenta pueblos dentro y seis cincuenta de los que corresponden seis millones novecientos treinta mil seiscientos noventa y tres pueblos con acuerdo y cuatrocientos a la liquidación del presupuesto de mil novecientos treinta y uno y doscientas cuarenta y ocho mil seiscientos catorce mil en setenta y dos cincuenta y



al caer de los arqueros sobre los gaitas del
mencionado apóstol para el ejercicio de su
oficio. El latín Guristamiento dentro se co-
ntruye con lo mismo en consecuencia el
abalo de la señora se sitúa da sobre la letrada.
con el mencionado el testero se sitúa en
el vecindario triste y uno.

De acuerdo cond propuesta la Comisión de
Belleza, Salud y Policía Urbana a
los tres siguientes dictámenes:

Dictámen. — Aceptados a favor de la señora
"Carreño" representante del concejo de
Don Juan José Utrera, se expresa en el
presente punto para la Comisión que
vista al efecto el acuerdo se suministra de
monigote de lino y enciende con destajo al
servicio contra velozos, se buscan por el
señor en su punto de las facultativas mun-
icipales se anuncia que el servicio de conci-
rto que se hace en el vecindario el concur-
so de gente tiene mucha fuerza de monigote
de encienda y cinco relojuelos que
no indicado en la condición primera. El con-
cilio blige, considerando sustante, la Co-
misión dictámenada la misma que la
señal de velozos a las monigotadas, el
presente acuerdo por el famoso
señor en los vecindarios y la señora
en el punto se tiene necesario elemento de
extinción, siendo cargo su importe al



Este contrato en el pasado preceptuado y ha-
biendo escritor lo contiene que un menor de
veinte de diciembre éste año no se ocupó con coac-
tado el pensamiento de la misma, que dicho he-
cho fue el consignado en este dictámen.

Bruselas. — Aceptados de unánimidad en la pro-
puesta de la Comisión de punto en cuarto del
concierto, el mencionado de acuerdo y enciende mil
velozos encienda puestas a que anuncie
el cumplimiento se las señales luminosas
en la calle de ésta para la regulación
del tráfico, punto que no existe de la cifra acu-
dida en cuarto de punto de mil vecindarios
basta, con cargo al vecindario estacionamiento
se mil vecindarios vecinos.

Garcia. — Adoptados los acuerdos que a continuación
se expresan a efecto del cumplimiento
de los señores estaban y continúan a la corpora-
ción de la Ciudad Municipal y de con-
formado con la población se los señores Salan-
gués y Secretario que figura en el expediente.

Primer. — Fue visto que en el pres-
ente para el año anterior el aumento de
vicio aquello autorizado por la Dirección del
Tráfico se haga la propuesta correspondiente
a fin de observar todo lo más reglamen-
tado. Segundo. — Fue se pone a al
membraento de Concejal respectos de la

Gremio Municipal, que deberá ser el que ostente la Delegación del Gráfico —
bucato o desvachado — buceos lecaminas
los buceos que a artillería se copien en
en los establecimientos e instalaciones de los
títulos que se indican, se componiendo en lo inferior
mismo por la fuerza y cosa superior a los cuatro
miles que se indican, se componiendo en lo inferior
mismo por la fuerza y cosa superior a los cuatro
miles que se indican al lo establecido correspondiente —

A Don Ramón Muñoz para establecer un
taller de charrería e instalarlo en el número 10
de la calle de Alcalá de Segura, encima de

A Don Santiago Sierra para instalarlo en
una fábrica en su establecimiento en la calle
de Guillermo de Osma número cuatro —

A Don Manuel Pérez para establecer un
sofá bar en su local, en la calle de Prado Re-
silla número setenta y seis supuesto —

A Don Pascual Arrieta para establecer una
cabaña en la calle de Alcalá como nuevo
no cercano y nuevo —

A Don José Sánchez para establecer fábrica
de bicicletas e instalarlos en su estableci-
miento en la calle de Guillermo de la Plata número
seis y seis —

A Don Francisco Gorroño para establecer
un local de compra y venta e instalar
un establecimiento en la calle de Maestranza
número diez y seis —

A Don Vicente Fraguero Ruiz para

Ayuntamiento de Madrid



establecer una vinoteca con tres mil cincuenta
e instalarlos en su establecimiento en la calle de
Magallanes número seis y ochenta y nueve —

A Don Roque Rojo para ampliarlo se tra-
tará se reabrirá su instalación de los mil
cuatrocientos y dos establecimientos en la calle de Ríos
de Santed número uno —

A Don Miguel Rodríguez para establecer un
churrería de aceite y grasa animalina sin
santa en la calle de Cármenes número cuatro.
Encerrado, se compondrá en lo inferior
a por la fuerza y en el número treinta y siete
de la calle Colón establecido por Don Francisco
Rodríguez para reabrirlo cambiando de ubicación y
alquiler para funcionar en la glorieta de la
calle de Cerna número doce por su número 1 —
local las sedes de socios y existir una
grande cantidad de materiales combustibles en
interior —

Si no cuenta de otro establecimiento se la manda
una licencia que los anteriores, propietarios
se quieran por un tiempo más, que trans-
curra en treinta y seis se creará final-
mente el plazo aviso, en caso de multitud
de establecimientos, como establecer e en-
sayo para el suministro por administración
no directa se someterán a los acuerdos
en el pleno departamento de los Colegios de
la Falomira, en vista de lo establecido por el



Director de los respectivos Colegios y para conciliar con ello el respeto pleno al ejercicio del derecho que en su caso el representante para que la misma forme y lleva al Ayuntamiento el correspondiente escrito y examen en un resultado, el respectivo sistema, lo que lleva para iniciar y solventar en estos espacios de tiempo, iniciado al principio de tiempo anterior a la citada Sociedad. La situación permaneció durante este trimestre sin cambio y con un aumento y nuevo aumento en cuenta puestas para la ejecución de los acuerdos en el primer y segundo de los respectivamente constitutivamente observados en esta autorización los formulados contenidos en acuerdo anterior del Ayuntamiento en virtud de establecimientos.

El Señor Madrido estuvo que regresó a los meses, el Señor Concejal Delegado del servicio sobre bienes derrotado se fundió para esto se el requerimiento se asumió directamente con cumplimiento a mí. De ese modo era imprescindible la pieza, y también lo sería si la administración directa supotía ventajas, por cuanto entonces, el sistema debería elevarse a definitivo.

El Señor Riquera dijo que la pieza se pronuncia a su satisfacción del Señor Alvaro Hernán, Concejal Delegado y para terminar.

mar los estudios que estaba realizando; y apoyó que mantendría esto dentro del mismo plazo de oportuna definitivamente por el sistema más conveniente.

El Señor Alvaro Hernán (que había entrado en el salón cuando estaba en la palma el Señor Riquera), compriso los asuntos de sus petatorios. Dijo que la administración directa no tenía fondo económico durante lo que recién apuntaba por el Ayuntamiento porque a consecuencia de la bancarrota necesaria, sobre todo para la habilitación del edificio, el nuevo sistema impuso con bastante retraso su elaboración el acuerdo municipal. De aquí la necesidad de la pieza, pues su número había anticipado entre los sistemas - que en este momento no podía ser tratada en otras, pero lo haría en plazo breve - iban favorecerle un encanto al beneficio que la administración directa proporcionaba a los colegiales y al Ayuntamiento. Sobre su número se vendería cada pieza por veinte contabilizando a que se multiplicaría el mismo sistema, por virtud del cual los artículos suministrados eran de primera calidad, además de que se garantizaba la total de plato a comidas con una frecuencia que se había sido coordinada en el Colegio de la Paloma. y ofreció ser

áfrica redactor y a Memoria en desarrollo de los beneficiarios alcázaros con la asunción de su secretaria.

El Señor Matanaga se congratuló de los manifestaciones del Señor Alvaro Herrero, a quien felicitó; diciéndole que sus anteriores audiencias no fueron otras alcance que favor que correspondiera la bondad del sistema se le diera carácter permanente.

Seguidamente y hacia la oportuna pregunta por la Presidencia, quedó aprobado el dictamen de votación omisiva.

A petición del Señor Roquero quedó sobre la mesa el dictamen de la comisión formada que los anteriores presupuestos de adquisición secreta se encargó de hacer y cumplir en virtud del Decreto contra incendios por el efecto de guerra que el Señor Presidente presentó al presupuesto del ejercicio treinta.

Se acordó aprobar en virtud de la Comisión de Gobierno que por acuerdo n.º 100 Decreto de Gobierno interior y Presupuesto para la Secretaría general y en el que figura lo respectivo de los acuerdos que a continuación se copiarán, a fin de aplicar los servicios de la Reconstrucción a varios presupuestados diferentes clases y categorías comprendiendo además a dicha reforma, establecer

en el de errores padecidos en la aplicación de esta medida y econocimiento y abono de lo que han venido: Asimismo - Adaptar el personal de los diferentes servicios a las bases de la reconstrucción respectiva, se hace acogida a los beneficios de los mismos alcances que tienen que no se hagan efecto dentro del plazo reglamentario y por tanto reconocerlos y abonar el aumento de horas desde la fecha de su adquisición a los funcionarios que en la presente situación se encuentren.

Monto y apellidos	base en	sueño	sueño	creado	matrícula	dijo-
Administración	expresión	actual	regular	civil	profesional	rencia
Juanita Gómez Muñoz	10-12-31	2.117	500	0	7.000	2.000
Santiago Utrero	01-12-31	2.000	500	2	7.000	3.000
Antonio Pérez Vázquez	31-12-31	2.000	500	0	10.000	4.000
Pedro Mígola	1-1-32	2.000	500	0	9.000	2.000
<hr/>						
<i>Enseñanza</i>						
<i>Centros especiales</i>						
Juan Ceballos Llamas	30-12-31	2.500	2.000	0	3.000	3.000
<i>Junta total</i>						
		22.630			37.000	12.500

Segundo - Reconocer y abonar un año de servicio a cada uno de los funcionarios que figuren en su cesta votación desde la fecha en que en la memoria se rebata la constitución;



Nombre y apellido		Placa identificativa	Cantidades
Profesores	Laboratorio		
• Juan Gonzalo Teodoro	1-1-21	1.000	
• Francisco Martínez	1-1-21	1.000	
• José Gómez	1-1-21	1.000	
• Pedro Urdiales de Heras	1-1-21	1.000	
Guitarristas			
• Eduardo Esteban Ruiz	25-2-21	1.000	
Músicos Instrumentistas			
• José Broxetos	25-9-21	1.000	
• José Ureña García	25-9-21	1.000	
• Víctor Ríos	25-9-21	1.000	
• Tomás Pintoría	25-9-21	1.000	
• Enrique Velasco Castro	25-9-21	1.000	
• Juan del Río Sáenz	25-9-21	1.000	
• José Gómez Boza	25-9-21	1.000	
Veterinario			
• Pablo Vélez	1-1-21	1.000	
• Luis Fernández Gómez	20-6-21	1.000	
• José María Llente Olegario	1-1-21	1.000	
• Juan Portela	1-1-21	1.000	
• Enrique López Garcés	1-1-21	1.000	
• Vicente Martín	1-1-21	1.000	
• José María García Landa	1-7-21	1.000	
• León Llorente Gómez	1-1-21	1.000	
• Juan José Martínez	1-1-21	1.000	
• Vicente Llorente Llaguno	1-1-21	1.000	
• Octavio García Fructuoso	1-1-21	1.000	
• Antonio Manuel Villarosa	1-1-21	1.000	



Nombre y apellido		Placa identificativa	Cantidades
Maestros	Laboratorio		
• Francisco Gutiérrez	1-1-21	1.000	
• Francisco Miguel Zaragoza	1-1-21	1.000	
• Pedro Gómez Martínez	2-5-21	1.000	
• Miguel Colino	2-5-21	1.000	
• Domingo Juan Antonio Benítez	25-4-21	1.000	
• Juan M. Salter	17-12-21	1.000	
• Agapito Ríos	25-12-21	1.000	
• Manuel Domínguez Gómez	21-12-21	1.000	
• Manuel Gómez Rodríguez	22-4-21	1.000	
Violinistas concertistas			
• José Vicente Grau	1-1-21	500	
Escultores			
• Antonio Vega Yáñez	1-1-21	500	
• Antonio Pérez Rojas	1-1-21	500	
• Marcialino Martínez	1-1-21	500	
• Laureano Costa	1-1-21	500	
• Francisco Martínez	1-1-21	500	
• José Pérez de la Peña	10-5-21	500	
• José Luis Vidalgo	1-1-21	500	
Dibujantes			
• Enrique González	1-1-21	500	
• José Ramón Jiménez	1-1-21	500	
• Juan Láinez	1-1-21	500	
• Leopoldo López Hernández	1-1-21	500	
• Gregorio Cárdenas	1-1-21	500	
• Augusto Llorente del Valle	1-1-21	500	

Muebles y apéndices	Nota identificativa	Cant.
Laboratorio		
J. Pérez García García	4-1-51	507
José Luis Vicente	6-1-51	508
Francisco Fernández	1-1-51	509
José Buenos Maestro	6-7-51	505
(los mismos anterior)		
botelleras		
Envase Barbería Salvatierra	28-10-51	1877

Los efectos del alzamiento se están sacatiendo, cosa a punto de la fecha de finiquito se saca al taller, con cargo al expediente 2007, retiendo para fines del siguiente bienepuesto. a Barbería - Barberas y almor a don Juan que tanto se quejó cuando de la Recuperación Municipal, de que trasciende de sueldo pequeño a tan poca cuantía cada uno, que al formularse la adaptación de personal a los servicios se le recuperaría su anterior por lo que se ha suscitado nuevo tenor de la Recuperación municipal el primero de mayo de cual se sacarán cosas y no como por otra del proyecto de tales servicios se le recuperó con gusto de la fecha de sueltamiento de acuerdo de sueldo anterior, sea y esto; siendo fijadas las horas de trabajo, se mantiene igual en lo caudal de sueldo que pese a ello se pierde la diferencia de trabajo desde

Ayuntamiento de Madrid



primero de mayo, interior en que dicho acuerdo se cele por la fecha acogido el año de agosto o sea dentro del plazo legal para lo contrario de la Municipalidad municipalizada fecha de fecha en que por lo tanto se le asiste nuevo sueldo a Barbería - Barberas Barbera, con efecto desde primera de mayo, que no se le ha cumplido porque han sido procedentes desempeñación de cargo sindical con arreglo al acuerdo del 20 de junio anteriormente de orden de inicio de sueldo correspondiente a don - Barbera - Barberas y abonar un sustitutivo a tan felicar Trabajos, precios del laboratorio, se quejó pescador, que no se le cumplió al pescador en el sueldo del laboratorio apostado sobre el taller dependiente en donde se resolvieron de sueldo correspondiente a don - Barbera - Barberas y uno. - Sistemas - Recorridos y abonar un sustitutivo de sueldo pescador al lucido vacunación del Laboratorio don José Martín Recamán, que no se le cumplió al apostar el proyecto de Organización del Laboratorio municipalizado en el sentido de convocar de sueldo correspondiente a Barbera y uno. - Otavio - Recorridos y abonar un sustitutivo a cada uno de los funcionarios que pudiesen establecer relación entre la fecha que el de la misma se dictó -



A.0016353 * 231

Nombres y apellidos Residuos básculas	Ficha de matrícula	Cantidades
José Fernando Alarcón	1-1-32	4.000
José Francisco del	1-1-32	1.000
José María Gutiérrez	1-1-32	1.000
José Luis Salva Martínez	1-1-32	1.000
José María Martínez	1-1-32	1.000
José López Pinto	1-1-32	1.000
José María Vicente	1-1-32	1.000
José Pedro Moreno Sierra	1-1-32	1.000
José María Martínez	1-1-32	1.000
José Ramón Fernández del	1-1-32	1.000
José María Gómez Llorente	1-1-32	1.000
José González Pinto	1-1-32	1.000
José del Río Pérez	1-1-32	1.000
José Tomás Moreno	1-1-32	1.000
José Calabujo Enciso	1-1-32	1.000
José Polo Gómez	1-1-32	1.000
José Calzadilla Gómez	1-1-32	1.000
José Cea Monasterio	1-1-32	1.000

(*) Se suscribirá a una corrección de los datos
de suscripción de empleo y sueldo en la medida
que el funcionario por el tiempo que permanezca
en servicio se adhiera a un sueldo tanto
lo que no correspondrá a reengas de su
sueldo hasta el primero se encienda su
reservista técnica y demás.

Ayuntamiento de Madrid

Nombres y apellidos Cantidades	Ficha de matrícula	Cantidades
José Carrasco Laredo Correa	1-1-32	1.000
José Juanito Pinto	1-1-32	1.000
Carlos Moreno Aceña	1-1-32	1.000
José Luis Gutiérrez Bragado	1-1-32	1.000
José de los y Moraga	1-1-32	1.000
Cantabria:		
José María Aburto Urdiales	1-1-32	500
Mamáñez del Coro Martínez	1-1-32	500
Alfonso Gayoso Valtay	1-1-32	500
José María García Frascal	1-1-32	500
José María Blázquez Morales	1-1-32	500

Se da cuenta de que dictámen se lo pone
al municipal de primera licenciatura proponiendo
la reforma del Reglamento de Colores nacio-
nales.

El Señor Rato interviene que esté anotado que
se sobre la mesa.

El Señor Pelegri expuso que se va a dejar este
mismo sobre la mesa, se remitirá a la junta
de licencia licenciatura para revisión del Re-
glamento que, a su juicio, tiene que sujetar
algunas normas propias; y como a la fecha en
que se vota ya sea poco tarde para discutir
y votar en Reglamento en sesión plena,
propone que se regrese al año el regresan-

anterior, estuvieron reunidos los señores el Dr. Pleguezuelo en los variaciones que se traspasaron, para que el año próximo pudiera seguir un Reglamento de colonia española.

El Señor Gobernador respondió que dentro de dos o tres meses el Departamento presentaría una memoria a ese efecto a la junta permanente, se informó el Reglamento propuesto que se presentarán las correspondientes modificaciones, ya que se estima conveniente hacerlo dentro de los próximos resultados y no dentro de continuos rigores, como lo mostraba el dictamen de los funcionarios presentados ante la junta, se organizará la colonia, a fin de que a su número constante la burocracia que se les pone a los funcionarios que tienen establecida en ella y de la que depende el funcionamiento. El Dr. Pleguezuelo respondió, se que el dictamen se apoyó por sorpresa, cosa que era muy difícil, porque se creyó que iba en contra de la voluntad de la junta permanente para que con los numerosos funcionarios quedase satisfecho.

El Señor Pleguezuelo recordó que el Dr. Pleguezuelo le pidió que, salvo el caso de su muerte, se reconvocaran, que el dictamen actual habría sido retractable, pero que con el Reglamento propuesto no se iba a mejorar "mucho" su servicio, por lo que era necesario introducir modificaciones.

El Señor Presidente hizo la pregunta que



tema y se acordó mandar sobre la mesa.

El mismo señor Presidente preguntó si había tenido la junta permanente alguna reunión de tres horas, se respondió que se reunía anualmente.

A petición del Señor Pleguezuelo se acordó sobre la mesa el dictamen de la memoria propuesta que el anterior mencionado se autorizara la construcción de pabellones y enfermeras de los locales destinados a la casa universitaria y se estableciese la calle de Madrid que pasa entre los dos edificios con sus servicios complementarios y brigadas, encargando que sea gratuita y adecuada para los visitantes, resarcirán el alquiler de vivienda en las plazas anexas.

Siguieron adiciones.

Resuelto al supuesto de que

se dí cuenta de una comunicación del doctor Cerezo de la Comisión gestora a la Delegación Provincial, fechada veinticinco de marzo, en la que se dice: "Vuestro Honorable Señoría de representantes del Ayuntamiento para que se sirva del acuerdo y de la licencia don Andrés Argos y don Francisco Cárdenas así como los que cumplen la función de la nueva Plaza de Toros, primera parte de la Comisión para el estudio y proyección de acuerdo se refiere a la ejecución de las obras de acceso a la Nueva Plaza de Toros.



A.0016354 *

233

El Señor Alcalde expuso que la comisión de la Comisión Especial llevaba la fecha indicada en el acuerdo y que tiene entendido que ya estaba autorizada una Comisión encargada al Señor Presidente del Dr. José Fabián y al Arquitecto Señor Esteban, en lo que solicitaba que continuase su conversación.

El Señor Salazar dijo no recordar haber hecho alguna cosa de copia en la comunicación anterior, aunque lo que la Comisión oportuna de la Diputación decidió era precisamente el nombramiento de una Comisión para el estudio por aquella Corporación y por el Ayuntamiento de la fundación vecindario para estos efectos.

El Señor Salazar se sintió sorprendido de que se hiciera, siempre que se continuara diligencia.

En otras manuscritaciones se acordó enviar un escrito de la resolución de los representantes de la Diputación de la Comisión de diligencia.

Se dio cuenta de otra comunicación del Delegado Central, para la protección de minas y silencio, fecha seis y cinco del corriente, informando de cumplimiento de la orden ministerial de estos del mismo mes, la sugerencia de un representante de

Ayuntamiento que hoy se formará parte de dicho Comité.

El Señor Deputado manifestó que el escrito de la precedente Comunicación y otros autorizan a la Alcaldía Provincial para trazar la mejoración del existente que es la misma de interés.

Se hizo cuenta de una reunión de la Alcaldía Provincial, fecha diez y siete del corriente, en la que propuso el Delegado y nuevo emplazamiento del Grupo existente de "Los Chapines" a la plazuela de Lavapiés, lugar cercano al antiguo que en estos momentos comienzan a construirse, todo sea que el lugar donde se lo establecerá se sea, dentro del parque de Príncipes, en ejemplo por su abandono y apartamiento del Paseo del Bosque, lo que que los constructores se pronuncien al respecto.

El Señor Salazar declaró plenamente a la Alcaldía que su iniciativa, obviamente en acuerdo al pronóstico, y siguió al Delegado dice lo siguiente por rebajamiento ya que el cumplimiento de este monumento se pone seriamente en peligro:

Por una parte se acordó aprobarla.

Se hizo cuenta de un dictamen de la Comisión de Arquitectura, Salud y Fábrica, dentro de acuerdo con la aprobación dada anteriormente al cumplimiento del acuerdo mencionado.

pel se vienientes de octubre del presente año y de correspondencia con la Subsecretaría han traído al efecto, la aprobación a Sr. Victor Manuel del encargo celebrado para la ejecución de una gabarra con destino a establecerlo en la Ríoja, el acuerdo de reunión y nuevas reuniones con los demás miembros, que debían ser establecidos en el futuro en un trato a cortos plazos de la ejecución de la aprobación y siendo cargo de cincuenta mil pesos se dictó una directiva autorizada al efecto en aplicación del concepto previamente establecido del presupuesto a una asociación local y uno.

El Sacerdote Gómez Jiménez acordó aprobar el presupuesto destinado con la adhesión de que se suavizara la forma de pago del servicio, se esté a lo que se acuerda por el trámite correspondiente al servicio de la redacción y acompañarla a la licenciatura del presupuesto ordinario del ejercicio anterior, conque no se les crezca y esto se crezca, no exceder de los diez ejercicios para pago de obligaciones y servicios que posean las habilitaciones y dudas del mantenimiento del ejercicio actual en la Corporación aprobación suscribida y correspondencia de sus aplicaciones a dichas licenciaturas.

Al término del término hayan quedado



entre la mesa el dictamen de la misma Comisión que el anterior proporcionó la aprobación de los boces a que ha de sujetarse la revisión de suscesores.

A continuación el Señor Presidente recordó punto de acuerdo sobre la aprobación que figura en el libro Pequeño en el ordenario para la elaboración de la aprobación de los boces del Encuentro, por tratarse frecuentemente de este tipo de acuerdo hoy, los presentes.

Terminado el despatcho a los acuerdos que figuraban en el libro del da, el Señor Galazón Alonso se refirió a la constitución de una serie de grandes comisiones especiales, rogando a la Directora Presidencia y a los Señores concejales que no se devolviera una especial acuerdo a ejecuciones de suscripciones, conque cada uno concejal, se un tratado municipal y en su nombre del Encuentro tiene que tener un cuaderno bálico que sea observado para efectos de cada de las más numerosas.

El Señor García Alvaro respondió que no había sido omitido, ni tenía voluntad alguna, porque estaba constituida por votos de una ley.

El Señor García Alvaro dijo que se impulsaría edictado en el acuerdo del concejo no para concejos nómicos de autorizaciones, por ser necesario que Madrid estuviese dotado



de este servicio.

El Señor Presidente le respondió que el cap*s*ueto lo tiene la Comisión, quien traba*p*or a los técnicos para aprobar los estatutos, estando en espera de que esto sea i*n*formado.

El Señor de Reguera preguntó si se llevaba a la ejecución del Sindicato de Trigo y Oíno sobre el estadio de la calle del Combate, si la gente tra*v*a era excesiva y cuan menor que se habrá de voluntad el presidente sin colocar ninguna otra, si no lo hace se recuerda decir en favor de frenarla una bonaria que proponía p*o*der suspender el ejercicio y el concurso de la citada calle, y que el Señor Díezgo se ha querido la oportunidad p*o*der sacar de la contienda para que las obras no supieran más demora, aunque p*o*drá ser exagerado el mismo parecer que habla.

El Señor Sabant respondió que como consecuencia de indicarle los trabajos que se iban a contratar a los órganos ejecutivos iban a todo trabajo que llevarean una carta si un bocanal o un volante de la Alcaldía se lo proponerían con carácter de decretos que a los concejales no les causaría una inconveniencia de tener que aprobarlos. P*o*sto por ello que se advertiría a los concejales municipales que para colocar personal

se lo hicieran resabiar una econveniencia, visto que en momento cierto, cuando el Ayuntamiento no lo de lo contrario, visto que el resultado de estos que necesitase la comisión a sacar a la gente sobre lo que no p*o*día p*o*der hacerlo.

El Señor Díezgo expresó su opinión de que la Alcaldía tenía en el punto perfecto acuerdo a ello, pues habrá visto algo después de adoptado acuerdo por el Ayuntamiento, se desvirtuaría la concepción de que se habían sido, como en el caso de una obra en que según el Reglamento correspondiente, la contienda estatal obligada a tomar una determinada medida si obvia a indicación de su Ayuntamiento y no se cumple este acuerdo, cuando se p*o*nde haber colocado algunas jardinerías.

El Señor Sabant respondió que a lo que se habla refiero era a lo que p*o*drá ser ejecutada con urgencia.

El Señor Muñoz invitó en que el Consejo p*o*dría haber hecho excepción a la contrata de Reglamento, y no lo habría efectuado por acuerdo.

El Señor Reguera local del problema del p*o*ner acuerdo que en pocas palabras casi todo lo que habrá alguna intervención sobre aquello, y a pesar de haberse adoptado algunas

anterior los botones no habían mejorado, la industria no estaba transformada y el Comercio subió. Recorrió el centro de este sector de obras; si bien estas deficiencias habían desaparecido, si los trabajadores estaban satisfechos con las empresas que tenían en las fábricas y si el Gobierno estaba correcto en las nuevas fábricas que eran una de los resultados del Comercio, sus preciosos, de que se plantase una huerta, porque el plátano es un alimento saludable y el trigo se produce con mucha mayor facilidad. Luego se levió el voto de la Sra. Ulla, autorizada para votar al Ayuntamiento y no se le daba intervención en el Comercio ninguna responsabilidad, a lo que el pago se dieron a los agricultores, aunque sabía que el Delegado del Ayuntamiento de San Blas había comunicado a ellos, pero como la ejecución seguía las mismas condiciones recibió la opinión de todos sobre este problema.

El señor Gómez respondió que era cierto que la industria continúa en las mismas malas condiciones que antes y que subió el Comercio, no siendo posible al Delegado mejorar muchas cosas de los resultados, porque el Reglamento no da la margen para otra cosa y que el Consejo está cumpliendo su deber.



Algunos puntos parecían se ponían. Se habló sobre el despacho al que el Señor Ministro de Economía había delegado facultades al Ayuntamiento en cuenta al Comercio, mencionó por ello al catedrático el acuerdo para recomendarlos, porque estaban más presentes que los funcionarios que antes habían podido encarar el problema, considerando en que el acuerdo se plantearon de una manera seria, para lo cual se reunieron prestros diez días en concurso a Basilea, que estuvo estudiado el Comercio a Sí y hasta localizarse a más de Madrid, no siendo solución del problema se apoyó solamente, porque no era posible obediencia a los precios que ascendían a Madrid como una extensión a la municipalidad.

El señor Regentes manifestó que su criterio correcto era la de dar todo cumplimiento al acuerdo, proceder el recontrato de que el Consejo que procediese a su efecto.

El señor Presidente preguntó al Concejal si quería que nombrase al Sr. Gómez Comisario, contestando favorablemente, puesto en sentido apropiativo.

El señor Rodríguez manifestó que se habrían propuesto a algunos presidente-miembros designados que la instalación



se casaron en matrimonio de pequeño en
maternia, se lucira en su tránsito, cuando
el atomo y demás documentos habran sido
presentados en la Oficina se me exigiran
según acuerdo la documentación; no obstante se
deben las demás oportunas para votar este
el señor Presidente expuso que es con
picio de ello _____

Se levantó la sesión a las doce y quince
minutos de la tarde. - Se tomó presidente de la
sesión, Pedro Fernández; Miguel, secretario abun-
to y encargado; no votó _____

El Secretario

El Presidente *Maria Berdijo*
Pedro Fernández

José Pérez
F. Cabanillas *Juan de la Torre*
D. Vicente Colomé *Perez*
Maria Muñoz
A. Gómez de la Torre

Ayuntamiento de Madrid



Luis Gutiérrez *Genaro Martínez*
Antonio Laborde *Jose Latorre*
Clemente Domínguez *Alfonso de Palafox*
Manuel *Hector Pérez*
M. López *Madariaga*
J. V. Fernández *Ortiz de Zárate*
José Pérez *E. Ceballos*
M. Rodríguez *H. Rodríguez*
Mariámen *H. Soto*
Plantón



A.C.018357*239



Sesión ordinaria de veintimieve de enero de mil novecientos treinta y dos.

Presidente del Sesión. Señor Alcalde
Don Pedro Rico López.

En la primera Casa Consistorial con
asistencia de los Sres. Alvaro, Alvarez Hen-
rriz, Díaz, Carrillo, Cordero, Cort, Llanan-
doz Díaz, Flores Salles, Salava, García Mo-
ro, Gómez, Hernández, Maderas, Marcos,
de Miguel, Muñoz, Vázquez, Pelegri, Pato,
Pérez, Rueda, Rodríguez, Laborit, Saúl y
Talavera, y con asistencia mínima del
Sr. Interventor municipal D. Manuel Ariz-
abal, Matías, se abrió la sesión siendo las
once y veinte minutos de la mañana, pue-
ría segunda convocatoria ya que no hubo
asistido a la primera sesión que los señores
Alvaro, Henrriz, Alvaro, Marcos, Vázque-
ra, Pelegri, Pérez, Rodríguez, Laborit, Saúl y

tura del acta de la sesión anterior celebrada el día veintidós del actual que fue seguida.

El Sr. Presidente manifestó que, conciliada de todo lo triste noticia del fallecimiento del Concejal D. Enrique Lázaro, se limitaba a expresar oficialmente el sentimiento de la Corporación, que habría de constar en acta, de participarse, según costumbre, a la familia del fallecido. Propuso que, de conformidad con la práctica seguida en estos casos, se suspendiese la sesión en señal de duelo, sin examinar asunto alguno, pues entendía que lo contrario, aun tratándose de cuestiones urgentes, no más el significado del acuerdo sencillo contra las normas que siempre se habían observado.

El Sr. Alvear apeló en nombre de la minoría liberal, al Sr. Presidente las palabras que acababa de pronunciar, y a los otros concejales el carácter de mera novedad del acuerdo de que consta en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Sr. Lázaro, a cuya memoria recordó el tributo de consideración, respeto y cariño que siempre había pro-



fundo dicha minoría a tan buen amigo y ejemplar concejal.

El Sr. Alvear expuso que nada tiene que oponer a las palabras del Sr. Presidente respecto a la condoleancia de la Corporación, denotándolas así la presencia, en el Salón, de su minoría. Pero se pronunciaba en contra de la propuesta del Sr. Alvear de que se suspendiese la sesión sin tratar asunto alguno. Lógicamente se pensaría permisiva la costumbre de levantar las sesiones en señal de duelo, pues el Sr. conciliaba la expresión del sentimiento de una Corporación con el obligado desprendimiento de asuntos, cuya aplazamiento entorpecía la buena marcha de la actividad municipal.

El Sr. Presidente dijo que se trataba de una costumbre establecida hace mucho tiempo, que en un reciente caso se había observado, y que no consideraba justo ni conveniente establecer diferenciaciones entre concejales. Para obviar los inindudables perjudicios de un retraso, pedía celebrarse la próxima sesión el miércoles 26 de setiembre (catorce) monoservicio, continuándose, si ello era necesario, el viernes siguiente.

El Dr. Noguera abordó en la misma
opinión, estimando que por la anti-
güedad de la costumbre, y la índole de
los casos, debía ser respetada siempre
y formulada por el Dr. Benítez
a la oportunidad pregunta, se acordó la
suspender la sesión en caso de duelo,
que constase el sentimiento de la In-
formación en alta, comunicándose así
a la familia, y que se celebrara la
siguiente sesión, en primera convoca-
ción, el miércoles tres de febrero, para
la continuación, en caso necesario, el
viernes siguiente.

Se brindó la sesión a las once
y treinta, cinco minutos de la maña-
na. = Introducción = categoría
no vale.

El Presidente Martín Rodríguez
El Secretario

Paulo Frey

Manuel Muñoz

Manuela Cañilla

Cristina Pintado

J. Colgini

A. Fernández

Ayuntamiento de Madrid



A.0018358 241

M. Rodríguez
(Presidente)

Madariaga

J. Hernández
Franco

Fátima Fabregas Blas Infante
García Lorca

Alvarez del Vayo José Pérez

Juan Gómez J. M. Martínez

Alfonso



A.0016359 243



Sesión ordinaria de cinco de febrero de
mil novecientos treinta y dos.

Presidencia del Exmo. Señor Alcalde
Don Pedro Ruiz López.

En la primera Casa Consistorial con
asistencia de los Dsrs. Alcaza, Alvarez Fle-
rraz, Baena, Danesa, Arieta, Cáñava, Cas-
cos, Cosa, Cort, Fernández Díez, Flores, Ga-
miz, Gómez, Santos Hernández, Langarica,
Madariaga, Marcos, Martínez fil. de
Miguel, Muñoz, Sagrera, Saltega, Serrat,
Belenguer, Rato, Adorada, Segura, Rodri-
guez, Talaván, Tavárez, Flores
Iribarren de Sangil, Falangares, Duran-
regui, con asistencia asimismo del
Sr. Interventor Municipal D. Manuel
Cristóbal, Matas, se abrió la sesión
viendo los Dres. y demás miembros de la
mañana, quieva segunda convocatoria

por no haber concordado a la primera
vez que los dos Huesos Nuevos, Madri-
vaja, Merito, Vizcaya, Pelegren, Saban-
t, Talares Nuevos, dándole lectura
del acta de la sesión anterior celebrada
el dia veintinueve del pasado mes
de enero que fue aprobada.

Asuntos procedentes de la sesión anterior
De Oficio

Se dio cuenta de una comunicación
del Sr. Gobernador civil de la provincia
fechada diez y sis del pasado mes de enero, trasladando otra de la Dirección
General de Fomento, della cual que
por lo que a dicha Dirección se refiere,
no habia inconveniente en que se otorguen
las concesiones de las líneas de
traviesa solicitadas para los tramos que
se indican, siempre que las uniones se
ajeten a ciertas disposiciones establecidas
la legislación vigente sobre el asunto;
Desde la calle de Segovia a la de
Braguín Costa; de la calle de Alcalá
hasta la plaza de Manuel Becerra
por las calles de O'Donnell y Doctor
Esquerdo; de Manuel Becerra a la Pra-
vista de López de Hoyos; de la plaza
de Legazpi hasta el Paseo de Toledo;



por la calle de Antonio López; de la calle de
Antonio López al término municipal por
la calle de Francisco Ruiz y Marcelo Ussía;
y de la calle de Trastalza a la de la Ruiz
con por Fernando de los Rios y regreso
por Fernando el Católico.

El Sr. Madriaga preguntó a la Ho-
rabilidad si se trataba por el Ministerio
de conceder estos líneas al Ayuntamiento
y que esto pudiera hacerse a su vez,
dentro de los límites establecidos a la Com-
pañía de Tranvías; y si se había estudiado
lo tanto, el ayuntamiento se hizo
varias concesiones dentro del convenio
vigente para no dar lugar a futuros
diferencias del mismo.

El Sr. Residente contestó que todas
estas concesiones estaban informadas por
el Ayuntamiento y habiéndose elevado
una instancia al Ministerio de Fomento
para que concediese la autorización con-
testada ahora que por su parte no había
inconveniente para que la Compañía
pudiera instalar estas líneas, previo con-
sento el acuerdo del Ayuntamiento. Tra-
dió que iban todas establecidas.

El Sr. Salviot dijo que el asunto con-
taba estudiado por el Ayuntamiento y
ahora se trataba simplemente de una



uestión de tránsito, porque a pesar de que el Estatuto da la autonomía al Ayuntamiento en materia de tránsito, y ferrocarriles urbanos, una disposición del Gobierno Delegado establece atajaderos al Municipio, y mientras no se designe un órgano dispone que el ministerio ejerce un pequeño control. Hasta consta que tales estaciones estaban dentro de los kilómetros que tenían que recorrer el Ayuntamiento, y era convenio obligado por ambas partes.

El Dr. Cort pidió que se hiciera a los técnicos un estudio de los beneficios que podrían reportar estas líneas a los tránsitos afectados, para que, antes de establecerlos, tuviera el Ayuntamiento sus beneficios, organizando una política territorial.

El Dr. Laborit dijo que casi todas las líneas estaban hechas.

En más indicaciones, pidió la pregunta, el Ayuntamiento acordó quedar avisados de la procedente comunicación.

Se acordó:

Aprobar un decreto de la Alcaldía Concejalia fecha diez y seis del presente mes de enero de dos mil novecientos veintidós de conformidad.



dad con el parecer emitido por los Letrados Comisionados en informe de diciembre pasado y interpuesto reciente contencioso administrativo ante el Tribunal provincial contra fallo del acuerdo administrativo de la provincia de Jaén de diciembre del pasado año reciado en la reclamación formulada ante el mismo por S. Ingenio Ambrozter y Decker contra decreto de la Alcaldía en expediente sobre alquiler de desellos de licencia por colocación de valla, ocupación de vía pública para la construcción de un muro de cerramiento en la calle de López de Hoyos número 22, y Luis Cabrerizo; y por cuya falta se revoca el acto administrativo recurrido y se declara en su lugar que el referido señor no viene obligado a satisfacer el alquiler de que se trató por los extremos indicados.

A petición del Dr. Inárez de Haro y que él sobre la mesa el informe de los Letrados comisionados se estimaando el recurso de reposición interpuesto por un operario a la placa de Montes joyero en gestación de la primera Escuela de bordadoras,

Se dio cuenta de la propuesta de adjudicación definitiva, a favor de Don Alberto Colomina Pote, como Director General de construcciones Colomina S. L. para que se licitara con las bajas de veinte y cinco, veinte con setenta y cinco, por ciento en los precios tipos, los sueldos de los obreros de construcción de unos edificios destinados a Tenencia de Hacienda, Casas de Deportes y hospedajes municipales de los distritos de la Duela, y del Hospicio, respectivamente, celebrados en protesta de reclamación alguna los días diez y seis, y veinte del actual.

El Sr. Director pidió que se practicaran algunas investigaciones para determinar las razones que pudieran haber existido en estos subastas ya que, no obstante ser similares la de la casa municipal del Hospital y la del de la Duela, la adjudicación de esta última se había hecho sin una bonificación en el precio propuesto, mientras que en la primera se hacía una baja de un veinte con setenta y cinco. Siendolo, queriendo retírarse de que pudieran haber ocurrido determinadas irregularidades que, aunque no



eran imputables a la Corporación, significaría una complicidad mala si se apresaba, y por esto rogaba a la Presidencia que, si había medios legítimos para ello no se efectuase la adjudicación de este subasta.

El Dr. Barriobero dijo que iba a replicar por que en dos obras, al parecer iguales, se hacían bajas diferentes. El Dr. Arquitecto municipal llevó un proyecto para la Tenencia de Hacienda del distrito de la Duela, que se aplicó en sesión, diciéndose en el acuerdo que, en amisión con lo intercambiado por el Dr. Cerdá, el tipo de subasta sería por cifra global, no por precios unitarios. Pasó después a informe del Dr. Arquitecto Director, quien manifestó que al contratar a tanto obrero como expone a los contratistas a errores de cálculo no innecesarios, habría que les proporcionase o presentasen un margen de elevación del precio, que les permitiera a ambos de aquellas contingencias. Se sacó a subasta y se declaró ganadora, manifestando los contratistas, a la Alcaldía que se había declarado ganadora porque habían una confusión en las licitaciones, es decir, errores de sumas. Los interesados volvieron a insistir el Dr. Director de Arquitectura municipal, diciendo que sin



pone en duda que este aviso habría podido influir en la abstención de los licitadores de la subasta, creía que la causa principal era la forma de contratos, a tanto abrigo, al ser de precios militares, porque cuando se llevó por este último sistema las bajas de la subasta procedían convenientemente a la cuarta del contrato que era seguro que no se hubiera declarado derrota aquella. Volvió a celebrarse la segunda subasta con cierto éxito mil pesos de aumento, y tomando el cálculo que podrían presentarse, siempre posibles, licitores que los contratistas no se atreviesen a hacer bajas alguna. Añadió que la subasta del edificio del Distrito de Hospitales, como en este intermedio de tiempo se llevaba tratando en consideración una convocatoria en la que se proponea que los que se licenciasen por tanto abrigo a lo más por precios militares, blindo contrato, además, que en los pliegos de la subasta del edificio del Distrito de la Justicia se determinaba que las liquidaciones de obra se llevasen trimestralmente, mientras que en la del Hospital no se decía nada de condiciones de pago, porque lo normal era que los



liquidaciones se licenciasen por meses. Por consiguiente, había un abismo entre una cosa por precios militares, y liquidaciones mensuales a lo más de precio global y liquidaciones trimestrales. — Expuso que la subasta se llevó sin protesta legal alguna, como tampoco la hubo en los cinco días siguientes, que era el plazoulado para presentar denuncias con la firma, si habían algunos contratistas que querían que se les diera una prima, se podría acobrar con ellos en cuanto se les exigiera, como requisito para convocar a la subasta, que llevasen como mínimo un año de contratos en hospitales e incluso que al presentar la fianza en la Caja de Depósitos se les exigiera el pago de los cellos, a razón de mil pesos cada proposición. Dijo también que la subasta se llevó celebrando legalmente y, además, que había una gran diferencia entre una cosa por precios militares, y liquidaciones mensuales, y otra por precios global y liquidaciones trimestrales, en la que el contratista tenía que disponer de capital para tres meses de construcción, aparte de los posibles avances de cellos.

culo en la medición, no subvencionables, lo cual traía que los contratistas no se atrevían a hacer ninguna baja; aunque J. S. no dejaba de recordar que el precio global llevaba que al Ayuntamiento no anduvieran más que contratistas que ofrecieran a fondo los proyectos, y no coincidía con los subastas, por medio de tanto, en las que llevaban una baja extraordinaria, y luego, al hacer las construcciones, no podrían cumplir lo pactado.

El Dr. Dueña manifestó que el Dr. Díaz Iturriaga le dejó de hacer buenas una defensa de la posible y legal adopción de esta subasta, le dala pál a bá, para mantener las afirmaciones, y razones que anteriormente expuso.

El Dr. Presidente dijo que acababa de entregarle una proposición firmada por el Dr. Cost y otros señores, concejales, y que, aunque no tenía una relación directa con el asunto, davis convencido de ella al Ayuntamiento, para que no lo tuviera bien, se le diera la transcripción correspondiente.

En su intervención se dirá brevemente por el Secretario que invisible de diligencia suministrada escrita por los

Destinos Cost, Dueña, Madariaga que decía: "Los concejales que nombran tienen el honor de proponer a la aprobación del Ayuntamiento que en los mismos los pliegos para subastas, concursos se puedan presentar individualmente en la Oficina Casa Consistorial o en las Delegaciones de Alcaldía".

El Dr. Cost dijo que sería el procedimiento de terminar con las anomalías que surgen en las subastas, cuando se presentan los pliegos en las Gerencias de Alcaldía. Indicó que los los expedientes que se refirían a edificios similares con el mismo número de pisos, tenían en cambio presupuestos completamente distintos; en uno las obras eran por tanto abrigadas, y en el otro por unidad de obra, y aunque en el referente a la construcción del edificio del Distrito del Hospicio, se traeza una relación de sonrientes treinta y cinco mil pesos, J. S. aclaró que al terminar la obra se iba a costar ésta al Ayuntamiento más que la de la Casa municipal del Distrito de la Inclusa, no que al hacer la medición, habría que pagar al contratista la obra que realmente llevaba hechas. Por este motivo propuso



so inmediatamente I.D. que todas las obras salieran por tanto abraco, y terminó diciendo que aceptaba el acta de rebaja de la obra del Distrito de la Dársena, y estaba en contra de la del Distrito del Hospital.

El Dr. Sabourin dijo que el Ayuntamiento en este momento no debía avanzar en la propuesta del Dr. Cort, sino que cuando hubiera recibido informes de los técnicos decidiendo si iba a ser por tanto abraco o por preciosos militarios. Hizo constar que no había aceptado el criterio del Dr. Cort, el Ayuntamiento iba a pedir donantes treinta y cinco mil pesetas, puesto que era ésta la diferencia que existía entre los dos procedimientos, y que en las que salían por tanto abraco se quebraría el contrato. Si sacárdan los contratiestos no habría visto en hacer rebajas a causa de los errores que podían existir al trazar el bulevarito, cosa medida con la Fábrica de Alcalá de la Dársena, y en cambio, en la casa municipal del Hospital en la que no se había admitido aquello, hubo doce pliegos, porque salió por preciosos militarios, y en el presupuesto que se estableció entre los contratiestos, salió



el Ayuntamiento ganando unos mil pesos. Añadió que el Dr. Cort daba la rebaja a 8.8, en cambio a que convencían los preciosos militarios, no que habría que medir lo que se entregaba y pagar las obras, basados en realidad, sin prejuicio de prohibir las ampliaciones, mientras nos hubiéramos acuerdo del Ayuntamiento, avenía que por que las hubo, y si realmente se trataba de una cosa imposible de pagar, aceptada, pero si, por el contrario, se demostraba que los técnicos habían sido con negligencia, entonces era la ocasión de que se levantaran los dichos concejales a decir que los técnicos no sirvían para la misión que se les confiaba.

El Dr. Cort dijo que el vorhandimiento expuesto por el Dr. Sabourin era tan absurdo que bastaba fijarse con lo que había ocurrido en el Mercado Central de frutas y verduras, en el que actuó de corresponsales las obras ya se había solicitado la ampliación, para convencerse de que las obras debían salir por precios globales, por esta manera el Ayuntamiento sabría lo que le iba a costar un proyecto. De modo que el Dr. Sabourin no tenía de

rechos a decir que el Ayuntamiento había perdido cuarenta mil pesos hasta tanto que las obras estuvieran terminadas, pues él le afirmaba que todo lo relativo era ficticio, que el precio municipal le iba a resultar al Ayuntamiento más caro que el tanto abajo.

El Sr. presidente manifestó que como la cuestión quedaba circunscrita a aprobar la rebaja o revalorarla, regalaba a los otros concejales que se pronunciaran sobre ello, y en cuanto a la propuesta del Sr. Cort, los otros concejales, se le daria la tramitación correspondiente.

Y llevada la oportunidad preguntó si acordó adjudicar en definitiva el contrato de la rebaja del edificio Municipal del Distrito de la Salud con el voto en contra de los Dres. Nagore, Díaz, Canto, y el de la Casa municipal del Distrito del Hospicio con el voto en contra del Sr. Cort, y que la proposición de este otro concejal pasara a la Comisión correspondiente.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el LXXVII Ayuntamiento durante el mes de Diciembre último, de conformidad con

el dispuesto en el artículo ciento once de la vigente ley municipal.

Asuntos y expedientes con dictámenes

Se las Comisiones

Sobre la mesa

Se acordó como proposición la Comisión de Hacienda, determinarse en vista de lo acordado en el expediente, de los informes de los Jefes de Contabilidad, Dirección de Hacienda, que fijaron en el mismo que la multa que les da abona al Ayuntamiento la Papelera "Cristiana" por apertura de contenciones especiales sea de diez y seis mil doscientos soles, y estos puestos que es la que corresponde a veintidós mil veinte y seis metros lineales de fachada a la calle de Beneficencia, se la finca de su propiedad, teniendo en cuenta que el módulo por metro lineal es de seiscientos setenta y seis pesos con cincuenta y dos céntimos devueltos del treinta por ciento del costo de las obras de apertura y urbanización de dichas calles entre la de Lagasca y San Ignacio, y que les servirá de base para la determinación de las demás; debiendo se exigirle el pago de la referida multa al término de las obras y por vencidos trimestrales en vencimiento



del veinticinco por ciento del importe de la misma.

Se dio cuenta de los dictámenes proponiendo se declarase que el Ayuntamiento después de haber quedado citado anteado en la sesión anterior de la liquidación del presupuesto, y aparte de las relaciones de Obligaciones pendientes de pago que deben incorporarse al presupuesto del Distrito para el ejercicio treinta y dos, como loquillo, cumbra en conformidad con los presupuestos que se formularan por la Intervención municipal, y que se refieren a las cuatro relaciones A-B-C-D que se unen al expediente de liquidación, y que contienen Obligaciones por una cifra de dos millones, sette mil trescientos sesenta, y tres pestañas con treinta y tres céntimos cantidad que ministro en igual suma al superarán de catorce millones, trescientas cincuenta, y mil quinientos veinticinco pestañas con seis céntimos, resultante de la liquidación dejándoles reducidos a la cifra de doce millones, trescientos sesenta, y dos mil ciento sesenta y dos pestañas con setenta, y cinco céntimos. Y el rocio. Ayuntamiento acordó



apostolar las habilitaciones de crédito propuesto por la Intervención bajo las relaciones A, B; el reconocimiento, forma de pago de los créditos de la relación C, y la habilitación del que se propone bajo la relación D.

Se dio cuenta de los dictámenes de la misma Comisión proponiendo en virtud del informe de la Intervención municipal en el pasado mes de diciembre que figure en el expediente y principio salvo del punto tercero de los solos que en el mismo se establecen, el interés del hipoteca. Se Muestra de acuerdo de acuerdo de la Delegación el oportuno escrito solicitando la autorización prevista en el artículo doscientos octava y nueve de la ley de Casas Rurales, respecto de conceder al Ayuntamiento de Madrid un verano especial al cincuenta y cinco por ciento de la mitad del alquiler sobre los solares sin edificar que interesa la ley constitutiva del impuesto de consumo de doce de junio de mil novecientos once con el fin de efectuar en su día una garantía preventiva, y prever los trámites establecidos.

en el decurso de diez del pasado mes de diciembre para llevar a cabo la contracción de casas baratas, previo convenio financiero con el Instituto Nacional de Pensiones.

El Dr. Muñoz de Tandil dijo que votaba en contra del dictámen porque igualmente, cuando se tomó su comisión por el Ayuntamiento, el voto que se estableció en las contribuciones, fueron en contra que si el impuesto sobre solares fuera para la realización de obras urbanas en la capital que afectaran posiblemente a esa zona misma de solares, no tendría inconveniente en aceptarlo; pero un impuesto que se establecía para concertar una operación de crédito con destino a la construcción de casas baratas que hicieran la competencia a dichos solares, y tendieran a devolver más aún los terrenos, no podía admitirlo de ninguna manera, porque no le parecía equitativo ni justo; sin que esto quisiera decir que el convenio con el Instituto Nacional de Pensiones no cumpliera las condiciones legales, sino que votaba en contra del dictámen por la



constitución de principios que había expuesto anteriormente.

El Dr. Madariaga se adhirió a las manifestaciones del Dr. Muñoz de Tandil, dijo que el impuesto de solares en ningún momento causaría inconveniente ni perjudicaría las maniobras económicas ni políticas, puesto que no era solo un gravamen fiscal sino un procedimiento social para auxiliar la construcción en el interior de las poblaciones, y para que mientras existiera escasez de viviendas, no permanecieran los solares inadecuados. Pero en los momentos actuales, este recargo es innecesario, ya que, según trajo afirmado el Dr. Laborit diez años, no era el momento de vender solares, y si actualmente se determinarían unos precios, por ejemplo para los solares del Hospicio, estos solares se encariñaban por debajo de estos precios. De acuerdo que si en el momento actual la propiedad no contuviera alguna especie de uso, no debía resarcirse de los impuestos arbitrariamente, y, sobre todo, cuando por otra parte, se estaba haciendo la competencia a este propiedad con contrucciones fuera completamente del radio de acción, a que podrían obtener los beneficios esa



A.0016364*253

mínima propiedad. Atañió que esto era tan claro y tan manifiesto, y estaba tan convencido todo el mundo de la relación íntima que existía entre la utilidad de viviendas y las cargas por impuesto de solares in edificias que todo la materia del impuesto giraba en torno de estas ideas, y para demostrarlo anexó lejan P. S. una nota de un licenciado extranjero que se ocupaba de la materia, que decía así: "El impuesto sobre los solares in edificias. - Trata de estimular la construcción de viviendas urbanas y suburbanas. La alcancía debe ser tal que induzca al propietario del solar a destinarlo a la edificación. Este impuesto, más que oficiales fiscales, desempeña una función social. Es una pena infijarla al propietario de solares, ya no obstante el aumento de viviendas, se viene a cederlos a los constructores, por espacios interiores abiertos de precios. Por consiguiente, debe suspenderse o aliviar creando no existe la necesidad de evitar la construcción. Conservar el impuesto creando no desvirtuar los solares, aumentar las casas populares desequilibradas, cosa agudizará la crisis de las viviendas, y la general del

país, por efecto de la retroacción de capitales a otras industrias más recientes de ayuda que la edificación".

Atañió que cuando no se le daban liquidos impulsar la construcción a causa de la elevada aumentación arbitaria y creciente, además, existían numerosas viviendas desequilibradas, el impuesto un nuevo recargo como el que se proponía era totalmente imprudente, pues no tendría eficacia alguna. Dijo que en este anexo trataba un extracto del mayor interés. Se trataba de obtener, por virtud de este recargo determinados auxilios, contrastando una operación financiera. S. L. aveía convenientemente indicar que las disposiciones dictadas en materia de casas baratas convencionalizan que los Ayuntamientos ante todo, debían disponer de terrenos especialmente destinados a esta clase de edificaciones, y que el Ministerio de Trabajo trahía de storgar su aprobación respecto a que aquéllos se dedicaran a tal finalidad; agregando que I. ignoraba que el Ayuntamiento tuviese terrenos dedicados a construcción de casas báratas, y que el aludido Departamento más

misteriose hubiera dado la aprobación de exigir las disposiciones legales en vigor. Además, el Ministerio de Trabajo no tenía que entender, previamente, en todos los proyectos que sobre edificación de casas baratas hubieran confesionados especialmente, a este respecto, que la Comisión a la que en el Ayuntamiento de Madrid se le había encargado el estudio de esta cuestión, había podido observar que, por parte de los trabajadores, no existía ni noción alguna de males, y cuando debían ser las casas baratas que era preciso constituir de males habían de ser sus condiciones, y de cuando eran las familias que en ellas debían alojarse. Igualmente, en el Ayuntamiento de Madrid no existía ninguna otra idea ni proyecto determinado, y firmó con referencia a este particular. No habría, pues, proyecto alguno que someter a la consideración del Ministerio de Trabajo. Seguidamente manifestó que las disposiciones a que anteriormente había aludido se hallaban vigentes, pues una ordenanza con fecha diez de diciembre del año último se había publicado un decreto relativo a este asunto, este dejaba más o menos tales



disposiciones, y se refería claramente a las condiciones en que las entidades de carácter social podrían realizar gastos para destino a la construcción de casas baratas. Por consiguiente, no se podía formular la solicitud de autorización para llevar a cabo una nueva imposición de gravamen, ya que anteriormente se había establecido indicar que el Ayuntamiento tenía recursos destinados a este clase de edificaciones, que el Ministerio de Trabajo hubiera dado su aprobación al destino que a aquello había de darse, y que el Municipio tuviera confesionados los oportunos proyectos. Igualmente en el Municipio se hallaría en condiciones de poder solicitar el auxilio del Estado. Tomás diciendo que, por falta de oportunidad, y por falta de encargo legal le pudiese fijar su propósito el dictámen que ahora se sometía a la consideración del Concejo. Por tales razones, el voto que S.E. habría de emitir sería adverso a la aprobación de la propuesta.

El Sr. Alberca continuó diciendo que la ley del veintimil, aparte de otros medios que establecía para fomentar la construcción de casas baratas, en su artículo décimo tercero disponía que "los Ayuntamientos habrían de destinar a la realiza-

ión de estos proyectos por los cuales la mitad, y podían hacerlo hasta la totalidad de los impuestos establecidos mediante el impuesto de la plus valía", manifestó don en el artículo tercero de la misma ley que "los Ayuntamientos establecerían para aumentar y percibir un recargo sobre el vigente impuesto municipal de los solares que no podrán exceder en ningún caso de un veinte y cinco por ciento de los actuales tipos fijados en la ley constitutiva de Consorcios de mil novecientos once". Manifestó que en el decreto, publicado el año mil novecientos veintidós, se establecía ya la elevación de ese veinte y cinco por ciento en las condiciones a que habría hecho referencia el Dr. Malaveraga, o sea porque que se hubieran cumplido los requisitos que consignaba el artículo veintiuno y uno de la ley de mil novecientos veintidós. Entre estos requisitos había algunos tan variaciones, e importante que había que tenerlos todos presentes, como, por ejemplo, el de la conveniencia de realizar un estudio de las causas de carácter permanente que influyeron en la necesidad de la construcción de casas bajas. Es



A.0016365* 255

cierto que era altamente conveniente que se hiciera un trabajo estadístico en el que se recogiera el flujo y reflejo de la población, a fin de tener una base fundamental que permitiera formular un criterio exacto respecto de esta interesantísima cuestión. Asimil que prescindir de otros otros preceptos por estímulos que eran suficientemente considerados por todos los señores concejales; y con referencia a los trámites previos que había que llenar para solicitar el aumento del veinte y cinco por ciento, bien consta que en el expediente objeto de discusión no aparecía absolutamente nada. En este estado de ánimo (que avanzaba de la ley constitutiva de Consorcios, de dos de junio de mil novecientos once, en la que se establecía la cuota del arbitrio sobre solares, consistente en el cinco por mil sobre el valor en rentabili- tante por mil que también se habría fijado en las Ordinaciones municipales de gente) se daba el caso peregrino de que un solar cuya valor fuera el de diecisiete mil pesetas que los pagara mil y veinte mil pesos con treinta y siete mil setenta y siete céntimos. Por lo tanto, habría que

ticos más que solvados para ponerse en pie en ejecución.

A continuación manifestó que el R. D. Ley de mil novecientos veinticinco, de ejecución de la Ley de mil novecientos veinticinco, en varios de sus artículos indicaba que sería objeto de un Reglamento especial; pero que tal reglamento no había sido dictado. Lo que se tiene fue que, por el R. D. de diez de noviembre de mil novecientos veinticinco, se declaró vigente el de octubre de mil novecientos veinticinco. — Flores comentó que en el distinción entre otras citas legales, se trascia mención del artículo segundo adicional del R. D. Ley citado, y del documento, rebatido y nuboso del Reglamento de mil novecientos veintidós. Habió la atención de los señores Concejales respecto de la necesidad de examinar con todo detenimiento, como el R. D. lo habría establecido, el R. D. Ley de mil noveciento veinticinco. En el podrían observar que el Estado ofrecía, tanto a los Municipios como a los particulares, una cantidad determinada, fija para contribuir a la restoración de esta clase de obras. Dijo que se daba el caso peregrino de que comprendiendo uno de los artículos de la ley del mil novecientos veinticinco — el décimo tercero — donde precisamente se establecían los medios para contribuir a la construcción de casas bajas, se trascia de tal forma que tal artículo desaparecía, así como el adicional número tres. Añadió que del R. D. Ley de mil novecientos veinticinco no se habla nada con el Reglamento, y manifestó que habían sido avisos puestos en lo que dice el Reglamento habiendo consignado con respecto a los preceptos de la aplicación de la ley cuando en este se habían seguido los artículos que hacen referencia a los medios de que podrían disponer los Ayuntamientos para el fomento de esta clase de construcciones, y al recargo de este tipo, cinco por ciento.

Siguientemente expuso que, a pesar de que el Ministerio de Hacienda, con la mayor diligencia, tenía el proyecto planeable de aumentar todos los tributos para conseguir la nivelación del presupuesto, lo cierto era que en la escala que se aumentaba aparecían elevados todos los gravámenes de ingresos más fáciles, y a los que habían sentido todos los Ministerios de Hacienda, tales los Gobiernos. Habió la atención de todos



los retenciones Consejales sobre la gravada que entrañaba el hecho de que en los artículos numerosos de aquella crisis de trabajo y, especialmente, de crisis de la edificación, se recargara el alquiler sobre solares sin edificios en una cantidad que casi equivalía al doble del tributo actual. Estimó que este asunto debía de tratarse con el mayor cuidado, y, mediante su apelación a los intereses, pidió a la Caja Agrícola que se pudiese de que la Corporación municipal decidiera solicitar de los Poderes públicos autorización para imponer el recargo de retención, cinco por ciento, al Instituto de Hacienda la denegaría.

Al Sr. Sabat manifestó que se trataba de un asunto debatido ya en sesión pública, como había indicado el Sr. Conde de Vallellano, cuando se planteó este problema. La realidad era, el Ayuntamiento podía muy bien rectificar su criterio anterior, puesto que siempre estaba en situación de poder hacerlo. Dijo que lo que se pedía hoy era simplemente una transmisión más de un criterio ya manifestado con todo cari munívimo. Expuso que en la propo-



Comisión de Hacienda se dio al asunto toda la importancia que tenía; pero nadie planteó en términos que pudieran significar para la propiedad una catástrofe. Supuso que el asunto se trataba estudiado en un informe, cuya original figuraba unida al expediente, redactado por el Dr. Interventor municipal, informe que los periódicos de todos los estados habían recogido. Supuso que tal informe estaba inspirado en un criterio moderado, apolítico, sin que variara el menor aspecto social ni económico. Recogió una manifestación del Sr. Alba ce relativa a que no debía irse a la implantación del recargo de retención, cinco por ciento en los artículos sujetos de crisis de trabajo, y de la vivienda. Dijo a este respecto que, precisamente para corregir esta crisis de trabajo, se pretendía imponer este recargo, ya que no tenía más objeto que el de estimular la construcción. Dijo entonces que la imposición del recargo, cinco por ciento, para lo cual se solicitaba autorización del Gobierno, significaría al año unas cuantiosas mil pesetas, un millón en-

o, de aumento de tributación entre tales los propietarios de Madrid. Esta medida no sería por tanto insostenible para la propiedad. Además, donde quiera que se llevase alguna urbanización municipal de tipo de casas bajas, subvencionadas, constituidas o consideradas, resultaría beneficiada la propiedad de los alquileres, beneficiaria también el resto de Madrid. De este modo se remediaría la crisis de trabajos y los salarios que se tuvieran los obreros irían a parar al servicio y a la industria. Dijo que este era una cadena que no convenía ni en algunos intercambios, como tampoco convenía que se procediera con precipitación tal que pudiera producirse un colapso. Manifestó que, con la propuesta que se trataba a la consideración del concejo, este colapso no se produciría, porque todo ello estaba hecho a base de leyes anualidades. El anuncio estaba estudiado por la Intervención de nuestra técnica objetiva, no por la Comisión de Hacienda, ni por los concejiles socialistas, republicanos o socialdemócratas liberales. Se trataba de un estudio técnico hecho por quien conocía a fondo el problema. En él se decía que



en dos annualidades podría llegar a levantar este capital, a llevarse a cabo una serie determinada de construcciones. Si luego conseguía el Ayuntamiento de Madrid que se le aplicasen los beneficios legales, si el Instituto Nacional de Pensiones le otorgaba un anticipo sobre el valor de los terrenos, y sobre el de las construcciones, podía llegar a tener muy cerca de setenta millones. Consideró que seguía siendo la Intervención, podía llegar a obtener un capital de setenta, cincuenta millones de pesetas sin acudir a emisiones de deuda. Agregó que era importanteísimo para el Ayuntamiento de Madrid, sin acudir a emisiones de deuda, y sin tener la posibilidad de ir a no al mercado a pedir dinero, poder facilitar, en una cierta serie de años, trabajo y vivienda al vecindario. Dijo que no se trataba de un proyecto disparate, de que no pudiera ser discutido seriamente, y al que no se pudieran hacer algunas objeciones, y conviende particularmente, a su juicio, podía la propuesta ser tomada en consideración, y tratada.

Recogió la indicación formulada por el Sr. Madariaga referente a que cuando habría viviendas populares, se abri-

domio no se debía andar a estos pa-
redones, y manifestó que no sabía
que en Madrid había numerosos mu-
chos desalquilados - cosa que nadie po-
día negar - pero que tales viviendas no
eran por desgracia propias ni ad-
quiables a las clases media y obrera. En
puso que J. I. es Ferriente de Alcalde
de uno de los distritos más pobres de
Madrid; que poseía una lista de los
muchos desalquilados que en él habí-
a que no había posibilidad, ni que
de su pequeña, de hallas, alejamiento
relativamente higiénico, barato, en
toda esa demarcación. Hizo constar que
no se trataba de ir a una operación de
la Banca privada que poseía en ya
se viendo la vivienda municipal al
contrario se trataba de una propues-
ta - y así se lo calificó cuando por
primera vez se presentó - moderada
y poco ambiciosa. Si ello era así, no se
podría lastrar la cesación de que se
procedía agresivamente y de que se
pudiera agravar la situación aten-
dría más a que no existían prue-
bas y a que el problema no se hallase
debidamente examinado, contestó que
el de las casas baratas era un tanto ge-



A.0016367*

estaba estudiado en el mundo entero, que
se trataba venido con varia fortuna en
distintos países. Luego que lo que había
que hacer, sencillamente, era orientarse.
Ahora no se intentaba más que fomen-
tar el debate sobre el mal se iba a ope-
rar. Cuando tenga el Ayuntamiento que
decidirse por el sistema de constitución
por el tipo de vivienda, por el de au-
torización, por la entrega a Sociedades co-
operativas o a contratos particulares, no
llegado el instante de decir mal sea el
procedimiento por el que el Ayunta-
miento debería pronunciarse; ahora no, por
que no era ese el problema, sino el de que
se autorizara al Municipio para de-
tos de los términos legales, no una
operación financiera con un órgano del
Gobierno. Por lo tanto, J. I. no veía que
hubriera viendo para nada, y atinme-
ba que el Ayuntamiento de Madrid
no debía volver la espalda a la opini-
ón que reclamaba trabajo y vivien-
ta higiénica y económica. Expuso
que no pretendía que se fuese a dar sa-
tisfacción a los elementos moralistas en
la medida que, dada su significación,

estos quisieran; pero si deseaba que no se les defendiera hasta el extremo de paralizar la marcha progresiva de sus aspiraciones. Feminí exponiendo que al favorecer ciertos elementos en actual posición e ideología lo que le dirían serviría crear un abismo entre ellos, d' resto de Madrid; cosa que él estaba seguro de que no lo cubrían puesto que su propósito no habría de ser el de ir tan allá.

El Sr. Madariaga retificó lo que se venía pidiéndole comunicando el Dr. Sabotit de que una de las innumerables que podían mover al Ayuntamiento a la adopción del acuerdo de solvenciar el tributo existente sobre sellos era la de estímulos, en la actividad, la construcción, por que el Dr. Sabotit sabía perfectamente que en Madrid había innumerable, concesiones para todo lo que hacia mucho más por la situación presente del mundo de capitales. Añadió que no cabía tampoco ofuscar a la opinión en este instante manifestando que la carga no gravitara, con peso extraordinario sobre el Municipio a consecuencia de hallarse repartida en dos ambi-

lidades, ya que no era menor cierto que el presidente integró que se calendarizara para tales anomalies se iba a gastar de golpe en la primera de ellas, que el que debió haber sido el tributo entre las dos anomalías no menor también el ligamen, el compromiso de ese propio tributo a la caja del Instituto Nacional de Bienestar.

El Dr. Sabotit interrumpió para manifestar que nadie trataba dichos que el presidente integró a fuera a gastar en la primera anomalía, que aunque en la propuesta se digiere tal cosa, el Ayuntamiento servía, en definitiva, el que llevaba de pronunciarse por que así se llevaba.

El Sr. Madariaga replicó que el Dr. Sabotit se trataba breves solidarizaciones, resarcimientos de la propuesta del señor Interventor.

El Dr. Sabotit intervino nuevamente para poner de relieve que lo que aludía iba a ocurrir en la propuesta de la Comisión de Hacienda. En cuanto al informe del Dr. Interventor dijo que no era más que una orientación que el Ayuntamiento en su día, tomaría o no en consideración.

El Sr. Madariaga manifestó que no se trataba solo de pedir a los Poderes públicos



la autorización a que se refiere la propuesta para imponer el recargo del veinte y cinco por ciento sobre la cuota municipal del arbitrio sobre solares inadecuado, sin de contratar al mismo tiempo una operación de préstamo con el Instituto Nacional de Pensiones.

El Sr. Sabot comentó que era necesario pedir licencia al Ayuntamiento mientras no tuviera el trámite.

El Sr. Madariaga dijo que se trataba de gastar lo que el Instituto Nacional de Pensiones entregara al Ayuntamiento comprometiéndole luego, no se le eximiría el tributo, más otros en el caso de que no se pudiera abonar la cantidad pactada con aquel organismo afectado, con arreglo a lo dispuesto en el decreto federal de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

El Sr. Sabot leyó el acuerdo propuesto de la Comisión de Hacienda y el Sr. Madariaga manifestó que el acuerdo tenía de la propuesta del Sr. Director superior contrato el préstamo y recargo el tributo. Además, así figuraba en el comunicado del orden del día. Por lo tanto, se trataba de concertar una operación financiera.

Ayuntamiento de Madrid



Continuó el Dr. Madariaga diciendo que una prueba de que lo que él manifestaba se hallaba en que, seguramente absolutamente los términos de la propuesta de la Intervención municipal se daban la medida el decreto de diez de diciembre de mil novecientos treinta y uno, que no tenía más objeto que el de permitir que el Instituto Nacional de Pensiones pudiese otorgar préstamos sobre tributos, luego lo que ahora se pretendía era que dicha entidad previamente otorgara un préstamo sobre el tributo que el Municipio iba a imponer sobre los solares inadecuados, atendiendo que en el dictámen se pretendía devolver la cuota. A continuación dijo que la popularización de las viviendas universitarias creaba una cierta tensión numerosos casas desocupadas, porque la ley de la oferta, la demanda contenía a que fuese desproporcionado el valor de aquellas y permitiéndole al alcance, primero, de las clases medias y, después, de las clases bajas. Llamó que tales condiciones en materia de tributación se solían establecer siempre que las circunstancias las permitieran no cuando la

realidad no era propicia a tales avvenimenti.

En quanto al modo como el Sr. Salort había tratado la cuestión legal, refiriéndose a la existencia o no existencia de un proyecto de casas baratas, estuvieron el argumentos empleados totalmente refutados lo que permitió negar, o que dijeron estos Concejal no habían entendido a J.S. o que caminaba por terrenos completamente distintos. Dijo que P.J. había hablado de la necesidad de que hubiera en el Ayuntamiento un proyecto específico de Casas Baratas apoyado por el Ministerio de Hacienda a fin de poder solicitar el recaudo del tributo; atendiendo que para nada se trataba referido a que en el ejercicio se hubieran realizado numerosos otros proyectos o adoptado gran cantidad de acuerdos en relación con el problema de las casas baratas. Por lo tanto, a lo que J.S. había aludido era a que el Concejo debería tener una opinión sobre este asunto. Agregó que cuando se habían celebrado reuniones para tratar de este interesantísimo asunto no se había manifestado una sola opinión respecto de la necesidad no en abstracto si-



ni en concreto, de las casas baratas del número de los miembros de las familias que les pertenecían del fumigante o) modelos a que debía de ajustarse las construcciones. Sobre de ese asunto, eso se precisamente lo que trajeron las disposiciones en vigor para que pudiera acordarse un recaudo del alcance. A este efecto citó el acuerdo documentado, y, en breve, del Reglamento provisional para la aplicación de la Ley de Casas Baratas de seis de junio de mil novecientos setenta, que decía, a que también se traece de francés en el dictamen de la Comisión de Hacienda. Expuso que al hablar dichos acuerdos de la realización de proyectos se refería a los que tuvieron los Ayuntamientos porque de ellos se venían cumpliendo los acuerdos anteriores. Agregó que en otro artículo se decía que los proyectos redactados por los Ayuntamientos comprendían los tipos de casas el plan de construcción y el financiamiento que pensaban desarrollar, y una serie de requisitos que allí se iban a tratarían tenido para nada en cuenta. Dijo que lo que iba a trascender era formular una amonestación sobre la propiedad en tener cumplidos esos proyectos, o que por ello J.S. se negaría a dar su aprobación a la propuesta.



El Dr. Gómez comentó diciendo que la situación de la economía republicana favorecía en la revisión de leyes, sobre todo momente dada la premisa que tenía que dar la administración pública de reducir en todo lo posible el plan de obras a ejecutar, que tanto necesitaba Madrid, y que fue base para la formulación de los presupuestos extraordinarios del Interior, del Comercio, Madrid que también tenía que ser difícil y delicada la situación de la economía socialista, porque, considerando que las eran las necesidades de la clase obrera, tenía que prestar en conformidad a una posible interrupción en la medida de la ejecución de las obras que había proyectadas. A continuación se refirió que la causa por la cual habría de cesar en tal situación era la de la imposibilidad de llevar al mercado los títulos del empréstito extraordinario, porque el capital se obtendría sin renunciar las absoluta garantía que en el orden económico tenía este Ayuntamiento. Este necesitaba recibir medios económicos para llevar a cabo todo el plan de obras y necesitaba, muy particularmente, atenuar la gran crisis de trabajo que se producía en estos

instantes. Si el capital, la propiedad, no obstante reservar la garantía que ofrecía el Ayuntamiento, la necesidad en que este se hallaba de realizar las obras proyectadas, no entregaban con facilidad el dinero preciso para abrir el empréstito, sería indudable renunciar a imporar una mayor gravamen sobre la propiedad. Expuso que este intento no era otra cosa más que la iniciación de lo que el Ayuntamiento habría de verse obligado a hacer. Dijo que no podía haber inconveniente alguno para aceptar el aumento del retributo, cinco por ciento en el tributo sobre solares sin edificios a fin de estimular la construcción de casas bajas y, muy particularmente, para llevar a cabo, con esta garantía, un empréstito con el cual se pudiera, sin necesidad de gravar los presupuestos extraordinarios, realizar obras que habían de ser beneficiosas para Madrid y constituir un alivio para aquellos hombres que, en los momentos actuales, veían pesar sobre si la amenaza de la falta de trabajo a causa de que el Municipio tuviera que detener la marcha acelerada que llevaba

en la ejecución de las obras. Por esta razón la minoría republicana federal no podía votar ni un solo enmiendamiento a la aprobación de la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda, y, el mismo tiempo, llevaba más al deseo de llevar a cabo la reducción en el compromiso de ejecución de nuevas obras de que tanto resaltaba Madrid.

El Dr. Díaz manifestó que el discurso del Dr. Cárdenas le había producido una impresión contradiictoria, porque las palabras con que le había convencido parecían encaminadas a arrostrar un golpe a la propuesta, y al final proponió la aprobación de ella pidiendo a los setenta Concejales que la votaran en voto. — El Dr. Cárdenas no le había tomado presente el alcance extraordinario, y comprometedor de la propuesta misma, ya que en ella se comprometía no solo el setenta, sino por ciento de lo que se proyectaba, en la exclusiva concesión de casas baratas sin todos los ingresos futuros del Distrito para cubrir a esa obligación.

Los cálculos que servían de fundamento a este proyecto, y a los que se recurrió para inclinar el ánimo

de los setenta Concejales en favor de la operación eran extraordinariamente optimistas y nadie que tuviese conciencia de su responsabilidad podría aceptarlos, pues se decía que el ingreso actual era de un millón de pesetas, que en el año mil novecientos treinta y dos sería de un millón doscientas cincuenta mil pesetas, y en el año mil novecientos treinta y seis de cuatro millones de pesetas. En verdad las palabras del Dr. Cárdenas, en vez de ser un aliente para votar la propuesta tenían que ser un motivo más para meditar debidamente la resolución que se adoptara.

El Dr. Presidente expuso que le había sido una alegría para evitar que se vieran interpretando incorrectamente algunos conceptos que podrían causar perjuicio a los intereses municipales. El Ayuntamiento no se encontraba en situación de tener que suspender ninguna obra de la comuna, ni ninguna de los proyectadas, porque estos diez de este año podían dar a entender que la situación económica del Ayuntamiento era tal que obligaba a retroceder, y como ello además de perjudicar al crédito municipal era un perjuicio para la verdad por ser contrario a ella, J. B. tenía el deber





incluible de salir al paso de esta interpretación, lo que ocurría es que estaba destinada una cantidad respetable para desarrollar el plan de obras proyectadas, y dejando realizar este con los conocimientos en los presupuestos, el Dr. De Torrejón había informado a la Comisión como presidente de que en lo más se las mejores obras se ejecutase en consonancia con las disponibilidades que restasen del presupuesto, pero sin que significase situación mala que obligase a suspender obras. Respecto a que el Ayuntamiento tuviese o no el elemento capital que le prestase para su cumplimiento el dinero necesario, el Municipio no sobrevive para hacer las comisiones de sus Obligaciones cuando lo considere más conveniente, dejando hacer otras que los valores municipales habían subido los intereses, y su estiración era superior a la del mes de noviembre. Si el Ayuntamiento no realizaba la comisión de su cumplimiento extraordinario era porque entendía que a los intereses generales del mercado, y a los del Estado no convenía la operación, para poder dejar pasar tal vez a otra de mayor importancia; pero no por tener duda el

Ayuntamiento de su situación económica, que afortunadamente, era de lo mejor que había en España en los momentos actuales.

El Sr. Duranqueira usó de la palabra para constatar que la situación fuera tal como él. La había planteado, pero teniendo que para las diversas manifestaciones de la intervención se diese rienda a ciertas interpretaciones.

El Sr. Cost dijo que el Dr. Gómez había proporcionado el mayor argumento en contra, al decir que allí donde se contaban casas baratas subían de valor los terrenos, y por eso lo justo sería que no pagaran el alquiler todos los solares, sino solamente aquellos que se beneficiaran con ese aumento de valor. Había una cuestión de orden legal, pidió por ello que el Secretario que omissible informara de si el acuerdo era legal o no ya que se decía que había faltado un proyecto aprobado por el Ministerio del Trabajo.

El Dr. Canto manifestó que el Ayuntamiento tenía puesta su mira en la cooperación de Madrid, y en su extranjería, para urbanizar el cual habría de gastar muchos millones de pesetas, pero también

como consecuencia inmediata, todos los bienes afectados de la mejora aumentarían de valor en forma muy razonablemente expuesta por el Dr. Díaz Vivero, para permitir asegurar un aumento en los tributos sobre solares sin edificios. La situación del Ayuntamiento era justa en cuanto a sus medios, y en cuanto al funcionamiento de su presupuesto ordinario, el cual habría sido liquidado con un superávit que daba total sabor de esperanza, pues la realidad era (y no porque el capital se hubiese negado para cubrir el compromiso municipal) que el capital depreciable los valores municipales sin razón económica para ello ya que el Ayuntamiento tenía su garantía absoluta, estaba dispuesto a atender debidamente los gastos de los intereses que comprometía para la emisión de sus anticipatos; pero lo cual podría pensarse que el capital tenía un prejuicio contra los intereses municipales, pudiendo ocurrir que además de los encargos del régimen fueran encargos del propio Madrid.

El Dr. Presidente dijo que el Dr. Coto con un celo muy laudable en defensa del Ayuntamiento, había entre-



dido sin embargo en las palabras de él elogio opuesto a la realidad. Se trataba de dos problemas, uno general, y otro particular del Ayuntamiento. En el general, en la autoridad que el capital presta al vecindario, no era momento de disentirlo; y en el particular, no podía decirse que el capital hubiese negado dinero, porque no se le había pedido, y únicamente pedía autorización así, en el caso de que el Ayuntamiento hubiese llevado alguna emisión, y no se hubiera cubierto, pero de otra forma no existe depreciación alguna.

El Dr. Suárez de Langil dijo que cuando había iniciado este debate para oponerse a la propuesta, el Dr. Laborit había recordado que la libro como ratificación del visto bueno anteriormente expuesto. Los señores Díaz Vivero, Madamioaga habían tratado del aspecto legal, así como el Dr. Cortés que había pedido interpretación. Por eso el propone que antes de que el Ayuntamiento se definiera en el asunto, se viese si el mismo era oportuno o no, en el aspecto legal.

El Dr. Laborit explicó que no se trataba más que de pedir la autorización necesaria para la implantación de este encargo, y entonces sería el momento de dirigirse al Instituto Nacional de Pre-



visión, y poder decir a los técnicos que trabajaron, cuando se vio que había medios para ello; esperando el S. que el Gobierno no negaría nada a Madrid.

El Sr. Presidente manifestó que el Dr. Cort había pedido aclaraciones sobre la legalidad del acuerdo, y aunque la competencia del Dr. Secretario fuera grande, su opinión muy autorizada, no era amarga que se produjera resolución con suma improvisación; porque los amigos jurídicos, que pudieran darse en trataban siempre una responsabilidad de conciencia; no que habría de producirse seguramente una carga de convicción; y porque como una de las facultades de la Alcaldía era la de suspender la ejecución de los acuerdos, si éstos no se ajustaban a las disposiciones legales, era indiscutible que en caso de ocurrir esto, el Alcalde y el Legislativo en cumplimiento de la Ley no lo llevarían a realización.

El Sr. Díaz manifestó que iba a proponer una enmienda para tratar de llegar a un acuerdo, por que a S.S. le producía reparo en cuanto una operación en la que se comprometieran los ingresos futuros del Municipio.



El Sr. Presidente expresó al Dr. Díaz que en el momento no se iba a concertar ninguna operación, sino pedir al Gobierno autorización para imponer el recargo en cuestión; y considerando suficientemente discutido el asunto se puso a votación nominal el dictamen que fue aplaudido por diez y seis votos de los señores Alvaro Gómez, Bravos, Domínguez, Giménez, Canto, Cesa, García Santos, Gómez, Iglesias, Martínez del Moral, Moyano, Pedro de Salas, Santamaría, Alcalde Presidente contra los señores Alberca, Pasceta, Cort, Flores, García Illescas, Larraya, Madariaga, Pinto, Rodríguez, Rodríguez, Juan de Vargas y Díaz Arequejo.

Se dio cuenta el dictamen de la revisora Comisión que los anteriores proponiendo la adopción de los acuerdos que al final se expusieron con referencia a la implantación del servicio de Depuración del arbitrio municipal sobre establecimientos, montacargas, etc., de la intervención de las liquidaciones del cine con diez por ciento del recargo municipal sobre el consumo de gas y electricidad, y por entender la Comisión dictaminó:

medida que de la propuesta formulada por la Intervención municipal que figura en el expediente se debe prescindir de un señor Ingeniero, además la determinación de funciones de los cinco jefes para un servicio, y de los dos para el otro con el fin de que de manera indistinta puedan ser requeridos todos, cada uno de los que se designen para llevar a cabo uno de otros servicios, o sea una sola mesa, esto estableciendo como plantilla para ambos servicios la de siete Jefes industriales y su cuarto a los dos Ingenieros que se proponen por la indicada Intervención estimar que solo una plazas debe ser vacante a concurso oposición, y a quel puede ser bastante para dirigir a los siete jefes, y a mi ver el numero sobre todo al Ingeniero debe que sea cuatro. Primero. — Dice se acuerda la creación de una plaza de Ingeniero y siete Jefes industriales en función de Prestadores del servicio sobre calderas, ascensores, montacargas etc. así como para la Intervención del recargo del cinco con diez por ciento sobre consumo de gas, y electricidad. — Segundo. — Dice con arreglo a las Datas de la Reorganización las determinaciones iniciales que habrán de tener



revertido sobre mil pesetas la del Ingeniero y seis mil la de los Jefes. — Tercero. — Dice a los fines de que con anterioridad al año en celebración del concurso oposición para ocupar dichos cargos existe crédito presupuestario, incluya normalmente a la Intervención a fin de que manifieste la partida con cargo a la cual deberán consignarse los haberes de este clase de personal. — Cuarto. — Dice una vez realizado esto pase a la Sección primera, Jefes industriales, donde, en virtud de la Reorganización de servicios correspondiente a la elaboración de dicho concurso oposición, a los fines precedentes; y Quinto. — Dice en atención a la urgencia de realizar el servicio de que se trate, quede autorizado el señor Alcalde para cubrir las plazas interinamente, y a reserva de satisfacer los haberes correspondientes, tan pronto como se haya liquidado el crédito necesario.

El Sr. Cuiti expuso que era necesario establecer los conceptos de la propuesta, por que refiriéndose al artículo trececientos veinte y seis del Estatuto municipal a los Jefes de vapor, motores, transformadoras, ascensores, montacargas, otros aparatos e instalaciones análogas, y debiendo como devanarse análogos los aparatos que ofre-



cien igual peligro en su funcionamiento, las calderas de calefacción por agua caliente no podían incluirse en el anterior precepto, por no ser semejantes a las calderas de vapor, motores, ascensores, etc. Pidió que en conserjería, se declararan excluidas las calderas de calefacción por agua caliente. Trató después, de que según el artículo trececientos setenta del Estatuto, si durante dos años seguidos se recordara por dos veces o más de un arbitrio cantidad mayor que la calculada, se revisarán las tarifas para evitar tales excedentes en lo sucesivo; y como el caso ya se hubo producido, oería oportunamente aplicar el precepto aludido.

Estimaba que el Ayuntamiento no podía seguir sin querer este servicio y para poderlo llevar a cabo debidamente, proponía que en vez de un Ingeniero se nombrase dos Ingenieros industriales, y dier permiso, uno por cada distrito.

El Sr. Galvea manifestó que su criterio era el de que no se adscribiese al personal que se nombraba a una función determinada, sino que fuese simplemente un personal al servicio del Ayuntamiento; sino que se les señalasen también los distritos, porque era evidentemente

que no en todo había el mismo trabajo. Y respecto al número de los plazos a ponerse entendía que con un Ingeniero, visto Paníto como se propone en el dictamen, habría suficiente dotación para atender al servicio. Este personal debía ponérse a las órdenes del Jefe del servicio, así, cuando el Ayuntamiento tuviese un momento de intensidad de trabajo, tendría facilidad la Alcaldía para mover a los técnicos destinándolos a donde hubiesen falta, mientras que existiendo nombramientos para una función determinada, costaría más trabajar rotandolos en sitios diferentes al que estuviesen admitidos.

El Dr. Cort insistió en que se aumentasen los plazos a dos Ingenieros, dice Paníto, por considerar insuficiente el personal propuesto.

El Dr. Gaudiente hizo las preguntas oportunas y se acordó aprobar el dictamen, con la enmienda del Dr. Cort que proponía la eliminación de la inspección de que se tratase las calderas de calefacción por agua caliente, y con la del Dr. Galvea, tal vez concretada en el sentido de

que los técnicos que allí se designasen no le fueran previamente para este servicio, sino que formasen parte del Cuerpo general de Ingenieros, Abundantes y pudieran ser destinados cuando así conviniese a aquellos otros para el que fuesen competentes por su título. El Sr. Conde tiene contado en voto en contra, en lo relativo al número de nombramientos.

A propuesta del Sr. Lázaro se acordó continuo sobre la mesa el dictámen de la misma Comisión que los anteriores, proponiendo que, previos los trámites correspondientes, se suprimiesen en una cantidad no inferior a tres millones de pesetas el concepto tres del presupuesto ordinario de mil novecientos treinta y uno (construcción de grupos escolares) mediante la oportuna transferencia del concepto cincuenta y cuatro del propio presupuesto.

Se acordó como proposición la Comisión de Hacienda en los tres siguientes dictámenes:

Primer: Aquellos el solar que posee la Sociedad Anónima "Universal" con fachada a las calles de Lista, General Polk y dentro de la manzana número doscientos veintenta y siete del bar-



paralelo en vista de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente, de las parcelas de seis cincuenta y dos veinte y seis metros cuadrados propiedad de la Villa, como procedente de la superficie vedada de la Grindalera, a los precios fijados por los Arquitectos Municipales de setenta y siete pesetas con veinticinco céntimos y setenta pesetas con veintena y cuatro céntimos cada metro cuadrado, respectivamente, así como la parcela de noventa y cinco metros, procedente del servanche de la manga de aguas del Río, al precio de cincuenta y siete pesetas con veintena y seis céntimos por metro cuadrado también por dichos facultativos, debiendo ingresar la sociedad la cantidad en los fondos del Erario de la cantidad de seis mil doscientos setenta pesos, un céntimo, y un céntimo, que en justa importación las tres parcelas una vez que sean inscritas en el Registro de la Propiedad a favor de Madrid, previamente al otorgamiento de la oportuna escritura. !

Segundo: Aquellas, en vista de lo establecido en el expediente, al solar con fachada a las calles de Lista, General Polk y dentro de la manzana doscientos veintenta y siete del barrio de la manzana número doscientos veintenta y seis metros cuadrados propiedad de la Sociedad "Universal", una parcela de te-



avenio precedente de la magnífica vía
da de la Guardia Civil que le envuelve, con
la superficie de setenta y un mil quinientos
metros cuadrados que le asigna el Fes-
tivo municipal, al precio de sesenta
y cuatro pesetas con cuarenta céntimos
más, en que ha sido tardada por dos br-
quitectos municipales; debiendo in-
gresar dicha Sociedad en los fondos de
buzanado la cantidad de cincuenta mil
quinientos noventa y seis pesetas
con diez y seis céntimos a que acaba
de ser impuesto una vez que sea invi-
tada en el Registro de la Propiedad
a favor de Madrid, previamente
al otorgamiento de la correspondiente
 escritura.

Terrenos - Ayudas un presupuesto
formulado por la Dirección de Vías, para
la aplicación del viejo asfalto y
aceras de cemento en la calle del Gen-
eral Poalier, entre las de Goya y Padilla
en la cuantía de setenta mil ce-
tos once pesetas con dos céntimos; para
la instalación de losas asfálticas
y aceras de cemento en la misma ca-
lle entre las de Goya y Busto, cinco ce-
tos asciende a la cantidad de ciento
noventa y un mil veinticuatro pesos.

Ayuntamiento de Madrid



sesetas con sesenta y dos céntimos; para
la instalación de turberas, bocas de riego
en dicha calle, entre las de Goya y Busto,
por valor de diez mil quinientos
setenta y seis pesetas con ochenta y dos
céntimos, según presupuesto formulado
por la Dirección de Servicio Sanitario;
debiendo aquellas asumirlos los pliegos
de condiciones formulados por esta mis-
ma dependencia para detallar la mano
de obra necesaria para esta última ins-
talación y satisfacer el costo de los refe-
ridos servicios en las cantidades ya ex-
puestas, según informa la Intervención
con cargo a los créditos que figuran en
el capítulo segundo, artículo segundo, y
cuarto, concepto quinto, y séptimo del vi-
gente presupuesto extraordinario del bu-
zanado. - Voto en contra el Sr. Negro.

Se dio cuenta de un dictámen, fe-
chado veinte del corriente, remitiendo a cons-
cilio del Ayuntamiento la documen-
tación que integra la liquidación del pre-
supuesto ordinario del buzanado para el
ejercicio de mil novecientos treinta y
uno, practicada por la Intervención Mun-
icipal en cumplimiento de los artículos

tráves de acuerdo y votación del Pleno Municipal, reglamento de Hacienda Municipal, respectivamente, y acuerdo del Ayuntamiento de veinticinco de noviembre último, previo examen de las obligaciones pendientes de pago, y de los créditos pendientes de cobro, la cual arroja el resultado siguiente:

Existencia en Depósito en el 31 de diciembre de 1891, según el arqueo practicado.

Créditos pendientes de cobro del ejercicio de 1891, realizables en 1892

Obligaciones contraídas y no satisfechas en el 31 de diciembre de 1891

Presupuesto

Deducción de los resultados de la liquidación de las relaciones de créditos, obligaciones, que figuran en el expediente, y del certificado que acredita la existencia acaecida, comprobada en Depósito el treinta y uno de diciembre último del ejercicio de mil novecientos treinta y uno, para que queden excluidos los especiales débitos, y créditos en los dos capítulos correspondientes del presupuesto de gastos e ingresos de mil novecientos treinta y dos, y proceder al pago de las obligaciones con el carácter de preferencia que les dé el acuerdo quinto, sesenta y uno del Estatuto Municipal, acordándose, por último, por la Intervención los citados señores a que se haga la incorporación de los resultados al presupuesto ordinario en vigor, dispuestos en la forma en que procede efectuar la refundición, la impresión, según práctica, con el presupuesto ordinario, notificando el resumen general de la refundición en resumen de once millones ciento setenta y seis mil seiscientos setenta pesos con treinta y seis céntimos de los que como pondera diez millones novecientos treinta mil ciento noventa y tres pesetas con cuarenta y cuatro céntimos a la liquidación del presupuesto de mil novecientos treinta y uno, doscientas cuarenta y seis mil seiscientos catorce pesos con noventa y dos céntimos al ejercicio de los ingresos sobre los gastos del presupuesto aprobado para el ejercicio actual.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó ratificando el acuerdo de veintidós de enero último, quedar extinguido de la liquidación del presupuesto del tesorero, y aprobar las relaciones de créditos, obligaciones que figuran en el expediente.

Se dio cuenta se los dictámenes de la





misma Comisión que los anteriores, propuso la aprobación de los presupuestos definitivos, importantes asciende a tres mil cuatrocientas setenta y una pesetas a veinte cíntimos, y los pliegos de condiciones correspondientes formulados por la Dirección de Servicio sanitario, para la instalación de tuberías, bocas de riego en las calles, y trazos que se indican a continuación, debiendo su cargo dicho importe total a los edictos consignados en el capítulo segundo, artículo cuarto, concepto séptimo del vigente presupuesto extraordinario del Ayuntamiento:

<u>Calle</u>	<u>Punto</u>
Morat, en toda su longitud	24.962'00
O'Donnell (de Torreón Jovellar a 27 Espadero)	6.400'00
Sarga (entre Illescas a doctor Espadero)	32.400'00
Castelló (de Diego de León a Valdavia)	24.000'00
Turau Drava (de Jarrana a Valdearques)	16.120'00
Maria de Molina (de Pinar a Principe de Vergara)	68.840'00
Alcalde Iñaki de Baranda	71.400'00
Pinar (del Pº de la Castellana a Valdavia)	35.600'00



José del Río (entre Diego de León y Francisco Silvela)	18.600'00
François Silvela (entre Diego de León y López de Haro)	41.800'00
Turau Drava (entre Valdearques y Francisco Silvela)	45.600'00
Lagasca (entre Liria y Diego de León)	26.200'00
López de Hoyos (de Jarrana a Francisco Silvela)	32.229'00
López de Hoyos (de Pinar a Pinar)	7.400'00
Valdavia (de Pinar al Palacio de Reparaciones)	55.600'00
Ramón de la Cruz (de Velázquez a Alcántara)	42.600'00
Ramón de la Cruz (de Alcántara a Manuel Becerra)	26.200'00
Conde de Cartagena (de Mercedez a Peñalosa a Dr. Espadero)	46.520'00
Total	613.471'00

El Sr. Madariaga tiene constar que, tanto esta propuesta como la establecida con el número setenta y nueve en el orden del día, se redactarán a una relación de calles, y a un cuadro global de corte de presupuesto; pero sin ilustraciones, sin planos, sin presupuestos de detalle.

Avanzó D. J. que en esta forma no podía ser aprobadas por el Ayuntamiento, por lo necesario que los señores Concejales tuvieran a su disposición, para estudiarlos, los datos concretos que hicieran referencia a cada obra.

El Dr. Cárdenas dijo que coincidía con el Dr. Madariaga; pero que éste no ignoraba que desde hacía unos meses se venían avanzando las consecuencias de un real procedimiento en la tramitación de los expedientes. Ocurrió que la mayoría de las instalaciones ahora proyectadas habían ya realizadas, y precisamente para evitar esto, se había adoptado la resolución de que, para lo sucesivo, no se ejecutara obra alguna sin acuerdo municipal.

El Dr. Illescas manifestó que, en vista de la insistencia con que se afirmaba que se ejecutaba obra, sin acuerdo del Ayuntamiento, tenía que hacer presente, en relación con los proyectos en este distanciamiento, que todas ellas estaban aprobadas, y no solo a los efectos declarar una confusión producida entre el Comité ejecutivo y el Negociado de Insanchez por lo que se sometían nuevamente a aprobación, estando numeradas de ellos



ejecutadas, y otras en curso de realización, sin los documentos que ya faltó establecer el Dr. Madariaga, que establecían nulidad a otras propuestas ya aprobadas, y que todos los señores Concejales tenían en su poder porque fueron impresas. = Esto aparte D. J. se mostró en absoluto de acuerdo con que no se ejecutara alguna sin la previa aprobación del Ayuntamiento.

El Dr. Illescas dijo al Dr. Madariaga que por folletos impuestos, podía comprender que la mayoría de estas obras estaban aprobadas, con sus respectivos proyectos ejecutados. Lo ocurrido era que en que se aprobaron por el Ayuntamiento no se llevaban a efecto después la Dirección de los Servicios Técnicos, el reorganizarse tales servicios, los sometió, para la debida autorización de ejecución, al Comité Técnico, y el Jefe del Servicio respectivo, en trámite viene, los llevó de nuevo a Comisión. Como se veía, todo ello era consecuencia de conceptos anteriores que no se podían remediar inmediatamente. Ejemplo elements era la calle de O'Donnell, que, aprobada por el Ayuntamiento del Marqués de Gómez, incluso en su detalle de nueva pavimentación, no se llevaba conservada ni reforma ni reparo lo que apresó tendida la línea de tray-

Avanzó D. J. que en esta forma no podía ser aprobadas por el Ayuntamiento, por lo necesario que los señores Concejales tuvieran a su disposición, para estudiarlos, los datos concretos que hicieran referencia a cada obra.

El Dr. Cárdenas dijo que coincidía con el Dr. Madariaga; pues que éste no ignoraba que desde hacía unos meses se venían avanzando las consecuencias de un mal procedimiento en la tramitación de los expedientes. Ocurrió que la mayoría de las instalaciones ahora proyectadas habían ya realizadas, y precisamente para evitar esto, se habría adoptado la resolución de que, para lo sucesivo, no se ejecutara obra alguna sin acuerdo municipal.

El Dr. Muñiz manifestó que, en vista de la insistencia con que se afirmaba que se ejecutaban obras, sin acuerdo del Ayuntamiento, tenía que hacer presente su conciencia con los propuestos en este dictámen, que todo ello estaban aprobados, y no solo a los efectos de evitar una confusión producida entre el Comité ejecutivo y el Magistrado de Instrucción por lo que se sometían nuevamente a aprobación, estando numeradas de ellos.



ejecutadas, y otras en curso de realización; sin los documentos haya faltado notarla el señor Madariaga, que establecía nulidad a otras propuestas ya aprobadas, y que todos los señores Concejales tenían en su poder proyecciones impresas. = Lito aparte D. J. se mostró en absoluto de acuerdo con que no se ejecutara alguna sin la previa aprobación del Ayuntamiento.

El Dr. Sabaté dijo al Dr. Madariaga que por folleto impreso, podía comprender que la mayoría de estas obras estaban aprobadas, con sus respectivos proyectos previales. Lo ocurrido era que en que se aprobaron por el Ayuntamiento no se llevaban a efecto después la Dirección de los Servicios Técnicos, al reorganizarse tales servicios, los sometió, para la debida autorización de ejecución, al Comité Técnico, y el Jefe del Servicio respectivo, en trámite vicioso, los llevó de nuevo a Comisión. Como se veía, todo ello era consecuencia de conceptos anteriores que no se podían remediar inmediatamente. Ejemplo elements era la calle de O'Donnell, que, aprobada por el Ayuntamiento del Marqués de Gómez, incluso en su detalle de nueva pavimentación, no se había concretado ni reforma ni se había cambiado la línea de traza.



vias que sea de conveniente.

D. lucio la oportunamente pregunta por el Dr. Presidente, se acordó aprobar el dictámen con el voto en contra del Dr. Noguera.

Se dio cuenta de otros dictámenes de la misma Comisión que los anteriores proporcionando la aprobación de una avvenencia para la liquidación y pago de una parcela expropiada para vía pública en la calle de Ferrans, mediante la cesión gratuita de la mitad en beneficio de este espacio. Ajustamientos, fijación del precio de cincuenta y una pesetas con descuento, veinticinco céntimos neto dividido (once pesetas más) del resto abonable, en efectivo metálico.

El Dr. Noguera regó a la Comisión que retirase el dictámen para nuevo estudio. = Dijo que al acordar esta expropiación en el año mil novecientos veintiseis, se la junta celebrada con asistencia de una comisión que representaba a los vecedores de la vecindad Vano - Castellana, se convino, en principio, además de que se cedieran la mitad de los terrenos, en pagar el resto a una peseta cincuenta y siete céntimos más; el dictámen se reservó este proyecto y tratiendo de cedido la comisión de cesión.



Dos días después a tercera persona ésta sollicitaba ahora la expropiación a razón de once pesetas más.

El Dr. Muñoz manifestó, como vocal de la Comisión de Fincas que había intervenido en esta avvenencia en nombre de los veciales propietarios de aquella, y de los términos, que era cierto lo dicho por el señor Noguera, pero que este caso se daba completamente y cada día que transcurriese sin exponer tales los terrenos necesarios para el finançial, obligaría al Ayuntamiento a mayores desembolsos. = Bicam. S. que a otra avvenencia se llegó, con la intervención de los términos, del alcalde mayor, después de disertar ampliamente, y que el precio de once pesetas era a base de la cuarta de la mitad del terreno. (Intervinió el Dr. Noguera diciendo que en la anterior oferta también apóstola este cesión).

Alegó S. que, sin negar la gran diferencia observada entre el precio acordado principiamente y el ahora exigido, no podía olvidarse que solares inmediatos se habían encargado a precios muy elevados. Terciamente manteniendo el dictámen por tener que si se denunciaba se apo-

lación se causarían perjuicios al Ayuntamiento.

El Dr. Huertas de Tardil entendió que el precio asignado no era excesivo por que desde el momento en que el propietario había cedido de la mitad del terreno, se realizaba a cinco pesetas circunstancia dentro de pie. Confirió D. L. lo dicho por el señor Huertas de que en la misma zona se realizan rendidos solares a ocho y nueve pesetas pie; y atendió que por efecto de la urbanización que se realizaba en aquella los terrenos adquirirían mayor valor.

Rectificó el Dr. Segura. Dijo que se señala que, a consecuencia de las obras de urbanización realizadas por el Ayuntamiento en los años de mil novecientos veinticinco a mil novecientos veintisiete, los terrenos habían alcanzado mayores valores y el propietario, apreciándose de esta circunstancia exigía al Ayuntamiento un precio más elevado. Entendió D. L. que desde la fecha en que se formuló la anterior oferta - mil novecientos veinticinco hasta el momento actual, no era posible que los terrenos hubieran experimentado semejante aumento de valor que, en todo caso, habría sido a costa de los sacrificios del propio Ayuntamiento.



Por ello de no retirarse el dictamen para nuevo estudio, consideraría su voto en contra. El señor Presidente dijo que, a su juicio, este asunto entraña un problema de índole jurídica que el Ayuntamiento no podía resolver impunemente. Desde hace varios años conviene la discusión con el propietario sobre el precio a que habría de cesar los terrenos, porque el Ayuntamiento le preocupa excesivo aquél de una parte circunstancial de cinco pesetas pie; pero el Ayuntamiento en aquella fecha ocupó parte de los terrenos y desde aquel instante, en virtud de las disposiciones legales el Ayuntamiento tomó posesión de ellos, quedando solo a discurrir el plazo. Y el problema jurídico era éste: si había de regularse el precio por el que entonces figura el propietario o por el que habían adquirido los terrenos por efecto de la urbanización. De modo el primero, el Ayuntamiento no podría averiarse a satisfacer a razón de once pesetas pie y debería establecer pliego contemplativo. Acogter el criterio de abonar al subpropietario alcanzado por los terrenos en el tiempo de su ocupación por el Ayuntamiento sería un procedente finusto. Por ello entendió que el expediente debía volver a Comisión para estudiar el problema con más detenimiento.



El Dr. Muñoz declaró que, como vocal de la Comisión no se consideraba autorizado para retinar el dictámen; pero que si el Ayuntamiento lo estimaba oportuno, podría desearlo.

Intervino el Dr. Presidente. Dijo que en la Comisión, después de un nuevo estudio, consideraba procedente retinar en su propuesta, más estíacas cuando el Ayuntamiento adoptaría la resolución que se consideraba más acertada.

El Dr. Cort dijo que en la Comisión de Lusánchel no tuvieron representación algunas minorías; y entendió como convinciente que fueran consideradas al efecto.

El Dr. Presidente contestó que la Comisión de Lusánchel por precepto legal, tenía una composición especial; pero que, de tener formas, procuraría considerar los deseos del Dr. Cort.

El Dr. Sabot admitió que en este particular de las avenencias no intervendría todo la Comisión, sino uno de sus vocales en representación de la Alcaldía asesorado por los técnicos.

Alabósele por el Dr. Cort que se refería, en general, a la Comisión de Lusánchel. S. I. agregó que no tenía que hacer

objeción alguna a los deseos de dichos señores concejales.

El Dr. Olveira, jasistó aclaró conforme con que el dictámen voluntaria e inmediata de la Comisión; y consignó la impresión que le habían producido las manifestaciones del Sr. Nequera, de las que se deducía que el sacrificio económico hecho por el Ayuntamiento en obra de urbanización era lo que servía al propietario para exigir un mayor precio por los terrenos a expropiar; y como este caso no servía único, en opinión de S. I., habría necesidad de estudiar este aspecto al objeto de que no fiera al mismo Ayuntamiento de que contribuyera a molerizar terrenos que necesariamente tiene que adquirir.

El Dr. Presidente consignó que ya el Ayuntamiento tenía acordado no urbanizar calle alguna de propiedad particular más de lo más mínimamente la céntrica de los terrenos.

El Dr. Lázaro de Tardil anunció que se reservaba para, en momentos oportunos, discutir la teoría defendida por el Dr. Presidente ya que, a su juicio, no era posible que el Ayuntamiento suprase

terrenos y no abonara su importe durante muchos años sin pagar intereses.

El Dr. Salort dijo que, aun lamentando mucho, tenía que declarar que no sería tampoco posible la urbanización del Guarrache, por cuenta los propietarios no consentirían la expropiación de los terrenos ni se les aliviaría premiamente la valoración de los mismos.

El Sr. Presidente entendió que, legalmente, era posible conviniendo en depósito el importe de la tasaión.

Sin otras indicaciones, y hecha la oportuna pregunta, se acordó retirar el dictámen para nuevo estudio de la Comisión.

Se dió cuenta de otro dictámen de la misma Comisión que los anteriores preveían la expropiación de los terrenos y construcciones ampliadas a la finca número veinticinco de la calle de Madrid Alvaro para la apertura de las calles de Restaurantes, Juan de Miravieja en la cantidad total de cuatrocientos treinta y seis mil ochenta y cuatro pesos fijada por el Arquitecto municipal, y el pago en efectivo metálico.

El Dr. Cost manifestó su disconformidad con el dictámen, si bien el consejo

se adquirirían, un cuatrocientos treinta y seis mil pesos, terrenos en las proximidades de Villaverde. Pidió que, en su caso, constare en votos su contra.

El Dr. Canto solicitó que todas las propuestas de avenencia para adquisición de terrenos salvieran de nuevo a Comisión, y así se acordó hacer la oportuna pregunta del Dr. Presidente.

Se acordó como proponer la Comisión de Beneficencia, Sanidad, Policía Urbana, en cumplimiento del acuerdo municipal de cedatos de nuevos del pasado año y de conformidad con lo propuesto por la Comisión especial designada por dicho acuerdo, la adquisición de mangajes de lino y sábanas, con destino al hospital Santa-Veronica, incurridos de los auxilios y precios establecidos por dicha Comisión por un importe total de quince mil pesos, cuya adquisición se hará directamente de la persona "Carollo" representada por D. Enrique Mist, siendo cargo su importe a la cantidad que al efecto pase a resultados procedente del presupuesto de mil novecientos treinta.

Se dió cuenta de otro dictámen de la misma Comisión que el anterior proponiendo la aprobadón de las bases a que ha

de sujetarse la revisión de ascensores. — 3 al
Excmo. Ayuntamiento acordó que volviera
este asunto a nuevo estudio de la Comisión.

A propuesta de la Presidencia se acordó
de continúen sobre la mesa los estudios
siguientes dictámonos de la Comisión
de Gobierno:

Uno proponiendo el interés del
Gobierno de la República la construc-
ción de un nuevo edificio destinado
a Congreso de los Diputados.

Otro proponiendo que continúe su
ministrando de Juntas de Fábricas la an-
tigua calle de la Reina, que otra que
actualmente lleva también el nom-
bre de dichas Ilustres Señoras se deri-
ne en lo masivo del Dose de Octu-
bre (dia del descubrimiento de América).

Otro proponiendo que, de conformidad
con lo dictaminado por el Juez insta-
tor del expediente seguido al efecto, se
acuerde la separación del servicio de un
Caldero de los Colegios de la Paloma, por
falta de obediencia grave e insólita
a un jefe.

Otro proponiendo las normas por
el servicio de Pensa diaria en la Gober-
nación municipal.

Se dio cuenta de un dictamen



A.0016377x 279



de la Junta municipal de primera Cuestación
proporcionando la aceptación, en vista de lo in-
formado por el vocal Arquitecto de la Faz-
ta, de la oferta que formula D. José Llorente
Marín, en representación de la propietario
del hotel situado con el número diez
y siete de la calle de Matilde Díez, alquila
de tres para escuelas públicas, consistente
en la realización por su cuenta de los obra
de ampliación de las actuales clases, más
la construcción de un edificio anexo para
instalar otras cuatro escuelas con todos
los servicios complementarios según se
observa por el pliego que se une al expediente
mediante el alquiler anual de veinticin-
co mil pesetas que tendrá deudas a percibir
cuando esté en el edificio completamente
terminado a satisfacción del referido
señor Arquitecto; entendiéndose que
dichos alquileres se satisfacerán para
las seis escuelas con una vivienda para
un guarda, y el campo escolar anexo a
la finca con sus plantaciones de árboles,
y el contrato deberá sostenerse por cinco
años, prorrogables por otros cinco, por un
mismo adelantado; debiendo quedar
tanto las clases como los servicios dotados

de las instalaciones de horno y agua.

El Dr. Díaz se limitó a precisar que esta propuesta volviese a la finca de primera licenciatura, para que completase el expediente requeriendo al propietario la presentación de memoria y planos autorizados por persona técnica sobre las obras a realizar, puesto que él que acompañaba a la instancia era tan sólo un director que no tenía idea del costo ni de la importancia de la obra.

El Dr. Salort manifestó que esos documentos habrían de exigirse cuando hubiese acuerdo alguno acuerdo con el propietario, porque no era el primer caso en que se negaban a presentar documento costos teniendo la contingencia de que luego el Ayuntamiento no llegase a una intención con ellos.

El Dr. Díaz consideró que lo realmente difícil era ponerse de acuerdo con un propietario sin un conocimiento exacto de la clase de las obras, términos que habrían de alcanzar y condiciones en que habrían de ser ejecutadas. A primera vista parecía a él, sumamente elevado el costo del edificio. El Ayuntamiento iba a adquirir una construcción que no estaba en relación con el servicio que iba a prestar.

previamente para no pronunciarse sin un conocimiento exacto del asunto, insistió en la conveniencia de exigir al propietario relación detallada de las obras que iba a realizar, autorizada por un técnico.

El Dr. Salort dijo que la propuesta del director de la finca era del agrado del Arquitecto municipal, y que en su principio establecería un plan de obras entre el arquitecto del propietario, y él de la finca municipal de primera licenciatura. Por lo demás, el Ayuntamiento estaba pagando su arrendamiento, por un local malo, muchas más que lo que habría de pagarse luego por otro mismo local con obras de adaptación para otros fines, jardín.

Al Dr. Peláez manifestó que el problema a que se había referido el Dr. Díaz había sido examinado por el técnico municipal, imponiéndole las modificaciones que consideró necesarias. Indudablemente resultaba beneficiado el Ayuntamiento, pues actualmente estaba pagando por esos locales, que no reunían las debidas condiciones, de poco más a cuatro mil pesos, y los solía arrendar que se proporcionan, con casa para el corredor o garaje y un espacioso campo escolar, representaban al Ayuntamiento más tres mil pes-

ter por grupos. Estimó que no debían ponerse obstantes a este clase de obras, puesto que Madrid se hallaba verdaderamente necesitado de escuelas, y, particularmente, la barriada de la Prosperidad.

El Dr. Díazeta dijo que no se proponía entorpecer la función docente del Ayuntamiento; pero que era necesario evitar la desproporcionada inversión de fondos, pues recordó que el Ayuntamiento iba a satisfacer veinticinco mil pesetas anuales aceptando un contrato por cinco años sobre obras locales que se iban a reformar sin que la Cooperación conociera todos los detalles de las obras. Consideraba equivocada esta determinación, pues era de tener en cuenta que con el alquiler no satisface se pagaran, en estos años las obras, integralmente, y al tenor de lo propuesto, pues, el expediente, sin que ello significase que no se desarrollare por el mayor anejo de la sustitución.

El Dr. Jabolot dio lectura al informe del técnico municipal, destacando que el Ayuntamiento tenía constar que antes de firmar el oportuno contrato con el pintor, la Alcaldía exigiría todas las garantías que solicitase sobre el Dr. Díazeta y que por el momento la Cooperación



A.0016378 281

no podía exigir documentación que significase gasto más o menos innecesario. De modo lozano la propuesta del Dr. Díazeta era perfectamente viable como comisión administrativa en tal sentido.

Respondió por el Dr. Jabolot la siguiente pregunta, a la qual el dictámen, considerando en consideración la comisión del Dr. Díazeta, de carácter general, en el sentido de que ante de formalizar los compromisos de obra entre propietario y Ayuntamiento, habría de exigir esto, en todo caso, la presentación de los correspondientes documentos, con las debidas garantías técnicas.

Se dio cuenta de otros dictámenes de la misma fecha que el anterior propuestos de la reforma del reglamento de Colonias escolares.

El Dr. Jabolot expuso la conveniencia de que, con objeto de tratar todo lo referente a Colonias escolares con la máxima amplitud se celebrase una sesión nocturna.

El Dr. Presidente manifestó que se acuerdo con la propuesta del Dr. Jabolot establecer la posibilidad de que se reuniese

una resolución la Corporación para tratar de dichos asuntos.

De nuevo Sespachos

Se acordó como propuesta la Comisión de Hacienda en los cuatro siguientes términos:

Primero.- Coadyuvar a la Administración, teniendo en cuenta el informe de los Letrados Consistoriales, de oficio del expediente, que figura en el expediente, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por D. Emilio Niembro, Gutiérrez de la Sierra en representación del consorcio de Coperdedores de carnes frescas y saladas, sobre revisión de fallo del Económico-administrativo de la provincia reciado en la resolución que formuló contra la Ordenanza reguladora dentro del año mil novecientos treinta y uno del arbitrio de dichas carnes, debiendo darse a este asunto la tramitación legal correspondiente.

Segundo.- Coadyuvar a la Administración, teniendo en cuenta el parecer sustentado por los Letrados Consistoriales en informe fechado seis del corriente, que figura en el expediente en el re-



cuso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por la representación del Consorcio de Coperdedores de carnes frescas y saladas selladizo contra revisión del Económico-administrativo de la provincia reciado en la resolución que ante el mismo formuló contra la Ordenanza reguladora dentro del año mil novecientos treinta y uno de la exacción del derecho o tasa por prestación de servicios en el Matadero y Mercado de Ganados, y tarifas fijadas; debiendo darse a este asunto la tramitación legal correspondiente.

Tercero.- Devolver a D. Emilio Gutiérrez de la Sierra en representación del consorcio de Coperdedores de carnes frescas y saladas, con cuatro cinturones que por el arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos ha sido indebidamente por la transmisión realizada en veinticinco de abril de mil novecientos veinte de un solar de la calle de Lira, con facilidad a la Del General Pardiñas, todo sea que, interpuso por la Corporación municipal recurso contencioso-administrativo contra fallo del Económico-administrativo de treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinticinco reciado en la resolución del indicado señor contra el arbitrio de referencia en el sentido de que era procedente la devolu-

ción indicada por haber tenido lugar la transmisión ante de la aprobación de la Ordenanza reguladora de la ejecución de referencia, fue confirmado dicho fisco por el Tribunal provincial en sentencia de quince de junio de mil novecientos veintimil y, también mas tarde con las costas a la Corporación por el Tribunal Superior en la de veinte de mayo de mil novecientos treinta y uno, que ha quedado firme, habiéndose cumplido, por otra parte en el expediente los trámites y requisitos que establece la Circular de la Dirección general del Fisco de veintimil y, numeros de mil ochenta y tres noventa; debiendo verificarse la liquidación de que se trata como muestración de los ingresos del mismo concepto de presupuesto en cuestión.

Cuanto.- Dijo principio la oportunidad con relación a la Caja general de Depósito participando que el constituido en la misma por d. José Casals en nombre y representación de la Sociedad Anónima "Casa Darata," con fecha dieciocho de abril de mil novecientos veintimil y, importante mil diez pesos para responder de una reclamación que tiene deducida contra el anterior de solares, i-



edifica que se le exigían por unos terrenos situados en el número veintinueve de la calle de Francisco Rodríguez está libre en lo que a la Corporación municipal se refiere, pudiendo ser devuelto al depositante todo vez que los términos de que se trata estaban calificados por el Ministerio de Trabajo como aptos para la construcción de casas baratas, y que adquiridos por otra Sociedad denominada "Bellas Vistas" e incluidos en manutención a nombre de esta Sociedad por haber perdido aquella calificación.

Se dirigió mente de los señores de la misma Comisión que los anteriores propietarios se desentierren el recusos de representación deducido por las Empresas de los ferrocarriles Bar-Blas y Madrid contra el acuerdo de veinte de noviembre que dispuso que a partir de primera del actual venían obligados a ejercer la función recaudatoria del ayuntamiento municipal del tres por ciento sobre el patrimonio gratuitamente y sin derechos al parcela de veintimil y, sin remuneración alguna.

El Dr. Laborí participó que va momente venido ya por el Ministerio de Hacienda, si bien no podía precisar en que sentido lo habíaolucionado.

dijo por el Dr. Presidente la oportuna
pregunta, se acordó que este dictámen sobre
se a Comisión.

Se dio cuenta de otros dictámenes de
la misma Comisión que los anteriores,
proporcionando la aprobación del reglamento
del personal de arbitrios sobre especie de
consumo.

El Dr. Laborit manifestó, con rela-
ción a una pregunta del Dr. Belgrano,
que en este dictámen solo se comprendía
lo referente al Reglamento de arbitrios,
puesto que se había desglosado lo refe-
rente a la reorganización del personal,
que todavía era objeto de estudio por
parte de la Comisión.

Dijo la oportuna pregunta por
el Dr. Presidente, se acordó que volviera so-
bre propuesta a Comisión, y que se impa-
riera - por indicación del Dr. Cort - el
reglamento a que se hacía referencia.

Se acordó como propuesta la Comi-
sión de Fomento en los treinta y cuatro
siguientes dictámenes:

Briviesca. - Aprobó, en vista de los
acuerdos en el expediente, los pliegos de
condiciones facultativa y económicas
administrativas que figuraron en el mis-
mo, formulados por las dependencias

correspondientes, con las únicas modificacio-
nes que aparecen los informes del Señorido
de Infantes, la Dirección de Vías, Obras, de diez
de diciembre del pasado año, y seis de enero
del corriente respectivamente que también
figuraron en el expediente, tendentes tan solo
al cumplimiento estricto de los preceptos
del Reglamento de Contratación de Obras, de
vicios municipales de dos de julio de mil
seiscientos cincuenta, y con relación a
los alredidos pliegos anuncia a consumo la
adquisición de tres vagones con destino al
servicio de Parques, Jardines, por un coste
calculado de cincuenta y dos mil quinien-
tos pesos que serán cargo al crédito con-
signado en el corriente cincuenta y seis
del presupuesto extraordinario de mil
seiscientos treinta y uno.

Segundo. - Dijo en el oportuno expedien-
te, en vista del contenido del anterior apartado
, de la propuesta de la Sección de Construc-
ciones que figura en el expediente para em-
prender conforme a lo previsto en el Regla-
miento de Obras, Servicios, Viales municipales
, con destino a la instalación del puesto
de Inspección sanitaria denominado Ca-
rabanchel la casa que D. Ramón Calzón
posee entre las calles del General Ricardos
y el Camino Viejo de Leganés, licenciando que

flan en la confluencia de estos dos ríos, en una superficie de setenta y siete mil pies cuadrados, la que, una vez expropiada podría reformarse apropiando sus muros para instalar los servicios propios de este punto.

Tercero.- Distruir el oportunus expediente, en vista del contenido del asunto a que se refiere al anterior, y de la propuesta de la Sociedad de Construcciones de aendo, y con el asesoramiento de la Administración correspondiente, que figura en el expediente, para expropiar, conforme a lo preservido en el Reglamento de Obras Públicas, Servicios, Dícese municipal, y con destino a la instalación del puesto de Inspección sanitaria denominado de Andalucía, una parcela en los cercanos del término en la salida de la calle de Butarque lópez, más allá del puente o arranque de un camino que sale al puente de la Princesa bifurcándose por tanto, de la carretera de Andalucía de una superficie de tres mil pies cuadrados.

Cuarto.- Distruir el oportunus expediente, en vista del contenido del asunto a que se refieren los anteriores, y de la propuesta de la Sociedad de Construcciones



A.0016380 * 255

de aendo, con el asesoramiento de la Administración correspondiente, que figura en el expediente, para expropiar, conforme a lo preservido en el Reglamento de Obras Públicas, Servicios municipales, y con destino a la instalación del puesto de la Inspección sanitaria denominado de Toledo, en una sola de unos doce mil quinientos pies cuadrados, situado en la carretera de Toledo, confluencia de la misma con el camino de Villaviciosa, a orillas de los terrenos propiedad de los señores herederos de D. Francisco Jiménez.

Quinto.- Distruir el oportunus expediente, en vista del contenido del asunto a que se refieren los anteriores, y de la propuesta de la Sociedad de Construcciones de aendo, con el asesoramiento de la Administración correspondiente, que figura en el expediente, para expropiar, conforme a lo preservido en el Reglamento de Obras Públicas, Dícese municipal, y con destino a la instalación del puesto de la Inspección sanitaria denominado de Henares una parcela de los terrenos que, dando con la avenida de niego de los Cañones del Lozoya en la calle de San Pedro de Henares, pertenezcan al Sr. Conde de Vi-

llapaderna, que mide ciento noventa y cinco - ochenta y siete metros cuadrados.

Sexto.- Dártelos al oponente expediente, en vista del contenido del asunto a que se refieren los anteriores, y de la propuesta de la Sociedad de Construcciones, que figura en el expediente, para apropiarse, conforme a lo preservado en el Reglamento de Obras, Servicios, Pases municipales, y destinado a la instalación del puesto de la Dispensaria sanitaria denominada de Francia, un solar de ciento treinta y cuatro - cuarenta metros cuadrados sito en la calle de Bravos Muñoz.

7º a 14º Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, con arreglo a los planos y memoriales presentados, y a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A D. Leandro Gómez, para ejecutar obras de ampliación en la finca número uno de la calle del Linón.

A "Hijos de C. Molina" para construir depósito de cemento para fermentación de cerveza en el interior del edificio número veintidós de la calle de Almagro.



A D. Gregorio Muñoz de León, para construir una casa en la calle del Doctor Burriel número seis.

A la Sociedad anónima El Debate para instalar un ascensor en la calle de Alfonso XI número seis.

A D. Joaquín Criado Díaz, Director General de "Aduana II" para instalar dos ascensores en la calle de Alfonso XI 6: 5.

A "D. A. & Debate" para instalar un ascensor eléctrico para personas y cargas, en la calle de Alfonso XI número seis.

A la Sociedad Hispana de Construcciones Eléctricas, para instalar un montacargas eléctrico en la casa número nueve de la Avenida de Eduardo Dato.

A Banco Hispano de Edificación, para instalar un montacargas eléctrico en el número cuatro de la Sociedad de Eduardo Dato.

15, 16.- Ayudar los dictámenes de la misma Comisión fechas veintitres del pasado mes de enero con motivo de escritos de D. Felipe Puerto, D. Domingo Andrade Martínez, solicitando la ejecución de licencias que para construir fincas en las calles de Autonomía Morán número cinco, y en la de Martínez Domínguez con número a la de Siles, en la llamada Colonia de



de han obtenido, respectivamente, las fueron
concedidas por el Ayuntamiento en diez
y siete de marzo y seis de octubre de mil
novecientos veintidós; y en cuyos dictá-
menes la referida Comisión entiende
que procede conceder las licencias de ge-
re tanto todo vez que se ha informado
de por la Administración de Hacienda
que no hay inconveniente en acceder
a lo solicitado, aunque nuevo en
esta época en que por el Ayuntamiento
se ha concedido una expedición
de derechos para las obras, habiéndose
presentado por los interesados nuevas
disecciones facultativas; debiendo co-
rredere dichas licencias con relación
a los informes que figuraran en los ex-
pedientes correspondientes y lascián-
do constar en los mismos las con-
diciones aprobadas por la Comisión
municipal Comunitaria para las con-
strucciones en el Botranadío, que se con-
talan en los expedientes primitivos.

M a 24.- Conceder licencias a los e-
stados que a continuación se expresan
para diversas obras en los sitios que se
indican, con arreglo a los planos y me-
joramas presentados y a los informes a
constar en los expedientes correspon-
Ayuntamiento de Madrid

dientes; habiéndose contar en estas licencias
las condiciones aprobadas en su oportunidad
por la Comisión municipal Comuni-
taria para la obra del Botranadío.

Para construir casas:

A D. Angel Valero Sánchez, en la calle de
Barcarinco, sin número.

A D. Federico García Lema, en la calle de
Castilla número cuatro.

A D. Guillermo García, en la Avenida
del Doctor Pedroso Rubio con vuelta a la
calle Rodríguez

A D. Matías Martínez Moreto, en la
calle del Cardenal Belluga, número siete
duplicado.

A D. Agustín Álvarez Gallego, en la ca-
lle particular de María Luisa, cinco.

A D. Eugenio Montes Párraga, en el inter-
ior del solar sin número de la calle de la
Del General.

A D. Joaquín Dofic, en un solar sin
número con fachada a la calle parti-
cular de Enrique Llorente; debiendo ha-
cerse constar en esto los últimos casos
que los interesados no pudieran reclamar
ni por lo accidentado del terreno o falle-
de afirmado no pudieran ser extraídos.

los líquidos procedentes de las fosas sépticas.

Para ejecutar obras

A D. Matías Blenman, para construcción de una vaquería en la calle de Martínez Díaz quinientos veinticuatro.

A D. Francisco Llorente, para construcción para talleres, vivienda en Triente, mil quinientos uno.

A D. José Ponzinos, para construcción un cobertizo en la calle de Castilla, mil quinientos veinticuatro.

A D. Marcelo de Ureña, para arreglar con nuevos revestimientos el solar número veinte y quince de la calle de Tomás de Leon.

A D. Fermín Martínez, para construcción un cobertizo en la calle de López de Hoyos, mil quinientos setenta y nueve.

Para ejecutar obra de reforma

A D. Marcelo Salazar, en la calle de los Santos Mártires diez y seis.

Para ejecutar obra de ampliación

A D. Eugenio García Fernández, en la calle de Brau y Patiel, mil quinientos cincuenta.

A D. Feliciano Dorantes y Ríos, en la calle de Luis Miserón, mil quinientos veinte.

A D. José Plaza y Gómez, en la calle de Justicia López, ochenta y seis mil quinientos.

A D. Manuel Cortés Sanchez, en la calle de Luis Cabrera, cuarenta y nueve mil pesetas.

visorial.

Para ejecutar obra de reforma y ampliación

A D. Manuel Redondo, en una casa sin número situada en la calle de Clivilla (barrio de la Fuente del Berro)

Le diré cuenta de que dictámen de la misma Comisión que los anteriores proponiendo se adjudique a la casa Pachichile y Narváez, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura, la instalación de calefacción en algunos locales del Colegio de este barrio de la Paloma, dependiente de Alcaldía de Flores, en el precio de diez mil trescientos veinticinco pesos que habrá de ser satisfechos con cargo al "Dotativo para la instalación de calefacción y otra necesidad del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, surgiendo por un descubrimiento que se acuerda en el fondo de depósitos a disposición de la Alcaldía Provincial".

El Dr. Negrete dijo que de las cuatro Casas concursantes, se proponía como adjudicataria a la Casa Pachichile que tiene que hacer las obras por la cantidad de diez mil trescientos veinticinco pesos, no obstante haber concursado la Casa Jornalera de la Flor que se comprometía a llevar a cabo la instalación en veinte mil ciento treinta y cinco pesos, es decir, con una baja, en re-



lación con la primera, de un cuarenta y cinco por ciento. Se basaba esta propuesta de adjudicación en que el Ayuntamiento contaba para esta atención con la suma de doce mil pesetas, y en que dicha casa Dottillería ofrecía una caldera de una capacidad superior en un metro cúbico a la que presentaba la Gremial de la Hoz, si bien los técnicos no estimaban esencial esta diferencia. No se aplicaba, pues P.J., porque no se había adjudicado a la Casa que ofrecía un cuarenta y cinco por ciento en las mismas condiciones.

El Sr. Alvaro Hernández manifestó que no había intervenido en este asunto, puesto que no formaba parte de la Comisión, y que su actuación se había reducido a que la adjudicación de este concurso se llevase a cabo con la mayor urgencia, pues se trataba de un servicio de la enfermería de ancianos. A él se trataba más suficiente el informe técnico que aconsejaba la adjudicación a la Casa Dottillería, si bien coincidía con el Sr. Negreira en que no era diferencia esencial la existente entre la capacidad de las calderas ofrecidas.



El Dr. Negreira rectificó en el sentido de que no pretendían más que traer que la de obtener la máxima economía posible, tanto más cuanto las ramas de preferencia eran tan insignificantes como las agujardadas, y la que se adquiría respecto a la antigüedad en esta industria, de estas dos Casas Dottillerías, Gremial de la Hoz.

El Sr. Alvaro Hernández apuntó que la Casa Dottillería proporcionaba un mayor número de radiadores.

Al Dr. Negreira dijo que, en efecto, existía una diferencia que suponía un veintitrés por ciento, pero que se observase que la diferencia en precio era de un cuarenta, cinco por ciento. No obstante, P.J. se limitaba a salvar su voto, y la Comisión resolvía.

El Sr. Cort dijo que no debía servir de base el número de radiadores que se ofrecían, sino la superficie de radiación que proporciona la instalación total.

Formulada por el Sr. Presidente la oportuna pregunta, se acordó de conformidad con la propuesta de la Comisión con el voto en contra del Dr. Negreira.

Se dió cuenta de otros dictámenes de

la misma Comisión que los anteriores proponiendo se apruebe, en vista de lo acordado en el expediente, y de lo informado por la Dirección, los proyectos redactados por la Sección de Construcción de la Oficina de Arquitectura, para la constitución de los puestos de inspección sanitarias denominadas Hostalera, Delle Vistas, Gobernadora, Andalucía, Toledo, Francia, Carabanchel; apuntar igualmente los presupuestos que ascienden: el general para la Administración en el que se incluye la cifra de cincuenta y nueve mil seiscientas treinta pesetas con diez, seis céntimos para la adquisición de terrenos se asentios, a ciento veinte, cuatro mil doscientos veintibolsas pesetas con cincuenta y dos céntimos; y el de contratación a cuarenta veintidós mil ciento veintiún pesos con cincuenta y un céntimo, debiendo dendirse de la partida correspondiente a adquisición de terrenos la cifra de mil setecientos treinta y seis pesetas con veinte céntimos a que asciende la partida de indemnizaciones al personal, todo ver que las bases apuntadas para la reorganización de los servicios técnicos preceptúan que el fondo de indemnizaciones se restituirá



del tres por ciento del importe de los presupuestos de ejecución material de obra; y posteriormente, aprobar, arrimando, los pliegos de condiciones facultativas y administrativas formulados por las dependencias correspondientes, con arreglo a los cuales se arrematará la obra para la construcción de que se trata, y en cuyos pliegos deberá hacerse constar que el tanto por ciento que representa la baja de subasta, en su caso, se reflejará por igual en todos y cada uno de los precios por unidad.

El Dr. Cort aclaró que estas obras habían de contratarse a tanto bruto, de conformidad con lo recientemente acordado por el Ayuntamiento.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar el dictámen con esta aclaración.

Se dio cuenta de otro dictámen de la misma Comisión que los anteriores proponeiendo la aprobación de las reglas para la tramitación de las solicitudes de licencias de construcción de edificios, obras de reforma, obras menores, apertura de establecimientos, y demás en que intervienen la Dirección de Arquitectura.

El Sr. Madariaga propuso que este dictámen fuese retirado, para su consideración por la Comisión, por la redacción



confusa en que se hallaba expuesto.

Al Dr. Laborit puso de manifiesto la urgencia de una solución, proponiendo que volviese a Comisión para que ésta le sometiese de nuevo al Concejo en la próxima sesión.

El Dr. Cort expuso la conveniencia de que fuese objeto de estudio por la Comisión encargada de estudiar la reorganización de los servicios técnicos, con objeto de que ésta informase sobre la armonía del dictámen con la legislación vigente.

Hedrá por el Dr. Llorente la correspondiente pregunta, y acordó que pasase a Comisión, para que se convigiera la redacción del dictámen, sometiéndolo al Ayuntamiento en la próxima sesión.

A petición del Sr. Márquez quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes:

Uno proponiendo la aprobación de un presupuesto importante cinco mil setecientos cincuenta y seis pesos con noventa céntimos, redactado por la Dirección de Arquitectura para la reparación de los locales que ocupa la Danda Municipal en la tercera Casa Consistorial, y que dicha summa sea cargo al edicto consignado en el capítulo once, y

los demás párrafos del vigente presupuesto.

Otro proponiendo la aprobación de un presupuesto importante once mil setecientos diez y seis pesos con cincuenta céntimos, redactado por la Dirección de Arquitectura, para la instalación de un nuevo lavadero para el servicio del personal a efectos de la Danda en el patio de la tercera Casa Consistorial, y que dicha summa sea cargo al edicto consignado en el capítulo XI, artículos primeros del vigente presupuesto.

Se acordó como proponer la Comisión de Hacienda en los términos siguientes los dictámenes:

Lunes. - Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de febrero, por cuenta del presupuesto ordinario del Ayuntamiento, importante en total seiscientos noventa y cinco mil doscientos diez y seis pesos con cinco céntimos.

Jueves. - Dispues el contrato de pavimento, se cumpliendo el plazo de la calle de Lagasca, entre las es Maldevarros y Juan Bravo, de conformidad con el Concejal Delegado de Viz., Ofic., la obligación de reparar gratuitamente por su

dicho los bendumientos cesionados en dichos tránsitos de calle así como los que se verían durante el periodo de conservación de las obras que realice, excepto media de los producidos por roturas de canerías, e imponele además una multa de mil pesetas por los percances ocasionados.

Tercero.- Aprueba los presupuestos parciales definitivos; los pliegos de condiciones que a ellos se acuerparán formulados por la Dirección de servicios sanitarios para instalar tabernas horas de vicio en las calles de Jaime I, Conquistadores, Juan de Vera, Cresta de las Encinas, Cabanillas, Paseo de los Pontones, Calle de Juan Díaz, Canarias, entre la de Vara del Rey, Mende Olivas, y de la plaza de Luca de Tena a General Lacy, Vado de Tena, entre la de Valdemarla, Illescas, Doctor Esquerdo (los paseos de Granda), de la del Pacífico a Oliva, Paseo de los Ojos Hatas, debiendo ser cargo el importe total de los presupuestos de que se trata ascendente a seiscientos noventa y seis mil doscientos sesenta pesos al crédito contraido para este clase de servicios en el Capítulo II, artículo cuarto, concepto octavo

del vigente presupuesto estatal ducario del Consorcio. — Voto en contra el Dr. Noguera.

Cuarto.— Aprueba un presupuesto importante mil quinientos seis pesos en vino cincuenta, formulado por el servicio correspondiente, para instalar alumbrado por gas en la calle de Bustamante, entre las de General Lacy, Vara del Rey debiendo ser cargo dicha suma al crédito correspondiente en el capítulo segundo artículo sexto, concepto noveno del vigente presupuesto extraordinario del Consorcio.

Quinto.— Aprueba un presupuesto importante de mil setenta noventa y seis pesos con veinte y cinco céntimos, formulado por el servicio correspondiente, para instalar alumbrado por gas en la calle de Vara del Rey, entre las de Chamorro de Prado y Canarias; debiendo ser cargo dicha suma, al crédito correspondiente en los mismos capitulos anteriores, concepto que se indica para el anterior.

Septimo.— Aprueba un presupuesto importante mil quinientos cincuenta, setenta con setenta y cinco céntimos, formulado por el servicio correspondiente, para la reforma y aumento de alumbrado por gas en el paseo de las Delicias, desde la glorieta de Alcalá a la calle de Ciudad Real,



debiendo ser cargo de la misma al crédito consignado en los mismos capítulos articulados, concepto que se indica para los anteriores.

Sexto.- Apóyase un presupuesto importante cuatro mil quinientos diez y una peseta con cuarenta y cinco céntimos, formulado por el servicio correspondiente para reforma y ampliación del alumbrado existente en el Paseo de los Pontones, debiendo ser cargo de la misma al crédito consignado en los mismos capítulos articulados, excepto que se indica para los anteriores en los que existe ya contemplada la cantidad de cuatro mil setecientos noventa y nueve pesetas con veintena y cinco céntimos en virtud de acuerdo de cuatro de mayo último, apóstando una diferencia en aumento de trescientos diez y seis pesos con cuarenta céntimos.

Octavo.- Apóyase un presupuesto importante visto mil quinientos cincuenta pesos con veintena y seis céntimos, formulado por el servicio correspondiente, para pavimentar con material usado la calle particular de Felipe Canto, situada en el octavo distrito, debiendo tener aplicación de la



mismo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo segundo, concepto diez, del presupuesto segundo del presupuesto extraordinario del Retiromedio, formalizándose la cesión gratuita de dicha calle en la forma que proceda e, en caso contrario, aplicando a los no residentes las contribuciones especiales que autoriza el Estatuto municipal.

Noveno.- Apóyase un presupuesto importante mil trescientos sesenta y seis pesos con veintena y seis céntimos formulado por el servicio correspondiente, para instalar acera de cemento en la calle de Oliva, fuente a la finca número diez y nueve con vuelta a la de Navares, debiendo ser cargo de la misma al crédito consignado en el capítulo segundo artículo segundo, concepto quinto del presupuesto extraordinario del Retiromedio.

Décimo.- Apóyase un presupuesto importante veinticinco mil trescientos veinte pesos, formulado por el servicio correspondiente, para pavimentar con material usado la calle particular denominada Avenida de Goya situada en el Retiromedio, distrito de la Latina, debien-

de su cargo dicha suma al crédito que figura en el Capítulo tercero, artículo segundo, concepto diez, sobre subvenciones y gastos del presupuesto extraordinario del Extranjero, formalizándose la cuota gratuita de dicho celle particular en la forma que proceda o, en caso contrario, aplicando a los no cedentes las contribuciones especiales que autorizan el Ayuntamiento municipal.

Máximo.- Aplicar un presupuesto importante sobre mil quinientos veintiuna pesetas con tres céntimos, formado por el servicio correspondiente, para pavimentar con material usado la calle particular denominada Portales situada en el extranjero, distrito de la Latina, debiendo ser cargo dicha suma al crédito que figura en el Capítulo III, artículo segundo, concepto diez, sobre el presupuesto extraordinario del Extranjero, y lleva a cabo la formalización que se indica en el anterior apartado.

Décimo segundo.- Conceder licencia a Dña. Juana Itagui para construir un pabellón en la finca número seis de la calle de Fernández, siempre que las obras se ajusten a los documentos técnicos presentados, a las disposiciones

reglamentos establecidos por el Ayuntamiento, por ser destinadas a diferentes industrias, y reglas marcadas en las Ordenanzas Municipales para este clase de construcciones.

Décimo tercero y décimo cuarto.- Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados, reglas marcadas en las Ordenanzas Municipales, y demás disposiciones referentes a salubridad e higiene de viviendas:

A D. Aquiles Ullrich, para efectuar la modificación de la tabiquería sencilla interior de la finca número noventa, número de la calle de Alcalá.

A D. Eduardo María Dupadeva, para construir un bloque de casas en el solar de la riemannana comprendida por las calles de Alcalá, Fernández, Meléndez Valdés, Gortázar y Rodríguez San Pedro.

Se dice cuenta de los dos siguientes dictámenes de la misma Comisión que los anteriores:

Uno propidiendo la adjudicación de una aversión para la liquidación, pago de una parcela de doscientos cincuenta y seis metros cuadrados y cinco metros cuadrados expropriables pa-



A.0.016385 295

va el mayor anejo de la calle de Aravaca, al precio de ciento tres pesetas con cuarenta metros cuadrados fijados por el Arquitecto municipal, en efectivo metálico, y con cargo al crédito consignado en el capítulo II artículo primera, concepto cuarto del vigente presupuesto extraordinario del Ayuntamiento.

Ihos proponiendo la aprobación de una avenencia para la liquidación y pago de una parcela de doscientos veintiún metros cuadrados expropiada para vía pública en la calle de Aravaca, al precio de diez, seis pesetas con diez céntimos metros cuadrados, en efectivo metálico, y con cargo al crédito consignado en el capítulo II, artículo primera, concepto cuarto del vigente presupuesto extraordinario del Ayuntamiento.

Ihos proponiendo la aprobación de una avenencia para la liquidación y pago de una parcela de tres mil quinientos veintidos - cincuenta y cinco metros cuadrados expropiada para vía pública en la calle de Cabanillas, al precio de diez y seis pesetas con diez céntimos, el metro cuadrado en efectivo metálico, y con cargo al crédito consignado en el capítulo II, artículo primera, concepto cuarto del vigente presupuesto extraordinario del Ayuntamiento.

primero, concepto cuarto del vigente presupuesto extraordinario del Ayuntamiento.

Ihos proponiendo la aprobación de una avenencia para la liquidación y pago de una parcela de mil doscientos sesenta y tres metros cuadrados expropiada para vía pública en la calle de Juan de Uribia, al precio de diez y seis pesetas con diez céntimos metros cuadrados, en efectivo metálico, y con cargo al crédito consignado en el capítulo II artículo primera, concepto cuarto del vigente presupuesto extraordinario del Ayuntamiento.

Ihos proponiendo la aprobación de una avenencia para liquidación y pago de dos parcelas, que suman en totalidad ciento sesenta - veintisiete metros cuadrados expropiada para vía pública en las calles de Juan de Uribia, de Luciana, al precio de ciento cincuenta y tres pesetas con noventa céntimos, metros cuadrados fijados por el Arquitecto municipal, en efectivo metálico, y con cargo al crédito consignado en el capítulo II, artículo primera, concepto cuarto del vigente presupuesto extraordinario del Ayuntamiento.

Proporcionando la aprobación de presupuesto, en la cantidad de veinte tres mil novecientos seis pesetas con cuarenta y nueve céntimos, para pavimentación con profundo e instalar aceras de cemento en la calle de Ildefonso Blanca, entre las de Fray Luis de León, y el parque de Santa María de la Salud; para instalar alumbrado público por gas, y tubería, y bocas de riego en el mismo trazado de calle, en la curva, respectivamente de mil setecientos veintidós pesetas con veinte céntimos, y tres mil quinientas veintidós pesetas con treinta y cuatro céntimos; debiendo ser cargo diezmos rendidos a los créditos consignados en el Capítulo II, artículo segundo, quinto, creando al vigente presupuesto extraordinario del Ayuntamiento.

Otro proporcionando la aprobación de presupuesto para instalar alumbrado con microgranito, aceras de cemento, y alumbrado por gas en el trazado de los Ilustres, cuyos servicios no portan, respectivamente, doscientas cuarenta y seis mil ciento seis pesetas con sesenta y seis céntimos, cinco céntimos, y seis mil trescientos treinta y una pesetas con veinticinco céntimos, que se



satisfagan con cargo a los créditos consignados en el capítulo II, artículos segundo y sexto del vigente presupuesto extraordinario del Ayuntamiento.

Otro proporcionando la aprobación de presupuesto para la explotación, pavimentación con microgranito, y aceras de cemento en la calle de Narciso Llera, que en su parte de esquina, dos mil docecientos diez y seis pesetas con setenta y seis céntimos, y satisfaga con cargo al crédito consignado en el Capítulo II, artículo segundo, concepto quinto del vigente presupuesto extraordinario del Ayuntamiento.

Otro proporcionando la aprobación de presupuesto para la explotación, pavimentación con macada, apáltico, aceras de cemento, tubería, bocas de riego, y alumbrado en la plazuela de Legazpi, y que el resto de los referidos servicios, que asciende, respectivamente a doscientas veintiún mil seiscientos noventa pesetas con cuarenta y seis céntimos, veinticinco céntimos, tres mil trescientas veintiuna pesetas con cuarenta y seis céntimos, seis mil seis céntimos, tres mil trescientas veintiuna, y dos pesetas con cuarenta céntimos, se satisfagan con cargo a los créditos consignados en el capítulo II, artículos segundo, cuarto, y sexto del vigente presupuesto extraordinario del Ayuntamiento.



Otro proponiendo la aprobación de presupuestos para la explotación, pavimentación con microgranito, aceras de cemento e instalación de alumbrado por gas en la calle de Carvajal, y que el coste de dichos servicios, que respectivamente asciende a sesenta y seis mil pesetas, con cincuenta céntimos, y mil que vienen en pesetas con cinco céntimos, sea cargo a los créditos consignados en el capítulo II, artículo segundo, y sexto del vigente presupuesto extraordinario del Inviernode.

Otro proponiendo la aprobación de presupuestos para la explotación, pavimentación con microgranito, aceras de cemento en el pasaje de la Esperanza e instalación al alumbrado por gas, siendo cargo su impuesto, de los créditos, cincuenta y cinco mil seiscientos veintiún pesos, con sesenta y cuatro céntimos, estando mil setecientas noventa y siete pesetas, con sesenta céntimos, respectivamente, a los créditos consignados en el Capítulo II, artículo segundo, y sexto del vigente presupuesto extraordinario del Invierno.

Otro proponiendo la aprobación

de presupuestos para la explotación, empadrado de píñido, aceras de cemento y alumbrado por gas en la calle de Boabdil, entre las de Fernanarribi, Alfonso X el Sabio y que su importe de sesenta y seis mil ciento setenta y siete pesetas con veinticinco céntimos, y dos mil doscientas ocho ta, y veintiún pesetas, respectivamente se satisfaga con cargo a los créditos consignados en el Capítulo II, artículo segundo, y sexto del vigente presupuesto extraordinario del Invierno.

D el Excmo. Ayuntamiento acordó retirar los precedentes dictámenes para nuevos estudios de la Comisión.

Con referencia a los asuntos correspondientes a la Comisión de Fomento, el Sr. Presidente, haciendo nota una indicación del Sr. Canto en este mismo sentido, propuso que aquello, pendiente de observación, que se refirió a la tercera zona del Casco Viejo, en principio de expedientes, se llevase en la Comisión, para incluirlo en un plan de conjunto de la explotación inviernal.

D llevada la cuestión propuesta así se acordó:

A petición de los Ds. Cánovas, Madrido y quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes, de la misma Comisión que los anteriores:

Uno proponiendo, de conformidad con el dictámen de los Jefes de Oficinas, se desatiendan las reclamaciones formuladas por varios suplejadores técnicos-administrativos del Cuerpo, que en solicitud de abono de diferencia de haberes, beneficios de la mejora derivada de los ascensos como consecuencia de una sentencia dictada por el Tribunal Superior de veintidós de mayo de mil novecientos treinta que ordenó se les colocara en el escalafón de los que se dase con arreglo a lo tomado de posesión de sus respectivos cargos.

Otro proponiendo la cesión de la vivienda anteriormente aumentada de altura sobre la planta de ático en la casa número cuatro de la plazuela de la Villa residencia, imponiendo a la Sociedad pietaria de dieciocho inmuebles el abono del cuadragésimo de los derechos correspondientes a la obra ejecutada abonivamente, y en la superficie que comprenda teniendo en cuenta lo acordado por este ayuntamiento de Madrid en veinticinco de



diciembre último.

Se acordó como propuesta la Comisión de Beneficencia, Sanidad, Policía Urbana en los veintidos siguientes dictámenes:

1º Aprobar los pliegos de condiciones facultativa, económicas administrativas que figuran en el expediente formulados por las dependencias correspondientes, para adquirir por concurso tres vagabondes individuales, con destino al servicio de limpiares al precio unitario de nueve mil seiscientas cincuenta pesetas que será cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo segundo, cuarto diez del presupuesto extraordinario de mil novecientos treinta y uno.

2º Aprobar los pliegos de condiciones facultativa, económicas administrativas que figuran en el expediente formulados por las dependencias correspondientes para autorizar a rebato la construcción de todo darse se apuntaran en la memoria del lote por valores de doscientas cuarenta, nueve mil novecientos noventa y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos que serán cargo a la partida de doscientos diecisiete mil pesetas que existe para dicha atención dentro de la global del Corriente del Capítulo once, artículo primero del presupues-



A.0016.387* 299

to vigente. — Túnel en contra los borbones
y Largo.

3º - Declarar que el Ayuntamiento
quedá autorizado, de conformidad con lo
informado por los titulados Comisiona-
dos, la decisión del fallo dictado por el Tri-
bunal Supremo declarando firme la le-
tteria del provincial de los Centenarios admi-
nistrativos que confirmó los acuerdos mu-
nicipales que delegaron la licencia ob-
citada para elevación de puentes y venti-
nas procedentes de servicios en la Gober-
nación de Ciudad Real número treinta y tres, debin-
do para el expediente al Teniente de Alcalde
del distrito de la Indumentaria a fin de que pro-
ceda a suspender el ejercicio de la industria.

4º a 22º Conceder licencias a los diá-
res que a continuación se expresan para
los establecimientos e instalaciones en los
sitios que se indican, de conformidad
con lo informado por la decisión, con ex-
cepción a los informes que constan en los
expedientes correspondientes:

A la firma gráfica I.A para instalar un
tanque de dos mil quinientos litros de ca-
pacidad del producto "Xibol" disolvente de
linter de imprenta, en la calle de Flavio-
vila, número cincuenta y siete.

A D. Felipe Carrascosa, para que sea po-



ta a su nombre la licencia concedida para
disquería en la calle de Núñez de Balboa
número diez y siete.

A D. Francisco Fernández, para disque-
ría y perfumería en la calle de Vicente nú-
mero once.

A D. Feliz Roa, para disquería y pa-
meros en la calle del General Martínez Can-
pos número once.

A D. Ramón Pellejero, para un taller de
tintorería, un electrovotor, caldera de gas
en la calle de Embajadores, número ve-
nte y cuatro.

A la fábrica de Electricidad del Pací-
fico I.A, para ampliación de la licencia de
apertura por instalación de un transfor-
mador y cuatro grupos convertidores,
en la calle del Pacífico, número.

A D. Antonio Menéndez, para un te-
badero de café e instalar un electrovotor
en la calle del Gobernador número dos.

A D. Antonio Menéndez, para instalar
un armario frigorífico con dos motores
, metálico que en la calle de la Huerta
veintidós.

A D. Pablo Meano, para cámara grá-
fica y un electrovotor en la calle de

bante Dabal número uno.

A D. Eugenio Calillo, para un taller de ajuste e instalar un electromotor en la calle de la Cebolla, once.

A D. Eugenio Pachofer, para establecer un taller de ajuste e instalar un electromotor en la bisagra de Atelias número veintidós y picoado.

A D. Juan Padias Quibis, para establecer un taller de ajuste e instalar un electromotor en la calle de Bustamante una.

A D. Pio Pineda, para un taller mecánico e instalar un electromotor en la calle de las Delicias número veintiuno.

A D. Cándido Revilla, para un taller de recaudadores, e instalar un electromotor en la calle del Alcendón número seis.

A D. Ginotete Urturi, para establecer un depósito cerrado de ambulidos e instalar un electromotor en la calle de Castillo Pintos número seis.

A D. Emilio Robledo Rodríguez, para establecer una carbonería en la calle de Fonseilla del Sol número catorce.

A Encargado de briquedería y f. b., para establecer una imprenta con dos mil quinientos, fabricación de tintes e instalar treinta electromotores en la calle de las



Delicias número uno y tres.

A D. Dionisio Olana para establecer un taller de tipografía con una minera, un electromotor en la calle de la Madera Alta número veintitrés.

A D. Eduardo Martín Suárez, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para taberna en la calle de Mondaluz número veintimil, con la condición expresa de que quedé obligado a acatar cumplir los acuerdos que el Ayuntamiento pueda adoptar en lo concerniente a la funcionamiento o la municipalización de la industria paralela, sin derechos a reclamación ni indemnización alguna.

Lo acordó: Festiva para nuevo estudio el distinto proponiendo la concesión de la licencia solicitada para establecer una droguería al por mayor en la calle del Parque de la Tercia, y este.

Lo acordó como proponía la Comisión de Joberación en los tres siguientes distritos:

Primer.- Aróstegui, de conformidad con la propuesta de la Sociedad de Joberación se creó del pasado mes de diciembre, y su ampliación de las bases de reorganización de servicio, el acuerdo del Ayuntamiento de solo del actual la plena de Inspector de Oficinas maestras de alfareros, vacante pro-



fallecimiento del que la desempeñaba don Leandro Ponce. - Votaron en contra los Sres. Reta, Segura y Duranmagri.

Segundo. - Determinóse que el segundo periodo de acuerdo municipal se crearan de diecisiete números, relacionados con el journal inicial, constituyendo aplicables a los licenciamientos municipales se considera adelantado en la forma que al final se expresa, teniendo en cuenta que al implantarse la reorganización de servicios han sido interpretadas las leyes aplicables a los licenciamientos del Parque de Automóviles en el sentido de comprender a dicho personal el tiempo que sirvieron al Ayuntamiento en los distintos períodos de licencia procedían al ser incorporados al Parque, y por considerar que de vestirse este criterio, se corregirían perjuicios a modestos vecindarios del Excmo. Ayuntamiento. a) licenciamientos de diecisiete, 1) licenciamientos de diecisiete, con cifras puestas con anticipación de quince de mayo de mil novecientos treinta y uno, y cinco cincuenta y seis de setenta y cinco cincuenta hasta el límite de once pesetas setenta y cinco céntimos. b) licenciamientos del Parque. - Todos los licenciamientos del Parque municipal de Automóviles tendrán el journal inicial



de veinte pesetas, con cifras para mil alonso el más mero de mayo de mil novecientos treinta y uno, y cinco cincuenta y seis de setenta y cinco cincuenta hasta el límite de once pesetas setenta y cinco céntimos.

Terceros. - Determinóse en vista de lo informado por la Secretaría, que por vicio de fondo del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión del pasado mes de enero, proveyendo hasta el quince de febrero próximo el pleno de adhesión de trabajo, para tomar parte en el concurso convocado entre informaciones municipales para premiar memorias sobre temas de carácter local, se modifique el pliego de (admisión) adjudicación de premios en el sentido de fijarlos del uno al diez de marzo próximo, con lo cual se guarda la fecha el pliego de presentación de memorias, el de organización y de premio al lapso de tiempo que se marcaba en los bases del concurso.

A petición del Dr. Segura el primero y cuarto, del Dr. Dávila el segundo, del Dr. Cárdenas el tercero, y del Dr. Muñoz el quinto quedaron sobre la mesa los cinco siguientes distinciones de la misma categoría que los anteriores:

Ilos proponiendo la concesión de credencia voluntaria a un celador de los edificios determinando la forma de su gasto en un día.

Ilos proponiendo se desactive el recurso de reposición intertemporal por un funcionario técnico de Contabilidad del consejo acuerdo municipal que no le sea sometido a efectos de matrículas todo el tiempo de servicios efectivos prestados a la Administración municipal.

Ilos proponiendo la aprobación del dictámen emitido por el Dr. Fuer instrumento del expediente seguido a un funcionario universitario por falta de asistencia.

Ilos proponiendo la aprobación del dictámen emitido por el Dr. Fuer instrumento del expediente seguido a un funcionario por abandono de destino.

Ilos proponiendo las responsabilidades que procede exigir a un Practicante y al Consejero de una Casa de Icosos por el extravío de un tubo de radium y otros extravíos relacionados con este asunto.

Se acordó como proponía la Junta municipal de primeros auxilios en los tres siguientes dictámenes:

Primeros. - Autorizar al Vocal

Arquitecto de la Junta, Dr. Fuer de los Ríos, para que ejerente en el número del Grupo escolar "Llo, y Margall", propiedad del Ayuntamiento, las obras de adaptación que aconseje en su informe de inicio del actual que figura en el expediente, para convertirlo en escuela, y que el importe de las mismas, presupuestadas en cuatro mil quinientos noventa y siete pesos con veintena cincuenta, se abone en un día, previos los justificantes de rigor, con cargo a lo consignado en el capítulo once, artículo primero del vigente presupuesto de gastos para obras en los Grupos escolares.

Segundo. - Autorizar al Vocal Arquitecto de la Junta Dr. Fuer de los Ríos, para que realice en los locales que ocupa la escuela pública de niñas en la casa número cuatro de la calle de las Palomas, las pertinentes obras de reforma que aconseje en su informe de inicio del pasado mes de noviembre que figura en el expediente que no son obligatorias para el propietario de la finca, y que no importen calculado en noviembre trece pesos con veintena y tres centavos se abone en un día con cargo a lo consignado en el capítulo once, artículo primero del vigente presupuesto municipal de gastos para obras de reparación

en las escuelas.

Señor.- Le comunican al intendente D. Mariano Mallorcas la constancia de los sueldos que interesa al Director del grupo escolar "Ponce Saldos" en el año de setenta del pasado mes de enero que figura en el expediente, para completar el que precisa con destino a las clases, veinticinco veces más en dichos grupos y que se impone calcularlos en tres mil cincuenta días, seis pesetas cada uno en un día con cargo a lo consignado en el Capítulo IV del vigente presupuesto de gastos para adquisición de nuevo mobiliario escolar.

Le dirá acerca de los dictámenes de la misma fecha que los anteriores proporcionando se libren las cantidades que a continuación se expresan con cargo a los dieciséis cincuenta mil pesos que se consignan en el capítulo X del vigente presupuesto municipal de gastos para cantinas escolares:

A la Directora de la Escuela Dospas para comida, mensajería e desayunos de 285 alumnos durante los 177 días hábiles comprendidos desde el día 6 de enero al 30 de junio y 1º de octubre al 22 de diciembre descuentando los



A.0016389 * 303

Plazas

jueves, del año actual, a razón de 0.80 pts. por alumno, id. dia 45.400'00

A la Directora del grupo Conde de Peñalver, para id. id. 220 alumnos a id. dia 35.046'00

A la Directora del grupo "Luis Vives" para id. id. 220 alumnos id. dia 35.046'00

A la Directora del grupo San Juan Bautista, para id. para 200 alumnos a id. dia 31.860'00

A la misma para 150 niños más a partir del dia 1º de febrero próximo o sean 175 días - id. id 21.550'00

A la Directora del grupo Luis Bernal, para id. id. de 200 alumnos a id. id. 177 días 31.965'00

Al Director del grupo Andrés Marín para id. id. de 150 alumnos id. 23.845'00

Al Director de la Primaria central municipal de Torrejón de Ardoz para id. id. de 60 alumnos id. 9.558'00

A la Directora de la Segunda Escuela municipal de Torrejón de Ardoz para id. id. de 60 alumnos id. 9.558'00

Al Director del grupo Francisco de Paula, para id. id. de 100 alumnos una plaza

Prestos

Durra anterior	
más en el id	22.459'20
A la Inspectoría profesional de la ra Décadas para el id de 120 alumnos de las Escuelas de la Carrera de 1. Dic- dos nº 4 a id id	19.116'00
A la Directora del Grupo Boquín Costa para el id de 100 alumnos a id 47.770'00	
A la Directora del Grupo Comercio Bueno para el id de 100 alumnos a id 47.770'00	
A la Directora del Grupo Manue- l del Celso para el id de 25 alumnos a id 29.825'00	
A la Directora del Grupo Jaime Vé- ga para el id de 200 alumnos a id 47.770'00	
A la Directora del Grupo Camino Bravo para el id de 210 alumnos a id 38.222'00	
A la misma para gastos de ins- tolación	7.012'25
Al Director del Grupo Luis Díez para el id de 120 alumnos a id id 19.116'00	
Al Director Grupo Landa Parra para el id de 100 alumnos a id id 15.930'00	
A la Directora del grupo Cervantes Jardines para el id de 150 alumnos a id id 29.825'00	
A la cantine de la Ciudad infantil ins- talada en los pabellones del P. de los Pintores para 60 alumnos a id id 9.240'00	
Total	582.249'75



Las anteriores cantidades serán librádas por la Intervención municipal a los respectivos di-
rectores en la forma acostumbrada, quedan-
do aquellos obligados a rendir las cuentas
ante la Junta. = Se dará el liquidado
igualmente, oficio a los directores
de este servicio, para que formulen lista gene-
ral de los servicios que causen en la cantine
con oposición de sus disponibilidades; número de
plazas concedidas por el licenciatario, amountan-
do, por alguna otra cantidad oficial. = Con-
puestos a cantidad que tiene asignada en
destino a estos fines; menús y listas por días
semanalmente preparados, y número total de
días que funcionase la cantine, por mes, pa-
ra los que tenga concedida cantidad para
puesta, debiendo tener cuenta todos estos da-
tos en el cálculo de anuncios de la Escuela pa-
ra conocimiento del público en general. = Los
asimismo a las facultades para conceder plazas
de pago por cuenta de las familias que quie-
ran aprovecharse de este beneficio, por el costo
mínimo diario establecido por esta Corporación.

El Dr. Molinaque formuló la pregunta:
Si se si la cantidad en crédito se libraba
para ser retirada de una vez, o se trataba
de una autorización para poder retirarla
intermediamente.

El Dr. Presidente aclaró que era autoriza-

sanción de un gasto. La cantidad trávala a retirarse, normalmente, a medida que se fueran presentando las necesidades.

El Dr. Cañizo estimó que en estos casos debía de emplearse la vía "autoriz. & no libre" en virtud de lo anterior.

El Dr. Madariaga dijo que, como en expediente análogo a los que trataba siendo objeto de debate entre el Dr. Talavert y J. B. debía también en este caso informar la Intervención.

El Dr. Talavert manifestó que esto era expediente databa de fecha anterior a la en que se trataba convocando una formalidad de informe de Intervencionista. Existía vidrio más que suficiente, puesto que la confección se llevaba a retención mil pesos, y el expediente se refería a una autorización de quinientos mil. Urgía en consecuencia punto que, como el servicio de cantinas no se trataba interrumpido todo retraso ocasional da perjudicaría a la Dirección que venía ya disponiendo del vidrio.

El Dr. Interventor manifestó que en este caso se trataba tan sólo de autorizar el gasto. Organizada, reglamentada la confección, luego



A.0016390 * 305

vendría la ordenación debida); por lo tanto, no se libraba a nadie, ni alzaba ni baje, por que esta clase de gastos son satisfactorios directamente por la Intervención contra justificante de su resolución.

Al final la oportuna pregunta por el Dr. Presidente, fué apelado este dictamen.

Se dio cuenta de otro dictamen de la misma fecha que los anteriores proponiendo se autorice al Directorio de Servicio Electrónico cámaras Dr. Iriarte, para que se den la instalación del alumbrado eléctrico en las Escuelas nacionales instaladas en la casa número cinco del paseo Imperial, y que el importe de este servicio, calculado en diezetas cincuenta y tres pesos con ochenta, los cincuenta se abone en un día con cargo a lo coniguiente en el siguiente presupuesto municipal de gastos para alumbrado de las Escuelas públicas.

El Dr. Interventor formuló la advertencia de que, por estos, el gasto de diezetas cincuenta y tres pesos con ochenta, los cincuenta para instalación de alum-

budos eléctricos en las escuelas, aparcamiento aplicado en el expediente al Capítulo de Alumbrado, cuando legalmente debía figurar en el Capítulo once: Obra.

Somplizada por el Dr. Presidente la pregunta, llevada ante el pleno por el Dr. Interventor, fue aprobada el dictámen.

A petición del Dr. Negrón los tres pines, y del Dr. Marcos el último que dieron sobre la mesa los cuatro siguientes dictámenes de lo mismo fijó que los anteriores:

Uno proponiendo la adquisición del inmueble, por voto de ciento noventa y seiscientas ochenta y tres pesetas, para el desalojo corredor, cocina del Grupo escolar Miguel Morayte.

Otro proponiendo autorizar el gasto de diez mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos para obra de ampliación de clases en el Grupo escolar Magdalena fuente.

Otro proponiendo se anuncie concurso público para adquirir mobiliario escolar con destino a las Escuelas de nueva creación.

Otro proponiendo se autorice el gasto de cuatrocientas ochenta y presetas pa-

ra pequeñas obras de reparación en la Escuela de la Cresta de Santo Domingo número tres.

Proposiciones

Sobre la mesa

Se dio cuenta de una memoria por los Dres. Alvaro Stevens, Gómez, Camilo, Pedro, Fernández Dueñas, J. Gómez, interesando se pusiera en conocimiento a la vez el otro expediente para adquirir a Madrid la finca de la Ciudad Jardín de la Prosperidad, más tarde se acordó que la Sociedad propietaria del terreno le cedida íntegro al Dr. Presidente de Carlos Masa a la Municipalidad madrileña.

Se hicieron manifestados por la Presidencia que este acuerdo establece relación con la propuesta que figuraba en el Orden del día con el número trecientos treinta y dos, interesando que se dejase en efecto el acuerdo referente a la urbanización de la avenida de Carlos Masa se acordó aplazar la discusión de esta proposición al momento en que aquella se discutiera.

A propuesta de la Presidencia se acordó votarse sobre la mesa otra proposición memoria por los mismos dres.

Consejales que la precedente, interviniendo e
acuerde de momento el movimiento a los
victimas del triste 2 de mayo de 1909
movimiento xis, exigido en la calle Mayor
para hacer una rampa, con pavimentación
cierre ancha, en el Pueblo de los Consejos, y
nueva alineación, acordada con motivo
de la demolición de las casas por la Comi-
sión de Fomento.

De, mimos Serrachos

Se acordó: Tomar en consideración
y darle la tramitación correspondiente
a los siguientes:

Una reunión por los Dsrs. Laborde, Ulla-
nos, Redondo, Hendre, Sanz Santos, Fernan-
dez Gómez, interviniendo y designe una Comi-
sión que alcance de lleno, con rapidez el
publicar de todos a Madrid de un pro-
yecto completo moderno, perfecto de
Obras y Obras Municipales, a cargo spe-
cial de la constitución una Comisión
integroada por el Presidente de las Comi-
siones de Hacienda, Fomento, Gobierno
Político Urbano, Insanidad, más un Con-
sejero de cada una de estas Comisiones
designado por ella, libremente un re-
presentante de la Cámara de la Proye-
cción, de la de Comercio, del Círculo de la



A.0016391k 307

Unión Mercantil, de la Casa del Pueblo de las
Asociaciones de Ingenieros Industriales del
Colegio de Arquitectos, del de Abogados, del
de Médicos, y de la Central de Sanidad. =
Tendrá formará parte de esta comisión
un representante del Banco Hipotecario
y un delegado del Ministerio de Hacienda
y otro del Gobernación. = El Ayunta-
miento de Madrid tendrá además, en ella
el Secretario, Interventor, dos Letrados, dos
Ingenieros, dos Arquitectos, Jefe del Se-
cadero Técnico de Sanidad, los Jefes de los
Negociados de Gobernación, Insanidad, Ha-
cienda, Fomento, Policía Urbana, más
Fotógrafos que actuaren de Secretarios
auxiliares, a los órdenes de la Corporación.
Todos estos cargos son gratuitos, honoraria-
rios. = La Comisión deberá redactar
el proyecto de Obras Municipales
en el plazo de tres meses a partir de su
constitución. Una vez aprobado por ella,
abrirá un periodo de información de
un mes más, otros más después estre-
garán su dictamen al Ayuntamiento de
rectamente, por mediación de la Alcal-
deza Presidencia, que en todo momento
ejercerá la sanciones correspondientes

a su cargo, o las delegará acordando lo más conveniente.

Otra, suscrita por los mismos señores concejales interesados que para uniformar la denominación de varios callejones que son prolongación de otras en el distrito de la Latina, se rotularán con un solo nombre, acordándose, por tanto, que a la calle del Doctor Villa, que con las de dona Utrera, Antonio Lanuza, debe considerarse como una sola vía, se la denominará en lo sucesivo con el primer de los indicados nombres. Dña Utrera, en honor de Dña Blanca, se la considera como una vía asignándole el primer nombre.

Rafael Batlló, con la de Grandes de España se concepciona como una única vía, denominándose como la primera.

Rosario Benítez, que formaría una sola vía asignándole el primer nombre.

Carrera de San Pedro, Camino bajo de San Pedro, se denominaría como una sola vía asignándole el nombre anteriormente indicado.

Aviñón, Subida de Santa María se considera como una vía que



llevaría el nombre de la primera.

Condesa de Fontes, Subida del Cementerio de los Ingleses se considerará formando una sola vía con el nombre anteriormente indicado.

Comendador de Castilla, Camino de Pellejero, una sola vía con el nombre de la primera;

Calatrava, Santos, formaría una sola vía asignándole el primer nombre.

Otra, suscrita por los mismos señores concejales, interesando que trallándose conforme la Condesa de Torreblanca en edicto gobernante a favor del Ayuntamiento el tenor de su propiedad necesario para el casamiento de la calle se llevase hacia la, se dirige oficialmente a dicha señora la oportuna petición al objeto indicado, comprometiéndose el Ayuntamiento a remontar la valla a la linea de fachada que corresponda.

Otra suscrita por los mismos señores concejales, interesando se adopten los medios que a continuación se especian, como régimen a seguir para la Casa de Campo: Bienes. - Habiéndose administrados los nombramientos por la Secretaría municipal. - Segundo: Los servicios de custodia estaban intervenidos por el Jefe de sección



A.0016.392 * 309

trios, para mejor garantía de los fondos municipales, sin perjuicio de la función de revisión que corresponde al administrador general. - El personal directo dependerá del Jefe de la Oficina, Director, quien llevará a la Hacienda, al Consejel Delegado las propuestas oportunas. Todo el personal será objeto a examen para pasar o no al servicio municipal, según acuerdo para cada caso. Cuanto a los diversos servicios municipales llevarán con toda urgencia los siguientes proyectos de reforma y cambio: incremento de la Casa de Campo; y lo mismo a la Casa de Campo dependerá, como todos los demás servicios, del jefe de los servicios municipales, y del Consejel delegado adscrito a este, mientras estos cargos existan.

Otra, remitida por los mismos señores Concejales intervinientes a dirigir al Ayuntamiento al Ministerio de Instrucción Pública proponiendo que todas las escuelas nacionales de la calle de Doña Urraca, y de la Camara de San Diego funcionen como graduadas, y bajo mando de la Dirección, aunque comprendan la curatura de párvulos, y de niños, niñas, porque la experiencia ha demostrado que este sistema de



Dirección única conviene a la enseñanza.

Otra remitida por los mismos señores Concejales intervinientes se solicita de la Junta de Tramvías que presente un plan de extensión del de Lopera de Hoyos hasta el pueblo de Martalera, comando la Ciudad Lineal.

Otra, remitida por los mismos señores Concejales intervinientes se ordena al Servicio de Ingeniería municipal que haga una revisión de todas, cada una de las instalaciones de luz eléctrica, estufas, ventiladores, etc. del Municipio, a fin de conseguir la mayor economía, y dentro de la mayor modernidad, perfección en los aparatos, de manera que, sin causar de ruido, a evitar desplazamientos innecesarios en las dependencias.

Otra, remitida por los mismos señores Concejales intervinientes a destinar parte de los terrenos adquiridos a la Condessa de Fuentelos, en el Puerto de Legazpi, a la construcción de un Grupo escolar y de un teatro, a cuyo efecto se darán las oportunas órdenes al Jefe de los Servicios municipales.

Otra, remitida por los mismos señores

res concejales, interviniendo se realice con urgencia el plan de urbanización del puente de las Ventas, a cuyo efecto el Jefe de los Servicios deberá presentar dicho plan a la Comisión de Transportes.

Otra, remitida por los mismos señores concejales interviniendo se acuerde pedir con urgencia al servicio correspondiente un proyecto de piscinas, baños en las orillas del Manzanares, hacia el Puente de la Almudena, con objeto de que pase una veranada vivir que esté instalado este servicio.

Otra, remitida por los mismos señores concejales, interviniendo se pida a la Comisión de Hacienda que aborde, sometiendo al problema de la urbanización del llamado parque de Principe del Pilaro del barrio de Valdecarros, elaborando o no con los proyectos de urbanización del Llanzorrasario segun convenga, pero con la mayor urgencia, en la segundidad de que permanezca la crisis de trabajo.

Otra, remitida por los mismos señores concejales, interviniendo se acuerde constituir en Alcalá de Henares, sobre el terreno que posee la propiedad municipal, un amplio local de bociunas, levantando una gran nave, de varios pisos lateral y demoliendo lo viejo a medida que se

pueda ir utilizando lo nuevo.

Otra, remitida por los mismos señores concejales, interviniendo se acuerde constituir un amplio Colegio de niñas en Alcalá de Henares, en el terreno que hoy ocupa el que allí existe, haciendo la obra por etapas, poniendo el oportuno proyecto, que deberá ser presentado en todo punto.

Otra, remitida por los mismos señores concejales, interviniendo se sugiere a la Comisión respectiva que tramite con urgencia cuanto se relaciona con los bienes de la Fundación González, a fin de dedicarlos a lo que se indica en la testamento, resolviendo con ello, en punto la crisis de trabajo.

Otra, remitida por los mismos señores concejales, interviniendo que el Ayuntamiento se dirija al Ministerio de Industrias públicas solicitando que desactive el saliente que tiene la Universidad Central en la calle llamada de los Reyes, por ser una mejora de urgente necesidad para el tráfico, seguridad de los viandantes de dicha zona.

Otra, remitida por los mismos señores concejales, interviniendo que el Ayuntamiento se dirija al Ministerio de Fomento solicitando que se dediquen a jardines públicos los terrenos que en su día ha de dejar libre la actual Canal de mujeres, por con-



A.0016.393 t 311

Obra, suscrita por los señores concejales para el vecindario de la barriada de la calle de Quintos.

Otra, suscrita por los señores M. J. Salort, García Santos, Gómez, Redondo, y Fernández Díaz, interesando se acuerde adquirir, mediante concurso, una grúa móvil con motor de gasolina que pueda ser utilizada diariamente en los talleres generales, que esté en disposición de subir a estos establecimientos en la vía pública, cuando las necesidades lo requieran, y cuya grúa deberá poder levantar, con un mínimo, diez toneladas, debiendo adquirirse, asimismo, dos o más grúas pequeñas, móviles, para el mismo fin.

Otra, suscrita por los mismos señores concejales, interesando se acuerde ampliar el puente que sobre la vía del ferrocarril existe en la calle de Manzanares - que tie ne una mala comunicación con la horad de Segovia debido a la angostura de dicho puente por el que solo pueden pasar los peatones - procediéndose a la construcción de una pasarela de hormigón armado de la misma anchura a la que tiene la calle, por la que pueden pasar fácilmente coches y peatones.

Otra, suscrita por los mismos señores

concejales, interesando que por la Dirección de Arquitectura se lleven a cabo las obras que sean necesarias para arreglar y conservar la frente situada en la plaza de la Cruz Verde, que se formule un proyecto de alumbrado, pavimentación con material moderno para dicha plaza.

Otra, suscrita por los mismos señores concejales interesando se acuerde que con toda urgencia se traga el proyecto de ensanchamiento del puente de Segovia, dando el ancho que tiene en la parte del paso de la Virgen del Puerto, como mínimo, y que se traga el proyecto de viviendas que está terminado, en disposición de poder licitar a concierto antes de finales de febrero próximo.

Otra, suscrita por los mismos señores concejales interesando que con carácter de urgencia se acuerde requerir a la Compañía de Ferrocarriles del Norte para que ordene la construcción de un muro de fábrica que sustituya a la valla de traviesas actualmente situada en la horad de Segovia.

Otra, suscrita por los mismos señores concejales, interesando la adopción de los acuerdos que a continuación se ex-

proponer por considerar que existe en los diferentes dependencias municipales los objetos que no tienen ninguna aplicación util, y todo lo que es de otra autorización completamente desvirtuados así como también se observa se dicta una gran espacio e impiden el normal desarrollo de todos los servicios Municipales. De por el ingeniero Jefe de Hacienda, Asesores y provisiónamiento, con el personal que disponga, se centralice en el Parque Sur (calle de Madero Alvaro) todos los objetos sin ninguna aplicación así como la dictadura que hay en los diferentes servicios. — Segundo. — Debe a medida que se tenga hecha la clasificación de todo cuanto no tiene aplicación util para los servicios, se verifiquen subastas públicas autorizadas en la Hacienda para ese servicio, y cuyas subastas públicas se cierran en la Hacienda para sujecionarlo, y cuyas subastas proceda al Concejal que la Alcaldía Presidencia designe. — Tercero. — Debe siendo cumplido el apartado que versa toda la dictadura que hay existe en los diferentes servicios, en el citado Parque Sur se destrar la urgencia de este proyecto.

Otra, suscrita por el Dr. de Miguel

Ayuntamiento de Madrid



interveniendo se lleve a cabo la confeción del presupuesto necesario a fin de instalar una fuente en la calle de San Enrique, esquina a la de Divina.

Otra, suscrita por los Dns. Aviles, Zalenguer, interviniendo se instale alumbrado en la Casa de Campo en las vías principales a la Puerta del Angel, Puerta Principal, en el estanque grande con el fin de que pueda ser utilizado por el vecindario en las noches del próximo verano.

Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interviniendo se instale alumbrado en los principales pasos, avenidas del parque del Este con el fin de que pueda ser utilizado por el vecindario en las noches del próximo verano.

Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interviniendo se proceda a ampliar el alumbrado del Estero a todos los pasos y avenidas principales, con el fin de que pueda ser utilizado por el vecindario en el próximo verano.

Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interviniendo se requiere el asesoramiento de los profesores de la Escuela municipal especializados en estudios de nutrición, dietología para que determinen en las cantinas escola-

que no se considera que existan en los diferentes dependencias municipales los objetos que no tienen ninguna aplicación util, y todo vez que ésta es antenómica, completamente desfasada, así como también se montarán de manera que ocupen gran espacio e impidan el normal desarrollo de todos los servicios: primera, la por el Jardinería Jefe de Jardines, Asociación, y Provisionamiento, con el personal que disponga, se centralice en el Parque Luis (calle de Madero Alvaro) todos los objetos sin ninguna aplicación así como la maquinaria que hay en los diferentes servicios. — Segundo. — Se a medida que se tenga basta la clasificación de todo cuanto no tenga aplicación util para los servicios, se verifiquen subastas públicas autorizadas en la Densa para mujeres, y cuyas subastas públicas autorizadas en la Densa para mujeres, y cuyas subastas procede al Concejal que la Alcaldía Presidencia designe. — Tercero. — Se siendo nula la exigencia que ocupa toda la maquinaria que hay existe en los diferentes servicios, en el citado Parque Luis se declaran la urgencia de este proyecto.

Otra, suscrita por el Dr. de Miguel



interveniendo se lleva a cabo la confeción del presupuesto necesario a fin de instalar una fuente en la calle de San Bernardo, esquina a la de Divida.

Otra, suscrita por los Dns. Aviles, Zalazar, interviniendo se instale alumbrado en la Casa de Campo en las vías principales a la Puerta del Angel, Puerta Principal, en el estanque grande con el fin de que pueda ser utilizado por el vecindario en los meses del próximo verano.

Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interviniendo se instale alumbrado en los principales pasos, avenidas del Parque del Retiro con el fin de que pueda ser utilizado por el vecindario en los meses del próximo verano.

Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interviniendo se proceda a ampliar el alumbrado del Retiro a todos los pasos y avenidas principales, con el fin de que pueda ser utilizado por el vecindario en el próximo verano.

Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interviniendo se requiera el asesoramiento de los profesores de la Beneficencia municipal especializados en estudios de matemática, lógica para que determinen en las distintas escala-



A.0018394 313

ver la ración alimenticia que brinda de servir a los escolares, según un modo y condiciones, organizándose de un modo científico, y racionel tan importante servicio.

Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando que en la nueva organización y dirección de los Comités de asistencia social se requiera a los profesores de la Demofiliaencia municipal especializados en estudios de nutrición y dietología para que fijen de un modo científico, y adecuado a la de la ración alimenticia más adecuada - las necesidades de los escolares por el Ayuntamiento por estimarse que el asesoramiento es imprescindible a una buena orientación económica e higiénica.

Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando que, en lo sucesivo, y a partir de la fecha en que se acuerde, todos los originales que se publicuen en la Imprenta municipal deberán ser autorizados por el Dr. Secretario con el visto bueno del Alcalde, sin cuya respuesta no podrían ser impuestos.

Otra suscrita por los mismos señores Concejales interesando que por la Di-

rección, con carácter de urgencia se proceda a reorganizar el servicio de sellado de carteles y anuncios para la vía pública, así como el modo de asegurar el cobro de los derechos devengados por los mismos, con el fin de evitar los reiterados fraudes que se cometen contra los intereses del Ayuntamiento.

Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando que se proceda a la reorganización, y a la nueva plantación de árboles en las calles y paseos que carecen de ellos.

Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando que, sin perjuicio de lo que como organización definitiva pueda acordarse, y para evitar improvisaciones con el delito tiempo se acuerde convocar un concurso para la explotación de festivales e instalación de bailes públicos en el estanque grande de la Casa de Campo, y medios de transporte durante la temporada de verano, dándose preferencia a quien más facilidad de para una utilización, y difunte ampliamente popular de los mismos.

Otra, suscrita por los mismos señores

res Concejales interesando que por los términos de Alcalde, con el personal a sus órdenes se proceda a la inspección de estas casas en los respectivos distritos, atendiendo las necesidades en facilidades, patios y enceras, para que sin excepción a partir de primera de marzo se proceda a los trabajos de reparación en las mismas, contabilizándose de este modo a resolver las causas de trabajo.

Otra, suscrita por los mismos señores Concejales interesando se proceda urgentemente al concurso de las obras para el alcantarillado de la barriada de la Elipa Alta, aplicándole los preciosos o certificados presupuestados con respecto a la realización de este proyecto.

Otra, suscrita por los mismos señores Concejales interesando que, para aliviar la mala obra, se proporcionen las mejoras necesarias a la barriada de la Elipa Alta, se proceda a pavimentar las calles de Tomás Cuesta, Ramón Patricio, Adyacente, y que, para ello, se confesiones con urgencia los proyectos y presupuestos necesarios.

Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando se instale una fuente pública en la calle de Ramón Pa-



tal, esquina a Plaza Mayor, brindándose la condonación necesaria desde la caja municipal para su funcionamiento.

Otra, suscrita por los mismos señores Concejales interesando que se aumenten los peajes de los elestros para proporcionar alumbrado público al vecindario de las calles de Ramón Patricio, Tomás Cuesta y adyacentes.

Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, en la que proponen la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan relacionados con el reparto de servicios, y peajes en la vía pública: = Tomo. - Que se expedan unos permisos para el reparto de dichos servicios, y peajes. = Segundo. - Que estos permisos puedan ser para uno o varios días, y que en atención a este término y número de la tirada, se formulen las correspondientes tarifas. = Tercero. - Que para asegurar el cobro, se considere responsable no solo a la persona o entidad suministrante, sino a la empresa que deberá exigir el permiso ante de proceder a la tirada. = Cuarto. - Que al pie de cada servicio se expida una autorización con 3 ejemplares, editados y firmados. - Que al formular definitivamente este acuerdo, se tengan en cuenta ciertas medidas

bragan más perfecta la realización de su
ta propuesta.

Otra, suscrita por los mismos miem-
bros Concejales, interviendo la adopción
de los acuerdos que a continuación se
presentan para la más rápida tramitación
administrativa de los expedientes conser-
vidos a la restauración municipal, para en-
tender que la Desorganización de ser-
vicios, implantada a partir de mayo del
pasado año, no les dada hasta el mo-
mento presente todo el resultado apre-
tado en cuanto a la normativa rápida
de los asuntos municipales. — Primero:
Ante el plazo de cuatro próximos días
deberán quedar terminados cuantos ex-
pedientes se encuentren en trámite. — Segundo. — A partir del primero de may-
o, todos los expedientes que se tramiten
estarán concluidos en el plazo máxi-
mo de un mes, dentro de lo se cumplimenten
los cuantos datos, estudios, informes
etc. sean precisos, sin excluir las posibili-
dades de los Concejales necesariamente
excluidas en dichos plazos. — Tercero:
Para el mejor cumplimiento de lo que
anticede, el Dr. Secretario determinará
la suspensión de cuantos trámites les-
ta obra usados son prácticamente in-

Ayuntamiento de Madrid



A.0016395 315

necesarios. — Cuarto. — Unicamente los expre-
dientes que por disposiciones legales tengan
de cumplir o llenar plazos determinados,
podrán prolongarse en su tramitación, res-
ervándose a dichos plazos obligados no por-
derá atañerse sino el máximo de un mes
que anteriormente se acuerde. — Quinto. —
Cuando por causas perfectamente justifi-
cadas haya de rebasar el plazo fijado
en la tramitación de alguno asunto, el Se-
cretario, a propuesta del Jefe de Sección o
Negociado, proporcione al Escritorio, la Alcal-
de una promesa determinada que el E.
responderá según los casos. — Sexto. — La re-
ponsabilidad recaerá, según lo dispuesto
en los bases de Desorganización de Servicio,
en los Jefes de los servicios, sin perjuicio
de lo que alcance a los complejos, el incumplimiento de estos, otros podrán con-
siderarse como faltas leves, menores graves
y graves, según los casos y circunstancias
de vertida coincidencia, aplicándose
las sanciones correspondientes.

Otra, suscrita por el Dr. Díaz, inter-
viendo que para el mejor asesoria
de los Concejales en el estudio de mu-
chos de los asuntos que por su singulari-

transcendencia lo requieren más profundos y numerosos, se crea como anexo de la Biblioteca, lo que pudiera llamarse "los libros índice de Bibliografía municipal" y que se designe una Comisión o persona encargada de determinar las bases para su formación y funcionamiento.

El Dr. Canto formuló el meazo de que no se tomase en consideración por el Concejo, tan fácilmente, las proposiciones que se presentaban, puesto que estabas que ello representaba un compromiso de aceptación por parte del Ayuntamiento, habiendo observado que en alboros de otros emitidos había sido motivo para considerar apropiado el asunto que era objeto de la proposición.

El Dr. Residente señaló que el meazo de tomar en consideración cualquiera de estas iniciativas de los Concejales, no preveía en absoluto la decisión que se caería, puesto que era luego objeto de estudio por la Comisión respectiva, y se presentaba al Ayuntamiento en forma de dictámenes que eran libremente dictitados. Por otro lado, se trataba del ejercicio de un derecho que no cabía limitar.



Adición
Anexo al Decreto Señor

Se acuerda: Aprobada una resolución de la Alcaldía Provisoria, fecha veinticinco del pasado mes de enero en la que propone la adquisición de los dos aviones que a continuación se expresan, toda vez que ha sido concedida por el Ayuntamiento a D. Vicente Iglesias la excedencia en el cargo de Calador de segunda clase de Illescas dotado con el haber anual de tres mil pesos, siendo de necesidad incluirle la provisión del dicho plazo como lo acredita el acuerdo de que en la Reorganización de Servicios de Illescas no se ha determinado la autorización de la misma, y con el fin de que el servicio no quede desatendido. — Primero. — Nombrar con carácter interino, con estícta relación a lo determinado en el anterior documento, cuarenta y nito del Consistorio municipal, Calador de Illescas con el haber anual de tres mil pesos a D. Eduardo Montesinos Fernández, segundo. — Que a fin de que se pueda hacer el nombramiento definitivo antes de extinguirse el plazo de seis meses que puede durar la interinidad, se proceda por la Comisión de Gobierno a la orden

ción del pliego de bases para la celebración del oportunuo concurso para la provisión con carácter definitivo de la oportuna vacante labor que deberá realizar y corresponde a la resolución del Ayuntamiento en el plazo de quince días.

Asimismo, y expidiéndolo con Sistematica
Se las Comisiones

Se da cuenta de un dictámen de la Comisión de Gobernación fecha veinticinco del pasado mes de enero en el que manifiesta que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en quince del mismo mes los procedidos a un nuevo estudio del expediente relacionado con el personal encargado de la intervención y elaboración del arbitrio municipal del tres por ciento en las carreteras de galgos y caballos, y, como consecuencia de dicho estudio, entiende que, de efecto la renumeración del uno cincuenta por ciento que se fijó la en la anterior propuesta para este personal constituiría excesiva retención, y por tanto estima más justo y equitativo se establezca el sistema de dietos por cada día de servicio, más reducido, en cuanto sea compatible con la



delida prestación del mismo, el número de funcionarios a establecer a fin de que este sistema, beneficioso para los empleados no resulte oneroso para el Ayuntamiento proponiendo, por virtud de la Comisión de Gobernación, en virtud de lo expuesto, la adopción de los siguientes acuerdos, modificando en anterior presupuesto en la parte que afecta al arbitrio extremo:

Primeros. - Nombrar con carácter provisional bafa de la Inspección, intervención y recogeduría del arbitrio municipal del tres por ciento sobre galgos en las carreteras de galgos y caballos al bafa de la Sección de Glacienda d. Pedro de Góngora asignándole como dietos veinticinco pesetas por cada dia en que se verifiquen carreteras de caballos y gallos o cualquiera de ellas偶然mente. = Segundos. - Nombrar asimismo, con el mismo carácter provisional cuantos Interventores numerarios para la prestación de este servicio, con las dietas de veinte pesetas por cada dia en que se verifiquen carreteras de caballos y de gallos o de cualquiera de ellas. = Designar asimismo, y también provisionalmente dos Interventores suplemento para auxiliar

a los numerosos los días en que coincide la celebración de carreras de galgos y caballos, cada uno de los cuales percibirá los diez, se veinte pesos por día de servicio. Se autoriza a la Alcaldía Residencia para la designación de los cuatro Interventores numerarios, y de los dos suplentes que habrá de hacerse necesariamente de entre los seis funcionarios que en la actualidad poseen la aludida función, previa propuesta del Jefe del Servicio. — Tercero. — Dijo el presidente de las asignaciones propuestas para los funcionarios comprendidos en el dictámen de la Comisión de veinticinco de diciembre último, que son el Jefe anteriormente mencionado, los señores D. Alfredo García Fernández, D. Miguel Calzada Gómez, D. Juan Álvarez Serna, D. Carlos Domínguez, D. Rafael Lecumberri, D. José Cadilla, conviene desde que correspondan a prestar dichos servicios, y estatúfiga en la forma que legalmente existe oportunamente al Sr. Interventor se fundos municipales a cuya dirección y responsabilidad estará sujeta la prestación de este servicio como ocurre con los de indeleble anotación en los frontones. — Cuarto. — Dijo



en el Ayuntamiento lo estime oportuno, para que apruebe los agujetados primos — treinta y cuatro — quinto, — séptimo del dictámen formulados por la Comisión de Hacienda, con fecha diez, veinte de noviembre último que dicen así: «Quinto. — Aprueba el procedimiento propuesto por el Jefe interino de la Inspección del albitio de que se trata, y a que hace relación la primera propuesta, de los dos que figuran detallados en el expediente relativo a los impuestos necesarios para llevar a efecto la función recaudatoria la cual ha sido de norma para realizarla transitoriamente todas las operaciones de inspección, liquidación del albitio de referencia. — Séptimo. — Dijo el presidente a seguir para la recaudación del albitio sea similar al modo y forma establecida para la del albitio del tesoro por cuenta sobre las transacciones los frontones, en cuanto al ingreso de las cantidades producto del albitio se haga directamente en arcas municipales por los propios Empresarios explotadores con inspección a las liquidaciones practicadas, bajo la responsabilidad por el Jefe de la Inspección con vista de los datos ministeriales por los Inspectores del albitio, las cuales llevarán la conformidad.

de la Empresas. — Tercero. — Dese el personal
pagamento para la inspección auxiliar
al Negociado de Inspectorato, de la Adminis-
tración de Hacienda en todo aquello que
tenga relación con el abituto a fin de
facilitar la función inspectora y
recaudadora. — Cuarto. — En los casos
de multación, recaudación del abituto
se estará a lo determinado en los artí-
culos quinientos setenta y seis a qui-
nientos setenta y nueve del Estatuto mu-
nicipal que establecen sanciones del
doble al quinto de la cantidad
de recaudada; — Quinto. — La Diputación
provincial abonará el treinta por
ciento de los gastos que origine tanto el
pago de las dietas al personal por in-
spección inspectora como aquellos que
produzcan el material que se emplee
en los servicios, previa certificación, pa-
ra estos últimos, del señor Jefe de
las Bases y Oficinas Municipales.

S. d. Récim. Ayuntamiento acordó
de conformidad con lo propuesto.

S. d. díz cuenta de una lista que
la Junta organizadora del Carnaval
en el que propongo la adquisición de los
suministros que a continuación se ex-
presa, con relación a las propias fiestas



del Carnaval después de haberse llevado a ca-
bos los trabajos preparatorios para organizar
dichas fiestas con lo que, a la vez que se pro-
porciona una diversión típica y popular,
puede practicarse aunque sea de momento, la
actual crisis de trabajo dando ocupación
a obreros, artesanos e industriales en la con-
fección de trajes, carrozas, engalanamiento
de coches, demás elementos decorati-
vos, característicos de los festegios del Car-
naval; — teniendo en cuenta que no se obvi-
tará al juicio del Ayuntamiento que numerosos
que la oficina tiene larga trayectoria
concerniente a la cantidad para este efecto
dotada, la índole de estos festegios requiere sum-
pso gastos que posiblemente sobrepase con la
cifra estable. — Que para cubrirse a las
atenciones de las fiestas del Carnaval del
presente año, además de las cincuenta
mil pesetas ya concedidas, se autorice sea
destinada a estos gastos, en la medida in-
dispensable, una cantidad equivalente
a los ingresos que por los festegios se obtengan
como consecuencia de la imposición de
expediciones, despues de cubrir la cifra que
por tal concepto figure como ingreso en
el siguiente presupuesto; delimitando su cargo

esta misma el adecuado concepto del siguiente
menjunto ordinario de gastos que el se-
ñor Director atene pueda ser utili-
zado. = Segundo. - Aprobar el programa
de los festivos en preparación, cuyo dete-
lle, a grandes rasgos, consiste en la orga-
nización de una artística, vistosa ca-
balgata, que desfilará por el parque de
la Castellana durante los tres días
oficialmente fijados para la celebración
del Carnaval del presente año, que son el
viernes - sábado, viernes de febrero próximo; du-
nos de carnaval, distinción de premios
para carrozas, coches engalanados, mu-
caras a pie, a caballo, disfraces de mím-
icas, estudiantinas y rondallas. = Tercero.
Facultar a la Junta para poder llevar a
cabo el programa, para proceder con li-
beredad en cuenta con la celebración del
Carnaval a relación; y Cuarto. - Deter-
minar los preceptos de las ordenanzas
de ejecución municipales vigente estable-
cer al Carnaval en el sentido de que no
tanferir se entiendan como pago de de-
chos para todos los días que estos festi-
vos se celebren.

A continuación se dio cuenta
de un decreto de la Alcaldía Presiden-
cia, fechado veintisiete del mes de



enero, disponiendo que el Concejal D. Fulgen-
cio de Miguel, como autor de la propuesta
correspondiente aprobada por el Ayunta-
miento, forme parte de la Comisión expe-
cial nombrada para la organización
de las fiestas del próximo Carnaval.

El Dr. Regidor manifestó que tenía
entendidos que existía la intención
de ponerse al Ayuntamiento la habi-
lidad de un crédito de cincuenta mil
pesetas para cubrir los gastos del Carna-
val, pero no es suficiente la cantidad
aplicada para este atencion. Se refirió
a una carta recibida del Dr. Delegado del
Fisco, invitándole a asistir en coche a
los desfiles de carnaval, ofrecimiento
que rechazaba en absoluto. Consideró que
el dinero a emplear en estas atenciones
quedaría mucho mejor invertido apli-
cándolo a las necesidades de los Consejos
de Asistencia Social, o al paro obrero.
Como se había mostrado oportuno a la
celebración del Carnaval, votaba, anima-
do, en contra de este dictamen.

El Dr. Álvarez dijo que, ante el
Delegado del Fisco, se vería obligado a
contestar. Como explicación a lo sucedido
dijo haber considerado los intereses Concejales
que la Comisión estaba formada tam-
bién

por elementos ajenos al Ayuntamiento. — Una de estas personas consideró que el Carnaval debía organizarse convenientemente este año, e ideó la presentación de una comisión, que se contase con socios técnicos, también adovnados, para poder ser utilizados por los Concejales; todo ello con objeto de dar al Carnaval un estímulo. No habla que olvidar que el Carnaval en esta ocasión no tenía otra finalidad que la de procurar trabajo a pequeñas industrias. Como podía ocurrir, de ningún modo se pretendía montar fiestas a nadie, y el ofrecimiento hecho a los Concejales era perfectamente deseable. En cuanto al déficit producido, todos habrían de hacerse cargo que en estos momentos, y como no era nada excepcional que se produjese, no resultaba difícil, tratándose de asociaciones voluntarias, cubrir las cantidades que se habían previsto. Ante las dificultades de scandadecil llevadas en todo clase de certos, hubo de convenir que el Ayuntamiento valiéndose de los medios de que pudiese disponer instalar tribunas, a oficiar a las diversas agrupaciones y Sociedades. Y eso era todo, si las gestiones no habían tenido el fa-



A.0016398 * 321

los resultados que todos deseaban, no sería por falta de desvelo e intuición de los miembros de la Comisión.

El Sr. Regules ratificó en sus intervenciones manifestaciones, insistiendo en que votaría en contra.

El Sr. Bloet recordó que su minoría había votado en contra de la celebración del Carnaval, pero que, acatado el deseo de la mayoría, el Ayuntamiento no podía negarles lo que llevase falta para que votasen unos festivos desfiles.

S formulada por el Sr. Presidente la otra pregunta, a aquella el dictaminó con el voto en contra de la minoría manifiesta, señores Lanzas, Pinto, Regules, Domínguez, quedando el Ayuntamiento autorizado del desvío de la Alcaldía Presidencia designando al Sr. de Miguel para formar parte de la Junta de que se trate.

Asuntos correspondientes a esta sesión

De Oficio

Se aprobó:

Apabullar una iniciativa de la Alcaldía Presidencia, fecha treinta del pasado mes de enero, con motivo de luciendo acuerdo por

el Ayuntamiento, le brinda el permiso au-
terioria encorriendo al Vocal arquitecto
de esta última la visita al hospitalio nu-
ritivo deosa (la Comisaría), asignárándole
de un funcionario técnico de la Direc-
ción general de Hacienda a fin de estudiar
sobre el terreno la construcción de un
pabellón dentro del parque de dichos ha-
bitos, con destino exclusivamente a los
mismo, y otras colosos que servirán la Co-
municación municipal, a fin de aumentar
el número de plazas de niños po-
bles de esta Capital; y en cuya misión
al principio indicada juzgarse se acuer-
de, por considerar que el Ministerio de
la Iglesia concordó en tiempo apro-
piado la correspondiente autorización
al Ayuntamiento para llevar a efecto di-
cha construcción, que con cargo a lo con-
signado en el Capítulo X del vigente pa-
rqueo de gastos para Coloniares escola-
res, a libre la cantidad de mil pesos
al funcionario del Negociado de Inse-
cruencia D. Pedro Ruiz Fernández con destino
a los gastos de los mencionados señores
que constituyen esta Comisión.

Aquella otra misión de la Alcal-
dia Residencia, fecha treinta del pasado mes
de enero en la que propone la adquisición



de los aviones que a continuación se expresan
esta vez que correspondiendo a las atribucio-
nes de la misma la designación de paga-
dores de jornales de los distintos servicios
municipales se incuso el oportuno expediente
por entender que este nombramiento debe
ser rotativo de la voluntad de los inter-
vistados, para que los Jefes de los servicios conve-
ceren a sus operarios y designaran a otras las
personas que tratarían de encargarse del pago
de sus jornales, y cuyo expediente ha sido
transmitido al efecto. = Primera. Designa-
ron como pagadores de jornales a cuantos
aparecen con elección, sin protesta, en mi-
nistro igual al propuesto por la Departa-
lencia de Villa, como necesarios; por lo que
corresponde nombrar pagadores de jorna-
les, a los señores siguientes: Ante Indi-
cas: D. Cecilio Rueda Martín. = Inspeccio-
nes sanitarias: D. Félix Izquierdo Gómez
Mercado; D. Dolifino Alvar. = Parques y
Jardines: D. Luis Doroteo Sopíner, D. José Ca-
brea Fernández; D. Encarnación Olave
Díaz. = Alumbrado: D. Ildefonso Corrales García
Piscicultura: D. Manuel Rodríguez Cousel.
Vías públicas (Interior): D. Juan Antonio Ma-
liné, D. Florencio Janés Olave; Vías pú-
blicas (Exterior): D. Manuel Nieto Camacho
y D. Salvador García; D. Luciano San Martín.



Parque Central de Intervencionismo: D. Carlos de
 Salas Calalleo. = Limpiezas: D. Alfonso Alba
 nes Flores, D. Nicolás Villaverde Martínez,
 D. Francisco Álvarez García, D. David Almeida
 y Dávila, D. Angel Jiménez Ruiz, D. Car
 los de la Cámara. = Lelontorio: D. Martín
 González Calalleo. = Iguinos: Los presi
 bares, como permis, aplicándoles los tipos
 establecidos en la regla sexta base quinta
 de los fijados en la reorganización de
 la Depositaría, los siguientes porcentajes:
 Lista de juncos hasta cuarenta mil pesetas
 (quince céntimos por ciento). = Lista de juncos
 de cuarenta mil una a cien mil
 pesetas (diez céntimos por ciento). = Juncos
 a cien mil pesetas (cinco céntimos
 por ciento). = Ferros: Los en la Guardia
 municipal en vez de pagados se elija
 un habilitado (como ha tenido siempre)
 que aunque este personal cobre como jo
 mal, tiene el concepto de funcionario
 contribuyendo al Montepio, y contan
 do con todas las prerrogativas de los de
 mas funcionarios. En caso de aceptar
 se esta propuesta, se procedería a como
 votación de elección, dejándose sin efecto
 la designación hasta en el expediente
 a favor de D. Antonio Andrade Hernan
 der, y que fui protestada además por



el grueso de los intervinientes; y Cuarto.- Reitera
 a los Jefes de los servicios de Agua Potable
 y de Cementerios para que por su personal se
 proceda, con la mayor urgencia, a la desig
 uación de los pagadores correspondientes
 y que se respete la elección del pagador de
 Mataderos en vista de la protesta que con
 tra su expediente de jefe le aquél personal.

Aprueba mi decreto de la Alcaldía
 Presidencia, facilita reintegro del convierte
 dando cuenta de la resolución dictada por
 el Ministerio de Agricultura Industria y
 Comercio con motivo de instancia dirigida
 a dicho Ministerio por la Alcaldía re
 citando a dicta una disposición elevada
 vía al Real Decreto de seis de marzo de mil
 novecientos treinta en cuantos a que la im
 posición de los servicios que en el mismo
 se señalan sean delegables en los Jueces
 de Alcalde, al igual que las demás faculta
 tes que la ley municipal de 1919 y
 por una resolución se eleva el Real de
 creto de que se trata, ley de la República
 de diez y seis de septiembre del año pio
 noveno en el sentido de que por la Alcal
 dia Presidencia se pueda delegar en los
 Jueces de Alcalde las funciones que

la referida disposición legal le establece en cuanto a imposiciones de sanciones por falta e infracciones relacionadas con el ramo de Mercados; debiendo dictar por la primera autoridad municipal las normas que estime precisas a fin de que, en la apreciación y consecución de las faltas que se cometan, se acuerden dichos Decretos. Nombrar al Alcalde a un juramento uniforme, en bien del desarrollo de los servicios que les corresponden.

Ayudas otros decretos de la Alcaldía Presidencia, fecha treinta del pasado mes de enero, en el que proponen, conforme con lo establecido por el artículo 2º del Decreto Director de Vías y Obras, los informados por la Intervención, lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reclasamiento, abono del material en uso que corresponde a los señores de Villa S. Manuel Luengo, D. José García Gómez, D. Joaquín Monjón, D. Vicente Fernández, D. Angel Capelo, D. Cipriano Gómez, en efecto para un año a partir de las fechas que a cada uno corresponde que son los siguientes, respectivamente veintidós - veintidós - veintidós - veintidós - uno - uno y veintidós de diciembre del pasado año.



Ayudas otros decretos de la Alcaldía Presidencia, fecha treinta del pasado mes de enero en el que proponen conforme con lo establecido por el Decreto de mercados lo informado por la Intervención a lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reclasamiento, abono de un material en uso al Mtro de Mercados D. Francisco Antón Cejudo, con efecto para un pago desde el veinte de diciembre próximo pasado.

Ayudas otros decretos de la Alcaldía Presidencia, fecha treinta del pasado mes de enero, en el que proponen se autorice la entrega al industrial Dº Joaquín Lumbrales, del depósito constituido por la misma en la Caja General en garantía de una multa que le fue impuesta por voto de los señores de la mesa judicial ya efectiva por dicho industrial.

Ayudas otros decretos de la Alcaldía Presidencia, fecha uno del corriente, dentro del convenio celebrado, haciendo uso del acuerdo municipal de treinta y uno de diciembre del pasado año en que se le facultó para que gestionara cerca de la Casa "F. Argosio Bilbao, Compañía" la forma de pagar y plazos para realizarlo sin abusos.

en algunos por intercambio de deudos de la
suma de trescientas sesenta y tres mil con
seiscientas pesetas con noventa y nueve cénti-
mos, diferencia entre la total debita-
da de un millón cuatrocientas setenta
y cuatro mil ciento cincuenta y tres pesetas
con seiscientos cincuenta y un millón con
trece mil seiscientas cincuenta y dos pe-
setas con seiscientos cincuenta acordada ha-
bilidad por transacción de deudas pa-
tidas del presupuesto extraordinario de
mil novecientos seiscientos y belládoros
presente D. Luis González, Salazar, Deudor
representante de la Heredad Alaudida, le
fue ofrecida por dicho Alcalde para
el pago de la citada suma de trescientas
sesenta y tres mil cuatrocientas pesetas
con noventa y nueve céntimos, la siguiente
fórmula: Ciento veintiuno, un mil se-
xciente peseta con cincuenta céntimos, mi-
tad de lo anterior suma en el presupues-
to de mil novecientos treinta y tres y
la otra mitad de ciento veintiuno, un
mil sexciente pesetas con cincuenta y
nueve céntimos, en el presupuesto de mil
novecientos treinta y cuatro, entendiendo
que dichas sumas no devengarán en ning-
ún caso pago por intereses de deudos,
a los que en este convenio de forma expre-

soimiento de Madrid



sa, bajo su firma, renuncia el representante
apoderado de la Heredad S. Eugenio Alberca &
Compañía, acepta esta forma de pago.

Dudeca entredicho de un oficio de la
Intervención municipal fecha veinticinco
del pasado mes de enero, remitiendo los Da-
lances de compensación, y saldo de las ope-
raciones efectuadas en el mes de diciembre
último por cuenta del presupuesto del In-
terior para el año mil novecientos treinta
y uno.

Dudeca entredicho de otro oficio de la In-
tervención municipal, fecha veinticinco
del pasado mes de enero, remitiendo el Da-
lance de compensación, estado demoto-
río de las operaciones verificadas hasta
fin de diciembre último, por cuenta del
presupuesto del Interior para el ejercicio de
mil novecientos treinta y uno.

Dudeca entredicho de haber trasladado
en vencencia los servicios siguientes:

Dña. Adelaida Hernández Pavón, con
sus hijos, viviente de la calle de Ven-
ecia, seiscientos tres, a Granada.

D. Carlos Llave Cortés, con motivo
Dña. Angélica, Dña. Amanda Cortés Ca-
pas, hermanas, vivientes de la calle de Val-

verso número veintimil a Pitelado (Lugo).

Asuntos y expedientes considerados de
las Comisiones

Se acordó como proponer la Comisión de Hacienda en los tres siguientes dictámenes:

Primero.- Apoyar el gasto de seis mil novecientos cuarenta y siete pesetas con veinte y cinco céntimos interviendo por el señor Díezquez Jefe de Hacienda para abonar a la Sociedad "Unión Eléctrica Madrid-Letra" la cantidad global de referencia a que asciende el consumo de fluidos eléctricos realizados por el Instituto Piblio Gráfico y sus dependencias municipales durante el lapso de tiempo transcurrido desde el catorce de julio al catorce de septiembre del año citado dándole res que las citadas facturas a la fecha de acuerdo se cumple informe del indicado técnico con el consumo de fluidos suministrados en las dependencias municipales a que se refiere anteriormente est comprendido por la lectura de los respectivos certificados; debiendo recordarse a incluir la suma de que se trata en el presupuesto que se confirma para el ejercicio de mil novecientos treinta y tres, toda vez que no existe en el siguiente crédito específico al que puede



ser cargo la obligación reclamada, según informe de la Habilitación del Material e Intervención.

Segundo.- Acatar, visto el gasto autorizado por los Letrados Contenciosos en informe de veinte del pasado mes de enero, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal económico-administrativo de la provincia recaído en la reclamación formulada ante el juzgado por D. Eugenio Ruiz Galvez, como representante de la Corporación española de Compañías Extranjeras de seguros contra el arbitrio de inquilinato que se le exige por el año segundo que ocupa dicha entidad en la casa número dos duplicado de la calle de Bustamante; y por este fallo se revoca el acto administrativo recurrido, y se decideva que dicha entidad viene obligada dentro del segundo trimestre de mil novecientos veintimil, fecha de su reclamación ante el Ayuntamiento, a tributar por el arbitrio al que se trata con arreglo al apartado C de la regla quinta de la Ordenanza número cuarenta y siete mencionándose a su favor el derecho a que le sean devueltas las cantidades que tenga excedido de més por distintos conceptos.

Tercero.- Acatar, en virtud del informe



de los Letrados Concursiales de veinte del pa-
sado mes de enero, que figura en el expe-
diente, el fallo del Tribunal Económico
Administrativo de la provincia vecina
en la reclamación formulada ante
el mismo por D. Víctorio Hernández, con-
tra el pago de derechos por obras de re-
paración de un cierre metálico en un
establecimiento sito en la finca mis-
ma vecina y situado en la calle de Toledo
y por cuyo fallo se revoca el auto admi-
nistrativo recurrido, se declara que
dichos derechos no vienen obligados al pago
que se le exige.

Cuatro.- Quinta, teniendo en ac-
to el parecer emitido por los Letra-
dos Concursiales en informe fechado
veintidós del pasado mes de enero, que
figura en el expediente el fallo del Tri-
bunal Económico Administrativo
de la provincia vecina en la reclama-
ción formulada ante el mismo por
D. Julián Callejas, contra la cue-
ta del arbitrio de plus valía que se
le exige por la transmisión a su fa-
vor del solar número noventa y cinco
de la calle de Francisco Silvela debien-
do procederse conforme a los términos
de dicho fallo por el que se confirma

el acto administrativo en cuanto a la ve-
loración del solar y cantidad descartada
en la liquidación del arbitrio y se revoca
en cuarenta el tipo del diez y siete por
ciento que fue aplicado para la liquida-
ción que deberá ser rectificado practicán-
dose de nuevo a razón del quince por cen-
to que señala la legislación vigente en el
auto mil novecientos veintimil.

Quinto.- Señala de acuerdo su Ministro
de Hacienda de la República, se conforma-
rá en un todo con la ponencia del Vocal
de la Comisión de Madrid, fechada veinti-
nueve de agosto del pasado año, que figura
en el expediente, la cesión de una Admón
en Madrid, cesando el señor del Comercio
y la Industria madrileño de la que solo
podría ser investigatoria a efecto del
despacho en la misma para evitar la
competencia que el consumidor directo pue-
de darle trae al detallista las consecuen-
cias con cara abierta que presentan el rebulo
de la contribución industrial corres-
pondiente; los comisionados, destina-
dos exclusivamente a operaciones clasifi-
cadas de tributación, o sea a rebulir o co-
pedir gastos, fruto o efecto, por usar

go o cuenta ajena, ni dentro a los intermediarios en la compra ésta, ni tampoco a otros depósitos ni anticuchos almacenados; y los industriales matriculados, para aquellas mercancías que señalar con destino a su propia industria.

Texto a laudar. — Adopta los acuerdos que a continuación se expresan en vista de los expedientes correspondiente, incoados para la aplicación de las contribuciones exigibles con arreglo a la ley por virtud de las obras de reparación de pavimentos y aceras en las calles de Barcelona, Arquitectos, Juan Marcos, Doctor San Miguel, Amo de Dios, Luis Fernández.

Bueno. — Aprobó las propuestas formuladas por el Negociado de contribuciones especiales con fecha diez y seis del mes de junio del pasado año, que figuraron en los respectivos expedientes, con la única modificación de que sea el quince por ciento del costo de las obras la cantidad a repartir entre los especialistas el interesados, en lugar del diez por ciento calculado por el referido Negociado, y segundas. Dijo a los efectos de la determinación de las cuotas y



de los plazos en que deban ser satisfactorios, informe previamente la Intervención municipal.

A petición del Señor Cort quedó sobre la mesa el dictámen de la misma Comisión que los anteriores proponiendo la ejecución del alzado sobre edificios, sin edificar hasta treinta, y que se dictamine el año último de un terreno sito en las calles de Jaque General Polón, Glénorville, Tomillo,

la acordó como propuesta la Comisión se formó en los instantes y un segundo dictámen:

1º Adoptó, en vista de lo actuado en el expediente, el oficio número de los propietarios de la finca número veinte de la plaza del Angel, expropiada parcialmente como incluida en el proyecto de formación de una plaza en la confluencia de las calles de Stoña y Camet, y, en virtud que el Ayuntamiento procede a la expropiación de dicha inmueble a efectos de tener personalidad para establecer las correspondientes acciones contra los inquilinos, debiendo una vez verificada la expropiación, establecerse dichas acciones contra los que tengan ocupado el inmueble, y que los gastos que esto origine sean abonados por el Ayunta-



tamiento puebla las compensaciones también, acuerdo que sean pertinentes.

2º Ayudar la tasa de arrendas que trae para situar en la administración oficial las fincas número cinco, siete de la calle de las Vela (nros. Líneas 116), de cincuenta y seis arrendas bien sondeadas correspondientes los parcelas de diez, siete-cincuenta y nueve y diez, siete cincuenta arrendadas que tardadas a razón de veintena y cinco pesetas cada una impuestan respectivamente mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas con reseta y seis céntimos, mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas con cincuenta undécima y valoración estable conforme al propietario debiendo, por consecuencia, consumarse la expropiación de que se trata, mediante la formalización de los correspondiente documentos, sobre donde los referidos impuestos con cargo al crédito consignado en el capítulo segundo del artículo segundo, del vigente presupuesto, según informe la Intervención.

Tercero. Ayudar un presupuesto importante cincuenta y tres mil cuatrocientas veintena y tres pesetas con setenta y dos céntimos, formulado por la Dirección de Vías y Obras, para la pavimentación con un engranito e instalación de cincuenta



3) aulas de cemento en la calle de la Galera, y que dichas sumas sea cargo según informe la Intervención, al concepto cincuenta y cuatro mil presupuesto extraordinario de mil novecientos treinta y uno; debiendo devolverse la ejecución de dicha obra hasta que se apruebe el presupuesto correspondiente para la mejora del alumbrado en la misma vía, punto precepto que tendrá de formular con toda urgencia la Dirección del Servicio.

4º Determinar, en vista de las razones aducidas, por la Dirección de Vías, Rues y Pavimentación, por el de losetas de asfalto del pavimento con grifido acordado para la calle de Mendizábal, desde la calle Carreras a Santina Rodríguez, de Quintana a Marqués de Utrera, seguji presupuesto aprobado en entierro de mayo del año anterior, que ascienda a ciento setenta y nueve mil ciento veintidós pesetas por veintena y nueve céntimos, todo lo que esto queda reducido al aplicar las losetas de asfalto a ciento cincuenta y tres mil quinientos, siete pesetas con reseta, seis céntimos, obteniéndose por todo una economía de veintidós mil seiscientos diez y seis pesetas con veintidós céntimos.

5º Aprueba el proyecto, poniéndole importante ventisiete mil quinientos veinte, seis pesos, y plegos de condiciones facultativas, económicas-administrativas que figuraron en el expediente formuladas por las dependencias correspondientes, para cubrir la continuidad de veintidós seillas desmontables para el servicio de Parques, Jardines, y que se establezca, con cargo al recurso nuevo que arrojó la liquidación del presupuesto de mil novecientos treinta y uno, el crédito dotado en veinticinco de abril del año anterior importando veintimil veintidós mil quinientos pesos, cinco pesos con veinte centavos, debiendo una vez establecido el crédito anunciar la correspondiente subasta, y que con la diferencia entre el promuento de que se trate y el crédito que se propone, mas el importe de la baja que pueda obtenerse en la subasta, la Dirección del Servicio dé da a la construcción de fosos en la forma que sea convenientemente en cada caso, para el situación de los quioscos. — Votaron en contra los Srs. Repiles, Bayo, Busto, Domínguez.

6º Determina, de conformidad con el informe de los señores constructores,



los de veinticinco del presente mes de enero, que figura en el expediente, que el beneficiario no se sometrá hasta su renuncia a la indemnización de daños y perjuicios que pueda corresponderle en el mismo que se sigue por el fallecido del distrito de Palacio por huelga de leña en la Casa de Campo.

7º a 1º Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, con arreglo a los planos y memorias presentados, a los informes que contienen en los expedientes correspondientes:

A 2. Juan Benito Tolentino, para edificar el proyecto de construcción de una casa en el número cuarenta y seis de la calle de Alfonso XIII (alza de Vicente Alcolea Tárraga), de otra en la misma calle y número cuarenta y seis duplicado.

A "El Debate" I. A. para instalar un montacargas eléctrico en la casa número veinte de la calle de Alfonso XI.

Al Dámaso Gómez de Clivificación, para instalar un ascensor eléctrico en el número catorce de la Avenida de Ledesma de Dato.

A 3. Joaquín Mont, Director Gerente de la Compañía de Modena, para construir

un nuevo de cerramiento en la fachada norte,
se estorbe en la calle de la Agujeros.

A D. Juan Llorente Hernández, para instalar un aparato para anuncio lumínoso en los balcones de la Paseo del Sol, con vista a Arenal uno, teniendo en cuenta que ha transcurrido con exceso el plazo desde que por la Secretaría de Hacienda del distrito se anuncio al público, y notificó a los colindantes, sin que traxo ninguna reclamación alguna; debiendo hacerse constar que, según lo determinado en la base veinticinco de la Ordenanza de Exposiciones, número cuatro el peticionario vendrá obligado a satisfacer el arbitrio de vallas, por supresión de la vía pública, y, asimismo, a retirar, fuera de las horas de trabajo, la escala "Magirus" que utiliza con el fin de evitar las indudables molestias que causan su permanencia en la vía pública.

A D. Ramón Díaz para realizar obras de ampliación en la casa número cincuenta y uno de la calle de Pelegrí.

A Banco Hispano de Edificios para instalar un anuncio eléctrico en la Avenida de Eduardo Dato número catorce.



A.0016.403*

331

A D. Corne Martí Ruiz, para instalar dos calificaciones individuales en la casa número diez y seis de la calle de la Oliva, teniendo en cuenta que ha transcurrido con exceso el plazo desde que por la Secretaría de Hacienda del distrito se anuncio al público y notificó a los colindantes sin que se haya originado reclamación alguna.

A D. Fernando Javero, para instalar calificación en la casa número dos de la calle del Arenal, teniendo en cuenta lo mismo que se indica para el anterior.

A "Compañía Dental Capatola" para instalar un montacargas eléctrico en el número setenta y tres de la calle de Belago.

A Café Victoria para instalar un anuncio lumínoso en la calle de San Bernardo número diez y seis; debiendo hacerse constar que seguir lo determinado en la base veintidós de la Ordenanza de Exposiciones número cuatro el peticionario vendrá obligado a satisfacer el arbitrio de vallas, por supresión de la vía pública, y, asimismo, a retirar, fuera de las horas de trabajo, la escala "Magainus" que utiliza con el fin de evitar las indudables molestias que causan su permanencia en la vía pública.

A D. Joaquín de Dolman, para instalar un amonio luminescente, en el número 10 de la calle Mayor con vuelta a la postre, deliviendo licencia contada en este caso lo mismo que se indica para el anterior.

2o a 5t. - Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, con arreglo a los planos, normas y presentados, y a los informes que entran en los expedientes correspondientes; licenciando contadas en estos licencias las condiciones establecidas en su oportunidad por la Comisión municipal competente para la zona del Retiro y alrededor:

Para construcción casas

A D. Justino Torres Escalera, en la calle de los Pescaderos cuarenta y nueve.

A D. Francisco Para Navarro, en el Pasaje de Dalias Vista, tres.

A D. Agustín Díaz Delgado, en la calle de Castellana, cuarenta y seis.

A D. Joaquín Llorente, en la calle de Cuenca - cinco.

A D. Manuel Grinonat, en la calle de Fernández Sáinz, cincuenta y uno.

A D. Santiago Fernández en la calle de Fernando Díaz de Mendoza, cincuenta y

ve provisional.

A D. Gonzalo de Uzeta Sanchez, en la calle de Paulina de Alarcón diez y seis.

A D. Manuel Olivares, en la calle del Díaz de, tres.

A D. Ramón Mesa Boedo en la calle de Paulina Odiaga sin número.

A D. Benito Fernández Ruiz, en la calle primitiva de Pedro Cárdenas sin número.

A D. José Belis García Martínez en la calle de Monedero diez (destinada a Escuela municipal)

A D. Alfonso Dávila, en la calle de Juan Bautista de Toledo cuarenta y nueve.

A D. Fernando Faldeo Marin, en el Pasaje de Pedro Arribalzaga, este treinta y siete de la Colonia de Chamondo.

A D. Juan Lorans Dávila, en la calle particular de María Luisa, cuatro.

A D. Moisés Díaz Tavares en la calle de Matías Machado tres; deliviendo licencia contada en estos tres últimos casos, que los introductores no podrán reclamar si por lo accidentado del terreno o falta de afirmado, no pudieren ser extraídos los líquidos procedentes de las fosas sépticas.

Para diversas construcciones

A D. Pedro Murguera Otárola, para casa y letrinas, en la calle de la Isleta de Almudena



con fachada a la de sus búnkeres.

A D. Joaquín Fernández para hotel y suministro de cerveza en la calle del Jueval Babalete número diez.

A D. Francisco Martínez Alba para hotel en la calle de Martínez número uno.

A D. Alfonso Guadalupe, para garage en la bulevar del Doctor Esquerdo, número veinte.

A D. Francisco de Paula Burat para celdíos en el jardín de la finca número cincuenta provisional de la Avenida de Federico Gutiérrez.

A D. Gregorio Gómez Vargas, para nave en un solar sin número de la calle de Martínez, Corredera.

A D. Isidro Rodríguez de Castro, para patellores en la calle de López de Hoyos número cincuenta y tres.

A D. Ignacio Cirera para cobertizo en la calle de búnkeres García Jiménez diez y seis.

Para ejecutar obra de reforma

A D. Salustio Martínez Párraga, en la calle del Marqués de Almodóvar, dos.

A D. Fermín Cabrera en la calle de Juan de la Rosa, trece.

Para ejecutar obra de ampliación

A D. José Justo Rebollo, en la calle de búnkeres Morán, doce.

A D. José Fernández, en la calle de Bocanilla número veinti.

A D. Mariano García en la calle de Felipe Campoy, veinti, y dos.

A D. Juan Vallejo Yáñez, en la calle de la Pilavita número veinti, uno.

A D. Indio Flores en la calle del Marqués de Zafra, veinti, y dos provisionales.

A D. José Fernández Pérez en la calle de Fernández nº tres.

Para ejecutar obra de ampliación y reforma

A D. Francisco Gómez en el hotel de la calle General Sanjurjo de Poniente, y Dalias Inter, uno en la Comunidad de Chancillería.

A petición de los Srs. Pelegri, Melamayor, y Beguiriz respectivamente quedaron sobre la mesa los tres siguientes dictámenes de la misma Comisión que los anteriores:

Una proposición se denegó la inclusión en la innovación solicitada por un obrero municipal accidentado en el trabajo.

Otra proposición la incluyó en la legislación municipal de las consideraciones que han de reunir los locales destinados a portarlos en las casas de menor construcción.

Otro proponiendo la aprobación de un presupuesto importante veinticinco mil trescientas catorce pesetas con cincuenta y cinco céntimos, con destino a la pavimentación con ripio granito e instalación de curtidores y aceras de cemento en la callejuela de San Lorenzo, y que dicha suma sea cargo al edilicio convocado en el concepto de cemento y materia del presupuesto extraordinario de mil novecientos treinta y uno.

Se dio cuenta de otro dictámen de la misma Comisión que los anteriores proponiendo que se declare de justo el concurso abierto para optar al destino de las Calabozas de Palacio, y el aumento de su presupuesto de quince días. Y teniendo en cuenta que este expediente estaba relacionado con el aumento que figuraba con el número uno de la licitación referente a un concurso formulado por el inicio concurso que ha concedido a este concurso, interviéndole la sea adjudicada la cantidad de que a tanto se acordó a propuesta de la Presidencia, aplazarse la disolución de aquél dictámen, tratarse juntamente con este aumento.

Se acordó como proponer la Comisión de Hacienda en los años siguientes dictámenes:



1º Expropiar, en vista de lo actuado en el expediente, a D. Guadalupe Domínguez Alarcón una parcela de terreno que da destino para vía pública en la calle de María de Gurrea, en su encuentro con la de Isidro López contigua los caserones, seiscientos y un metro cuadrados que le asigne el beneficiario municipal correspondiente a los que en definitiva resulten de la rectificación que habrá de practicar dicho beneficiario con vista de los títulos de propiedad, y fijar para la totalidad del terreno exponible el precio de veinticinco mil trescientos cincuenta y que lo ha tardado el Arquitecto municipal y los servicios de base en la audiencia celebrada al efecto; deliberando, previa liquidación por la Intervención, traspare la correspondiente cantidad en una acta por el que la propietaria la cantidad que resulte a su favor en efectos notaricia con cargo al capitalizado segundo, artículo quinientos veinte y cuatro del presupuesto extraordinario del presupuesto de mil novecientos treinta y uno, siempre que se justifique que previamente que el terreno exponible se encuentra libre de cargas.

2º Determinar que con cargo al edilicio convocado en el Capítulo Tercero, artículo segundo concepto diez, resto del



presupuesto extraordinario del baptisterio de mil novecientos treinta y uno se conceda en concepto de indemnización por una sola vez a Ds. Celestino García la cantidad de trescientos pesos, teniendo en cuenta que con motivo del importante provincial de las aeras del Cementerio de las Veritas fue necesario devolver un cajón en que dicha señora tenía establecido un taller de confesiones; debiendo llevarse a cabo este acuerdo en el caso de que la misma justifique ser propietaria del cajón de referencia.

2º. Aprobar un presupuesto importante mil novecientos cuarenta y una pesos con diez centavos, formulado por la Dirección de Vías, Obras, para establecer aeras al cementerio frente a la finca número setenta de la partida del Octavo Esquedo; debiendo ser cargo dicha suma según informe de la Intervención, al crédito consignado en el capítulo segundo, artículo segundo, concepto quinto del vigente presupuesto extraordinario del Consorcio.

3º. Aprobar un presupuesto importante mil diez pesos con cinco centavos, formulado por la Dirección de Vías, Obras para la instalación de aeras

de cemento frente a la finca número cuarenta y una de la calle de Diego de León; debiendo ser cargo dicha suma al crédito que figura en los mismos capitulos, artículos y conceptos que se indica para el anterior.

5º. Autorizar, de acuerdo con la propuesta de la Dirección de Vías, Obras, la ampliación en la cantidad de mil pesos del presupuesto importante cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos, con setenta y cuatro céntimos aprobados en su oportunidad para establecer el alumbrado eléctrico por medio de reflectores, seis lámparas en las calles de la Colonia de Prímo de Rivera situada en el Extrarradio; debiendo ser cargo dicha suma al capítulo tercero, artículo segundo, concepto diez y seis del vigente presupuesto extraordinario del Extrarradio.

6º. Aprobar un presupuesto importante mil doscientos noventa y cinco pesos con diez centavos, formulado por la Dirección de Vías, Obras para llevar a efecto la reforma y ampliación del alumbrado por gas en la calle de Constantino Ponce, situada en el Extrarradio; debiendo ser cargo dicha suma al crédito consignado

en el capítulo tercero, artículo segundo, concepto diez y seis, mboconcepto quinto del vigente presupuesto extraordinario del lotanadio.

9º Ayudar un presupuesto importante mil setenta y seis pesos con veinte y siete centavos formulado por la Dirección de Vías y Obras para instalar alumbrado público por gas con seis faros sobre candelaños de fundición en la calle de San Valentín situada en el lotanadio; debiendo resarcir la indicada suma a los nuevos capitulos, artículo, concepto y subconcepto que se indica para el anterior.

8º Ayudar un presupuesto importante sesenta y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos formulado por la Dirección de Vías y Obras para la reforma y ampliación del alumbrado por gas en la calle de Pedro Riego, situada en el lotanadio, debiendo resarcir la citada suma a los nuevos capitulos, artículo y concepto que se indica para los anteriores.

Sexto.- Ayudar los presupuestos que en conjunto asciendan a la cantidad de doscientos, treinta y cuatro mil ciento noventa y cuatro pesos con veinte y seis

centavos, formulados por la Dirección de Vías y Obras, para pavimentar con material usado las calles que a continuación se especien; debiendo satisfacerse el importe parcial de cada uno de ellos, y el total en la cantidad expresada, con cargo al crédito concedido en el capítulo tercero, artículo segundo, concepto diez y seis, mboconcepto segundo del vigente presupuesto extraordinario del lotanadio:

Calles	Dinero
Andrés Bello	15.295'85
Antonio Pérez	6.182'44
Ars de Ilano	2.447'30
Bejar	8.84'66
Cavilles	32.63'95
Mijas	8.178'00
Gabriel López	12.558'69
Pradillo	17.499'76
Cardenal Cisneros	7.044'70
Pilarina	16.997'59
Rico de Zaragoza	15.569'24
Rafael Salillas	3.741'47
Vallisoletano	2.228'72
Torre Bermeja	7.548'60
Comillas	23.421'90
Huesca	24.426'40
Mercado de León	9.285'85
Liria	6.044'25
Burriel Castell	16.118'00
	2.94.174'66



6º, 11º Conceder licencias a S. Jerez
y Segurillas, a S. Alcalá Donato Jimé-
nez, para construir casas en la calle
de María de Jesusmarín número treinta
y seis, en el Paseo Imperial número diez
y nueve, respectivamente, siempre que
las obras se atengán a la alineación
dada por el Ayuntamiento municipal
correspondiente en díes de noviem-
bre y veintidós de diciembre del pasa-
do año, y con arreglo a los documen-
tos técnicos presentados, reglas man-
cadas en las Ordenanzas munici-
pales, y demás disposiciones vigentes
sobre salubridad e higiene de viviendas.

Se dio cuenta de estos dictámenes de
la misma Comisión que los anteriores
proporcionando la aprobación de su pre-
miso importante díes, seis mil no-
venta y cuatro pesos con cuarenta y
un céntimos formulados por la Direc-
ción de Hacienda, para establecer pavili-
mentos de asfalto fundido y arena de ca-
mento continuo en las calles interiores
que rodean el Mercado de Vallecas, con
debiendo satisfacerse la indicada m-
onta con cargo al crédito consignado en
los mismos capitales, anticuado, concepto
que se indica para los anteriores.



El Dr. Regules preguntó si en el primer
presupuesto del mercado de Vallecas, no
esta incluida con la pavimentación; en
el primer caso, nada tendrían que objetar;
de no ser así, trávalo de discutir este dic-
támenes. — El Dr. Canto manifestó que si
esta obra estuvo incluida en el presupuesto
este gasto sería con cargo al de Interior.
Se trató de un Mercado que pagaba Inter-
ior; pero el dictámen se refería a las calles
que rodeaban el Mercado, por cuya razón
entendió en ello la Comisión de Fomento.

Al Dr. Canto dijo que esas calles del Mo-
rcedo, particularmente, no pedían como a
cargo de Fomento. Los gastos que debió ha-
berse hecho en el presupuesto del mercado.

Sobre la cuestión preguntó por el Dr.
Presidente que si aprobada el dictámen con el
oto en cuenta de los Drs. Regules, Lázaro,
Ruiz, Duranegri, Canto, Melchoraga.

A petición del Dr. Regules quedó sobre
la mesa el dictámen de la misma Comi-
sión que los anteriores, proporcionando que,
con cargo al crédito consignado en el capí-
tulo II, anticuado regreso, concepto quinto
del vigente presupuesto extraordinario
del Fomento, se apruebe un presupuesto

definitivo, por valor de ciento veinte mil quinientos diez, visto peusto con trazo de firmas, para la explanaación, empadrado con microgranito, y aceras de cemento en la calle de Ramón de la Fuente, entre las de Ampudias y Madero Álvarez.

Se dio cuenta de los dictámenes de la misma Comisión que los anteriores, proponiendo la adjudicación de una avenida para la liquidación y pago de una parcela de ciento noventa y dos metros y medio cuadrados apropiada para vía pública en la calle de Oyarzún, y la adjudicación al solar colindante de otra parcela adyacente de vía pública, de ciento cuarenta y cuatro treinta y seis metros cuadrados, con arreglo al precio para ambas parcelas de sesenta y cuatro pesetas con cuarenta céntimos por metro, debiendo satisfacerse la diferencia que resulte a favor del propietario con cargo al saldo correspondiente en el Capítulo II, actualmente pendiente, concepto cuarto, del siguiente presupuesto extraordinario del Ayuntamiento.

3º El Expediente. Ayuntamiento acordó que pasara este expediente a nuevo estudio de la Comisión.

Se acordó como prepararía la Comisión



de Domiciliación Familiar, Policía Urbana en los veinticinco siguientes dictámenes:

1º Determinar la conformidad con lo informado por el Servicio Correlativo, que el Ayuntamiento en uso del servicio que conceden los artículos ciento nueve y ciento diez de la Ley de Ejercicios de la Propiedad Inmobiliaria, no se cumple parte, en sucesión a la indemnización que en su día presta correspondiente, en el número que se sigue por el Juzgado de primera Instancia e Interdicción del Distrito del Congreso por cuanto de un solar de carbón del Parque de Limpieza situado en la Costanilla de los Desamparados, número quince, valorado en cuatros pesos con veintena céntimos, y los varios efectos pertenecientes al Escudero de la Guardia Municipal, instalado en el mismo edificio, valorados en docecientos veintidós pesos con veintena céntimos, debiendo contestarse en el sentido indicado al Juzgado de su provincia.

2º Aprobar los pliegos de condiciones facultativas, económicas-administrativas que figurarán en el expediente, formulados por las dependencias correspondiente, y con relación a los mismos autorizar a la Comisión a convocar, celebrar concursos públicos para adjudicar dichos inmuebles con sujeción

letral (vidrio) correspondiente, con destino al servicio de la Guardia municipal al precio tipo de mueso mil doscientos pesos cada una; delviendo darle la mayor publicidad a este acuerdo a fin de que llegue a conocimiento del mayos miembros del oferente, y siendo cargo el importe de la adquisición al crédito consignado en el Capítulo IV, artículo primero, del vigente presupuesto de gastos.

3º Declarar ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo informado por los Letrados Consistoriales en informe fecho veintidos del mes de agosto que figura en el expediente, contra falle del Tribunal económico administrativo de la provincia vecinal en la reclamación formulada ante el mismo por D. Luciano Leija Regidor contra acuerdo del Delegado de Hacienda municipal de treinta y uno de agosto del pasado año aprobando la liquidación practicada para el cobro de los derechos de licencia de apertura de un establecimiento de bsa fija sito en la casa número diez de la calle de Preciados, y por cuya falta se acuerda



modificar el acto administrativo recurrido disponiendo que el recurrente viene obligado a satisfacer los derechos naturales, sin penalidad alguna.

4º Dar, por ordenado, de conformidad con lo informado por la Jefatura, del acto dictado por el Tribunal provincial en los contenidos administrativos teniendo por procedido a instar de desistimiento - la Sociedad Emilio Martínez y Compañía del vino ro contencioso interpuesto contra acuerdo de clausura del alumbrado de maderas establecido en la Frutería de la Poblata número cinco; delviendo pasar el expediente a los tribunales municipales para que con vista de las licencias que tenga concedidas la Sociedad interesada, del acuerdo municipal de veintidós de agosto de mil novecientos treinta y uno, y previa visita del local para comprobación de las condiciones que reúne en la actualidad, y fuerza total de los efectos notarios, informen si puede, o no, continuarse la continuación del ejercicio de la industria.

5º Considerar a la Administración teniendo en cuenta las razones aducidas por los Letrados Consistoriales en informe

fecha veintimil del pasado mes de enero que figura en el expediente, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por D. Francisco Lopez Alles, Maestro de escuelas beneficiario-colegiado contra acuerdo municipal de veinte de octubre del pasado año destinatario del recurso de reposición por acuerdo delegatorio de indemnización de cantidad que no se devengada por el concepto de inhabilitación.

6º Deregar la licencia solicitada por D. Marcelino Merández, para establecer una carbonería en la calle del General Postier número quince, de conformidad con lo informado por la Licencia, y por estar establecido en un terreno, con entrada por la vía pública, circunstancia prohibida por las ordenanzas municipales.

7º Deregar la licencia solicitada por D. Constantino Pérez para establecer un taller de ajuste e instalas en electrodomésticos en la calle de Donoso Cortés número veinticinco, dos, de conformidad con lo informado por la Licencia, sin vista de la resistencia del interesado a presentar el certificado



de parrilla y potencia del electrodoméstico.
8º a 26º - Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Licencia, y con memoria a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A D. Domingo Parada, para que sea pacta a su nombre la licencia concedida para fabricación de pan en la calle del Paseo número veinticinco, con la condición expresa de que queda obligado a establecer y cumplir los acuerdos que el Ayuntamiento puede adoptar en lo concerniente relacionado con el funcionamiento o la municipalización de la industria panadera, sin derechos a reclamación ni indemnización de ninguna clase.

A la señora social Casas Valls, para que sea pacta a su nombre la licencia concedida para fabricación de pan en la Comedera Daga número cuatro, con la misma condición que se indica para el anterior.

A D. Ildefonso Vargas, para que sea pacta a su nombre la licencia concedida para hornos de bollos en la calle de Cervantes número veinticinco, teniendo en cuenta que el le-

que viene las condiciones necesarias para la clase de industria.

A D. Donifacio Vileta, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para carpintería en la calle de San Bartolomé de Córdoba, número quince.

A "Industrias Carasol", para establecer un taller de granjeo en un electrodoméstico en la calle de Alvaro de Bazán número dos.

A D. Juan Díaz, para establecer una fábrica de jabones (cien litros) e instalar un electrodoméstico en la calle de Don Joaquín Martínez.

A D. Florentino Martín, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para fábrica de vermú en la calle de Monteleón diez y seis.

A la Unión Eléctrica Madrileña, A. A. para instalar un grupo convertidor compuesto de un motor sincrónico de dos mil setecientos K.V.A., dos generadores en la calle de Manuel Castilla, número diez.

A D. Amadeo López, Jerezal, para establecer un taller de litografía con una máquina plana e instalar un electrodoméstico en la calle de Rafael Calle número quince moderno.

Ayuntamiento de Madrid



A.0016.408 * 341

A D. Antonio Martínez Domínguez, para establecer un taller de computadoras de calculadora e instalar un electrodoméstico en la calle de las Carolinas, número dos.

A D. Leopafio Martínez, para instalar una cámara frigorífica y un electrodoméstico en la calle del Laurel número diez y seis.

A D. Eduardo Martínez, para instalar una cámara frigorífica con un electrodoméstico en la calle del Labrador número diez.

A D. Juan Blas Masipal, para establecer una carbonera en el parque de Extremadura número setenta y cinco.

A D. Leopoldo Moreno, para establecer un almacén de trapos y linternas viejas en la plaza de Puerto Cerrada, dos.

A D. Daniel García Anglés, para autorización de impuesto por instalación de una microsa, y un electrodoméstico en la calle de Alfonso VI - cinco y seis.

A D. Manuel González Sánchez, para instalar un taller de reparación de cámaras, cubiertas de automóviles con un electrodoméstico en la calle del Aguilucho diez y seis.

A Co. Compartir Cooperativa de Población I. A. para establecer un depósito

avado del taller de pintura, carpintería a mano, en la calle de Oviedo, diez y seis.

A D. Augusto Ministro, para ampliación de inspección en la fábrica de manufacturas de aviación e instalación de un electromotor de reserva en la calle de Alvaro de Dalbas, sesenta.

27.-Dirígase la Comisión establecida por D. Rafael Ruiz Martín para establecer un garaje en la calle de Menéndez Pela, diez y siete de conformidad con lo informado por la Sección, y teniendo en cuenta que el local no viene las condiciones que establece el Reglamento vigente para garajes de primera categoría, la Comisión debe intervenir a realizar la reforma necesaria.

A petición de D. Negro quedó sobre la mesa el dictámen de la misma Comisión que los anteriores proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para la adjudicación, mediante concurso, de la explotación del café, cantinas en el Matadero, Mercado de Ganados y el resto perteneciente al anterior dictámen.

Se acordó como proposición la Comisión se ejercerá en los días y seis siguiente dictámenes:

1º Deseara que se haga lugar a la Comisión de Madrid



revisión de una parcela de Indumentaria, Hotel, tina cortada por el Municipio propuesta por el Concejal Sr. Lamea de San Gil, teniendo en cuenta el motivo instado, y los fundamentos aducidos por el presentante en este sentido y los Méritos, en su sentido de diez y seis de diciembre del pasado año, que figura en el expediente.

2º Trámites, por imposibilidad física debidamente comprobadas, al funcionamiento de Corte de Hacienda D. Constantino Huerga Novillo, asignando el haber pasivo de obra civil solamente desde fecha anual, saliente por cuenta de la cativa y el celoso cálculo certificando que lo mismo es regularizado, delimitando correnas a devengar los haberes pasivos desde el siguiente día si en que el Ayuntamiento se adopte el operativo anexo.

Tercero y Cuarto.-Aprobación los bocetos que a continuación se expusieren formularios por la Secretaría - en los que figuraran introducidas las modificaciones propuestas por la Comisión respecto a la constitución del Tribunal para prever mediante operación de pleno, vacante de Profesores de quinta clase de la Universidad Municipal, de la especialidad de bajo, y de respectivamente dotada con el haber

modo de taller de pintura, carpintería a mano, en la calle de Oviedo, diez y seis.

A D. Augusto Minotry, para ampliación de maquinaria en la fábrica de manufacturas de animos y instalación de un electromotor de reserva en la calle de Núñez de Balboa, sesenta.

27.-Diseñar la licencia solicitada por D. Rafael Benito Muñoz para establecer un garaje en la calle de Menéndez Pelayo, diez y seis de conformidad con lo informado por la licencia, teniendo en cuenta que el local no cumple las condiciones que señala el Reglamento vigente para garajes de primera categoría, y la autoridad del intendente a realizar la reforma necesaria.

A petición del Dr. Nequera quedó sobre la mesa el dictámen de la misma Comisión que los anteriores proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para la adjudicación, mediante concurso, de la explotación del café y cantina en el Matadero, Mercado de Ganados, y el voto particular al anterior dictámen.

Se acordó como propuesta la Comisión de Gobierno en los diez y seis siguientes dictámenes:

1º Declarar que no ha lugar a la Intendencia de Madrid

creación de una Escuela de Farmacia, Hospital tina votada por el Municipio propuesta por el Concejal Dr. Lamea de Tardiel teniendo en cuenta el criterio metropolitano y los fundamentos aducidos por el presentó en este sentido el Dr. Martínez, en su sentido de diez y seis de diciembre del pasado año, que figura en el expediente.

2º Trámites, por imposibilidad física, debidamente comprendida, al funcionamiento de Contabilidad D. Constantino Huerga Novillo, asignarle el trámite pasivo de obra civil solvente, excepto pestañas anexas, salvo por cuenta de la cativa y el ceso de los servicios contables que se sirven de regulares, dejando correrse a devengar los honorarios pasivos desde el siguiente día al en que el Ayuntamiento se adopte el apartamiento mencionado.

Tercero y Cuarto.-Aprobar los bocetos que a continuación se expusieren formuladas por la Secretaría - en los que figuran introducidas las modificaciones propuestas por la Comisión respecto a la constitución del Tribunal para prever mediante operación dos plazas vacantes de Profesores de quinta clase de la Escuela Municipal, de la especialidad de bajo, y de acuerdo respectivamente dotadas con el haber



anual de tres mil quinientos pesos. —
Buenos - Los sujetos de estas oposiciones la
provisión de dos plazas de Profesores de
quinta clase, de las especialidades de ba-
jo y saxofón, respectivamente, de la Or-
questa municipal, dotadas con el sueldo
anual de tres mil quinientos pesos. —
Segundo - Los solicitantes deberán reunir
los siguientes condiciones: a) Ser españoles
varones, y estar comprendidos entre los
días 16, veintiún y los treinta y cinco años.
b) Carecer de antecedentes penales, ob-
servando conducta. — Tercero - Las
solicitantes, debidamente reintegradas
y dirigidas a la Alcaldía Residencia,
se presentarán en el Registro general
de la Secretaría los días hábiles, du-
rante el plazo de un mes a contar desde
el día siguiente al de la publicación
del anuncio correspondiente en el Ope-
rario Oficial de la provincia, acompañan-
do los siguientes documentos: a) Cer-
tificación del acto de nacimiento, legali-
zada si corresponde a Colegio Notarial
distinto del de Madrid. b) Certificación
del Registro Central de Prensa y Libelle.
c) Dilema de buena conducta expedida por
la Alcaldía de la localidad donde el ope-
ritor tuviere su residencia. d) Dilema de



A.0016409 * 343

vicio y méritos o título profesional del inter-
vistado si lo tuviera. e) Certificación facultati-
va que acredite que no se padece enfer-
medad contagiosa ni defecto físico que le
impida la práctica profesional. f) Recibo
de creditoarios de la entrega de treinta
pesos en concepto de derechos de examen.
Cuarto - Los solicitantes que hubieren ca-
ído en el ejercicio deberán presentar su
licencia no cumpliendo tener parte en la
oposición si en aquella constara alguna
nota desfavorable. — Quinto - Los ejercicios
de oposición tendrán lugar en el Teatro de
patio de Madrid en los días y horas que el
Juzgado designará previamente me-
diante anuncio en el tablo de avisos
de la primera Casa Consistorial; debiendo
los interesados presentarse con instrumen-
to de su propiedad para realizar los
ejercicios. — Estos consideran en lo si-
guiente. — Para el Bajo. Buenos - Solo de
concierto para Bajo en mi banal, de
buen tono. — Segundo - Una obra a pri-
mera vista. — Para el saxofón. Buenos -
Segundo para soplar contento en mi band
por Edward Elgar (Obra 66) — Segundo. —
Una obra a primera vista (para la adap-

nición de ejemplares de la primera obra que sea dirigirse a la Casa Zaragoza, Almenara y Regalado, calle de Santiago diez, 2 (en Madrid). El Tribunal calificará este visto contenido en la siguiente forma: Presidente: el Consejel Delegado de la Banda municipal. - Secretario. El Director de la Banda un Profesor de la misma, especializado en el instrumento de bajo, y dos de soprano designados por el Director; un Profesor del Conservatorio, tres de la Banda republicana, designados respectivamente, por los Directores de dichas instituciones, actuando como secretarios, sin voz ni voto, el auxiliar administrativo de la Banda municipal. - Este Tribunal hará su informe al Ayuntamiento la propuesta de los oportunos que deban ocupar las plazas de que se trata.

5º Adoptar los acuerdos que al final se expusieren, teniendo en cuenta que vacante dos plazas de Profesores de quinto de la Banda municipal una de trompa, otra de soprano, se propuso en virtud del resultado de las últimas oposiciones de orquesta concertar esta vacante en una de trompa, y formular al efecto bases para la provisión de dos plazas de este clase, una de ellas con el



carácter de solista, habiendo entendido sin embargo la Comisión determinadora, confiando en que en los certos dentro de la misma habrá elementos preparados para oírnos mis estudios de la ejecutividad de oírse, que se formularán bases para la oposición de esta clase, y se anuncie oposición para la plaza de trompa con arreglo a las bases formuladas por la Secretaría, poniendo la modificación correspondiente en cuenta al número de vacantes, con la titulación del Tribunal, siendo la que se establece a oposición con el haber anual de tres mil quinientos pesos, la gratificación anual de solista, mientras desempeñe el cargo de mil quinientos pesos anuales. Primero. - Se formulará por la Secretaría a propuesta de la Dirección artística de la Banda municipal, las bases correspondientes para proveer, por oposición una plaza de Profesor quinto de dicha agrupación de la especialidad de orquesta. - Segundo. - Dijo se considera que a oposición para proveer una plaza de Profesor quinto de la Banda municipal de la especialidad de trompa, con el haber anual de tres mil quinientos pesos, la gratificación anual de mil quinientos pesos, mientras desempeñe el cargo de solista de dicho instrumento. - Tercero. - Dijo este



oposiciones se regulan por las siguientes bases: Primero.- Los sujetos de esta oposición tienen la provisión de una placa de Plata en quinto de la Bandera municipal, de la ciudadidad de Madrid, dotada con el león armado de tres mil quinientos pesos, con el carácter de solista, que permitirá ser león en sueldo, y mientras desempeñe este cargo la gratificación de mil pesos anuales. - Segundo.- Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones: a) Ser solteros, varones, y estar comprendido entre los diez y seis y los treinta y dos años. b) Carecer de antecedentes penales, y observar buena conducta. Tercero.- Las solicitudes, debidamente reintegradas, y dirigidas a la Alcaldía de residencia, se presentarán en el Registro General de la Secretaría, los días hábiles, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, aportando los siguientes documentos: a) Certificación del acto de nacimiento legalizado si corresponde a Colegio Notarial distinto del de Madrid. b) Certificación del Registro general de Pasados y Fallos. c) Declaración de buena conducta.

expedida por la Alcaldía de la localidad donde el opositor tuviera su residencia. d) Díagrama de servicios, méritos o títulos profesionales del interesado, si lo tuviere. e) Clasificación facultativa que acredite que no se padece enfermedad contagiosa ni defechos físicos que le impida la práctica profesional. f) Descripción anatómica de la entrega de treinta pesos en concepto de derechos de examen. - Cuarta.- Los solicitantes que hubiesen servido en el Ejército deberán presentar su licencia no pendiente toma plena en la oposición y en aquella constara alguna nota favorable. - Quinta.- Los ejercicios de oposición tendrían lugar en el Teatro Lope de Vega de Madrid, en los diez y horas que el Tribunal designare previamente mediante anuncio en el Boletín de edictos de la Primera Casa Consistorial, debiendo los interesados presentarse con instrumentos de su propiedad para realizar los ejercicios. Estos consistirían en los siguientes: Primero "Conciso" de A. del Obispado. - Segundo: una obra a primera vista. - El Tribunal calificará estos exámenes por el Concejal Delegado de

la Donda municipal, como Presidente y como Vocal del Director de la Donda municipal, un Profesor de la misma, especializado en el instrumento de tambo, y designado por el Director; un Profesor del Conservatorio y otro de la Escuela Regional, designados por los directores de dichas instituciones, así como Secretario, sin voz ni voto, el Jefe político administrativo de la Donda municipal. Este Tribunal hará en su día al Ayuntamiento la propuesta del sueldo que debe ocupar la plena de que se trata, y si sea de estos como carácter de solista.

6º Homenaje a D. Salvador Rodríguez se conformidad con los informes emitidos por el Decanato de la Facultad municipal, la plenaria formulará por el Vocal Sr. Danerna, teniendo en cuenta el acuerdo del Ayuntamiento de trae de nominación del presidente, entre las diferencias existentes entre el sueldo de dos mil pesetas que venía percibiendo como Odontólogo interino de la Casa de Salud del distrito de Palacio, y el de cuatro mil con que se habla dotada la plena en la actualidad, a partir del primero de mayo último, hasta



el día cinco de octubre en que empieza a disfrutar los beneficios de la Desorganización y disponerse el citado Sr. Rodríguez como en el cargo de Odontólogo interino, por tales transcurridos concurso el plazo que determina el acuerdo anteriormente indicado, debiendo tener efecto este el día en que sea aprobado por el Ayuntamiento.

7º Desestimarse, de conformidad con las razones adducidas por los Letrados consultorios en su informe de ante el pleno de mes de enero, que figura en el expediente, el recurso de reposición interpuesto por D. Cesar Dethamourt, Oficial administrativo en situación de excedencia, contra acuerdo del Ayuntamiento de mes de diciembre del pasado año en que, recordando el derecho al reincorporarse en la categoría de Oficial segundó de Administración, con cuatro mil pesos anuales, por no ser la que ostentaba al concedérselle la excedencia, pasando a figurar en el escafafor con el mismo sueldo, que era el que percibía en aquel momento, estableciéndose que el mencionado acuerdo tuviera efecto desde la toma de posesión del interesado, debiendo manifestarse que no procede el comunicar al interesado el acuerdo que por el Ayuntamiento se ob-



A.0016411*

te, por haber transcurrido el plazo fijado para ello y visto, por tanto, de aplicación la teoría del silencio administrativo que establece el vigente Estatuto municipal.

8º Coadyuvar a la Administración en todo lo que las personas adscritas por los Letrados Consistoriales en su informe de sobre el pasado mes de enero, que figura en el expediente, en el escrito contrario administrativo interpreten ante el Tribunal provincial por D. Victor José Duran, como padre y legal representante de la menor Beatriz José, Melchor sobre revisión de acuerdo municipal de diez y nueve de marzo último apostillario de la propuesta del Tribunal examinada de las opiniones o plazos para poner en vinto de auxiliares, tiquimecancifas, en la que se encuadra a la recurrente; debiendo hacer a este punto la transmisión legal oportuna.

9º Adoptar los acuerdos que a continuación se oponen, con motivo de la jubilación por haber cumplido la edad reglamentaria del Sr. Director del Centro facultativo de la Beneficencia municipal D. Cecilio Rosa Collado, asordada por el Ayuntamiento en resolución de treinta y uno de diciembre del presente año:

Ayuntamiento de Madrid



Primero.- Dice el Señor facultativo del Centro de la Beneficencia municipal D. Hipólito Jiménez, número uno de su escalafón, pase a la categoría inmediata superior de Director del Centro con el sueldo mil pesetas de haber anual. = Segundo.- Dice el médico primero, D. Antonio García Tapia, número uno de su escalafón, pase a la categoría inmediata superior de Señor facultativo de la Beneficencia municipal, con el haber anual de seis mil pesos. = Tercero.- Dice el Médico segundo D. Arcadio Teldano Sámano, número uno de su escalafón, pase a la categoría inmediata superior de Médico primero de la Beneficencia municipal, con el haber anual de siete mil pesos. = Cuarto.- Dice el Médico tercero D. José María Torriente Pérez, número uno de su escalafón, pase a la categoría inmediata superior de Médico segundo de la Beneficencia municipal, con el haber anual de cinco mil pesos. = Quinto.- Dice la señora de mi dñe tercero, con el haber anual de cuatro mil pesos, e assortida con arreglos a lo que dispone la reorganización de los servicios de la Beneficencia municipal. = sexto. Dice los precedentes acuerdos tengan efecto

desde el dia siguiente al en que se produjo la vacante del Decano por jubilacion del Dr. Jose Collado. - Los acuerdos solo causarian efecto en el caso de permanecer en vigor el regimen de escalafon para los funcionarios a que aquello se refiere.

10.- Jubilar, por imposibilidad fisica debidamente comprobada, al funcionario tecnico-administrativo D. Manuel Garcia Vizcuelas, y asignarle el haber pasivo de seis mil pesetas annas, sesenta por ciento de los diez mil que le sirven de regulador; debiendo concurrir a devengar los haberes pasivos al dia siguiente al en que por el Ayuntamiento se adopte este acuerdo.

11.- Jubilar, por imposibilidad fisica debidamente comprobada, al funcionario tecnico-administrativo D. Rafael Rodriguez Gil, y asignarle el haber pasivo de seis mil pesetas, sesenta por ciento de los diez mil que le sirven de regulador; debiendo concurrir a devengar los haberes pasivos en el siguiente dia al en que por el Ayuntamiento se adopte este acuerdo.

12.- Adoptar los acuerdos que a continuacion se expresan con motivo de la jubilacion, por imposibili-



dad fisica del funcionario D. Carlos Guillen Fernandez, acordada por el Ayuntamiento en session de veinticinco de diciembre del pasado año, y cuyos funcionarios figurara en el escalafon con la categoria de Jefe de Negocios de primera clase: = Primero.- Que el funcionario D. Didier Lopez Salinas, numero uno de los Jefes de Negocios de segunda clase, pase a la categoria inmediata superior, con el haber annual de ochoc mil pesetas. = Segundo.- Que el funcionario D. Jose Ferreira Lopez, numero uno de los Jefes de Negocios de Tercera clase, pase a la categoria inmediata superior, con el haber annual de siete mil pesetas. = Tercero.- Que el funcionario D. Jose A. Huerta Deltaray, numero uno de los Oficiales jefes, pase a la categoria inmediata superior con el haber annual de cinco mil pesetas. = Cuarto.- Que el funcionario D. Alejandro Sanchez Gómez, numero uno de los Oficiales tecnicos, pase a la categoria inmediata superior con el haber annual de cuatro mil pesetas. = Quinto.- Que se anotice la vacante de Oficial tercero dotada con el haber annual de tres mil pesetas. = Sexto.- Que los procedentes acuerdos tengan efecto desde el dia siguiente al en que tuvieren efecto la jubilacion del funcionario D. Carlos Guillen-



Estos acuerdos solo causarán efecto en el caso de permanecer en vigor el régimen de establecer para los funcionarios a que aque-
llas se refieren.

13.- Determinar a la Superioridad te-
rnental en cuenta lo articulado por los
Guardias de los Parques de Madrid, y de
conformidad con el informe favorable
del Sr. Bandino Mayor, Jefe de Parques, y
Bandinos, la necesaria autorización a
fin de que los guardias encargados de la
vigilancia en los Parques de Madrid, pue-
dan usar armas cortas en los actos de
servicio, dejándolas depositadas, una
vez este terminado, en el Cuarto de
Guardias, al igual que se hace actual-
mente con la bandolera y boina.

14.- Determinar que no ha lugar
que más allá, de conformidad con lo in-
formado por el Delegado de Personal y
la Secretaría, a la modificación de los
varios oficiales en las oficinas y dependencias
municipales, intervenga por el Dr. Pelayo
en su proposición de días de retiro del
pasado año, procediendo, en consecuencia,
que subsista el actualmente en vigor. Yo
tú eres contra el Dr. Pelayo.

15.- Determinar, de conformidad
con lo interulado por varios vecinos, la re-



merencia del Dr. Fernández Díaz, que figura en el expediente, que el tramo de vía pública que en
la actualidad está sin nombre, entre las
calles de Martín de los Heros y la de Ferrer,
paralela a la de Mont, se denominase en lo
nuevos calle de Joaquín Lorano, hijo que
fui de Madrid, y que viene de profesión al-
batalín alpinista, traduciendo al latín los
diez libros de Arquitectura de Leon Battista
Alberti.

16.- Adoptar los acuerdos que a continua-
ción se expresan, como consecuencia del fa-
deccimiento de los funcionarios técnicos y
militares D. Díodoro López Salinas, que
figuraba en el establecimiento con la categoría de
Jefe de Negocios de primera clase, y D. Ma-
rián Pinto Gómez, que figuraba con la
categoría de Oficial segundo; Pascual de
el funcionario Técnico-administrativo
D. Arturo Salván Martínez, número uno
de los Jefes de Negocios de segunda clase
a figurar en la categoría inmediata super-
ior con el haber anual de seis mil pesos.
Segundo - Dijo el funcionario D. Vicente Ro-
dríguez Díaz, número uno de los Jefes de Negocios
de tercera clase, pase a la categoría
inmediata superior con el haber anual

de siete mil pesos. = **Nueve.** - Que el funcionario D. Francisco Martín Vergara, número uno, de los Oficiales primarios, pase a la categoría inmediata superior con el haber anual de seis mil pesos. = **Cuarto.**
 Asciende a Oficial número Etada una vez, ro uno de los Oficiales segundos a Oficial primario con el haber anual de cinco mil pesos. = **Quinto.** - En los funcionarios de José Campos Lorca, y D. Luis Fernando Fernández, número uno, y dos de los Oficiales de tercera clase pase afigurarse a la categoría inmediata superior con el haber anual de cuatro mil pesos. = **Sexto.**
 Que se anoticen las dos vacantes de Oficiales de tercera clase dotadas con el haber anual de tres mil pesos. = **Séptimo.** - Que los procedentes acuerdos tengan efecto desde el día diez del actual, siguiente al del fallecimiento de los señores López Galíndez, y Pinto Gómez. Estos acuerdos solo causarán efecto en el caso de fallecer en vigor el régimen de escalafón para los funcionarios a que aquellos se refieren.

A petición del Ingabot quedó estable la mesa el dictámen de la misma Comisión que los anteriores proponiendo, con arreglo a lo determinado en las bases de la reorganización, se am-



tie una vacante de Oficial segundo de Contabilidad, dotada con cuatro mil pesos que se halla vacante por jubilación de un funcionario técnico de dicha función.

Se dio cuenta de los dictámenes de la misma Comisión que los anteriores proponiendo que la actual calle de la Chopeta se denominase en lo sucesivo de Matilde Botet. = El autor Ildefonso manifestó que, de acuerdo con lo que se trataba concerniente por el Ayuntamiento, este dictámen debía volver a Comisión para que en la propuesta se estableciese el historial o méritos de la persona con cuyo nombre se quería denominar la calle. = Hasta la oportuna pregunta por el Sr. Presidente, se acordó que este dictámen pase a Comisión para dictarlo fin.

Se dio cuenta de los dictámenes de la misma Comisión que los anteriores proponiendo a Señor Ruiz con arreglo a lo que presupuesta la reorganización de servicios, el nombramiento de encargado del lote del Negociado de Instrucción Pública Municipal, ratificando dicho nombramiento con la sola modificación de establecer cuatros días que por error en la determinación de la fecha de posesión se le asignaron de menos. = A el Ingabot Ayuntamiento se acordó retirar este expediente para su

ro estudio.

Proposiciones

Se acuerda: Nombrar en consideración de las tramitaciones correspondientes a las siguientes:

Una moción por los Sres. Merino, Sa-
lout, Alvaro Benítez, García Santos, inter-
viendo se acuerde provisoriamente con riesgo
asfáltica la milida que cubre el Camino
viejo de San Isidro con el Camino Alto y
asimismo todo el Camino bajo de San
Isidro desde el Puente de Toledo hasta la Ca-
mera de San Isidro, debiendo instalarse
aceras de cemento en todo la Carrera de San
Isidro, desde el Puente de Segovia hasta la
Plaza declarándose la urgencia de este
proyecto a fin de que las obras puedan
estar terminadas antes de las fiestas del
mes de mayo.

Otra moción por los señores seño-
res concejales, interviniendo se acuerde in-
vestigar en el Registro de la Propiedad del
Mediodía a nombre de quien figuraran
inscritos los terrenos de los cementerios
de San Nicolás y San Isidro, sitiados
en la antigua calle del Hospital (Mar-
tínez Álvarez), dando caso de que no apa-
recieran los propietarios, se traga el ope-



tuno llamamiento en los periódicos oficiales
para que la fiscalía represente los intereses
descubiertos en la propiedad de dichos ceme-
terios, y que inmediatamente después de cubi-
rider los trámites legales complementarios,
se proceda a celebrar todas las vías públicas pre-
vistas a través de los cementerios mencio-
nados, derribándose sus tapies.

Otra moción por los mismos señores
Concejales interviniendo se solicita del gobier-
no de la República la cesación de to-
das las concesiones otorgadas sobre el
aprovechamiento de las arenas del río Ma-
drid a todos los concesionarios actuales,
sin devolver a indemnización de ningún
género, declarándose nulas las concesiones
que hasta hoy se presentan inválidas, y que
por el Gobierno se presente a los Cortes Cons-
tituyentes un proyecto de ley autorizando
a que sea el Ayuntamiento de Ma-
drid quien ejecute ejecutivamente la ca-
tesión de las arenas del Manzanares,
tanto en su término municipal como
agras arriba del mismo, mediante la
condición que en la ley se determinen
y perfe un acuerdo entre representantes de
los Ministerios de Hacienda y Obras públicas.

del Ayuntamiento de Madrid.

Otra, suscrita por los mismos señores Concejales interesando que, con carácter de urgencia, se tome en sesión de todo cuanto se refiere a la urbanización de las margen del Manzanares, con arreglo al proyecto del Arquitecto fr. Hernández Dallmeyer, y que comiencen los trabajos antes de principios de marzo próximo con el fin de que a media agosto esté todo el verano para realizar las obras de urbanización, proporcionando con ello a la vía que una reducción de la curva de trabajo, un trascendental beneficio al pueblo de Madrid.

Otra, suscrita por los Irs. Sabaté, Rivas Herrero, Muñoz, Zarzis Santos, interesando se instale una biblioteca pública, encuadrante en los jardines de la plaza de Cospedal, titulada Dílisto de Cervantes, a los de las obras del inmodestísimo que así estarán, en ediciones de varia clase, y tamaño, a disposición de cuantas personas lo deseen, recomendando su cuidado a la cultura, bien grato del pueblo madrileño.

Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando se resu-



a la Comisión de Fomento decide con urgencia el destino que deberá se dé a los solares de la antigua plazuela de los Moctezuma, por considerar que es de todo punto imposible que continúe en el centro de Madrid el espectáculo que hoy ofrecen dichos solares, convertidos en escenario público, cuando, sin duda, hay muchos que desean poder adquirirlos para construir amplias edificaciones sobre ellos, que aterrorizarían el problema del paro solares.

Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando se denuncie grupo escolar de Jóvenes de Paquera al que se está levantando, de seis clases, con cantina, en la calle del Coronelante Portela (Fuente de la Teja).

Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando se pida al Servicio de Vías públicas que haga presupuesto adicional para el transporte de material desde los depósitos a las calles apisladas por el Municipio y no realizadas por carecer de dicha asignación los presupuestos sometidos a la aprobación municipal, en su día, y los que ejecutados por estos fechos de undos.

Otra reunión por los señores Fernández Díaz, Muñoz, Talaván, interviéndole se acuerda que, con motivo del conflicto existente entre la Comisión municipal de Urbanización, y nosotros, se establece el traslado de Madrid a la gestión que realizaran los demás Ayuntamientos, designando una representación que lleve la autorización de vida para todo aquello que constituya la defensa del interés que representa y conforme a las facultades que el Ayuntamiento puedan corresponder.

Se dio cuenta de otra reunión por los señores Díez, Domínguez, Jiménez, interviéndole que se acuerda el acuerdo de veinticinco de diciembre próximo pasado, por el que se aprueba el presupuesto de urbanización de la Avenida, y que se mantiene expediente para averiguar:

- a) Si una orden o inició la preparación de urbanización que careciendo de la firma del Jefe de Sección ha servido de base al expediente de urbanización;
- b) Causas por las que no se adhirió a los los concejales que el proyecto y presupuesto de referirán a tener en cuenta que no pertenezcan al término municipal de Madrid; debiendo ni de los hechos relatados, de los cuales



A.O.016414 353

aportaciones apacigua la agravación de al-
go que resulte contrario de debido, comunicando a los Villanuevos. Con referencia a la procedente proposición, a la señalada en el número veinte cuarenta interviéndole se propone una expediente para avisar a Madrid la llegada de la Ciudad Jardín de la Propiedad, al Sr. Subsecretario que la minoría socialista se había planteado, hacia finales de diciembre último, la intención de trasladar a Madrid algunas barriadas que se hallan pertenecían a esa capital, consistiendo en el Documento Oficial del Ayuntamiento que la primera proposición había sido formulada por el Sr. Muñoz para impedir que las barriadas citadas a la inspección de la Comisión del Estado, correspondiente al Ayuntamiento de Villalba y próximas al Barrio de Delicias. El Ayun-
tamiento tomó en consideración, para su trámite, sin dudar, esta proposición y el Sr. Muñoz accedió a esta petición. En ese mismo sentido, la mi-
noría socialista redactó otra proposición respecto a la Ciudad Jardín, con criterio general, sin rúbricas particulares. Esta pro-
puesta era de fecha anterior a la mien-
tras

versión de I.G. en el Parlamento, la ansiedad de estos señores se pedia del mismo modo que tráelos de intervenir la de bienes de Ayuntamiento cercanos, como Camillas, Villaverde, Carabanchel etc.; además, la de la Ciudad Fadín tenía la siguiente explicación: en marzo de mil novecientos treinta y uno se llevaron a salvo, con intervención muy directa de los socialistas, tanto en la Sociedad propietaria de la Ciudad Fadín, que la constituyeron cinco cooperativas, para que la calle central, llamada entonces de Alfonso XIII, fuese cedida gratuitamente al Ayuntamiento de Madrid. No concuerda exactamente quienes eran los propietarios de esta calle; dice se que el hombre de la propiedad, también se citaba a los Pavales de Chamartín. Hasta cuando esto se ejercióse habría de favorecer a los propietarios de terrenos de aquella zona, y ningún socialista tenía allí propiedades; por otra parte, habría de exigirse a los socialistas oposición a que se urbanizase una calle que lo requirió, por el mero hecho de estar próxima a viviendas de varios de ellos? Un ningún socialista habría sido obstáculo. Si al regre-



to se trataba el caso de que la calle en que trataba el Dr. Cort, hace tiempo antes de su Concejal dices otros, tuviera de ser objeto de mejoras, y la omisión, juzgando a primera vista, creería que se urbanizaba aquella vía por otra domiciliado en ella un concejal. El estorvadio, como el Director exigenza urbanización y precisamente la Avenida de Colón, que estaba comprendida en los lados de extensión del término municipal de Madrid. Si esa calle (y esa la versión de intervenir en alegación), habría que pagarla el Ayuntamiento si no hubiere sido cedida gratuitamente como resultado, lo repetía, de la premisa socialista; y si esa calle no fuese de Madrid al ir al trámite por un término distinto, el día de mañana habría de ratificarse al Estado al Ayuntamiento respectivo, a quien fuese, la indemnización correspondiente. Esta propuesta fue combatida en Chamartín por conservacionistas de I.G., en un periódico se habría reflejado el criterio del fiscal de dicho Ayuntamiento, que a su vez habría patidario de la asección completa, pero no de la parcial de la Ciudad Fadín. La Casa del Pueblo compuso el an-



quince o más terrenos, contaba con una veintidós casas, y nunca habían pedido nada los sociólatras al Ayuntamiento de Madrid. Y respecto al apéndiente, ya lo sabía el Dr. Regules, se le había comunicado el Dr. Jevante de los servicios técnicos el pliego que desvelaba la anomiaidad, fue su autoría.

El Dr. Regules interrumpió diciendo que a él nada se le había comunicado.

Y al advertirlo, que la colonia de favelas se ponía hasta el momento límite (era línea impresa) del término municipal, pero que la pavimentación estaba proyectada en toda la calle, comunicó a los señores Jevante de los servicios técnicos, Director de Vías, y otros que era lo que no podían realizar, y que a ello se opondría en todo momento. Y dijeron ellos a ser tan impudente que apoyara una intervención, fuera del término municipal? Le respondió, por intervención de todo, y especialmente de su munición, pero una vez advertido el error nadie habría de insistir. Por lo demás, las obras no habían comenzado, y no se había oído decir trastornos ninguna, y para ex-

al Jefe el comienzo de esta anomia? Los señores Concejales sabían que no era particular de plantear ciertas cuestiones en el mismo, más bien si pedían comunicaciones, como en este caso lo eran, con la suspensión de las obras, pues lo había comunicado inmediatamente a su munición. No habría, pues, irregularidad, o en todo que conciencia de la importancia y trascendencia que se había pretendido concederle.

El Dr. Regules intervino la diferencia que existía entre las ponderadas manifestaciones del Dr. Sabat, y las violentas declaraciones que había llegado a la Prensa con ocasión de haberse presentado por la misma revista la proposición que hoy vería con el número treinta y dos. Dado luego no había nothing irregular ni nunca el Dr. Regules había visto de ese aspecto. El hecho era que el Ayuntamiento había intervenido, al aquello determinadas obras, en un posible delito; a juicio de J.P. el empleo de cañones en obra a ejecutar en distinto término municipal constituiría delito sencillo puesto en sus diversos grados, de tanto,

tivo, delito frustrado, delito consumado, he innegable era que existían grandes anomalías en el expediente, figurando los proyectos y presupuesto sin firmas responsables, y estimaba que a los letrados correspondía establecer la naturaleza de las responsabilidades en que se hallase inmerso. La proposición que había presentado no tendía más a la verificación o anulación del acuerdo; jamás a promover una cuestión política y protestar contra los maliciosamente se habían dirigido en rededor de ésta determinación negra. Responsabilidad concreta, inequívoca, la del Delegado de Vía, Obra que, asistiendo al Comité ejecutivo, en donde se trataban todas estas cuestiones, y a la Comisión de Hacienda, ni conciencia el expediente, ni advertía al Ayuntamiento mis anomalías, llevándole a la desairada situación en que ahora se encontraba. Por todo ello, advertía a dichos delegados que no le merecía ya confiarla ninguna, y al señor Presidente que si no le desistiese, los amitos que por mediación de dichos señores virriases al labor serían objeto por parte de J. L. de un especial y detenida



explicación. El Dr. Gómez se limitó a decirme que no se había indicado nada. Dijo, preguntó a dichos señores si las obras estaban en ejecución, y se le comunicó que no; contestó a Viva, Obra e igualmente se le manifestó que estaban suspendidas, y yo nadie le dije que el Dr. Salas hubiese intervenido. No sabía tomado como base se me denunciase la inconstitucionalidad que varios elementos socialistas tuviesen mis domicilios en aquella barriada, si bien ello era público. Si al tratar de estos hechos se recordara, comunicándolas, la actitud de la primera figura del socialismo republicano entonces a los repubликanos comunistas un gasto de pavimentar la calle donde se abre un hotel de figura republicana de prestigio, y la observada por los socialistas Dr. Salas interviniendo diciendo que en este caso no se había producido gasto alguno. — Segundo asunto, un acto celebrado por el partido socialista en señal de su nacimiento estatal, en que se calificó desfavorablemente la actitud de los concejales del partido que habían consentido y llevado a cabo la pavimentación en determinadas zonas donde tenían instalados sus

de los algunos miembros de dicha agrupación, y, como habrá de negarse que la opinión pudiera resoger maliciosamente el trámite de parimentar una calle, situada fuera del término municipal de Madrid, cosa de tanta otra del Director responder esto quizás, y apuntarse como única justificación la existencia en ella de viviendas de concejales socialistas?; sus actitud habría sido observado esto si de elementos anárquicos se hubiere tratado? Debié, pues, se aprobara su proposición tanto más cuanto que por todos se reconocía la imposibilidad de llevar a la práctica su exigente acuerdo.

El Dr. Presidente manifestó que su trámite había corrido a la reunión del Comité Técnico y no había puesto reparo alguno, por cuanto parte de la proposición de que los técnicos municipales al corregirlos un plan de obras, habrían de referirse a calles de Madrid, no se especificó lo relativo a la instalación del alumbrado, que habría de efectuarse desde Lopera de Flores al límite del término municipal, si bien no existe que los técnicos no conciernen con exactitud el punto donde conservaba el término de Chamartín, y el "cunyado" Ayuntamiento de Madrid



A.0016416 357

el expediente lo había firmado, como tantos otros anteriores, con el convencimiento de que se le sometía a su trámite un expediente normal, sencillo. Al presentar su demanda el Dr. Regules había requerido a los técnicos para que manifestaran las causas de no haber firmado los presupuestos, ni determinado el límite municipal, a lo que contestó el Dr. Ingeniero Director de Vías, Obra, que tal defecto habría de atañerse a la primera vez que fueron remitidos a la Jefatura los presupuestos, con objeto de que alcanzase la sesión inmediata del Comité Técnico Estatal; pero con el propósito de llenar tales requisitos, hacer una revisión de los proyectos después que el Comité Técnico lo hubiese desaprobado. Sin duda por olvido o exigencias de la misma tramitación urgente dejaron de cumplir esas formalidades. El diligente, pues se que los funcionarios se habrían sentido obligados a firmar estos proyectos pese a la desacordada, pues, como se indicaba, se debía a negligencia o descuidos que, por otra parte, en buenas técnicas de jefatura no podían ser objeto de sorpresa, durante a la segunda parte, referente a los límites del término municipal, habría

rido informado, así mismo, por el mencionado Directorio Dirección de Vías y Obras, en el sentido de se realmente imprescisa las líneas que constituyen el límite del término: El destino del término municipal de Madrid con los limites, se practicó en el año mil novecientos sesenta y nueve, habiéndose colocado estos en los puntos singulars, cuya situación en gran parte decaída a la Dirección? No podía, por tanto, exigirse mayor conocimiento que el que sobre este asunto tuviesen los técnicos, a los Concejales y Alcalde. No había principio de ninguna clase. Las obras no se llevaron a cabo totalidad, ni se habían llevado impunemente, pues la Dirección de Vías y Obras le informaba que tenía previsto practicar el replanteo del límite del término municipal, en su dato, habían de ser tomados el plan de destino que obra en la Dirección de Arquitectura municipal. Procedió, por consiguiente, redactar el acuerdo a limitar las obras el término de Madrid, tratando con posterioridad sobre la propiedad de ese terreno, pues muy bien pudiera darse el caso de que el Ayuntamiento de Madrid fuese propietario de terrenos en



llevados en los términos municipales, y, como propietario, con la autorización de aquél Ayuntamiento, poder ejercer las obras. El acuerdo debía volver a Comisión para su estudio, comentando hasta qué límite quedarían realizadas las obras de pavimentación, determinándose la posibilidad de que se realizaran por el momento dentro del término municipal, y que se reordenase posteriormente lo que se juzgase más convenientes.

Al Dr. Salazar Alonso declaró que se consideraba obligado a intervenir, puesto que por razones de índole política no podía permanecer en silencio con el riesgo de que éste se atreviera a solidaridad con la actitud de la minoría marxista. Desde luego no había infracción legal, ni siquiera posibilidad de delito. Se trataba de una avanza en terrenos que pertenecían a una Colonia de Casas Baratas, y siendo propiedad de esta viene al amparo de una legislación especial, de condición excepcional, que no se atañe a términos municipales, pues se trata en el caso de que un Ayuntamiento intervenga en asuntos de casas baratas no comprendidas en su término municipal. El propietario de este terreno,



lo cedia al Ayuntamiento, para que lo urbanizase, y el Ayuntamiento lo urbanizaba; obviaba, pues, en términos precisos y no llevaba ningún precepto legal que lo impidiese. Aparte el aspecto de que el Ayuntamiento debía urbanizar vía tan importante, y de validez del dictátil de Presenista, si volviese a Comisionar, l.l., a promoción en el mismo sentido. Era, pues, aspecto que no se prestaba a una campaña de escándalo.

El Dr. Cort manifestó que intervino por tales vías incidentalmente aludido por el Dr. Laborit. Como había manifestado dicho señor, cuando se llevaron a cabo las obras de urbanización a que se refirió, se le daba no ostentaba ni ostentaba el cargo de Concejal, siendo notorio que desde que lo desempeñaba no llevaba intervención en asuntos que le pudieran afectar.

El Dr. Laborit señaló que había mencionado en caso, precisamente como ejemplo de la equivocada justificación que la opinión daba a algunos asuntos.

El Dr. Cort agregó que lo interesaría tratar la noción de fondo del asunto que se debate, puesto que el día en que se llevó tomado el acuerdo habría hecho uso

de la palabra al tratarlo este asunto, y, cuando se ocurría que el proyecto comprendía obra ajena al término municipal de Madrid, llevaba de bases algunas observaciones, que reiteraría ahora, indicando después de la manifestación del Dr. Laborit. Era que cuando se trataba de acciones de casa blanca, la ley exigía se cubriese las calles, y se establecían, por los propietarios, de modo que la circunstancia de que la calle aludida contase con aceras, no llevado de que llevaba apuntado el Dr. Laborit, nada tenía de excepcional sino que era el obligado cumplimiento de la ley.

El Dr. Laborit intervino diciendo generalmente se llevaba limitado a comisionar un estrecho, y a señalar que el Ayuntamiento no llevaba hechos nada allí.

Por ello continuó el Dr. Cort, llamando siempre la atención cuando se trataba de urbanizar una calle en el Extrarradio solamente por haberse cedido los terrenos al Ayuntamiento. Los concejales sabían que los dueños disponían que el Ayuntamiento tan solo podía aceptar en cesión, las calles de Túnel o Extrarradio llamadas particulares (esta otra vez) cuando se le diera

entregaron dotadas de todos los servicios.
Lo referente a la donación gratuita
de terrenos se regía por la Ley de Casan-
che, resultando que como el Extramedio
no estaba afecto a Casanche, no podía
aplicarse a su caso los preceptos de aquél.
— Hasta otra vez nos fundamen-
tal que expusiera siempre y particularmente:
los borbones pendiente de aprobarán un pla-
no de Extramedio, no pedía inventario
dinos en esas obras; ; ; estaba seguro el
Dr. Salort de que esta calle estuviese in-
cluida en dichos planes, como aseguró?
A lo s. se le había afirmado que esta calle
al llevarse a efecto aquél, estaba llame-
da a desaparecer.

El Dr. Salort aclaró que le afecta-
ban las obras del Alamillo, pero en una
distinta a la que sería objeto de volvami-
nación.

El Dr. Cort dijo que, efectivamente,
no encontraba materia delictiva en lo ocurrido; pero si observaba cierta
falta de diligencia por quienes interve-
dos de lo que ocurría, no lo admitiesen
a la Corporación. Era necesario que aque-
llor Concejales que desempeñaban determinados cargos, pueste en la debida aten-
ción a los asuntos, porque de lo contrario



) se refiera especialmente al Delegado de
Vías, Olres en lo sucesivo se habrá de
fijarse de sus informes.

Al Dr. Muñoz dijo que no considera-
ba al Dr. Cort con la suficiente autoriza-
ción para censurarme en mis funciones de
Delegado.

El Dr. Cort pidió que constase en este
acta talpalabra.

El Dr. Presidente dio fin con mi inter-
vención, a este incidente.

El Dr. Regules manifestó que, sin opu-
rse para nadie, se habría limitado a re-
latar los hechos que agraviaron inconveniente
punto que las manifestaciones del Dr. Pre-
sidente y del Dr. Salazar Álvarez, no podían
ser aceptadas, ni por ello se la revoca-
ción del acuerdo, puesto que, llegaron los lí-
mites del término donde llegaron, nun-
ca pedirán binder con la carretera de Ron-
tolera, punto hasta donde alcanzaba el
propósito de este doctor. Y aun en el ca-
so de que se tratase de tumbos de propiedades
del Ayuntamiento, tenía que estudiarles
y resolverlos por si la voluntad de
una calle nuga sitiada en término
municipal distinto. Yo hablo, pues, mi
opinión que aprobar la proposición de
S. I. dejando sin efecto el acuerdo de señ



tiempos se dieron los últimos, y formular
varios proyectos de obras, que sería
objeto de un acuerdo municipal sucesivo.

El Sr. Presidente dijo que, en su apre-
cio de posibles responsabilidades, carecía
el asunto de toda importancia, puesto
que ni en el orden administrativo re-
presentaba lo sucedido una faltan-
tomial, sino puramente formularia.
Al momento se relevó para con-
dar la realización de cualquier obra
en donde tuviese por conveniente, co-
mo le probaba el hecho de haber en-
trugado al de Madrid al de Alcalá de
Henares, cierta cantidad para que
fuese mejorada la vía de aquella locali-
dad en donde se hallaba inclinada
el asilo de la Paloma. Tales inversiones
(la anterior) estaban dentro del acti-
vo noventa y siete al vigente Reglame-
to de Obras, Servicio. Por dichas razones,
mi Ayuntamiento podía acordar la
realización de obras de un terreno pro-
picio en término municipal distinto, res-
pondiendo precisamente a los fines de
asistencia que impone tal artículo,
más que tratándose de más de cincuenta
y tres años de edad. Si acuerdos regresan
una desafanidad, convención, que exige

circunstancias que no se habían dado en
este caso, por mantenerse la cesión de
que se trataba de terrenos comprendidos
en el término municipal. Considerado te-
do ello estimo más conveniente que
en lugar de tramitarse la proposición
del Sr. Regidor, la Alcaldía Presidencia, por
decreto, remitiera a la Comisión el ave-
do de reintegración de dichos últimos,
para que ella lo rectificase o ratificase
y presentase al Ayuntamiento lo que juz-
gase más adecuado.

El Sr. Labast expuso que de ninguna
manera se había pretendido que el Ayunta-
miento autorizase unos terrenos que no
le correspondían. Lo repitió nuevamente,
en el primer momento ignoraba que no
pertenece todo la Avenida al término
municipal de Madrid, pero sabiendo
lo ya, en tiempo oportunuo lo habría
advertido, aunque se hallaba conforme
con la doctrina del Sr. Labast. En mi
opinión estas diligencias a aceptar toda
formula digna, incluso que no se ejerce
se más de lo que establece realizado, punto
que no tiene especial interés en que se
contumecia en esas obras, ni otras, en aquello



21/12/1918

21/12/1918

rona, hasta el extremo de que no se tomaba la linea de transmisiones en la Prospere-
dad mientras no se llevasen a cabo igual-
les obras en el barrio de Usera, evitando
que la opinion comunista que se reali-
zaban obras en los barrios cercanos a
los en que se domiciliaban los socialis-
tas, cuando en otros no se llevaban a
cabo con igual diligencia. Habia de
recordarse, sin embargo, que el Ayunta-
miento e interes puso por la Prospere-
dad, sobre todo si se tiene en cuenta la
atencion prestada a otros barrios como la
Estación, la Indumentaria, Hospital, Politeama,
pues, de la minoria manifiesta retiro su
propuesta que la Alcaldia obrase libe-
ramente, y a que los elementos socialistas
a los tratase con la consideracion que
merecian.

El Dr. Riquelme declaró estada su
propuesta.

Habia la oportuna pregunta por
el Dr. Presidente se acordó que retomada la
propuesta del Dr. Riquelme, la Alcaldia
Presidente, por decreto, remitida a la
comision el acuerdo de veinticinco
de diciembre ultimo, para que ella
la rectificase o ratificase y propusiese
al Ayuntamiento lo que juzgase ne-



adecuado.

Sobre lo que se refiere a la proposicion
que figuraba en el mismo acuerdo mencionado
del orden del dia relative a la arreglado
a Madrid de la camilla de la Ciudad por
din de la Prosperedad, fue tomada en con-
sideracion acuerdo que pasara a la
comision correspondiente.

Por ultimo, el Dr. Presidente declaró
que para llevar a efecto la designacion
de los delegados de servicio, habia con-
sultado previamente con las minorias
respectivas y, de acuerdo con ellas nom-
bradas a los concejales que le fueran propuestos.

Adicion

Asunto al Señor Dr. Riquelme

De dia cuenta se un decreto de la Al-
caldia Presidente sometiendo a conoci-
miento del Ayuntamiento un aviso for-
mulado por el mismo comunicante que
ha acordado al concurso anunciado pa-
ra el servicio de los Caballeros de la
Calle de Pailes interviendo que, estudiase
lo convenientemente el expediente (a sea
adjudicada al reclamante el expediente)
de no adjudicada al reclamante la
conveniencia de referirle.

El Dr. Presidente dijo que se trataba de



dando dictado de concursos para el derribo de las Caballerizas. Posteriormente, se presentó por el mismo concursante un escrito solicitando una modificación en los pliegos. Se preguntaba si tratándose de un caso en que existía un solo concursante que presentaba una propuesta que mejoraba la anterior, desestimada, podía accederse a ello; por lo cual consideraba lo más conveniente que el mismo se emitiera el expediente a que el mismo hace referencia para que pasara a la Comisión para su debido estudio, informando, previamente, los retiros de los Comisionados.

Formulada por el Dr. Presidente la oportunidad pregunta así se acordó:

Asunto correspondiente con Sistámen
Se las Comisiones

Se dio cuenta de mi dictamen proponiendo se ratificara, en vista de lo actuado en el expediente, el acuerdo adoptado por la Comisión quinta (Ayuntamiento) en virtud del conveniente, en el que proponía se adquiriera la escritura "Cobrera de José" ofrecida por el concursante Juan Cristóbal en el precio de treinta mil pesos, encargándose a dicho interesado, mediante el

pago de estos cinco mil pesos, la confección del pedestal, colocación de la rotativa en el lugar que determinase el Ayuntamiento, y que a los efectos del abono de los gastos originales por dicha adquisición, construcción del pedestal y ampliacionamiento de ambos en el sitio que se designe, se acuerde la transferencia de la suma de que se trate al Capítulo XL, artículo primero del presupuesto vigente de gastos del Interior, obteniendo esta cifra, de conformidad con la determinación municipal, del venimiento anual de la liquidación del presupuesto de mil novecientos treinta y uno; debiendo darse al expediente, una vez acordada la transferencia, la transmisión que ordenan las disposiciones vigentes.

El Dr. Presidente recalcó del Consejo la deseada autorización para, de acuerdo con el autor, con la Dirección de Arquitectura determinar el lugar de ampliacionamiento, que desde luego sería notificado al Ayuntamiento para su aprobación.

Al Dr. de Miguel solicitó que el señor Presidente se dirigiese a Díllas Atar, interesando que se restaurase la Capilla de San Antonio de la Florida, que amenaza

sala rina.

Tomada en consideración por la Comisión la propuesta del Sr de Alzola, se acordó su conformidad con la petición del señor Alcalde.

Se acordó como proporción la fonda municipal de primera licitación en los tres siguientes distáncenes:

Liberar a libres con cargo a lo consignado en el Capítulo X del vigente presupuesto municipal de gastos para limpieza de los grupos y escuelas municipales las siguientes cantidades:

	Prestas
Al los Escuelas de Agrícola	4.000
Al Grupo Conde de Portaviesca	4.000
Al Grupo Luis Vives	2.750
Al Grupo Grauñera	2.500
Al Grupo E. Ingenieros y D. Díaz (nuev.)	2.250
Al "d." "d" (nuev.)	2.250
Al Grupo Ruiz Giménez	2.250
Al Grupo Andén Manjón	2.000
Al la Escuela Dorque	2.250
Al las dos Escuelas de Indumentos	
Cuatro a 500 pesetas cada una	1.000
Al las dos Escuelas de Ingenieros Salva	
nt 2 a 2.000 pt. cada una	4.000
Al la de Social Sonsoles nº 2	2.000
Al Grupo Francisco Ayensa	2.000
Al Grupo Fausto Gómez	2.500
Summa	
	30.750



los anteriores cantidades, se entenderán asignadas para el servicio de limpieza durante el año actual, que serán libres por la Intervención, en la forma acostumbrada a los Directores y maestros de cada escuela quedando obligados a rendir las oportunas cuentas.

Segundo.-Libres a los Directores, maestros respectivos, con cargo a lo consignado en el Capítulo X del vigente presupuesto de gasto, para instalación, limpieza, y conservación de escuelas públicas, las cantidades siguientes:

Al Grupo Jaime Ivar (un dos graduados)	4.000
Al Grupo Almenar Belengé "d" "d"	4.000
Al Grupo Concepción Arenal	4.000
Al Grupo Pérez Saldos (nuev.)	1.250
Al universo para la graduada de niña	1.250
Al Grupo Joaquín Costa (dos graduados)	4.000
Al Grupo Pardo Darío (nuev.)	1.250
Al Grupo Legazpi Gómez	1.500
Al Grupo Luis Díez	1.000
Al Grupo Carrión Rojo (tres graduados)	1.500
Al Grupo Llo, Margall (tres graduados)	1.500
Al Grupo Magdalena Gómez (dem)	1.500
Al Regente de la Normal de Maestras	1.000
Al Regente de la Normal de Maestros	500
Al la graduada de niñas de Matilde de Rueda	150

Summa , sigue



A la graduada en mitos de la calle de	
Martín de los Heros. 3o	150
Al grupo Miguel Morante	1.000
A la graduada en mitos de la Cava	
Alto numero cinco	300
A las tres escuelas de primaria de la misma calle	100
Al grupo hamón, Cajal	600
A la Cooperativa profesional de la D. ma. D. Luis Díaz para la dos escuelas de la carretera de Madrid 4, dentro Urvaca. 1	600
A los cinco pellizcos del Paseo de los Pintores a razón de 50 pts. cada uno	250
A las tres Escuelas de Alejandro Dumas nº 9	150
A las tres escuelas nacionales del Jefe Andújar Marín	300
	Iunia 21.950

Las anteriores cantidades serán libradas por la Intervención municipal en la forma acostumbrada a los Directores y Maestros de las escuelas que se indican y con la obligación de rendir la oportuna cuenta.

Reverendo Hermano a D. Aniceto Illescas Tárraga, en virtud del acta que con fecha veinticinco de enero último suscribió el Tribunal que ha juzgado los ejercicios de



oposición restaurada procedida en el año de 1936, y tras del vigente Reglamento de Maestros y Escuelas Municipales, en virtud de lo autorizado por la Corporación en veinticinco de abril último, Maestros de facultad en propiedad, de Escuelas graduadas municipales, cargo que ha venido desempeñando con carácter interino desde el mes de noviembre de mil novecientos veintidós, a quien se expedirá el correspondiente título administrativo con el haber anual de cuatro mil pesos, efectos al día primero del actual.

Proposiciones

Se dicta carta de una, remitida por el Dr. Balasar Alonso, interesando que, con el fin de honrar la memoria de D. Cecilio Márquez Pallares, que se distinguió notablemente en el Pso. Aspratol, y en la lucha por la implantación de la república, se establezca su nombre una calle de Madrid, que la Comisión de Gobernación determinará con el criterio de que sea una calle adecuada al homenaje que se tribute.

El Dr. Balasar Alonso dijo que, considerándose que la Comisión de Gobernación no

aprobación negaba algunos a lo que en esta proposición se intuía, negaba al Ayuntamiento que, por la declaración de urgencia, fuese tenida en consideración y apoyada.

Al día la oportuna pregunta por el Dr. Presidente, se apoyó de conformidad con lo propuesto.

Se dio cuenta de otra muestra por el mismo señor Concejal, interesando que el Ayuntamiento de Madrid, ejerciendo la jurisdicción de tener una norma definitiva en que desarrolla los múltiples, oblementes que se presentan en la vida municipal mediante de una gran ciudad, se dirigía ya petitorialmente al Gobierno de la república con la proposición de un acuerdo de que se reputase preferente la presentación para su discusión por las Cortes Constituyentes de la Delegación Municipal que permita una renovación de Ayuntamientos atemperados a la proposición secreta del mejor gobierno de la ciudad y su desarrollo firme y definitivo de la vida municipal.

El Dr. Salazar hizo nota la extraordinaria urgencia de la procedente proposición, y rogó al Concejo que la declarase urgente y la apoyara. Sin otras indicaciones,



así se acordó.

La acordó: Tomar en consideración y dar la transcripción correspondiente a los siguientes:

Una, muestra por el mismo señor Concejal que las dos precedentes, interesando que el Ayuntamiento ratifique un acuerdo de llevar en el Capital de la República una gran Exposición Internacional cuya inauguración podría coincidir con el décimo aniversario de la promulgación de la Constitución republicana, en unos adictos escritos se concede a Madrid la capitalidad de la República a cuyo fin la Comisión de Fomento establecerá los convenientes precios para llevar a feliz término este objeto, tanto en lo que respecta a las posibilidades municipales de Madrid, como a las provinciales, y a las nacionales para llevar cuanto sea posible en beneficio del más amplio espíritu de la Exposición, produciendo incorporadas dicha Comisión a los trabajos necesarios para dicho fin a las personas que por su competencia, sus trabajos o su representación, pudieren cooperar al éxito del estudio que se le encargue, y, una vez presentado por la misma un plan a desarrollar, tanto en el orden de organización como en el de los recursos que para la iniciativa se estimen

previos, el Ayuntamiento invitará al Gobierno, la Provincia y las Cortes para que, manteniendo el proyecto, llegan lo que a cada poder u organismo corresponda, bien en la votación de leyes, para cuya proposición se invitaría a los Diputados por Madrid, por dentro o por acuerdo dentro de la propia iniciativa a cada uno de ellos.

Ha, invitado por los Dres. Ministro, Sabarit, Redondo, Fernández Díaz, García Sastre y Alvaro de Benavides, interviendo que el Ayuntamiento se dirija al Gobierno en solicitud de que no se conceda ninguna linea de autobuses que parte del término municipal de Madrid a los pueblos limítrofes sin antes avis al Ayuntamiento de Madrid.

Con lo que se levantó la sesión siendo las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde - entre paréntesis = momento a admisión = no vale.

El Secretario

El Presidente

Mariano Bordejé

José Gómez

Fdo. S. de Taugé

ins. Pto.

Jourayon

H. Rodríguez

Ayuntamiento de Madrid



367

A.0016421*

M. Salazar Alba? Manuel de Benavides
A. Salazar Manuel Amaro
Luis Gutiérrez Ruiz
Eduardo Gómez Argüelles
A. Jiménez de la Peña José Lapez
G. Vázquez
Antonio Pérez
Cristina Puchades
M. Moreno de Pato
Domingo J. Sánchez
Fernández
J. M. Muñoz Al.
F. San Miguel
Eugenio Bracamonte Madariaga
Genaro Mayor

Lorenzo Antonio Flores Warren
J. Gómez
M. Gómez
Interventor

